Año LX Noviembre de 1940 Nº 815

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

EN EL ACTO DE CLAUSURA DEL CURSO ESCOLAR

Palabras pronunciadas por el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación en el acto de clausura del curso escolar, realizado el 30 de noviembre en el Teatro Colón

Estas fiestas de clausura del año escolar, que reúnen a las autoridades, al personal docente y a los niños en grata celebración del esfuerzo común desarrollado durante un nuevo período, deben ofrecer también oportunidad para apreciar algunas cuestiones planteadas en ese transcurso y coordinar ciertas observaciones sugeridas por la experiencia.

No será indispensable repetir una vez más el elogio de la forma eficiente en que el magisterio desempeña sus tareas, ni ratificar la satisfacción con que el Consejo comprueba los resultados obtenidos en su afán permanente de mejorar el aprovechamiento de los recursos de que dispone. Puede resultar ventajoso, en cambio, reiterar algunos conceptos comunes, cuyo olvido suele ser causa de que se juzgue sin la debida equidad el desenvolvimiento de las actividades educacionales.

En el conjunto de las iniciativas adoptadas por el Consejo durante el año que termina, merece especial recuerdo el plan de educación nacionalista que se aprobó oportunamente y que, aparte de coincidir con invariables normas de orientación de nuestra enseñanza, obedeció a notorias exigencias de la situación en que hoy se halla el país frente al mundo.

La acción de la escuela en la obra de vigorizar el sentimiento nacional y afirmar el prestigio de nuestras instituciones es, sin duda alguna, primordial e irreemplazable. Como nos lo demuestran hechos actuales, ella debe cumplirse con particular intensidad en las zonas fronterizas de nuestro territorio. En aquellos lugares, a los que no llega el influjo de las manifestaciones superiores de la vida argentina, tiene mucha importancia que los establecimientos de educación, símbolos de

la unidad moral de nuestro pueblo, reúnan condiciones materiales que atraigan el respeto e hieran la imaginación de los pobladores. El espectáculo de los míseros locales de las escuelas no contribuye, por cierto, a realizar ese designio.

Desde hace varios años, el Consejo Nacional de Educación se ha propuesto dotar de edificios decorosos a las escuelas de frontera, y tiene listo el plan correspondiente a la diez y siete que más lo requieren. Su importe total ascendería a 350.000 pesos. Pero la limitación de los recursos que se le conceden ha impedido llevar a la práctica tan modesto proyecto.

Este ejemplo, particularmente significativo en la actualidad, ha de servirme de punto de apoyo para insistir en observaciones formuladas muchas veces respecto de la urgencia de afrontar decididamente el problema de la edificación escolar.

Para satisfacer nuestro continuo requerimiento en tal sentido, el Congreso dispuso en 1938 que se entregaran al Consejo 40.000.000 de pesos en diez anualidades. De acuerdo con esta ley previsora y reparadora, deberíamos haber invertido ya 12.000.000 en nuevas construcciones, y el progreso que se habría alcanzado en la materia sería entonces notable. Pero hasta la fecha sólo se ha podido disponer de 2.500.000 pesos, destinados a las obras apremiantes. El balance no puede ser menos feliz. Prácticamente, habría sido preferible que, en lugar de la promesa de 40.000.000, se hubiera permitido al Consejo aplicar a la edificación escolar, como ellas lo disponen con rigidez, los 2.000.000 de pesos anuales de las Leyes de Hipódromos, que hoy se incorporan a rentas generales.

Circunstancias como éstas demuestran la fragilidad de ciertas críticas que suelen dirigirse a la acción del Consejo y que no tienen en cuenta los obstáculos, superiores a su voluntad, con que choca de continuo. La deficiencia de los locales es tema predilecto del comentario adverso.

La instrucción primaria no tiene más recursos que los que el Congreso vota. La labor del gobierno escolar consiste en invertirlos de la mejor manera posible. Ellos deben seguir un crecimiento ininterrumpido, paralelamente al crecimiento de la población. Pero los aumentos del presupuesto no responden sino a una parte de las necesidades comprobadas. Puede afirmarse que, desde ese punto de vista, la expansión escolar está siempre en retardo.

De la investigación que anualmente se efectúa en todo el país a fin de conocer las necesidades escolares, resultó que para 1940 debían

crearse 1312 secciones de grado en las provincias y 655 en los territorios, o sea un total de 1967 maestros nuevos. No fué posible nombrar más que 400. Quedó, por lo tanto, un saldo de 1567 secciones de grado sin titular, con grave recargo para muchos docentes que deben impartir enseñanza a 100 o más alumnos.

En 1940 la inscripción aumentó en 8860 niños en los territorios y en 22011 en las provincias. Disminuyó, en cambio, en 4579 en la Capital Federal. Este déficit responde al descenso de la natalidad metropolitana, que acusa cifras absolutas desde 1931 y se acentúa súbitamente en 1933. La disminución a que me refiero, en efecto, limítase a los grados primeros y segundo, o sea a los niños nacidos en aquel período. Por felicidad, en 1938 comienza de nuevo el ascenso; pero todavía estamos lejos de los 50.000 nacimientos anuales que ofrecía el Buenos Aires, mucho menos populoso de 1914, año inicial de la profunda crisis histórica que ha trastornado la vida del mundo.

Las provincias y los territorios, como hemos visto, mantienen un índice superior de natalidad, reflejado en el crecimiento de su población escolar. A esa fecunda renovación de energías sociales debe responder el Consejo con su empeño de ofrecer medios de educación elemental al mayor número posible de niños argentinos. Si sus gastos no aumentaran proporcionalmente, la Nación experimentaría un irremediable retroceso espiritual.

El presupuesto que el Consejo ha proyectado para 1941, de acuerdo con las disposiciones de su ley orgánica, contiene los aumentos de rigor. Ellos se refieren a sueldos de personal docente, alquileres, construcciones, material didáctico, servicios de asistencia. Debe señalarse que, por el contrario, los gastos destinados a personal administrativo y técnico-profesional continúan distinguiéndose por la moderación de siempre. Representaban el 2,48 % de su presupuesto general en 1936; se elevaron al 2,67 en 1939, como consecuencia de la reorganización autorizada por el Congreso, y han descendido al 2,62 en 1940. No creo que puedan citarse ejemplos superiores de parsimonia administrativa.

Me ha parecido oportuno hacer estos comentarios sobre algunos aspectos prácticos de la labor de la institución que presido. Siempre es útil apreciar con exactitud las realidades, como un estímulo para el mejoramiento y para la saludable rectificación. No se trata, por lo demás, de asuntos extraños al ambiente de esta fiesta tradicional, que los servidores de la enseñanza miran como una cita propicia para celebrar los éxitos alcanzados y reflexionar sobre las responsabilidades contraídas.

En su esfuerzo en favor de la suerte de la niñez, el Consejo Nacional de Educación se siente alentado por la simpatía de los padres de familia, que le demuestran en toda forma su solidaridad, de acuerdo con las previsiones de los creadores de nuestro régimen educacional, que vieron en esa vinculación de los hogares con la escuela la condición necesaria de su éxito. La influencia recíproca de esos dos factores en la formación de las almas infantiles se manifiesta en nuestro medio con características inconfundibles y tiene en esta ceremonia de fin de curso su última y más elocuente exteriorización. Por eso ella puede ser considerada también como un homenaje que las familias rinden a los maestros de sus hijos. A todos ellos les expreso desde aquí, ante la honrosa presencia del Excmo. señor Vicepresidente en ejercicio del P. E. y de S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, la gratitud de las autoridades educacionales y su esperanza de que sigan cumpliendo su noble misión con la misma fe en los destinos de la patria, hoy como siempre generosa, pacífica y libre.

Pedro M. LEDESMA

LA ESCUELA NUEVA

(Conferencia pronunciada en el Instituto Bernasconi, el 7 de noviembre de 1940)

Señores Presidente y Vocales del Consejo Nacional de Educación; Señores Miembros de Instituciones Culturales; Señores Inspectores, Directores y Maestros; Señoras y señores: He aceptado complacido llegar a esta tribuna, bajo el auspicio honroso de las entidades culturales que la prestigian. No ostento más título que justifiquen mi presencia aquí, que la voluntad de servir dentro de la modestia de mis fuerzas, los intereses fundamentales y primordiales de la educación popular. Entiendo que todos los recursos y medios del Estado; todas las condiciones y facultades, chicas o grandes de los hombres, deben converger a esa misma finalidad. De ahí que los que tenemos la responsabilidad de dirigir el gobierno escolar de la República, no podamos sustraernos a ninguna manifestación que indique una expresión del pensamiento. Y si para ello se nos brinda una tribuna, deber es ocuparla, hacer un noble esfuerzo mental y que una semilla de luz y de verdad, caiga como ofrenda generosa, dentro del surco fecundo, donde germina y se elabora sin tregua y sin descanso, la futura grandeza de la patria.

He elegido como tema de mi exposición *"La Escuela Nueva"*, recopilando algunos de mis artículos y discursos dispersos durante mi actuación como Ministro de Instrucción Pública de Córdoba. Sé que no traigo hasta vosotros principios educacionales novedosos. Mucho se ha dicho y se ha escrito sobre este problema de candente actualidad. Desde mi ingreso a la vida pública, muy breve por cierto, despertó en mi espíritu, el deseo de conocerlo, analizarlo, y agitarlo. Lógica inquietud, de quien tiene como dije alguna vez, la obsesión permanente por el destino moral de la Nación. Lástima que la trascendencia de la concepción pedagógica que expondré fuera casi siempre arrancada de sus justos y cabales términos, para ser trasplantada a terrenos mal cultivados, que favorecen sus desviaciones y prejuicios sociales, políticos y filosóficos.

Y en ninguna parte me parece más propicia y explicable la tribuna doctrinaria que en esta casa levantada por la generosidad y la gratitud de su fundador. El Instituto Bernasconi nació para cumplir un destino, de alta finalidad. No puede entonces, limitar su función educativa, a una escuela de enseñanza primaria, que sólo difiera de las comunes por la magnificencia incomparable de sus líneas y adaptaciones arquitectónicas. Este debe ser un centro de enseñanza y de orientación superior para el magisterio argentino. Un organismo oficial de los maestros y para los maestros, destinado a percibir en su seno todas las manisfestaciones de la vida educacional. La acción cultural del docente transcurre reducida a la función del aula; es cierto que ése es su destino primordial; pero es innegable que para afianzar su propia vocación y estimular sus especulaciones espirituales y mentales disponga de los medios necesarios para la difusión de sus iniciativas y propósitos; para la adquisición y renovación constante de sus conocimientos. A esto tiende la feliz iniciativa del Consejo Nacional de Educación al propiciar la creación de un Instituto de Estudios Pedagógicos, amplia organización para las investigaciones científicas y para el intercambio de opiniones, el ejercicio de la publicidad y el debate de las ideas. Propenderíamos así al mejoramiento cultural y profesional del maestro, afirmaríamos el sentido social del docente, le daríamos una mayor tonalidad intelectual y robusteceríamos las vinculaciones entre la escuela y el medio social. Un centro pedagógico y didáctico, donde los problemas de la psicología experimental, y de la paidología, serían estudiados, analizados y discutidos con serena y eficiente amplitud. Llegará en buena hora su creación, en la hora precisa, cuando la ''sensibilidad profesional de los maestros argentinos y las exigencias de nuestra educación pública, reclaman su advenimiento''.

Dejo para otra oportunidad el estudio de esta interesante cuestión y entro al tema de mi conferencia.

Señores: Nuestras escuelas elementales no satisfacen plenamente las orientaciones de la época, en materia de enseñanza.

No significa desde luego esta afirmación, que la subrayan nuestros más prestigiosos maestros, un desconocimiento a los beneficios prestados en su hora a la sociedad. Pero sí es indispensable dotarlas de nuevas adquisiciones y valores, introducirles otros principios que fortifiquen y arraiguen su acción educadora; transformarla en un organismo viviente capaz de orientar y regir sus propios destinos.

Pero, como todo organismo, necesita de una fuerza generadora, que dé vida renovada a sus designios superiores de mejoramiento colecti-

vo; que nuevos y científicos principios técnicos y didácticos impulsen su acción, que no permita estancamientos, retrocesos, ni desviaciones.

Hay que dotar a la enseñanza pública de otros aspectos que le den características armónicas con el grado de progreso alcanzado por el país en sus diversas manifestaciones.

La necesidad de modernizar el espíritu de la enseñanza pública se traduce en un hecho imperioso, irrecusable; que definan y orienten la escuela pública hacia los principios básicos y permanentes de la educación, como ciencia autónoma, que es la suprema aspiración de la pedagogía moderna, que la singulariza y la define en su triple aspecto de escuela de la democracia, de la libertad y de la responsabilidad.

Es la escuela organizada en base de procedimientos donde el proceso formativo del educando está librado a su propia ideación, a su propia iniciativa y capacidad volitiva, bajo el estímulo y la vigilancia conductora y reguladora del docente. Y de esa coordinación de aptitudes y entendimiento recíproco entre el niño que ejecuta y el maestro que observa y corrige, comienza paulatina pero vigorosamente, un sentimiento bien entendido de solidaridad y convivencia.

El valor psicológico de la iniciativa propia, de la espontaneidad, no se discute; forja lentamente el espíritu del niño, modelando su personalidad fuerte y libre, altiva y rebelde a toda imposición dictatorial. Surge así en él, espontáneamente, el ideal de la democracia.

Y esto es, señores, lo que reclama la República hoy más que nunca, ante las amenazas sombrías; democracia hondamente sentida y dignamente practicada por sus ciudadanos.

¿Y qué campo más propicio, qué fuente más bendita que la escuela pública, la escuela de la niñez, para beber en ella día a día en un ambiente de libertad, los ideales de una democracia mejor?

Origen y antecedentes históricos de la Escuela Nueva

La escuela nueva es la última concepción de la pedagogía como ciencia autónoma. Virtualmente ha surgido después de la guerra europea del año 1914. Por sus características podría sospecharse que se trata de un florecimiento espontáneo generado por la vida misma. Porque ha nacido dotada de una expresión funcional que se nutre en todas las fuentes vitales del ambiente donde se la cultiva. Los primeros intentos serios se realizan poco antes de 1920, en Europa y especialmente en Suiza, preocupando de inmediato a los grandes maestros de la época. Pedro Bovet, director del Instituto Suizo (Juan Jacobo Rousseau) y

profesor de la Universidad de Ginebra, decía en 1919, en un profundo alegato de defensa de la nueva teoría pedagógica: "En la escuela que considera al niño como un organismo activo, todo ha cambiado".

Pero aún puede buscarse el origen de la escuela nueva en otras formas escolares anteriores a la proclamación de Bovet, y ensayadas tímidamente en todos los estados del mundo con características y denominación de escuelas del trabajo, que adquirieron aspectos típicos en la nación alemana. Escuelas donde se daba al niño oportunidad de trabajar con sus aptitudes y vocaciones personales, con su cuerpo y con sus manos; esa fué, para decirlo con precisión, la ideogenésica de la escuela nueva.

Y tan ha sido así que el sentido de aquella definición aún hace incurrir a muchos de sus detractores en el error de pensar que la escuela activa sólo procura el desarrollo de las habilidades manuales, negándole toda intervención en el cultivo de los dones del espíritu.

Acentuando el análisis, puede advertirse que la escuela nueva tiene un origen biológico. Su método es el de la vida, el de la naturaleza, como que las primeras formas de la educación humana, se realizaban en la acción del sujeto. La enseñanza verbalista surgió en la Edad Media, a pesar de que siglos antes, Sócrates había agitado su bandera para destruir los sofismas entronizados.

Hacia los primeros albores del Renacimiento, la idea de devolver a la escuela las manifestaciones de la vida, surge en Lutero, Rabelais, Montaigne y otros, que retoman la nueva concepción pedagógica para hacer presentir a los hombres la posibilidad de la reforma.

La estructura de esta orientación es tan antigua como la vida misma. Su organización, aplicabilidad y metodización, es lo que constituye desde hace alrededor de 20 años el interesante problema pedagógico actual.

Los antecedentes históricos que abonan esta tendencia pedagógica, de que se hablaba y exaltaba hace varios siglos, y que significaba la reacción contra la práctica artificial de sistemas pedagógicos medioevales, tuvo sus decididos partidarios en el Renacimiento que llevaron la crítica acerba al espíritu dogmático de la educación.

La renovación pedagógica que proclamaban los críticos de la Edad Media, llevaba encerrados en sí los principios democráticos de los tiempos contemporáneos.

Las distintas modalidades y formas históricas que adoptó esa reacción pedagógica de la Edad Moderna, dice Carlos Octavio Bunge, pueden concretarse cronológica y sociológicamente en:

1º — Renacimiento Italiano que produjo nuevas prácticas pedagógicas sin duda dignas de señalarse.

2º — Renacimiento Francés, en el que pueden señalarse los más notables animadores de la época.

3º — Renacimiento Español sin mayores gravitaciones en las orientaciones de la época.

4º — Renacimiento de los pueblos sajones.

Ya en el Siglo XVI, Cosme de Médicis, aquel príncipe de espíritu selecto y amplio, concebía para sus nietos la moderna enseñanza, a tal punto moderna que todavía la citan los publicistas como ejemplo. A aquella época perteneció también un estudioso de las ciencias pedagógicas, el célebre Angel Politrassi, que definía así sus teorías educacionales:

"Feliz educación que no condena a sus pupilos a palidecer sobre los libros y a emborronar libracos interminables, sino que se pasaba entre animadas conversaciones entre los discípulos y los maestros, bajo la fresca sombra de los árboles a los bordes de los arroyuelos de las paternas villas de Carezzi y Caffagiolo".

Ya se insinuaba, pues, la enseñanza amplia, natural, el principio sustentado hoy de libertad, alejando al educando de toda traba, dejándolo librado al propio desarrollo de la naturaleza, bajo la vigilancia tolerante del maestro, como dije antes, que observa, que corrige y que orienta.

En Francia, el país de las grandes concepciones ideológicas, sus hombres eminentes en la época del Renacimiento sostuvieron y defendieron con vehemencia los principios concretos y formales de una nueva educación.

Erasmo a principios del año 1400 fué quien por primera vez proclamó las nuevas teorías de la enseñanza y así decía: "Hay que enseñar a los niños divirtiéndolos, prescindir de las disciplinas y los sangrientos azotes, excluir el formalismo vacío para observar la realidad, esto es, el mundo exterior". Preconiza pues con toda claridad la independencia del niño, sin dictaduras que no permitan las eclosiones de la naturaleza individual. Es la aplicación práctica y efectiva de Sócrates que propendía a que los "espíritus descubran por sí mismo las verdades". Es la misma tesis que más tarde concreta en principios básicos y categóricos Juan Jacobo Rousseau.

Rabelais sigue las huellas de Erasmo con idéntico entusiasmo. Los hombres de la época estaban ya empapados de las ideas de renovación y así vemos surgir la gran figura del ironista Montaigne, que escribe

en su obra *"Ensayo"*: "En lugar de atraer a los niños —dice criticando la enseñanza dada en las escuelas— no se les presentan en verdad más que horrores y crueldades. Nada hay a mi juicio que bastardee y aturda tanto a una naturaleza bien nacida, como la violencia y la fuerza. Esa policía de la mayor parte de nuestros colegios me ha disgustado siempre. ¡ Qué manera —agrega— de despertar en esas almas tiernas y tímidas el gusto por su lección llevándolos a ella con el látigo en la mano ! ¡ Cuánto mejor estarían sus clases cubiertas de hojas y de flores que de pedazos de varas ensangrentadas ! Y termina diciendo: Mi alma fué educada con toda libertad y dulzura, sin rigor ni opresión".

España, durante el Renacimiento tuvo en Vives y Sánchez sus dos más eminentes pedagogos. Hicieron suyo el principio de que el maestro estaba en la naturaleza, preconizaron con entusiasmo en la enseñanza, para descubrir la verdad de la deducción por la experiencia de los sentidos y por la experimentación de la propia conciencia.

Vemos cómo en todos estos hombres eminentes que singularizan al través de tantos siglos una época histórica, por la amplitud del pensamiento y por la clara visión que tenían de la humanidad, los problemas de la educación apasionan la severa tranquilidad de sus espíritus, entregados a hondas y complejas meditaciones. Para ellos la enseñanza elemental del pueblo eran deberes más que nada de humanidad. A fines del siglo XV y principios del siglo XVI surge la figura de Lutero, que al decir de Bunge empleaba su incansable energía en continuos llamamientos a los príncipes y a los clérigos, a las clases directoras en general, para que propagasen la enseñanza rudimentaria en las bajas clases. Sostiene que la educación doméstica es insuficiente. Hay que fundar escuelas y más escuelas— decía— pero no se contentaba con pedir la difusión de la instrucción, sino que también ataca los viejos métodos y sistemas proponiendo otros en su reemplazo.

Más de medio siglo después, aparece Comenio, notable escritor didáctico, autor de innumerables obras que preconizan —adelantándose a sus contemporáneos— el método intuitivo, la enseñanza infantil por imágenes (su obra *"Orbis Sensualis Pictus"*).

Juan Jacobo Rousseau, llena, diría así, con la concepción de sus doctrinas y la fuerza avasalladora de su pensamiento creador, el campo de las fecundas actividades intelectuales y espirituales del Siglo XVIII.

Rousseau cristaliza, concreta los principios generalizados de la reforma que proclama, como sistema social democrático determinante de la época, la enseñanza primaria difundida en el seno del pueblo, sistema social y democrático que recoge para darle efectividad la *"Revolución*

francesa en la enseñanza primaria, gratuita y obligatoria como un tributo y obligación del Estado''.

''Todo sale perfecto de las manos del Gran Creador —decía— en las del hombre todo degenera''. De ahí, que afirmara: ''La educación de la naturaleza es el desarrollo interno de nuestras facultades y de nuestros órganos; la de los hombres es el uso que éstos no enseñaban de aquel desarrollo; y lo que nuestra propia experiencia nos da a conocer acerca de nuestros objetos, es la educación de las cosas''.

En ''*Emilio*'', su gran novela pedagógica, se concretan las concepciones de su autor en quien parecen encerrarse todos los principios e impaciencias espirituales de su época: ''Educar a todos los ciudadanos a fin de que sean aptos para gobernarse por medio de sus representantes'', afirmaba.

Preconizadores todos de las innovaciones educacionales de su tiempo, no hablan ni escriben de estos problemas fundamentales, sin vincular la evolución ideológica, y los sistemas de reformas a la enseñanza popular, con las doctrinas democráticas que pugnaban por proclamarse en Francia. Implantación de la nueva escuela para conquistar después la democracia. Fué la fórmula del siglo de Rousseau.

Llegamos, a la era del más genial de los pedagogos a quien la historia de la enseñanza primaria universal, consagra gloriosamente como el más alto y puro exponente de la virtud educativa. Sin el vuelo intelectual quizá de otros hombres, Pestalozzi sigue marcando rumbos certeros a la educación elemental del mundo.

''Soy quien soy —exclama— por el Amor!''. En la delicada fórmula de su autodefinición se compendian las características inconfundibles de una vida de apóstol puesta al servicio de la humanidad.

Dejó para la posteridad como normas y como acción para la educación y para la enseñanza, sus postulados que son un sistema para la adquisición técnica, práctica, intuitiva y gradual de los conocimientos primarios.

La educación dada por el sistema de Pestalozzi, dice su comentarista Julien, difiere esencialmente de las educaciones ordinarias por sus principios fundamentales, por los caracteres distintivos que les son propios, por los medios especiales de que se sirve y por los resultados positivos que tiene que producir.

Es libre y natural, en vez de ser impuesta y servil; deja al niño desenvolverse en libertad y forma rigurosamente su verdadera naturaleza. Es intuitiva y saca siempre partido de la acción primitiva de la inteligencia. Es positiva, pues reconoce en la naturaleza interior del

hombre un germen fecundo que ha de desenvolverse por sí mismo. Es práctica o fundada en la misma experiencia, utiliza los medios y toca acertadamente los resortes que emplea en todas las circunstancias de la vida; en todo cuanto rodea al niño halla un motivo y un móvil para conducirlo a obrar, contribuyendo así al desarrollo de sus facultades. Por último, esta educación —dice Julien— es esencialmente de continuo viva y activa, porque las instrucciones todas son ejercicios y todo está fundado en la acción''.

Froebel, decidido y solidario defensor de los principios pestalozzianos desarrolla una fecunda e intensa acción educacional. Como su gran maestro aplica en la práctica el sistema intuitivo, iniciativa personal, ir de lo conocido a lo desconocido. Es el fundador de los ''*Kindergarten*''. ''El niño —decía— es una planta. La escuela un jardín; los maestros deben ser jardineros de los niños. Todo progreso debe venir de una acción voluntaria del niño''.

Esta reseña histórica demuestra fehacientemente, cómo en todos los tiempos, en todas las épocas, el ideal de una transformación fundamental y positiva en los sistemas y orientaciones de la educación ardía en el alma de los más eminentes hombres de estudio.

El ideal de una escuela mejor, más humana, más en relación con la vida misma del educando, abriendo en el aula cada día nuevos horizontes al aprendizaje, con un acervo de conocimientos adquiridos por asimilación espontánea y gradual. Es el principio pedagógico de la educación que ha permanecido latente, sin embargo, a través de los siglos, para ir surgiendo y acrecentando su impulso, a medida que la psicología, la técnicopsicología o la paidología, iban revelando el maravilloso panorama del alma y del cerebro del niño.

Acaso el activismo escolar sea, dentro de pocos años, el credo de todos los educadores del mundo.

Definición y característica de la escuela nueva

El intenso movimiento pedagógico surgido en los últimos años, se traduce en la actividad intelectual de los estudiosos que nos legan nutrida e interesante bibliografía. No creo que la concepción de un ideal, de una doctrina o de un método científico o técnico haya superado ni siquiera igualado la multiplicidad del trabajo espiritual de los hombres, como el que ha dado motivo a la proclamación de la nueva pedagogía.

Los publicistas, pedagogos, los estudiosos en general, han dejado

de lado las viejas prácticas de enseñanza, para entregarse absorbidos, al estudio profundo de los nuevos métodos; aún los más escépticos abandonan momentáneamente la posición tradicionalista para desentrañar de los postulados educacionales contemporáneos el secreto de tanto entusiasmo y de tanta espectativa. Es un hecho indiscutible que las nuevas concepciones pedagógicas, que van conquistando ya el campo de la enseñanza pública universal, han revolucionado el ambiente cultural del mundo entero. La más humilde de las escuelas en la más apartada de las aldeas, ha sido conmovida por los principios educacionales de la hora presente. El más indiferente de los maestros, ha cerrado, sin duda, su libro escolar jamás renovado, para echar con desconfianza un vistazo a las obras que inundan los gabinetes y escaparates. La implantación de la nueva escuela, ha acrecentado el entusiasmo y la curiosidad de todos. Esto implica el primer triunfo de la reforma, porque no es tarea fácil despertar las almas aletargadas, ponerlas en movimiento frente a la realidad misma de la vida, que palpiten con su ritmo, y sientan las impaciencias renovadoras del momento histórico que vive la humanidad.

Me he referido ya al origen y antecedentes históricos de la escuela activa. Entramos ahora a la tarea de definirla. Si no fuera menester para la mejor comprensión de su contenido precisarla en fórmulas concretas y claras, podríamos decir que, en el propio origen de la escuela nueva, está su definición natural. Por eso, quizá resulta un tanto difícil determinar con exactitud los contornos del concepto originario que la forman. "Lo que es la escuela nueva "no lo diré de ningún modo" dice Adolfo Ferriere, uno de los más grandes pedagogos de nuestros días, por una fuerte razón: "Como la escuela nueva, tiende a realizar ante todo la expansión de lo que mejor existe en la propia naturaleza del niño —de cada niño— no podría adoptar como definición un método "a priori". La escuela nueva no es: "deviene". Lo que era ayer ya no lo será mañana. Se transformará. Es función de individualidades infantiles que se crean.

La compenetración filosófica de esta asignación, la hemos visto ratificada, en la historia breve pero fecunda de esta acepción de la pedagogía moderna. Ha sido ensayada en pueblos distintos, de características opuestas, de climas diversos, de razas diametrales. Y en todas partes ha sido la misma escuela forjada por las sugestiones de su vida,

de su naturaleza, de sus mandatos étnicos y en algunos de su tradición y de su historia. Pero en cada pueblo ha servido los ideales propios.

Pretender, pues, definirla en una fórmula matemática con la claridad y justeza de una sentencia axiomática, sería tarea tan difícil como si quisiéramos encerrar en la brevedad de un concepto gramatical toda la infinita gama de sugestiones, emociones, inquietudes, que agitan el alma de un niño, entregado a las exteriorizaciones psíquicas y físicas de su cerebro, de su cuerpo; y estas características son principalmente las que la definen.

El educando sometido a la enseñanza, por los métodos activos, va construyendo, va inventando su propia ciencia, por las formas, por los coloridos, por las sugestiones que le son familiares, por las deducciones e inducciones que le son propias.

Cada día su posición ante lo desconocido, será distinta; cada día tendrá un concepto y un valor más personal, más suyo para la lucha; cada día adquirirá en su favor nuevos elementos de juicio, de investigación y de trabajo. Nadie podrá predecirle en un enunciado sofístico su plan de evolución. Por eso la escuela será el contenido de su cerebración y de su individualidad.

La escuela nueva pone al niño en contacto directo con la vida. De ella percibe todas las creaciones vivificadoras. La certidumbre del suceso científico ha llegado a su conciencia porque ha sido su protagonista, su ejecutor.

Llegamos así a la conclusión de que la escuela nueva encarna un movimiento de reacción contra el formulismo de la escuela contemporánea, inadaptable a las sugestiones de la vida y a la naturaleza del niño. El ideal de la escuela nueva, es el movimiento espontáneo, pero no precisamente el del trabajo mecánico impuesto por la fuerza extraña, sino de la actividad consciente, donde los factores nobles, talento, esfuerzo, y corazón hayan de decir del ejercicio de las especulaciones del espíritu o de la conveniencia.

De ahí que un eminente filósofo suizo dijera: "Si coloca la acción disciplinada y consciente por encima de todo, no olvida, que la forma más elevada de la acción, es el trabajo del pensamiento".

Veamos el empeño de los grandes maestros en su afán de definir, en fórmulas más o menos concretas, a la escuela nueva.

Pestalozzi en su cuarto principio, nos dice: "Libertad entera en el desarrollo de las facultades o disposiciones naturales o de la indivi-

dualidad de cada alumno'' Julien, el amirable comentarista del insigne maestro, desarrolla el contenido del principio con estas palabras: ''Dejar que se desenvuelvan libremente en cada niño las facultades o disposiciones primitivas que revelan su verdadera naturaleza. Cada disposición que se manifiesta en el alumno suministra por sí las indicaciones necesarias para dirigirla bien.

Debe la educación hacer al niño capaz de elevarse a toda la perfección que permita su naturaleza física, moral e intelectual.

El maestro por los principios y leyes del sistema, tiene la necesidad de estudiar, conocer y respetar en sus alumnos el carácter particular de cada cual, y la expresión libre por misión de la naturaleza propia de cada uno. Estas verdades son una consecuencia del principio pestalozziano comentado, ''el niño en cierto modo se educa a sí mismo o bien que el sistema es una verdadera educación del niño dada por sí propio, en el cual el maestro es sólo el medio exterior del desarrollo y de la instrucción''.

Adolfo Ferriere, eminente director de la oficina internacional de las escuelas nuevas, nos dice con palabras llenas de emoción y sinceridad: ''Escuela Activa''. Para algunos educadores esta es una realidad que sienten apasionadamente; para otros es simplemente una palabra vacía de sentido. Estos últimos que son analistas acérrimos o escépticos por temperamento o, sencillamente, buenas personas indiferentes, superficiales y un poco burlones no verán quizá nunca en la escuela activa, sino un capricho de la moda pedagógica. Los primeros, los que aman a los niños, los que sientan regocijo al verlos, ''crecer en inteligencia, en estatura y en gracia delante de Dios y de los hombres'', éstos han tomado el término de escuela activa como divisa, como enseña. Escuela activa, es, evidentemente, una fórmula demasiado sencilla y breve para explicar mucho, pero es fórmula que sugiere y expresa lo esencial, la necesidad de hacer penetrar en la escuela la actividad real, variada, viviente y espontánea del niño''.

Pablo Lopie, director general de enseñanza primaria en Francia, uno de los más tenaces detractores de la escuela nueva, es hoy el leader del movimiento renovador, convencido, dice él mismo, de los efectos útiles con menos esfuerzos inútiles que da la nueva pedagogía, con su ideal superior de formar al niño no de fuera para dentro, sino de dentro para fuera, educarlo y no adiestrarlo, habituarlo al gobierno de si mismo, y esto exclusivamente, es a lo que aspira la escuela nueva, que anhelamos para el país y este ideal que anima al principio fundamental de la escuela nueva, que exalta con pasión Pablo Lopié, lo

defiende el maestro Vidal, cuando nos dice: "El fin de la educación, es conducir al hombre de la cabeza y de las manos a la filosofía del trabajo, que es el triunfo de la libertad", y no es esto acaso, dice Ferrière, la expresión de nuestro ideal pedagógico, de método activo, directo y realista que enseña que la verdad debe penetrar en el espíritu de los niños "por el camino de los músculos tanto más que por los ojos y los oídos", y que afirma ser necesario que los alumnos sean creadores de la verdad para que la sepan. Jaime Beck, procurador general de los Estados Unidos de Norte América, comentando fenómenos de todo orden en el momento actual del mundo civilizado. "A pesar —dice— de algunos chispazos de autoritarismo, dictaduras de derecha o dictaduras de izquierda, el reino del orden impuesto está en camino de morir. Pero el orden que muere, cederá el sitio a un orden nuevo reconocido como bueno, aceptado y deseado. Al maestro de escuela corresponde desde hoy abrir las puertas de ese porvenir y la escuela nueva es la llamada a preparar los hombres que deberán instaurar esta nueva unidad social. El fin por excelencia de la escuela es hoy, más que nunca, preparar seres activos y constructivos.

Mueve, sin duda alguna, a hondas reflexiones la autorizada expresión citada. Tanto vale por la autoridad que la emite, cuanto por la verdad profunda que encierra. Adviértese entonces cuán enorme es la responsabilidad de los que sustentan la divisa universal de la reforma escolar.

La escuela nueva, afirma Ferrière, es la adaptación profunda a los tiempos presentes, lo cual no excluye en ella la unidad de acción, la disciplina, ni el trabajo formado de posesión de sí mismo y de energía concentrada. Muy al contrario, esto implica el abandono del antiguo régimen autoritario, que trataba de imponerse por la fuerza externa, emanada desde arriba.

La nueva tendencia pedagógica tiende a imponer el respeto por la libertad del niño, tiende a abolir de las prácticas docentes el sometimiento que aniquila el carácter, que anula la personalidad, tiende a acrecentar el valor psicológico del libre albedrío. Y negar, me atrevo a decirlo, la trascendencia educativa de este principio, es cometer un delito de lesa pedagogía contemporánea.

En el Segundo Congreso Internacional de Educación celebrado en Montreaux en 1923 se dijo: "La escuela nueva no es la escuela del antiguo modelo, en la que el niño es activo, ciertamente, pero con una actividad impuesta por el maestro; actividad por influjo externo que hace realizar a los buenos alumnos sin desfallecer, 10 horas diarias de

memorización. De aquí que las escuelas del trabajo, no sean escuelas activas, como afirma Ferrière, "si el trabajo manual puesto al servicio de la enseñanza, es impuesto por el maestro a los alumnos, deja de ser escuela activa".

Esta afirmación nos da, con exactitud, el contenido del principio pedagógico, mientras no se exteriorice espontánea y libremente la acción volitiva del niño, ajeno a toda función o sugestión exterior, ni la escuela del trabajo, son escuelas activas.

"Todo progreso debe venir de una acción voluntaria del niño".

Es la fórmula escueta de Froëbel. Es la concreción del pensamiento sustancial de la reforma. Alrededor de esta definición sintética han girado todos los educadores, en el deseo de condensar, clara y precisamente, el principio de la escuela nueva.

El esfuerzo inteligente y tesonero de todos, va dando forma y contenido reales, al ideal pedagógico que sustentamos. Alberto Malche, decía en el Congreso del Niño, de Ginebra: "Acerca de la definición de la escuela nueva hemos llegado a ponernos de acuerdo". Lo que caracteriza el régimen de la escuela nueva, es la libre iniciativa del escolar y la investigación personal, en la que la observación, la invención, la crítica y el esfuerzo perseverante alcanzan el más alto grado. Hay escuela activa cuando el sentimiento y pensamiento del niño están absorbidos por su trabajo, sólo entonces se interesa el niño con todo su ser en el asunto a que se ha lanzado con el mismo fin que un perro de caza sobre la pista encontrada; entonces se entrega a ese supremo esfuerzo creador de todo progreso humano; juego el más bello conocido, que consiste en poner el espíritu frente a la realidad que se oculta y de la que se presiente se ha de triunfar".

Alberto Chesses, profesor y redactor de la Revista de Educación, en Francia, intenta su definición diciendo "La escuela del pasado era, sobre todo, la escuela donde se estudiaba, escuchando o aprendiendo de memoria de un manual. La escuela nueva es la que se aprende trabajando, investigando, observando, experimentando por si mismo, mediante un esfuerzo que el maestro trata de que sea lo más espontáneo posible".

Siguiendo un curso del doctor Murray de la Universidad de Estados Unidos, y leyendo a Dewey el gran educacionista norteamericano, dice el profesor Angelo Patri: "Conocí un mundo pedagógico nuevo", y las profundas sugestiones que aportó a su espíritu el libro de Dewey lo hace exclamar con entusiasmo: "En la nueva escuela, aprendí que es necesario que el niño se mueva, en vez de obligarlo a que permanezca inmóvil, que es preciso que cometa faltas y que no se limite a repe-

tir formas concretas; que es preciso que el niño sea en todo momento "él mismo" y no un eco, una miniatura de su maestro. El respeto religioso a la individualidad del niño debe ser la regla apasionada que ha de presidir toda la actividad del maestro. El deber del maestro consiste en velar por el niño, en guiarlo. El maestro ha de plantearle los problemas, pero nada más; el niño debe resolverlos con sus propios medios.

La doctora Montessori, eminente educacionista italiana, creadora del método de enseñanza que lleva su nombre, creadora y fundadora de la "*Casa dei Bambini*", refiriéndose al nuevo método de su escuela dice: "Ante todo hay que ponerse en relación con los hechos; hacer observaciones en los lugares donde las almas de los niños pueden desplegar sin limitaciones, sus facultades, donde les vemos escoger libre y ampliamente, más que en ninguna otra parte, no sólo las funciones intelectuales, sino también, y sobre todo, las tendencias sutiles estéticas, emocionales y sociales del carácter".

Ramón y Cajal, patriarca de la ciencia española, sintetiza lo que a su juicio debe ser la educación, en estas palabras: "Formación de hombres completos, donde se junten las altas idealidades con la rectitud moral y la firmeza de carácter, y no de maniquíes automáticos, sino de hombres de individualidad propia, capaces de esculpir o cincelar, no de moldear y vaciar, desarrollar las manos en las dotaciones de mentalidad creadora y prender alas espirituales a los sublimes obreros de las fábricas o del laboratorio, alas en los que tienen manos, y manos en los que tienen alas". Y agrega: "fundamentalmente la educación debe dirigirse a la voluntad, buscando los estimulantes despertadores de sentimientos que conduzcan a la acción, al acto de la voluntad".

No sería posible, sin fatigar la atención de ustedes, seguir enunciando el juicio de todos los hombres de ciencia, que han hablado y escrito sobre los nuevos métodos de educación.

Los más altos valores mentales de todos los pueblos, los que sienten su espíritu modernizado por las nuevas corrientes pedagógicas, contribuyen con la luz de sus conocimientos y experiencias, a aclarar en forma definitiva el problema, planteado para su solución, ante congresos internacionales de enseñanza, ante las instituciones técnicas y científicas del mundo entero. Y la preocupación sale ya de los círculos docentes, para llegar a los parlamentos. En todos los pueblos civilizados en los que se agitan aspiraciones superiores de mejoramiento cultural colectivo, la atención se ha concretado en torno de esta cuestión de apasionamiento universal. Los políticos y hombres de gobierno de España y Francia, Alemania y Dinamarca, en Bélgica e Inglaterra, en

Italia y Suiza, en Austria y Norte América, Turquía, Rusia y países escandinavos, en México, Uruguay y Chile, en la India con Tagore, han exteriorizado ya, su preocupación por estos problemas. Todos ellos siguen con interés creciente el desarrollo de las nuevas escuelas implantadas en sus países respectivos.

La agitación política de Francia, no turba el espíritu de Herriot, que al referirse a la instrucción pública de su país, dice en su libro, "*Crear*"; "Que el maestro pida cuenta al discípulo, no de las palabras de su lección, sino del sentido y de la sustancia, que no apele a la autoridad solamente, que todo sea pasado por el tamiz, incorporado y asimilado por el niño. Las abejas liban aquí y allá flores; pero ellas con sus libaciones hacen después la miel, que es completamente suya, ya no es tomillo ni mejorana" y agrega: "La nueva educación tenderá a desarrollar sobre todo el espíritu de observación, satisfacer la curiosidad natural y no agobiar a las facultades nacientes; tratar al niño, no como a un hombre reducido, sino como a un hombre futuro; ir siempre de lo simple a lo compuesto, excitar lo antes posible el espíritu de análisis; tender de lo concreto a lo abstracto, hacer que el alumno repita lo menos posible y encuentre lo más posible y sobre todo —sobre todo— hacer de modo que la instrucción sea para él un placer".

Queda así definida la escuelá nueva, a través del pensamiento de eminentes hombres de estudio. Que sus detractores demuestren y digan con sinceridad si la escuela tradicional y verbalista es más humana, más libre y más creadora.

El maestro en la escuela nueva

Puede advertirse que en la técnica de la escuela renovada la función del maestro es de una importancia fundamental. Difiere en absoluto de la que actualmente le otorgan los sistemos y las prácticas vigentes al instituirlo como posesionario de toda la ciencia y conocimientos que ha de transmitir al niño, en un intenso esfuerzo memorista.

Advierto que nuestra organización escolar, mantiene de esta manera una evidente injusticia al pretender que el maestro conozca y sepa todo lo que el niño debe conocer y saber. Es por cierto, más natural y lógico que el niño vaya descubriendo por análisis y experimientaciones, los conocimientos que irán formando poco a poco su patrimonio intelectual. Más natural y lógico he dicho, porque es un procedimiento para el docente que tiene una inclinación espontánea que responde a su curiosidad y anhelo de investigación, y porque anula en el ejercicio docente una práctica extraña, estéril, expuesta a través de largos años

por las desviaciones que han desnaturalizado la didáctica escolar. Me refiero a la actividad exclusiva y dominante del maestro en el aula.

Y bien; mientras que por una parte la acción del maestro en el aula, de acuerdo a los nuevos principios pedagógicos se reduce y se limita a orientar, dirigir y estimular "el trabajo del alumno", por otra parte acrecienta y demanda una inquietud mental permanente, una penetración constante en la vida de sus niños, dentro y fuera de la escuela, funciones que por cierto van a repercutir severamente en su responsabilidad profesional. Pero es la posición que al maestro le corresponde y que ha de reclamar, en un tiempo no lejano, como la más auténtica dignidad de su ministerio.

El principio de autoridad basado en la coacción, ha sido cambiado por el afecto respetuoso. En la nueva forma de trabajo escolar, juega un rol importante la palabra estimuladora, serena y sugerida del maestro que excita a la observación, al trabajo, al estudio.

"Se impone un sentimiento de verdadera solidaridad en la obra, de verdadera colaboración entre el docente y el educando. Pierde el maestro el gesto airado, y a veces, el ademán brusco, característico de nuestro ambiente escolar, para convertirse en maestro sereno, afectuoso, familiar. Se sabe que de nadie aprenderemos mejor sino de las personas que amamos más intensamente. Su ideal es hacer suyo al niño, por el amor, considerándolo como una prolongación de su espíritu.

Es un rasgo fundamental de la nueva orientación el respeto a la individualidad del niño y la forja de su personalidad".

Entablada esa corriente espiritual, afectuosa y cordial, entre el docente y el educando, la tarea respetabilísima de enseñar, y el deseo espontáneo de aprender, determina valoraciones morales y coordinación de trabajo, de mayor rendimiento para el aprendizaje, con el mínimun de esfuerzo para quien enseña y para quien aprende.

No se me oculta, por cierto, que ante los principios que propala la nueva pedagogía, el maestro actual se encuentra frente a poblemas de tal amplitud, cuya solución requiere antes que nada, una perfecta compenetración del contenido de sus postulados. No podrían encontrar la solución, si antes no perciben con claridad, con videncia, cual es el punto final de la cruzada.

Cierto monarca quiso una vez reformar las costumbres de su reino ya caduco. Llamó a sus consejeros reales y les expuso sus propósitos de renovación. El más experimentado de ellos dijo: "Primeramente necesita vuestra majestad reformaros vos mismo y reformar también vuestra corte".

Es indiscutible la verdad que encierra la anécdota relatada. Pa-

ra afrontar con éxito duradero la reforma escolar, es preciso, es indispensable, contar con la preparación del maestro adaptándolo a los imperativos espirituales de la nueva educación.

"Necesita el maestro —nos dice Pestalozzi— un tacto delicado, un juicio seguro y mucho hábito de observar a los niños para aplicar en todas las circunstancias y en todos los pormenores de su vida: libertad entera en el desarrollo de sus facultades o disposiciones naturales o de la individualidad de cada alumno".

Para dar cumplimiento a su cometido frente a la nueva educación, el maestro necesita ser capaz y responder con exactitud a la aplicación inteligente de los métodos didácticos que se propician. Esto implica una preparación suficiente, en concordancia con la magnitud de la reforma; ello implica, también mayor libertad de acción, mayor responsabilidad para una labor personal, que lo alejen de la rutina, de las convenciones, de los reglamentos rígidos; esto es indispensable para la educación de una escuela vivificadora.

El doctor Boyd, comentando a Albert Merz, nos dice: "el maestro necesita tratar la obra de la enseñanza con un espíritu de artista y desarrollar la labor de la escuela como una obra de arte". Si no queremos, pues, el fracaso de la nueva educación en su tarea, es preciso procurar constantemente la penetración de los principios artísticos en todo el reino de la educación".

En distintas oportunidades se ha pretendido poner en tela de juicio la capacidad del magisterio argentino, para iniciar las prácticas de la nueva escuela. Yo he pensado, antes de ahora, que sin entrar en la estructuración minuciosa de la nueva organización escolar, nuestros maestros están capacitados para desempeñarse con eficacia.

Y veamos por qué: la escuela renovada es a la vez una escuela simplista; todos los elementos se humanizan en ella para adaptarlos a su servicio, lo primero ha sido restituir al niño a su condición de niño; colocarlo dentro del fenómeno vivo de la naturaleza y liberar de esta manera, al maestro, de funciones que en el ambiente escolar provocado por tal determinación, las cumple espontáneamente en el medio en que actúa.

Siendo así debemos convenir en que el fenómeno educativo propulsado por la pedagogía moderna, está despojado de formas superfluas, de convencionalismos metodológicos rígidos, de cánones preestablecidos ajenos a la conciencia infantil, para convertirse en una gestión natural, estimulada por las aptitudes naturales, también, de maestros y alumnos, en las que éstos van percibiendo por la yema de los dedos por así decirlo, las sensaciones y las emociones del mundo circun-

dante, principio eterno de todos los conocimientos humanos; y el maestro, regulando, controlando y ordenando esas percepciones de las mentes infantiles.

Creo que ésta es una función más realizable que la otra; que la de poseer la ciencia, los conocimientos y trasmitirlos con honestidad y fidelidad, a los niños, en forma que éstos puedan hacerlos suyos, es decir, poseerlos a su vez.

¿Cuáles son las dificultades que nuestros maestros podrían encontrar en este nuevo sentido de la función docente? Algunas de orden exclusivamente material. Porque el problema moral y filosófico de la nueva educación, los resuelven espontáneamente los principios de la doctrina que la define: respecto a la personalidad del niño, libertad en el trabapo escolar, y actividad, es decir, actividad propia impulsada por sus aptitudes y vocaciones.

Las dificultades de orden material que pueden entorpecer la acción del maestro, tienen ya un principio de solución en nuestro medio. Algunos maestros animosos se han dado a la tarea de experimentar material adecuado para la renovación escolar que se propulsa, adaptando a las características locales, lo que en otros países ha sido objeto de estudios y análisis. Pero en este sentido, no puede crearse, sin duda, súbitamente, un sistema. Los elementos deben ir surgiendo de la propia función, de la observación, de la evolución que el propio niño vaya experimentando y de la posición que ha de otorgarle su facultad creadora.

Es así como podemos depositar en los maestros toda nuestra confianza en el sentido de que poseen una aptitud innata, por su condición de tales, para regir desde su nueva función orientadora los destinos de los niños, liberada y enaltecida por la escuela nueva.

El niño y la escuela nueva

La aplicación de los principios que singularizan hoy día la nueva educación, ha cambiado a través de los muchos ensayos realizados. Desde el sentido filosófico promovido por Ponócrates para arrancar a Gargantúa, el ensoñamiento verbalista hasta el método de los "centros de interés" que preconiza uno de los más fervorosos precursores de la escuela activa, el doctor Decroly, los educadores contemporáneos le han dado todas las formas, ensayando diversidad de procedimientos didácticos, adaptados unos y abandonados otros. Las primeras interpretaciones fueron rígidas, sin la elasticidad necesaria, que exigen los métodos pedagógicos para una más comprensible apreciación.

Toda la acción cotidiana estaba al servicio de la nueva educación que se propalaba victoriosamente. En la mesa, en los juegos, en los paseos y hasta en las horas destinadas al reposo, se inducía al niño a cultivar su sentido creador y a desarrollar su espíritu investigador. Por esta posición de permanente curiosidad por lo desconocido, la antigua pedagogía llegaba a concebir lo que Gargantúa decía a su hijo Pantagruel: ''Y en cuanto al conocimiento de los fenómenos de la naturaleza, quiero que te entregues a ellos con verdadera curiosidad y afán, que no haya mar, río ni fuente cuyos peces tú no conozcas; que no te sean desconocidos tampoco todos los pájaros del aire, todos los árboles, arbustos y frutos; los bosques, todas las plantas de la tierra, todos los metales ocultos en el vientre de las montañas, todas las piedras preciosas de Oriente y Mediodía''.

Lo que ha quedado en desuso, abandonado, por evolución de la escuela y de los métodos, no interesa. Estamos, pues, ante el problema actual, palpitante, con la posibilidad de su aplicación en nuestro medio.

He definido ya a la nueva escuela: enseñanza a base de interés espontáneo del niño. El educando concurre diariamente a la escuela. La función docente, será tanto más preponderante, cuanto más se compenetre del contenido de la escuela nueva. Ofreciendo siempre al niño la variedad, siempre renovada de sugestiones del aula, para que éste predisponga en su espíritu, en su mente, su acción a percibir lo que ve, lo que analiza, lo que ejecuta. El niño induce y define; el maestro controla y orienta el fenómeno de inducción infantil; pule a su tiempo las expresiones propias del niño. El maestro incita la espontaneidad del alumno estimulando continuamente sus facultades psicológicas intrínsecas. Claro que el discípulo incurrirá en la frondosidad propia de su capacidad volitiva, en el desarrollo de los asuntos.

De aquí la necesidad de fijar siempre un principio y un fin al desarrollo de los asuntos planteados. Y esto es fundamental. Cuidar atenta e inteligentemente el plan. No olvidemos que uno de los factores que más contribuyen al fracaso de la escuela verbalista, es la frondosidad dañosa de los programas, inorgánicos, sin armonía y sin adaptación a la capacidad infantil.

Por eso Decroly nos dice que los programas deben contener, de las cosas que interesan, lo que el niño no debe ignorar y los conocimientos por los que los niños tienen más atracción. Y agrega: ''Lo que más interesa ser conocido por el niño es en primer lugar el niño mismo, cómo está hecho, cómo funcionan sus órganos, para qué sirven, cómo

respira, come, duerme, trabaja, juega, cómo se mueven sus dientes y sus manos y qué servicios le prestan; por qué tiene hambre, sed, frío, sueño, por qué tiene miedo o se enfada; cuáles son sus defectos o sus buenas cualidades, el egoísmo, el orgullo, la envidia, la pereza, el amor propio, el valor, la sinceridad, etc.''.

Después al niño le interesa lo que le rodea en el mundo. Aparentemente esto es imposible de contener bajo una expresión concreta para someterlo al aprendizaje. El mundo no tiene para el niño más que lo que tiene en relación con su vida, sus necesidades, los elemntos de que se sirve y los que alcanza a advertir de que se sirven los otros.

Lo que le produce alegría o dolor, lo que lo atrae, lo que lo seduce. lo que lo preocupa, en una palabra, lo que siente. Lo demás lo olvida, no lo advierte, no le interesa.

La doctora María Montessori, creadora de las escuelas italianas, funda y explica los principios pedagógicos y métodos didácticos de que es autora, en la observación del niño, en la investigación. Así descubre la personalidad de cada niño, que respeta en toda su personalidad moral. Dirigiéndose a la Conferencia de Kromberg, dice la doctora Montessori: ''No he seguido los caminos usuales de la investigación caracterizados por el esfuerzo para descubrir algo desconocido.

El punto de partida son las manifestaciones espontáneas del niño, reveladoras de características psíquicas de éste. La atención y concentración de los niños, su disciplina y el goce y la serenidad que muestran en su labor, superan las esperanzas que el experimento hubiera permitido abrigar. Sin embargo, el alma del niño está llena de misterios y no sería extraño que encontráramos algo sorprendente''.

Volta, el químico famoso, nos dice el doctor *William Boyd*, notó: ''los inesperados reflejos de la electricidad de las ancas de la rana; pero se necesitó de toda la ciencia para desenvolver y utilizar la fuerza vista. Esta es una verdad general. Para poder reproducir el fenómeno sorprendente, tenemos que apoderarnos de él; conocer sus condiciones, desenvolverlo y poseerlo, como en una gradual conquista educativa''.

Alrededor de esta afirmación gira el estudio de la doctora Montessori, consistente, en primer lugar, en construir con el ''máximo de exactitud y mediante una reiterada y progresiva comprobación de un ambiente para que el niño pueda manifestarse. El nuevo método educativo ha surgido sobre esta base.

''Lo esencial —afirma el doctor Boyd— no es pensar cómo enseñar al niño, o cómo influir en él, en su beneficio educativo, sino cómo construir a su alrededor un ambiente adaptado a su desenvolvimiento

y dejarle entonces desenvolverse libremente. Un ambiente en relación con la educación es una idea muy antigua''. ''Todos sabemos que el ser vivo se construye siempre a su alrededor, un ambiente adecuado y que contribuya a su desenvolvimiento. Este ambiente lo modela a su vez. Adaptándoselo, le transforma también. El ambiente del niño, por el contrario, es distinto en cierta medida, puesto que es creado de acuerdo a sus necesidades; corresponder a éstas, perfectamente, es su aspiración, no la de influirlas. Así el niño no encontrando obstáculos en su camino se desenvuelve libremente. Su ambiente tiene la característica de ser revelador más que modelador. El niño se revela a sí mismo y revela sus características, su ritmo vital''.

Para Claremont, eminente comentarista inglés de la nueva escuela la explicación del resultado de los métodos pedagógicos modernos, que ocupan nuestra atención, se basa fundamentalmente en la espontaneidad del educando para dedicarse a un trabajo determinado que le interesa, y que ha escogido con amplia independencia; por eso afirma: ''El niño que trabaja de acuerdo a los métodos didácticos nuevos, lo hace sólo por un motivo. No trabaja por un precio, porque no lo hay. No hay temor a la maestra, porque es buena para él. Y no hace nada por persuadirle a que trabaje. Si le ofrecen un trabajo por el que tiene interés, no demuestra ninguna impaciencia. De aquí que el niño lo hace por interacción entre el mismo y el trabajo escogido, puesto que no intervienen influjos exteriores de ninguna clase''.

La doctora Kolher, educacionista alemana de la nueva educación cree ''el problema de considerar al niño como una personalidad total es una alternativa favorable para la pedagogía, una alternativa que no puede aprovechar satisfactoriamente por falta de una investigación detenida de la personalidad del niño''.

Lorenzo Luzuriaga, dice en su libro: ''El juego y el trabajo en la educación''. ''El niño no puede distinguir el juego, del no juego: la realidad y la imaginación son la misma cosa para él. El interés y la imaginación le dominan y sus transgresiones infantiles de la lógica y de la moral adultas, no deben tomarse en serio por la sencilla razón de que para él, éstas no existen''.

Advertimos con toda claridad, no desentrañando el significado, el contenido real que encierran cada una de las expresiones personales de eminentes maestros de la nueva educación como en todas ellas campea el pensamiento de los hombres de otros siglos que dieron en su hora fórmulas concretas y precisas para la educación y que hoy aplican las escuelas nuevas.

El estudio del niño, la investigación de sus aptitudes, la experimentación de sus fenómenos psíquicos, nos muestran la íntima vinculación existente entre la nueva pedagogía "como precedente histórico y en su relación con la paidología y principalmente con la psicología del niño".

Fundamentalmente es, como dice con acierto Barnes, la idea de desenvolvimiento. El influjo de Rousseau, en la pedagogía se completa y vigoriza, con su juicio, al vincular sus teorías educacionales, con el estudio de la psicología del niño como ciencia integrante de la nueva educación.

Pestalozzi, dejó infiltrar en su espíritu el influjo de las teorías educacionales de Rousseau y es así como experimenta en su propio hijo el sistema proclamado por aquél; rectifica a veces el punto inicial del método pero realiza experiencias pedagógicas, que más tarde habría de utilizarlos la humanidad consagrando su nombre inmortal.

El proceso del desenvolvimiento, que fundamentan los estudios más serios de la paidología contemporánea en sus relaciones íntimas con la pedagogía y la psicología experimental, auna la concepción de toda la corriente educativa pestalozziana puesta de relieve en sus postulados. Por eso afirma, prestigiando el método natural, en perfecta coincidencia con Rousseau que el hombre debe seguir en todo la naturaleza, exige el respeto absoluto a la individualidad del niño, sosteniendo que tiene derecho al desenvolvimiento íntegro de su individualidad. "Todos son imágenes de Dios", decía.

Froebel y Herbart, fortifican con sus opiniones de enorme valor pedagógico y psicológico, el principio universal de la nueva pedagogía, declarando, como condición, "sine qua non" para el éxito de la nueva educación, el respeto a la individualidad del niño, y el concepto del desenvolvimiento. Para todos ellos el espíritu del niño "crece y se desenvuelve" no se construye ni se edifica y debe tener un contenido espiritual, pues, la actividad del espíritu no puede actuar en el vacío. La educación debe ser una acumulación amplia y definida de hechos significativos. La educación antigua se limitaba a pedir la mayor cantidad posible de hechos, porque en el proceso educativo interesaba especialmente la instrucción y en ésta el contenido.

Era un proceso sólo de acumulación dice Froëbel, y no de desenvolvimiento. "Plantad pensamientos madres, aconsejaba a los maestros. Pensamientos que engendren descendencia, que no lleguen al espíritu del niño como ramaje seco, sino como semilla que en él se fecunde y prolifere".

Esta es, señores, la posición en que la nueva escuela coloca al niño frente a las corrientes de la pedagogía actual. Su estudio íntimo, la contemplación paciente de su desarrollo psíquico, llenan el panorama de las modernas concepciones educacionales. Enfocamiento integral de todos los factores que actúan en el niño, estimulando con amor, y con belleza, el desenvolvimiento y la revelación de las características y fenómenos innatos del niño, ''modelando y enriqueciendo su aprendizaje, su experiencia, su doble personalidad natural y social''.

Alguien dijo alguna vez que el alma de los niños tiene como las plantas un heliotropismo positivo, es decir que tiende hacia el sol, tiende hacia la luz; dejemos entonces, que todo el sol, y toda la luz llenen sus ámbitos para que todas las flores eclosionen en su seno.

Juan Carlos AGULLA

CARMEN NOBREGA DE AVELLANEDA (*)

La vida de Carmen Nóbrega de Avellaneda constituye un hermoso libro, abierto a las nobles sugestiones que puedan inculcarse en una joven alma de mujer. Es un libro de poesía y un tratado de moral cristiana, en cuyas páginas palpitan una inmensa bondad, una honda ternura, el más aleccionador ejemplo de una existencia femenina consagrada amorosamente al cumplimiento de santos deberes.

Había nacido en medio de todos los halagos de la fortuna, como para disfrutar de todos los encantos que puede ofrecer el mundo, cuando, inesperadamente, un rudo golpe conmovió a su hogar. Su padre, don Juan de Nóbrega, había sido uno de esos austeros caballeros de Buenos Aires, imbuídos de un severo concepto del decoro personal y la altivez ciudadana, que no habían querido someterse a la tiranía de Rosas y figurar en la famosa Sociedad Popular Restauradora, aunque fuera en el número de los llamados federales finos y vergonzantes. Había rehusado siempre todas las insinuaciones para pertenecer a esa afrentosa sociedad y, por eso, se le había sindicado como simpatizante o cómplice de la heroica revolución de los Libres del Sur de 1839. Por eso mismo, en aquel terrible año de 1840, había sido inmolado brutalmente por los sicarios del tirano y se le había confiscado toda su fortuna.

Carmen Nóbrega tenía entonces, apenas dos años de edad. El signo de la desgracia no la acompañó, sin embargo, en el transcurso de sus sesenta años de vida, pues si la punzaron algunas espinas, muchas rosas florecieron en su camino y también le correspondió parte del laurel que estaba reservado al hombre ilustre con quien unió su destino. Era una niña de catorce años de edad cuando, de nuevo, brilló la prosperidad en su hogar, pues en 1852 la justicia vindicó el nombre de don Juan de

---

(*) Discurso pronunciado por el Vocal del Consejo Nacional de Educación, doctor José Antonio González, el día 30 de octubre de 1940, con motivo de la inauguración de la Bibioteca Carmen Nóbrega de Avellaneda.

Nóbrega y restituyó su fortuna a su familia, después de la derrota y fuga del tirano.

Una educación esmerada modeló su espíritu y la dotó de una cultura intelectual poco acostumbrada en aquellos tiempos. Poseía varios idiomas y conocía a fondo las literaturas inglesa, francesa e italiana. Los libros místicos saturaron su alma de beatitud, de misericordia, de amor al prójimo. Su habitual lectura de Kempis ahondó su ingénita humildad y fortaleció su sabia tolerancia, poniendo un matiz de dulzura a su tristeza, como en el verso lánguido de Amado Nervo, que aprendió como ella del asceta yermo, del asceta pálido, que los hombres pasan como las nubes, como las sombras, y como ella llevó el libro santo bajo del brazo para alumbrar con su luz las negras noches y los días dolorosos.

A los 24 años de edad contraía nupcias con un joven casi de su misma edad, de 25 años, nacido en Tucumán, el doctor Nicolás Avellaneda. Este matrimonio, que fué de amor, revelaba, a la vez, la escasa frivolidad de doña Carmen Nóbrega. Ella era una mujer hermosa, de gran fortuna y mimada por la sociedad de Buenos Aires. El era un joven pobre, oriundo del interior del país, que reñía con el orgullo porteño de aquella época, pequeño de estatura, de vivaces ojos negros, cuya gran atracción estribaba en su talento imaginativo y brillante, en el don de la palabra, en el fuego de la elocuencia que se ponía de manifiesto aún en la íntima conversación. Tenía, sin embargo, la misma gloriosa procedencia de doña Carmen Nóbrega. Así como ésta descendía de una víctima de la tiranía, él era hijo del mártir de la libertad, sacrificado en Metán.

Cuando, en 1862, contrajo nupcias con el doctor Nicolás Avellaneda, era éste solo una promesa, pero una magnífica promesa para los que sabían valorar la inteligencia y escrutar el porvenir. Ya era catedrático de Economía Política de la Universidad de Buenos Aires. Y, con la cátedra, comenzaba el derrotero esplendoroso que rápidamente iba a recorrer.

Vino, después, la banca en la Legislatura de Buenos Aires, en el año 64; la cartera en el Ministerio de Gobierno de la misma provincia, en el 65; llegó, en el 68, al alto honor de ser ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública del formidable Sarmiento y, por fin, en el 74, a los 37 años de edad, ascendió a la presidencia de la Nación, para hacer un gobierno fecundo en iniciativas trascendentales y sellar la concordia de la familia argentina. Doña Carmen Nóbrega fué un factor importante en esa ascensión vertiginosa y deslumbradora. Fué acicate, musa, fuente inspiradora y remanso de consuelo y de reposo. Ella contribuyó a encender su fè y su ambición de gloria, a impulsar sus pasos algunas veces vacilantes, a tender puentes entre los distanciamientos

de los hombres y las familias en una época borrascosa de nuestra vida política, a suavizar las asperezas que el luchador podía hallar en su camino, a crear una atmósfera de simpatía en torno del hombre que, por su empuje dominante, debía suscitar muchas rivalidades y resquemores, y a brindar, señores, un oasis de paz, de frescura, de tersura balsámica en la arena candente, en la que todos los días lidiaba el indomable batallador. ¡Oh, cuánto bien como tambien cuánto mal, puede hacer a un hombre una mujer! ¡Puede empujarle hásta el pináculo del poder y de la gloria o ser la Jantipa áspera que amargue cotidianamente la vida de un Sócrates!

En la señorial casona de la calle Moreno, el salón de Avellaneda congregaba a las esposas e hijas de sus más enconados adversarios. Esa era la hábil y delicada obra de doña Carmen Nóbrega, que sabía confiar en la bondad y esperaba de ella sus frutos en las luchas cívicas de su marido. En ese mismo salón se promovían las más bellas iniciativas de la caridad porteña.

Entre tanto, doña Carmen Nóbrega no descuidaba sus aficiones literarias, el conocimiento de los grandes maestros de la literatura. En cierta ocasión, Avellaneda dijo de ella, como leve crítica, que era muy substancial, que leía demasiado a Kempis y no lo bastante a Lord Byron, según refiere el doctor Eduardo Wilde. Pero, el mismo doctor Wilde comenta que ese juicio no era por entero justo, porque doña Carmen Nóbrega leía también a Lord Byron, y, por otra parte, leer a Kempis no era alejarse mucho del poeta inglés, sin poder decirse quién de los dos, si Kempis o Lord Byron, conoció mejor el alma humana. ¡Diferencias de forma!

Doña Carmen Nóbrega, en los catorce años que sobrevivió a su esposo, brilló con luz propia. Fué una verdadera patricia y una creadora de múltiples obras piadosas y caritativas.

Sin querer detenerme en esta interesante manifestación de sus afanes, no puedo omitir, sin embargo, su generosa fundación de un retiro para pobres vergonzantes y, desde el punto de vista de protección a la mujer, deseo recordar su feliz iniciativa de sustituir el personal de celadores de la Cárcel correccional de Mujeres por hermanas de caridad. Imaginaos, señores, a esas desventuradas mujeres, que purgaban sus faltas o transgresiones más graves, impulsadas algunas veces por causas supremas, expuestas a las asechanzas y mil perfidias de unos toscos hombres, diríamos con mando omnímodo dentro de los tristes muros de una umbría cárcel, y podreis apreciar cuánta genuina piedad, cuánta conmiseración entrañable por el mismo sexo, qué

amparo lleno de inteligente caridad significaba el gesto de doña Carmen Nóbrega!

Entre sus numerosas obras, debo mencionar con gratitud, como hijo de Corrientes, su proyectada construcción de un templo y un monumento, que deseaba fuera una escuela, en Yapeyú, aspirando completar, así, el homenaje del doctor Avellaneda al general San Martín, que trajo sus restos del extranjero para que descansaran en tierra patria, y queriendo honrar de ese modo y prestar un beneficio positivo a la cuna humilde del Libertador. Estaba en ese empeño cuando le sorprendió la muerte.

Señorita directora:

Con verdadera satisfacción debo felicitar al personal directivo y docente de esta Escuela, a nombre del Consejo Nacional de Educación, por la acertada idea de dotar a esta casa de una biblioteca y una colección de pintura argentina. Esa biblioteca habeis deseado que lleve el nombre de Carmen Nóbrega de Avellaneda, como un tributo perenne, rendido a la gran dama, cuya virtuosa vida puede ofrecerse como una sugestiva enseñanza y un alto ejemplo a todas las educandas del país. En esa biblioteca queda incorporado un libro más, que, con un solo nombre, el de Carmen Nóbrega de Avellaneda, es capaz de conmover y aleccionar las almas femeninas.

Niñas que me escucháis:

Hubo en este país una niña de bondad angelical como vosotras, aficionada a los libros y a las buenas acciones, que ocupó un lugar eminente en nuestra sociedad, que fué la esposa del presidente de la república y que fué venerada por todos sus compatriotas. Su existencia fué como un cuento de hadas. Pero, más que la ventura, fueron sus propios méritos y su gran amor a Dios los que hicieron su felicidad y su grandeza. ¿Por qué todas y cada una de vosotras no podéis ser como ella, como esa niña que se llamó Carmen Nóbrega? Imitad su ejemplo, niñas, y también muchas flores brotarán en vuestra senda y, en lo alto, una alondra jovial cantará vuestra dicha y vuestros triunfos en la vida.

José Antonio GONZALEZ

EN EL CUARTO CENTENARIO DE VIVES

(1492 - 1540)

I

¿Es, acaso, el destino del hombre su incógnita; la *"terrible ignorancia"*, que arranca a Sócrates la confesión de su renunciamiento en la trágica impotencia del *"¡Nada sé!"*, a Séneca la consolación, la infecunda conformidad al hijo de Aristón, el desesperado *"Quousque ascendam?"* —¿Adónde llegaré?— A Pascal y el *"Fiat voluntas tua!"* a Jesucristo?

¿Es suficiente para el afán constante, ansia y aspiración de la búsqueda, saberse tan solamente el fruto de la especie, limitado por el nacimiento y la muerte, heredado en la generación, o debatirse en el enigma de la propia existencia: aceptándose autoaprobado con el *"¡Me basta como soy!"*, de Whitman, sumiéndose en la resignada espectación de James, a que se arriba, nave colmada "con *el doloroso material de la experiencia?"* ¿Será bien de suyo conformarse con el renunciamiento escéptico o darse, por la contra, al ascetismo estoico o al goce idealizado de Epicuro?

¿Acaso, es menester la rebeldía, soberbia de la razón, campo fertilizado en conmociones, estéril en los frutos, que ensimisma y confina en el acendro egoísta, o es precisa la fe, que renuncia a la vida para engendrar la vida de la muerte?

¿Qué puede explicarnos este *"apeiron"* sin límite? ¿Qué puede darnos feliz satisfacción de la mente y del corazón, con lo esclarecido, sino el dato confuso de lo biológico y lo espiritual, de lo científico y lo filosófico acumulado en la historia?

¿No es la historia la religión de la esperanza, progreso y regreso, marcha y desarrollo, con meta o sin ella, hecha ley y principio con la sustancia de la vida? ¿Qué queda del hombre en el tiempo sino su actitud? En este movimiento de constante mudanza, de búsqueda y ha-

llazgo ¿qué permanece en la esencia de lo humano sino el último límite, señalero de fines y valores, que llamamos historia?

Librando la obsesión con la más luego indiferente, aunque a veecs, por momentos, profunda, aceptación del premio y del castigo; excedido el sentido de un paraíso y de un infierno, de un nirvana apático, sin pasión, ni deseo ni culpa, superado el peso en la favorable balanza de Osiris y obtenida la celeste consagración en la bóveda de Anú; hecho a un lado el amor de Istar y la compañía de los mazdeos yazatas, y sin la olímpica aspiración del griego; apartado del campo metafísico, frente a la austera sencillez de lo biológico, se ciñe el hombre a la crítica y, urgido por las preferencias, traduce su estima y precio, midiendo para su utilidad el bien.

Así, de esta manera, desde el momento en que la conciencia pudo valerse de la estimación, en largo, arduo y dramático proceso de cotejo y confrontación, el hombre funda en la historia su juicio, creando con él, los fines, los valores y las jerarquías. Desde el instante en que se somete a la axiología, el hombre crea una escala e introduce en el tiempo la selección; separa el bien del mal, el delito de la justicia, la verdad del error, el conocimiento de la ignorancia y, en la disquisición, advierte un fin: su perfectibilidad.

Es en la lucha por su obtención, en esta pretensión de superarse, que el hombre juzga, y admira, justifica o condena. Admirando, justificando y condenando, llega a determinar su propia estimación, se inquiere en lo anterior y se prevé en el futuro; en el examen y en la crítica, el hombre analiza su actualidad y su fin, y con ello, en lo posible, soluciona el enigma y despeja su incógnita.

En los retornos sobre la muerte lenta de los años, en éste volver sobre los pasos, el hombre mide lo propio y lo que le es ajeno. Entonces concibe el volumen de la significación del agente y su obra y se ubica y asigna a los demás un lugar: en la historia o fuera de ella. El homenaje, que viene a resultar de la valoración en plus, es, en cierto modo, un acto ególatra, porque es también, al par que el otorgamiento y el reconocimiento de un mérito, un desempeño del egoísmo, rito y liturgia practicada en los altares en que el dador prorrumpe con el *"Me ipse!"* —¡Yo también!— de Pastor a Daciano, expresando su aspiración al valor ajeno. Hecho, por otra parte, nada condenable, de íntima y esencial condición humana, dado que el homenaje, precio en recordación y retribuyente del extraño merecimiento, es a la vez, coparticipación panegírica y estímulo, en el que, al conferir, el hombre prémiase con parte y reflejo de la virtud del héroe.

El homenaje es, así, la explicación de algo propio en los otros,

porque, a pesar de todas las hipocresías y de las formas altruístas de la conducta, la humanidad, el hombre no ama más que a sí mismo y no respeta ni adora más que a su propio yo, como un *"theos"*, a la griega, el *"vir"* de Roma, el *"sanctus"*, al modo de la Iglesia, el *"sabio"*, en lo moderno, y el *"dux"*, en lo contemporáneo.

Es también la recordación el establecimiento de nuestra dependencia, la fijación de lo humano. En el yo, única propiedad particular, para la que recabamos la forma pura de la libertad, es incontestable la inexistencia de un residuo absoluto, aislado. La misma creación es una adquisición. Y adquirir es tomar algo ajeno, hecho propio por actos posesorios. Hay una sola y única propiedad humana, la de cada uno, que es, a la vez, de todos, patrimonio y herencia de muertos, deuda acrecentada en cada época, en cada generación, cubierta, en intereses, con el progreso. Particionada, la síntesis del yo se nos revela como forma vacía, sin contenido originariamente propio; sí, en cambio, como una apropiación en la que todo se explica como el bien del cual usufructuamos y que creemos propio por mero acto de orgullo.

Convenida, mejor dicho, aceptada por imperio real la dependencia, la derivación de lo nuestro, de la herencia, está manifiesta o desimulada en nosotros la presencia de los demás hombres. Antes que nuestra carne está la entraña familiar; antes que nuestro espíritu está el soplo de Dios; sangre ancestral corre por nuestro cuerpo; nuestros actos son plagios y nuestras ideas son ecos. Nada, en realidad nos pertenece sino la herencia, indivisible e inalienable. Dependemos de todo lo anterior; nos derivamos, en virtud y en defecto, de lo antes pasado. Nuestra grandeza actual, nuestra valía, es tamaña y costosa, precisamente, por la dependencia de la grandeza y la valía de aquellos que establecieron el patrón con que medimos las nuestras.

Lo singular, el gesto, la idea y la obra que habrán de arrebatarnos al olvido ya se han realizado y producido. Los mundos giran en la órbita de *"nuestra"* astronomía; los mares, las montañas y el aire, por conocidos, tienen motes; la heroicidad y la valentía se ocultan vergonzantes detrás de las bárbaras carnicerías y la pluma se enloda y corre enferma, interesada y mezquina, inhábil y maníaca, vendida en precio de monedas a la razón prostituída. Dolorosamente, ni aún esta desesperada batalla en pro de lo nuevo, sino de lo mejor, por lo aceptable y levantado, vale hoy el mérito y la gloria.

Y, sin embargo, el hombre no se resigna al hundimiento en el silencio, ni se resigna a la oscuridad definitiva... Por eso vuelve atrás, escudriñando en la tiniebla, por hallar en las luces eternas el brillo que ilumine la codiciada promesa del mañana.

Marchar cuatro siglos atrás es ir al recuento de un legado, establecer la linde de la herencia y retribuir, benévolos con nosotros mismos, el aporte de alguien que contribuyó al enriquecimiento y a la esperanza de una humanidad mejor...

II

El camino hacia Vives es la marcha emprendida hacia su siglo. Hallar el hombre es encontrar su época, el terreno donde la planta antrópica hiende sus raíces, absorbe zumos y produce el fruto.

Así, Vives, árbol antiguo ya en su nacimiento, que fructifica en cada tiempo nuevo y se nos brinda opimo, traído en la cita y en el texto, para apoyo y doctrina contraria, como el teólogo, el jurista y el místico su patria, puente entre Cicerón y Séneca con los Evangelios, eslabón obligado entre Platón y las Epístolas de Pablo, nudo en el que se enlazan Aristóteles y San Agustín, viene hasta nosotros, con todo el peso y la madurez de su sabiduría, síntesis espléndida del pensador y del español, desde el Renacimiento.

Nos llega desde la muerte de otra edad, por el camino de la cultura, trascendente, vivo en las entrañas de lo nuevo e incierto, símbolo de lo eterno, restañando la herida abierta por las desesperanzas de lo actual. Muestra y encarnación de su tiempo y de su suelo, Vives señala la marcha imprecisada del pensamiento al hombre de la hora del desconcierto del Siglo XVI y al español, robusto en el heroísmo de su fe, pleno en la soberbia de la razón, colmado por la nobleza de su historia y fecundo en la poesía del corazón.

Atado a su siglo, Vives es, en medio del espasmo del crimen y del vicio, de la lucha sangrienta de pueblos y de clases, de normas y principios, el hijo magnífico del Renacimiento, nacido de unión *"humana y bestial del Príncipe"* con *"la elevación del espíritu, su medida y cultura"*, de la definición de Eneas Silvio.

En efecto, el humanista y el filósofo, el pedagogo y el padre de la psicología que fué Vives; maestro antes que Comenio; alto como Vergerio, más grande que Guarino y de Feltre; igual a Wessel, a Agrícola y a Hegio; por encima de Ascham; precursor en el conocimiento del alma de Huarte, de Bacon, de Descartes y Hobbes, de Harthley y Locke, de los Mill y de Hamilton, nos viene impuesto con el Renacimiento, rebelde y libertador, puerta abierta a la razón y cauce hondo del pensamiento desencadenado, injerto dominante de Atenas y Roma en la fibra nueva y salvaje de los bárbaros.

Llega Vives con el Humanismo, señalando el retorno del hombre

a su esencia, mostrando la pujanza del paganismo bautizado y expresando, con su conducta y con su obra, el comportamiento del individuo en la marcha hacia la conquista de su dignidad, entronizada sobre la indocilidad y el idealismo. Vives asume, en la contradictoria Europa del Siglo XVI, la actitud nueva, que enfrenta y confunde la moral con la ciencia y el arte, mediante la apropiación de la conciencia, que abarca, desde entonces, la entera y total armonía de la idea con la naturaleza.

Vives es la raíz misma del Humanismo Español, nutrida de la savia copiosa y ubérrima del sentimiento naturalista y cristiano que hace el reino de Dios sobre los cielos y el imperio del hombre sobre el mundo, fundando la monarquía conjunta del espíritu y la sangre, con la poesía, la razón y la historia como armas.

Mientras Italia, con Dante y con Petrarca, suma en macabra confusión los vivos con los muertos y canta, en verbo nuevo, la guerra de Cartago, poniendo, entre el cielo y la tierra, cúpulas y torales, con Bramante y Vignola; mientras, con Miguel Angel, Donatello y Verrocchio, hace hombres de piedra y reune todo, ciencia y arte, presagio y poesía, en Leonardo, colmando de vírgenes los muros y las telas con el pincel del Sanzio; mientras la Italia eterna piensa con Maquiavelo, con Valla y Guicciardini y ríe con Tasso; mientras Francia esconde con muecas de alegría el dolor de la aguda punzada rabelesiana, llamando "prodigio" a De Budé y se afana en construir sobre la destrucción, intercalando entre la realidad y el espíritu la teoría y el sistema; en tanto que Maximiliano el I° de Germania, Ulderico de Hutten, Rodolfo Agrícola y Reuchlin resucitan la antigüedad en las naves góticas de las catedrales, e Inglaterra fustiga a los nobles con Moro... mientras Europa toda se asombra y se estremece ante el rencor de Erasmo y despedaza su alma, con Lutero y Calvino, Zwinglio, Knox y Enrique VIII, y alumbra en su desmayo el nacimiento de América... España, la de todos los siglos, hace ascetas y santos, místicos y teólogos, juristas y maestros.

Mientras los demás pueblos se sumen en la guerra y la miseria, España crea, descubre..., hace hombres. Ofrece al mundo sus Egas, sus Herreras; da un Greco y un Morales; conquista con Marte y con Cristo; abre sus labios con la lengua propia; canta con Garcilaso y el verso importado de Boscán; se recrea en Castillejo y se arrodilla con Fray Luis, Juan de Yepes y la Santa de Avila, preparando el camino a Quijote y a Sancho...

En esta España estoica y viril, sin lágrimas, de hombres silenciosos, pensativos y enteros, de mujeres madres y de hijosdalgos, que ha-

cen del padre dios y rey y le besan la mano..., en esta España austera y ortodoxa, donde se muere santo, aun en la rebeldía, donde la religión es laica y el laicismo es católico, en esta España, para más, en Valencia, nació Vives, Juan Luis, de Eugenio y Blanca March, el sexto día de marzo del año del Descubrimiento.

Nacía en tierras del Turia, amadas del sol, a la africana, con sangre de armas y una siempreviva en su escudo, patrimonio venido de los tiempos de Jaime, y una herencia de versos y maestros, traída de su madre. Tanta muestra y orgullo iba a hacer de su casa, "*virtutis speculum*", que un huérfano, Erasmo, llegó a culparlo de la domilatría ciceroniana, recibiendo por réplica amable, en defensa de ese sentimiento la cita de Séneca, Tácito y Quintiliano. Era la suya una repuesta mansa al hombre que había de asombrar al mundo con sus luces, soportando la desgracia de no poder ostentar un acta de legitimidad para justificar su nacimiento.

Idos los años, ya de quince él, inició seriamente el estudio. Valencia contaba con la Universidad que, por bula, le había creado, en enero de 1501, Rodrigo Borja, Alejandro VI, en la Silla de Pedro. Allí encontró el alumno a Siró, el leridano, y a Jerónimo Amiguet, quien le inspiró, sagaz conocedor de su talento, las declamaciones contra Antonio Martínez de Jarava, Nebrija. En ellas, más tarde, llamado precisamente a suceder en la cátedra al ilustre gramático, se halló precipitado y, arrepentido, tejió la alabanza del lingüista, jurisconsulto, cosmógrafo y poeta andaluz.

Cursó, en Valencia, gramática y poesía, lógica y filosofía natural, moral, metafísica y teología, ambos derechos y, como complemento, arte médica y cirujía. Todo en tres años, que, a los dieciocho, por 1509, apenas concluídos sus exámenes y corrido de la peste, llegaba, "*martinet des études*", a París. En la Facultad de Artes, la de discípulos y docentes jóvenes, tomó Vives conocimiento de la física y la teología, asistiendo a las clases de Dullard, el maestro que fué de Martínez Silíceo —el presumido preceptor de Felipe II°— e interpenetraba la razón y la fe en el curso del programa de las siete artes, frecuentando a Lax, Dolz, Celaya y Enzina, mientras atendía a la lectura y a la explicación del "*Organon*" aristotélico, del "*Isogoge*", de Porfirio, del "*Barbarismus*", de Donato, de los "*Tópicos*", de Boecio y de la "*Etica Nova*" y la "*Vetusta*" del Estagirita.

París, entonces, se exaltaba con la aparición del "*Oculare Speculum*", de Reuchlin, y tomaba su parte en la crisis política y religiosa que preparaba la Reforma. Era el París, malbaratado y licencioso de las cortes de Luis, el Duodécimo, y Francisco I°; el París que

pintaron Rabelais y Margarita de Navarra, en el "*Heptameron*". Vives condenó todo aquello, que, por otra parte, no pudo vivir, dada su pobreza y lo caro del vicio, ni pudo buenamente sentir porque no cabía en su virtud ni en su norma. Se refugiaba en el estudio y se daba por entero a los libros. Ni su herencia, —habían muerto sus padres—, ni las posibilidades, que no se le ofrecían, le permitieron, acabados los cursos, la permanencia en París. De allí que, impuesta la partida, no viera en toda Europa nada más español, fuera de España, que Flandes, adonde marchó, prefiriendo, entre las ciudades, a Brujas y, entre sus hombres, a Craneweldt, el jurisconsulto, a Marc Laurin y a Martín Población, por los que vino en el conocimiento y el hospedaje de Valdaura, quien lo hacía, a poco, preceptor en su casa y le otorgaba política paternidad, dándole a Márgara, una de sus hijas, por esposa.

Cumplía con el amor, al que llamó, más tarde: "*agrado confirmado*" e "*inclinación y movimiento hacia el bien*", entendiendo la obligación ciceroniana. La pobreza de sus datos biográficos impide concluir que haya sido de su experiencia cuanto, ya de cuarenta y seis años, escribió en el Libro III° del *Tratado del Alma,* al definir al matrimonio "*como armónica conjunción en el querer o no querer dos almas una misma cosa, en el deseo de engendrar en lo bello*", "*fomento fuerte y permanente para el fuego, semejante al hierro que se enciende*".

Tenía Vives, por entonces, treinta y dos años y la gran estima y el agradecimiento por Brujas, que expresó en la "*De Subventione Pauperum*", obra que dedicó a sus burgomaestres, propiciando, con descontento de no pocos, la laicización de la caridad, programa que adoptaron de inmediato una veintena de ciudades flamencas. Trabajaba arduamente. Así lo quería y así se lo imponía. "*Sic jubeo, sic volo...*" se decía repitiendo el 5° verso de la Sátira 6ª de Juvenal. En medio de la vida áspera y dura, hecha a la dificultad y a lo estrecho, se alimentaba con "*la amabilísima persuasión de la esperanza*", a la que llamó "*prima neccessitas*" —mayor necesidad—.

En abril de 1514, Vives salió de Brujas, camino del Sena. Se veía a menudo con Lax, junto al río. De sus conversaciones con el maestro nació "*El Triunfo de Cristo*", triunfo, a la vez, de estilo y de fervor, tributo de belleza a los clásicos, ya que no a los motivos de la antigüedad y deuda manifiesta a Lucano, a Séneca y al áspero abogado cidacense. El regreso a Brujas y la ida a Lovaina, son etapas en su destino de viajero, como lo son las ciudades de Henao y Brabante, que recorre en seguida con Guillermo de Coy, el sobrino del Duque

España, en el arzobispal asiento toledano. El saldo de este tiempo, que va del 17 al año 18, son sus *"Meditaciones sobre los Psalmos Penitenciales"* y las *"Introducciones"* que compuso a las *"Geórgicas"* y al *"Catón el Mayor"*, de Cicerón. Su cosecha de letras del año 18 es copiosa: obras de religión y de piedad, de historia y su compendio, el primero que se hizo, de las escuelas de la antigua filosofía.

Al año, Vives, se sienta junto a Erasmo, a Rescio, a Seratino y a Craneweldt, en los estrados de la ya casi centenaria Universidad de Lovaina. Sobrado precio en sacrificios y estudio había pagado por su reputación, su exaltación y su fama. Pero, al final de cuentas, su triunfo, en la cátedra, era la renovada confirmación del premio, que, aunque en retardo, llega a quien violento lo conquista con el merecimiento. Allí, en la Católica, se consuma la prodigiosa conjunción del talento analítico, la claridad del juicio y la penetración filosófica del gran valenciano con el agudo y punzante pantagruelismo del *"príncipe de los estudios"* y *"jefe supremo de los Humanistas"*, Erasmo. Allí obtiene Vives su consagración en la carta del ilustre holandés al preceptor y médico del Infante Fernando: *"No ha pasado de los veintiséis años* —escribía el caudillo del Renacimiento Alemán— *pero su erudición sobrepasa a toda vulgaridad. No hay parte de la filosofía de la que no posea un conocimiento que sobrepuja con mucho al de los demás. Su fuerza de expresión, hablando y escribiendo, es tal que no conozco a nadie que pueda ser con él comparado"*. Consagración que se amplía, por si lo antes dicho no fuera bastante, con las palabras que, coincidiendo con Moro y en respuesta a una epístola del Gran Canciller de Enrique VIII°, escribe Erasmo, sincero y noble, aunque valido de sí mismo: *"Vives está en el número de aquellos que habrán de oscurecer mi fama"*.

En medio de la triple tendencia renacentista, en la que Italia tiende a disolver lo sagrado en lo profano, sobreponiendo la belleza y la vida a la conciencia moral y religiosa, en la que el Norte Europeo funda en el ejercicio de la libertad la Protesta, enfrentando a la espontaneidad vital la razón y la sensibilidad independizadas, Vives, con Erasmo, introduce en la conciencia perturbada de Occidente la ley moral, que es paz en la lucha y aliento integrador del organismo espiritual del hombre. Dentro del Erasmismo, Vives es el pensamiento del cristianismo vivo, continuando la tradición ecuménica.

En su cátedra y en la obra que produjo durante este tiempo, Vives propone sobre el marco clásico de Aristóteles y Santo Tomás, de Platón y el obispo de Hipona, la más atrevida innovación, promoviendo, frente a la autoridad, que respeta y que honra, la afirmación ex-

presa de la independencia de la conciencia en la razón y en la experiencia. Su pensar empírico racionalista, que le conduce al agnosticismo y al sostenimiento de la metafísica, iniciará después el racionalismo matematizante de Descartes y el empirismo psicológico de los ingleses. Aunque permanece ajeno a la preocupación de la técnica, desde su cátedra, Vives es, sin duda, con Moro y Erasmo, con Bacon y Locke, la figura eminente, promotora de la corriente psicológica, social y política que, llevada a la cúspide por Hume y Rousseau, se expande y prolifera en los multiplicados cauces de las ciencias del Siglo XIX y actuales.

Es con Sánchez Gallego, que surge al momento, espontánea y segura, la réplica a Adolfo Bonilla y San Martín, afirmando que Vives no es, en rigor, filósofo por cuanto no ha dejado un sistema peculiar y completo de la filosofía. ¡Con tal argumento, Vives ni fué filósofo, ni teólogo, ni moralista ni pedagogo! ¡Aceptar como privativa de la categoría integral la carencia de la sistematización es admitir que la idea genial, al margen de la doctrina y del sistema, es la luz sorda, incapaz de iluminar la grandeza, cuando en verdad sabemos que, precisamente, esa idea, no incluída en escuelas ni dogmas, es la llama que incendia todo el horizonte para que los sistematizadores, imposibilitados de originalidad, puedan construir, sabiéndose inspirados!...

Ya triunfante, en Lovaina, Vives se acrecienta en su afán. Allí le nace, hijo espléndido, el *"In pseudodialecticos"*, que endereza a Juan Fort, vapuleando, implacable y sin misericordia, a los falsos y rancios doctores parisienses. Ya está en gran pensador y se consume en el estudio, cada vez más ardido. Debilitado el físico, saca fuerzas aun del dolor que le trae la muerte de Guillermo de Croy y produce *"Los comentarios de La Ciudad de Dios"* agustiniana, pozo hondo de saber de historia, mitología y ciencia antigua, al par que fuente de sabia política.

Teólogos y eruditos, filólogos y reformadores, ponen en él sus ojos y le otorgan la bien ganada fama que corre urgida a cuatro vientos y llega a la patria, de donde se le llama para ocupar la cátedra de humanidades que, en la Complutense de Cisneros, ha dejado vacante, con su muerte, Nebrija. Con la negativa, dirige sus pasos a Inglaterra. No es que puedan más los llamados de Moro, Catalina de Aragón, Wolsey ni Colet; no, necesita el apoyo y el tiempo para sus nuevas obras.

De la inmensa sementera de Vives, *"De Institutione Feminae Christianae"* —De la Instrucción de la Mujer Cristiana— y la *"In-*

troducción a la Sabiduría", son frutos de la mejor cosecha, que aparece publicando, a escapadas, en Lovaina y Amberes. La rebeldía contra la desidia, cuando no contra la intencionada hostilidad, por la instrucción de la mujer, de la época, tiene en Vives el gran procurador; participaba ya, antes que Comenio y que Bacon, del espíritu de los días modernos. Sólo San Jerónimo y Beauvais habían tocado el tema y, ello muy por en alto: flor de consejos para las mujeres. El, en cambio, didacta, trató los deberes femeninos, haciendo de la moral su prenda distintiva. Ya había escrito sobre la educación de las niñas cuando siguió a Plutarco, Favonio y Quintiliano, al tratar de la instrucción de las vírgenes, para quienes solicita los mayores cuidados, la virtud, el gobierno doméstico y la religión. Llegó a exigirles el cultivo de las letras: "*No hay mujeres malas* —escribía— *sino las ignorantes y las necias*". A la lectura del libro piadoso sumó en sus recomendaciones la de las obras de los mejores autores cristianos y gentiles. Higiene, afeites y vestidos, urbanidad y cortesía, todos los tópicos fueron material de "*La instrucción de la mujer*", que dedicó a una reina extendiéndola, en el decir de Erasmo, "*a la virgen, a la esposa y a la viuda*".

¡Cuánta humana intención y pensamiento acordado hay en este hombre, que se eleva por sobre lo diario sin quitar de su idea lo elemental y pide de la mujer, con la lectura, piedad y castidad, vergüenza y templanza, mesura y ahorro, el rostro libre de albayaldes y arreboles y el cuerpo limpio y sano, con el breve dormir y el hábil manejo de los menesteres de la casa: el terso hilado y la acondicionada vianda! ¡Qué buen sentir hay en sus demandas a la mujer que ha de cuidar de los hijos, su reputación y su hogar! "*No ha de ser afectada, ni parladora, ni bachillera, ni ha de llevar ni traer chismes, ni usar malas palabras con nadie*"... "*Que ha de amar con dulzura y pureza y saber elegir, venciendo la acechanza de la doncellez, el esposo bueno y cuerdo, que vale más que el hermoso y rico, al que muchas se inclinan*".

. . . .

Pocos como Vives nos traen el fiel relato del pormenor de la vida y usanza de entonces, con sus normas, que tiene para el nacimiento y la lactancia, las bodas, el luto y los enterratorios, para la danza y para el trato íntimo, para los amores y para el desengaño, y todo cuanto abarca en la *Introducción a la Sabiduría,* en la que halla necesario el conocimiento de sí mismo "*porque sepamos juzgar de nuestras cosas y veamos lo que nos tocan las ajenas*" y el "*aprender, desde la mocedad las buenas opiniones, acostumbrándo-*

se a ellas, porque será grandísimo el fruto que después se obtendrá, sabiendo conformar el apetito y el deseo con la razón, porque con diligencia no se desvíe el hombre del bien hacer, refrenando las pasiones"... ¡Cuánta provechosa reflexión inspiran sus palabras al definir la gloria como *"el buen renombre adquirido por los hechos virtuosos"*, la riqueza como *"el no carecer de lo necesario para amparo y defensa de la vida"*, el deleite como *"goce verdadero sin mezcla de dolor ni tristeza, como el que dan las cosas que tocan solamente el ánimo"* y el mando y el poder como *"responsabilidad e ilustre pesadumbre"!* ¡Cuánta meditación provocan las palabra de este hombre que muda el *"Initium sapientiae timor Domini"*, precisando como sabiduría *"el conocimiento que el hombre posee de sí, único medio que hace posible conocer a Dios"!*

....

Del año 1523 al 28, Vives es el maestro áulico. Vive para el rey, para la corte y para Oxford. En todas partes enseña, hasta que, con el divorcio, se precipita Catalina de Aragón. El partido tomado, por la compatriota, le trae seis semanas de encierro y el destierro final. Entonces, vuelve a Brujas y llega hasta Breda y Bruselas. En un año elabora *"De Ratione Discendi"* y el tratado *"De las Disciplinas"*. Pero su fortaleza física, ya en mucho medrada, se extingue. La muerte de Erasmo, *"Mi praeceptor, mi domine, pater!"*, como lo llama, también lo mata un poco. Le restan cuatro años de vida...

En el 38, con el *"Tratado del Alma"*, manifestando su despreocupación por conocerla, aunque no cómo es y cuáles son sus operaciones expresando que *"quien encareció nuestro conocimiento no quiso que se entendiese con respecto a su esencia, sino de los actos necesarios para la moderación de las costumbres, para que rechazado el vicio sigamos la virtud, que ha de conducirnos a donde pasemos la vida más felices, sabios e inmortales"*... con el *"Tratado del Alma"*, en el que Vives se nos presenta como el pensador del Siglo XVI que tuvo la más certera visión de las futuras tareas del espíritu humano, y con los *"Diálogos"* pone fin a su obra, hasta que en 1540, el 6 de mayo de cuatro siglos hace, Brujas, la ciudad del Lys, se enriquece con la huesa de este muerto ilustre, que allá descansa, en la tierra flamenca, junto a María de Borgoña y Carlos el Temerario.

III

Entre sus declamaciones contra Nebrija y los *"Diálogos"* me-

losóficas, tres de moral, nueve religiosas —entre teológicas y ascéticas— siete sociales —de derecho, de economía y de política— y nueve didácticas. Ese es su legado: treinta y seis obras. De ellas, seis son monumentos, cupulares construcciones de inteligencia, erudición y doctrina: los tratados ‘*Del Alma*”, “*De las Disciplinas*” y el “*De la Enseñanza*”, “*La Introducción a la Sabiduría*”, “*El triunfo de Cristo*” y “*La Concordia y Discordia entre los Hombres*”.

Largo sería, aún en extremo, y no trabajo apropiado a la síntesis, el somero análisis de las obras; ni estudio valedero, como el particular que se impondría. Bástenos señalar la inagotable actividad de Vives, la compleja arquitectura de su personalidad, que destacan su figura serena y altiva, como símbolo de una época y de toda una tendencia en la corriente del pensamiento humanista. Sea suficiente el afirmar la vital universalidad de su obra, su optimismo y su fe en el hombre. El homenaje del recuerdo, en el cuarto centenario de su muerte, es el reconocimiento al maestro que impregnó su vida con la vocación y el apasionamiento del docente; que creyó —como tan ardorosamente lo expuso en el Libro II° del “*Tratado de la Enseñanza*”— “*en una sociedad mejor, producida por maestros, con la ejemplaridad de su gestión*”; que arrebató la educación de la unilateral finalidad supraterrena, para traerla al campo totalizante de lo biológico y lo espiritual, introduciendo como doctrina el fundamento psicológico de la pedagogía y los principios que, sobre la aptitud y la capacidad del alumno, aun hoy, no admiten rectificación ni reforma.

Que el homenaje sea la aceptación y la satisfacción de las normas que fijó a los maestros y se impuso a sí mismo: Mucho saber, procurarse la aptitud y la habilidad necesarias para enseñar y educar con el ejemplo.

En el procuramiento de nuestra aptitud, mucho se podrá hallar en sus trabajos, donde todo lo referente a instrucción y a educación ha sido considerado. Con su estudio podrá comprobarse cómo se cumple cuanto escribió en el párrafo de “*La Causa de la Corrupción de las Artes*”, en que dice: “*La comparación que han hecho muchos entre la superioridad de los modernos sobre los antiguos con la altura de un enano sobre las espaldas de un gigante... es al propio tiempo falsa y pueril. Nadie ha sido gigante, ni nosotros somos enanos, sino hombre todos de la misma talla, aunque estemos más altos que los antiguos, por haber sumado a su estatura la nuestra*”. Al mismo tiempo de la comprobación, podrá surgir su anhelo “*Procuremos que en*

atención, en el cuidado y en el amor a la verdad... pues, si carecemos de esas prendas, lejos de poder subir sobre las espaldas de los gigantes, anularemos las ventajas de nuestra propia estatura permaneciendo en el suelo"...

Viviendo idéntico y semejante desconcierto al de la Europa de su siglo, con la recordación de Vives, enfrentamos el equivocado concepto que concibe a la historia como el relato de las grandes batallas y de los hechos de los grandes caudillos. Sus palabras, las del filósofo, del pedagogo y del humanista, deben ser, al par que lema, ley *"No puede caber en la humanidad el triunfo, la expansión y el pábulo de las pasiones, de la depravación y de las ambiciones más innobles, de la vanidad, la soberbia, la codicia y el odio. Por encima de todo está el hombre; por sobre el hombre está su dignidad; la dignidad es la libertad y la libertad el instinto que nos viene de Dios".* ... ...

Nuestra conducta habrá de servir para el cotejo con las generaciones anteriores y las que seguirán, dado que las futuras continuarán preguntándose como nosotros hoy: ¿Es, acaso el destino del hombre su incógnita? Nuestra mejor respuesta estará en el legado: nuestra obra.

Jorge F. BELINGHER.

MISCELANEA INSTRUCTIVA

(Nº 13)

(Colección de poesías, pensamientos, curiosidades, observaciones, resúmenes, vocabularios, nóminas, reglas, etc., de interés para el maestro y el niño)

Homólogos máximos.

Abolladura = bolladura
Acurrucarse = acorrucarse
Aserrín = serrín = aserraduras = serraduras
Delineamiento = delineamento
Entibiar = tibiar
Lezna = lesna
Majestuoso = majestoso
Obvio = ovio
Pañuelo = pañizuelo
Paraguas = quitaguas
Tatarabuelo = rebisabuelo
Tataranieto = rebisnieto.

Cómo multiplicaban los árabes.

Sea 4562 × 236.

Primera fase	Segunda fase	Tercera fase
4562 × 6	4562 × 3	4562 × 2
		04
	06	1206
12	1812	101812
36	1536	81536
30	1230	1230
24	24	24
		1076632

Caprichosa afirmación que no es tal

Un curioso juego de ingenio que tiene por base la puntuación, aparece en el libro "Nursery Rhymes", de Haliwell, y dice así:

Todas las mujeres en este país
tienen veinte uñas en cada mano
cinco y veinte en manos y pies
y lo que afirmo es la pura verdad.

Desde el punto de vista de la puntuación, la afirmación del autor no puede ser más verídica. El significado se aclara con un punto y coma colocado después de la palabra "uñas" en la segunda estrofa, y una coma después de "cinco" en la tercera.

W. J. Passinghan ("Erratas que cuestan fortunas").

Una coma dió origen a una ley

La ley nacional de contabilidad pública, Nº 428, dice en su artículo 23:

"El Poder Ejecutivo *durante el receso del Congreso y en los casos de los artículos 6º y 23º de la Constitución,* podrá autorizar en virtud de acuerdo en consejo de ministros, los gastos que requieran las circunstancias..., etc.

El sentido de este artículo varía en forma fundamental si después de la palabra "Congreso" se coloca una coma.

En el primer caso (sin la coma), el P. E. podía autorizar los gastos a que hace referencia la ley, únicamente en las situaciones de los artículos 6º y 23º de la Constitución (intervención federal y estado sitio, respectivamente), y esto excepcionalmente, cuando se produjera la condición previa de hallarse en receso el Congreso.

En el segundo caso (con la coma), el P. E. podía autorizar los gastos en tres situaciones: a) Cuando se declarára intervenida una provincia; b) Cuando se declarara el estado de sitio; c) Cuando el Congreso se hallara en receso. Tres circunstancias, como se ve, independientes entre sí.

Como el verdadero espíritu de la ley era prever los casos del primer ejemplo, el Congreso dictó posteriormente la ley 1606, modificatoria de este dudoso artículo:

"Art. 1º — El Poder Ejecutivo no podrá hacer ningún gasto que no estuviese autorizado por la ley de presupuesto o por una ley especial, excepto cuando se produjese alguno de los casos de los artículos 6º y 23º de la Constitución, encontrándose el Congreso en receso..., etc.

Para la biblioteca del aula.

Los libros del niño.

Angel Cabrera. — "Aventuras de animales".

Carlos Collodi. — "Pinocho" (Versión castellana completa, o reducción de G. Berdiales).

J. Lanza. — "Los grandes conquistadores" (Adap.). Colección Ballesta.

Alberto Williams. — "Clases de declamación" (Antología poética).

P. C. G. — "Las mil y una noches" (Adap.) Colecc. Araluce.

Emilio Salgari. — "Un desafío en el Polo".

Edit. Sopena. — "Episodios de la historia sagrada" (Biblioteca para niños).

Julio Verne. — "Kerabán el testarudo".

Carlos Soldevila. — "Aventuras de un aprendiz de piloto".

Los libros del maestro.

Suñé Benages. — "Refranero clásico".

Jorge Kerschensteiner. — "Concepto de la escuela del trabajo".

Juan Palau Vera. — "Estudio experimental de algunos de los animales".

Fridjot Nansen. — "Hacia el Polo".

M. de Montoliú. — "Gramática".

Edit. Espasa-Calpe. — "Libro guía del maestro" (Antología didáctica).

Víctor Mercante. — "Ejercicios de historia argentina".

Hugo Calzetti. — "Didáctica general y Especial del lenguaje y la matemática".

Antonio M. Biedma. — "Aerostación".

Ernesto Nelson. — "Lo que dice el mapa'.

Alfredo Binet. — "Las ideas modernas sobre los niños".

Jorge Rubió. — "Cómo se organiza y cataloga una biblioteca".

Historia de los signos matemáticos.

"Las nociones de potencia y raíz han aparecido desde muy antiguo en los problemas geométricos, como se revela en las palabras *cuadrado* y *cubo,* esta última de origen griego.

Las potencias de las incógnitas de los problemas se llamaron durante la Edad Media con los más variados nombres (*res* o *cosa, censo, quadrato, cubo, censo de censo, primo relato, censo de cubo,...*).

No había mucha uniformidad en estas denominaciones. Menos la hubo en las anotaciones. Prevaleció durante mucho tiempo la notación por medio de iniciales combinadas y más o menos deformadas de aquellas palabras. Esta desdichada notación impidió ver claras las leyes del cálculo con potencias, hasta que ciertos matemáticos del siglo XVI introdujeron poco a poco la noción de exponente. En particular esta palabra se debe a Stifel, quien dió ya la regla de suma y resta de exponentes.

Como curiosidad, indicamos a continuación algunas notaciones antiguas:

(Bombelli, s. XVI) $\underset{\smile}{1}$ $\underset{\smile}{2}$ $\underset{\smile}{3}$ R. q. ⌊ 2 p. R. c. 38 ⌋

y su equivalencia actual: x^1 x^2 x^3 $\sqrt{2 + \sqrt[3]{38}}$

En el siglo XVII, Descartes usaba ya los signos actuales.

El procedimiento del cálculo de la raíz es de origen indio.

La homoninia de la raíz aritmética con la del órgano de los vegetales se ha empleado desde tiempo inmemorial, lo mismo en la India que en el mundo latino, sin que se haya explicado satisfactoriamente la razón".

(De la obra "Elementos de aritmética", por J. Rey Pastor y P. Puig Adam).

La Gramática... en verso.

Homónimos

De agua que en un *balde* había
dieron un vaso a un alcalde
y éste, al cobrarle, decía,
que nunca la pagaría
por ser el agua *de balde.*

J. GARCÍA PURÓN

El verbo

El verbo es de la oración
la parte más principal,
y que puede variar
más por su conjugación:
Designa, a más de la acción,
estado, tiempo y persona;
las ideas conexiona;
es del idioma la esencia,
y ejerce tal influencia,
que el arte en él se corona.

J. ZAFRA JIMÉNEZ

Uso de la "h"

Le dijo a José, Tomás:
— ¿*Hueso,* se escribe con "g"?
Y le contestó José:
— "*H*" siempre escribirás
antes del diptongo *ue.*

V. RUBIO LORENTE

Lo que nos dicen los nombres geográficos (Toponimia).

Ushuaia: Bahía de las aguas profundas.

Curuzú Cuatiá: Cruz escrita.

Mocoretá: Región de los dos ríos.

Pilcomayo: Río de los pájaros.

Puerto Madryn: Por "Madryn" nombre del castillo que el fundador de este puerto, el galés John Parry Jones, tenía en su país natal.

Talcahuano: Trueno del cielo, o de arriba.

Vinchina: Palenque.

Chile: País frío (?); de chilí o thilí, pajarito negro como el tordo (?); del aymará chilli = confín del mundo (?).

Perú: De Berú, Birú o Pelú, nombre de un indio, un río y una comarca (?).

Irlanda: Tierra del remoto occidente.

Braquigrafía (del gr. *brachys* = corto, y *graphein* = escribir) o *breviscritura* o *brevigrafía*: Arte de escribir compendiosamente por medio de abreviaturas. Algunos dan este nombre a la *taquigrafía* o *estenografía*. "La braquigrafía —expresa Luis Huerta en su obra "Análisis gramatical"—, es la estilización o esquematización escrituraria, y ello supone agudeza mental en el intérprete igual que en el breviscritor".

La abreviatura es la representación de las palabras en la escritura con sólo varias o una de sus letras. La primer letra, o *letra inicial* de una palabra que se emplea en las abreviaturas, recibe el nombre de *sigla* o *acrosemía* (del gr. *akros* = extremo, y *semía,* del verbo *semaino* = *significar*). El arte de representar las frases o voces por medio de siglas, es una forma antiquísima de la abreviación. Actualmente se emplea en la nomenclatura de las instituciones, las expresiones de la ciencia, la técnica comercial é industrial, etc. Ciertos juegos de ingenio (fuga de vocales, fuga de consonantes, comprimidos, interpretativas, etc), algunos epigramas, cuadros sinópticos, gráficas, esquemas, etc., así como los *acrósticos, cronogramas,* etc., son aplicaciones de este arte.

Entre infinitas otras, son interesantes las siguientes expresiones braquigráficas:

I. N. R. I. (Iesús Nazareno Rex Indaeorum).

I. H. S. (Iesús Hominum Salvator).

S. T. T. L. (Set tibi terra levis = "Séate la tierra ligera", equivalente a Q. E. P. D.).

A. M. D. G. (Ad majorem Dei gloriam = "Para mayor gloria de Dios", divisa de los jesuítas).

S. O. S. (Save our souls = "Salven nuestras almas", usado en la telegrafía).

A. E. I. O. U. (Alles Erdreich ist Oesterreich unterthan = "A Austria toca mandar al mundo", divisa de la casa de los Habsburgos, de Austria; en latín la leyenda es "Austriae est imperare orbi universo").

pVLtaVa MIra CLaDe InsIgnIs (Pultava mira clade insignis). Sumadas las letras numerales de esta inscripción (MDCLLVVIII), se obtiene el año 1714, fecha de la batalla de Pultava o Poltava (Ucrania) donde Carlos XII, rey de Suecia, fué vencido por Pedro el Gran-

Epigramas

Ya que glorias te promete
un cadete, más que yo'',
Diego a Balbina escribió,
''sé esposa D. S. K. D. T.''.
Ella, que libre se ve
de su antiguo novio Diego,
se casa, y le escribe luego:
''Ya tu orden E. G. Q. T.''.

De un militar dormilón
en *ocho letras* promete
dar el *vicio* y *graduación*
un vate. Las letras son:
K. B. C. A. S. K. D. T.

F. ACUÑA de FIGUEROA

U. S. A. (U. S. = Uncle Sam, es decir Tío Sam, expresión vulgar con que se designa al tipo representativo del gobierno o de los ciudadanos de los EE. UU. Según algunos, es una especie de explicación ingeniosa de las inciales U. S., que designan a los Estados Unidos —United States—. Se dice que en 1860, durante la guerra de Secesión, un inspector del ejército, llamado Samuel Wilson, y bautizado con el sobrenombre del ''Tío Sam'', ponía sobre los cajones de las provisiones las iniciales de este apodo, ''uncle Sam''.

La manera abreviada de expresarse en los discursos, especialmente por medio de máximas, sentencias o aforismos, recibe el nombre de *braquilogía.* Cuando la brevedad es excesiva y el discurso se hace obscuro, entonces la braquilogía se convierte en un vicio de elocución.

Cómo se dice... y cómo se debe decir.

Se dice mal:	Se debe decir:
"Cabretilla";	*cabritilla.*
"Caparazón (la)";	*caparazón (el).*
"Dentrífico";	*dentífrico.*
"Excento";	*exento.*
"Inconciente";	*inconsciente.*
"Itsmo";	*istmo.*
"Neumonia";	*neumonía.*
"Bronconeumonia";	*bronconeumonía.*
"Ojala";	*ojalá.*
"Previlegio";	*privilegio.*

Cuentas y problemas fáciles que hacen pensar.

1. — Un hombre subió sin peras, a un árbol. En el árbol no había peras y sin embargo, bajó con peras.

R: Llevaba una y en el árbol había otra.

2. — Dos madres y dos hijas van con 3 mantas a misa. ¿Cómo puede ser?

R: La madre, la hija y la nieta.

3. — Juan le dice a Pedro: Si me dieras una bolita, tendría el doble de las que tú tienes. No, respondió Pedro, es mejor que tú me des una, así tendremos los dos igual cantidad. ¿Cuántas bolitas tiene Juan, y cuántas Pedro?

R: Juan 7; Pedro 5.

Para las clases de caligrafía.

Antanaclasis

Unas niñas tienen ojos,
y esos ojos tienen niñas;
y esos ojos y esas niñas
son las niñas de mis ojos.

AUTOR ANÓNIMO

La adivinanza

¿Quién es aquél que en su ser
no fuera tal si se viera;
que al verse, aunque no quisiera,
dejara al punto de ser
lo que antes de verse era?

(EL CIEGO)

Pensamientos que guían al maestro.

Se ha dicho con razón que quien fuere incapaz de sentir la línea de un verso inspirado, certifica su incultura.

Un alma sensible al Arte, es buena de hecho.

JUAN M. COTTA
"La abeja de oro"

Como grupo social, tanto los alumnos como los maestros tienden a quedar separados del resto de la sociedad, pero en el ánimo de los alumnos existe siempre el deseo de unir los distintos intereses de su vida. El niño se complace en decir en casa lo que ha ocupado su espíritu en la escuela, y los padres prudentes corresponden siempre a estos impulsos y les agrada poder representar en esto algún papel, no para limitar la libertad del maestro, sino como colaborador en un servicio común.

De este modo, no sólo se unen en la mente del niño el hogar y la escuela, sino que la familia, la cual tiende a ser egoístamente individualista en defensa de un niño determinado, llega a darse cuenta de las necesidades de la escuela entera y a estar mejor dispuesta para aceptar en nombre del niño las restricciones y limitaciones que las necesidades de la comunidad imponen a la libertad del individuo.

J. J. FINDLAY
"La escuela"

Las buenas máximas son los gérmenes de todo bien: impresas fuertemente en la memoria, nutren la voluntad.

JOUBERT

Leed un libro o una biblioteca, es lo mismo, si lo que leéis no se convierte en vuestra propia vida: vuestro sentimiento, vuestro pensamiento, vuestra pasión o meditación, vuestra experiencia o la celebración de vuestra personalidad. El poeta toscano dijo que "hacer un libro es menos que nada si el libro hecho no rehace a la gente". ¡Imaginarse, pues, *qué cosa podría ser, no ya hacer, sino leer un libro!*

Hasta una simple lectura, aun de una sola página, de una única palabra, puede rehacernos por dentro en cuanto tal lectura consiste en una nueva vibración de nuestra personalidad que a través de las incesantes vibraciones de su devenir se renueva continuamente.

G. GENTILE
"El ideal de la educación"

Para aprender de memoria.

Érase una vez...

Érase una niña bonita.
Le decían todos ternezas
y le hacían dulces halagos.
Tenía una linda muñeca.
Era la muñeca muy rubia
y su lindo nombre Cordelia.
Una vez, érase que se era...

La muñeca, claro, no hablaba,
nada decía a la chicuela.
"¿Por qué no hablas como todos
y me dices palabras tiernas?".
La muñeca nada responde.
La niña, enojada, se altera.
Tira la muñeca al suelo
y la rompe, y la pisotea.

Y habla entonces por un milagro,
antes de morir, la muñeca:
"Yo te quería más que nadie
aunque decirlo no pudiera...".
Una vez, érase que era...

RAMÓN PÉREZ de AYALA

Estenoritmia o Taquiritmia (Operaciones abreviadas).

Productos por 19; 29; 39;... 699; etc.

Para multiplicar un número por 19; 29; 39;... 699; etc., se multiplica el número por 20; 30; 40;... 700; etc., y luego se resta al resultado el número dado.

Ejemplos:

$$476 \times 49 = \ldots\ldots\ 476 \times 50 = \ldots\ 23800$$
$$-\ 476$$
$$23324$$

$$234 \times 599 = \ldots\ldots\ 234 \times 66 = \ldots\ 140400$$
$$-\ 234$$
$$140166$$

División por 4, 8, etc.

Cuando se deban efectuar divisiones de números pequeños (dos, tres o cuatro cifras) por 4, 8, etc., es conveniente acostumbrar a los niños a dividir por 2, una, dos, o tres veces (según el caso) el número inicial, sin necesidad de disponer el dividendo y el divisor como para efectuar una división en la forma corriente.

Ejemplo: 3488 ÷ 8 = 436

3488 ÷ 8 {
3 488
1 744 (la mitad).
872 (la mitad de la mitad).
436 (la mitad de la mitad de la mitad).

División por 5, 25, 250, 125

Por 5:

Se multiplica el número dado por 2, y el producto obtenido se divide por 10.

Por 25:

Se multiplica el número dado por 4, y el producto obtenido se divide por 100.

Ejemplo: 225 ÷ 25 = ... 225 × 4 = 900; 900 ÷ 100 = 9

Por 250:

Se procede en forma análoga al caso anterior, pero el producto obtenido se divide por 1000.

Ejemplo: 1750 ÷ 250 = . . 1750 × 4 = 7000; 7000 ÷ 1000 = 7

Por 125:

Se multiplica el número dado por 8, y el producto obtenido se divide por 1000.

Ejemplo: 750 ÷ 125 = . . 750 × 8 = 6.000; 6.000 ÷ 1000 = 6

Selección y comentarios de

Faustino y Belisario FERNÁNDEZ

(Continuará en el próximo número)

EL CENSO ESCOLAR EN LOS TERRITORIOS

Disertaciones por radiotelefonía

Con el objeto de solicitar la colaboración de los pobladores de los Territorios Nacionales para el mejor éxito del censo escolar que, por resolución del Consejo Nacional de Educación, se realizó el día 15, la Comisión del Censo organizó la propalación radiotelefónica de disertaciones y leyendas referentes al mismo.

La radiodifusión de las disertaciones y leyendas se efectuó por intermedio de LRA — Radio del Estado, que transmitió en cadena con todas las estaciones radiotelefónicas de la Capital y de los Territorios Nacionales.

Correspondió al presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, iniciar la serie de disertaciones, con las siguientes palabras que pronunció el martes 5 del corriente:

"En nombre del Consejo Nacional de Educación, que tengo el honor de presidir, y en mi carácter de Presidente de la Comisión de Censo, cumplo el grato deber de hacer llegar mi palabra a todos los que, de alguna manera, colaboran con nosotros en la realización del Censo Escolar de los Territorios Nacionales.

Una operación de tal magnitud, realizada sobre una extensión que excede al millón de kilómetros cuadrados, donde la poca densidad de la población supone la escasez de comunicaciones y donde factores geográficos diversos dificultan la movilidad, requiere no solamente una cuidadosa organización previa sino, antes bien, una colaboración popular exenta de recelos, voluntariosa y comprensiva.

Esa voluntad, sin aprensiones, debía estar facilitada por la periodicidad de relevamientos que, fomentando el hábito, hiciera de los censos una costumbre y no una sorpresa, especialmente en los medios rurales, tan propensos a la resistencia pasiva que engendra el temor a los gravámenes impositivos. Así lo preveía nuestra Ley de Educación en su artículo 23, ordenando la práctica de censos escolares simultáneos

cada dos años; pero, frente a la disposición legal se alzaban los factores geográficos de que ya hicimos mención; así, lo que en la teoría legislativa aparece como una operación fácil y económica es en la realidad una labor complicada y costosísima.

Se explica, entonces, que el último censo realizado por el Consejo Nacional de Educación en el año 1931, llevado a cabo con escasez de recursos, sólo arrojara en su publicación cifras globales, de poca utilidad para orientar una acción de gobierno, cada día más absorbida en la atención del complejo de circunstancias topográficas, sociales y económicas, que dificultan su acción alfabetizadora.

El único índice real, indiscutible, de esa acción, nos lo dan anualmente las generaciones que se enrolan en el Ejército. Y es satisfactorio para nosotros hacer constar que, en la última Memoria del Ministerio de Guerra, un Territorio Nacional —La Pampa—, figura con el menor tanto por ciento de analfabetos entre todos los distritos políticos del país, con exclusión de la Capital Federal. Ello se debe, indudablemente, a la preocupación de los hombres que nos precedieron en el gobierno escolar.

En efecto, basta recordar que en el año 1919 el total de maestros en los Territorios era de 1.345; diez años más tarde ascendían a más del doble, 3.458; y, a fines del año pasado llegaban a 5.867. En esas dos décadas, el número de escuelas crecía desde 459 hasta 998, para llegar el año pasado a 1.561.

Para realizar esta enorme labor, los Consejos que se sucedieron, carentes de las informaciones concretas que sólo podían darles una serie de censos periódicos, se valieron de apreciaciones empíricas: estimaciones sobre la población general hechas en base al cálculo de crecimiento vegetativo a partir del Censo General de 1914, recuentos locales efectuados por los maestros en los registros de inscripción, datos suministrados por las oficinas enroladoras, etc. Pero, de esas cifras conjeturales, se nutre la improvisación que aun nos domina en materia de fundaciones escolares.

Hace ya muchos años, el gran presidente Avellaneda hacía notar el efecto contraproducente que origina la carencia de datos reales, y decía en su Memoria al Parlamento, leída en 1875: "Por todas partes vense multiplicar diariamente las escuelas. Un observador superficial diría lleno de contento: bien, aquí se siembra en abundancia; un observador justiciero dirá: ¡qué lástima, cuánta semilla arrojada al acaso!".

Ese problema de la ubicación de unidades escolares que hace del analfabetismo un fenómeno natural de ciertas regiones de población

diseminada, ha venido a agravarse con las migraciones internas originadas por las condiciones del trabajo. Así, de unos años a esta parte, crecen vertiginosamiente las poblaciones de Río Negro y Chaco. La primera a expensas de La Pampa, castigada por una sequía pertinaz, y la segunda absorbiendo pobladores de zonas limítrofes, atraídos por la facilidad de trabajo bien remunerado en los cultivos tropicales.

Frente a tales circunstancias, y a otras muchas que sería fatigoso enumerar, se comprende la necesidad de contar con un instrumento que oriente la creación de nuevas escuelas y la mejor ubicación de las existentes. Tal es la razón que inspira el actual relevamiento escolar en los Territorios Nacionales. Al disponerlo, el Consejo Nacional de Educación obra como el piloto responsable de la marcha de la embarcación que le ha sido confiada: determina su posición en la ruta, para ratificar la orientación de la marcha hacia el seguro puerto o para corregir el rumbo.

Supliendo la falta de organizaciones censales regionales, hemos apelado a la ayuda de las autoridades nacionales y municipales, de las guarniciones militares, de la gendarmería nacional, de la policía y de los particulares de buena voluntad, para que colaboren con nuestros 6.000 maestros en el mejor éxito del balance que estamos realizando.

Debo al interés que los asuntos de la educación pública despiertan en la Dirección General de Correos y Telégrafos, y a la solidaria unidad de propósitos manifestada por las radiodifusoras eslabonadas en esta cadena, la oportunidad de hacer llegar a todos ellos, con el calor de la palabra viva, nuestra expresión de gratitud y de estímulo, en la seguridad de que, al trabajar orientando nuestra acción, trabajan por la cultura popular de los Territorios en que fundaron sus hogares''.

También pronunciaron disertaciones radiotelefónicas en los días 7, 12 y 14, el jefe de la Dirección de Personal y Estadística, señor Enrique Louton; el Vocal del Consejo Nacional de Educación y miembro integrante de la comisión de Censo, doctor José Antonio González y el Inspector General de las Escuelas de Territorios Nacionales, doctor Florián Oliver.

Del doctor José Antonio González

''El problema escolar de los Territorios Nacionales, puede plantearse en los términos con que Sarmiento iniciara —hace cien años— su inmortal Facundo. Decía el Maestro, refiriéndose al país entero: ''El mal que aqueja a la República Argentina es la extensión: el desierto

la rodea por todas partes, se le insinúa en las entrañas, inmensa la llanura, inmensos los bosques, inmensos los ríos... la soledad, el despoblado... Solo queda la familia aislada y reconcentrada en los ranchos".

Sobre una extensión de un millón de kilómetros cuadrados que cubren todas las latitudes climáticas y llenan toda la nomenclatura topográfica, existe dispersa, apenas nucleada, una población de un millón de habitantes; es decir, un habitante por kilómetro cuadrado.

Basta el enunciado para comprender y justificar la eficacia relativa de las mil quinientas unidades que componen la red de nuestra organización escolar. Y, sin embargo, esas mil quinientas escuelas diseminadas en las selvas norteñas, en las mesetas patagónicas y en los contrafuertes cordilleranos, significan un esfuerzo extraordinariamente ponderable. Tan es así que, su rendimiento, analizado a través de las cifras que arrojan los enrolamientos anuales, revela que el analfabetismo ha disminuido, en los últimos quince años, desde el 30 hasta el 18 %. Pero, dentro de ese 18 %, establecido como medida proporcional, están comprendidas algunas diferencias extraordinarias. Así, por ejemplo, al lado de La Pampa, con menos del 7 % de analfabetos, se halla Río Negro con el 33, y entre Misiones y Formosa, que ostentan un halagüeño 12 %, se encuentra el Chaco, presentando analfabetos al 23 % de sus nuevos ciudadanos.

Frente a ciertos fenómenos migratorios, que alteraron en los últimos años la distribución territorial de los habitantes, y no obstante los satisfactorios resultados obtenidos por la sistemática expansión de nuestros centros escolares, se ha dispuesto el actual relevamiento para disipar la niebla verbal formada por ciertas teorías alarmistas que hicieron mucho bien, pero también mucho daño, al introducir, en los problemas de organización, caprichosas deducciones de estadística conjetural.

Esos argumentos de la imaginación que parecieron inobjetables algunas veces, deben desaparecer cuando, en el terreno de la discusión, surjan los números reales.

Convencido de que la precisión matemática es, hoy por hoy, el auxiliar indispensable de la mecánica social moderna, el Consejo Nacional de Educación que me honro en integrar, ha dispuesto el actual relevamiento a fin de asegurar el éxito de sus futuras providencias. Recoge, así, la incitación del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, doctor Roberto M. Ortiz, sintetizada en el párrafo final de su Mensaje a la Asamblea Legislativa, en el que encarecía la necesidad de fijar la atención en los lejanos Territorios Nacionales; residencia de

un millón de habitantes que no votan, que no eligen representantes, pero que luchan con denodado afán por el engrandecimiento espiritual y material de la Patria. Generosa visión que tiende la mirada hacia la lejanía de los centros urbanos para llevar, por encima de las contingencias de clima y de lugar, las previsiones de una acción gubernativa, renovadora y tenaz.

Dentro de pocos días, cuando la inquietud despertada por la operación censal movilice millares de funcionarios y particulares en toda la extensión de los Territorios, la serena confianza del gobierno escolar que preside la compleja organización del relevamiento, fincará, más que en la tarea de sus agentes, en la comprensiva colaboración de los vecindarios.

Hemos comprobado su fe en la escuela nacional; sabemos del sacrificio que implica el envío de sus 160.000 niños a través de la enmarañada selva, a lo largo de los caminos polvorientos, cruzando arroyos o escalando cerros; a pie o a caballo, ateridos de frío en las duras mañanas del sur o sofocados de calor en los incendiados mediodías del norte. Esa fe en la escuela pública, nos da la certidumbre de un resultado promisor; esa solidaridad colectiva nos demuestra la indestructible comunión de ideales que une al pueblo argentino, en estas horas de incertidumbre, cuando, sacudidas por la tragedia universal, se tambalean instituciones que parecían inconmovibles. Y es reconfortante para los espíritus liberales y democráticos, ver agruparse las poblaciones en torno a la escuela, célula primaria de la organización social, convencidas de que su destino se forja en la doctrina argentinista que ella inculca en las nuevas generaciones.

Nacido en la provincia que con más esfuerzos de sacrificio y heroismo combatió a la tiranía, permitidme hacer mías las palabras de su patriarca e insigne gobernador, don Pedro Ferré, luchador incansable de nuestra organización nacional. Decía en 1826, al enviar su proyecto de ley creando la primera escuela de preceptores: "De vuestra labor esperamos las inapreciables ventajas que resultarán, infaliblemente, de la organización general de la enseñanza. Organización vivamente reclamada por quienes respiran un aire libre y por todos aquellos que llevan, en el santuario de su corazón, la antorcha de la libertad que debe alumbrar a las generaciones presentes y futuras".

Y, ahora, como en aquella época heroica, la escuela argentina debe no sólo enseñar, sino también dignificar al pueblo en el culto fervoroso de la libertad y la democracia. Yo exhorto a todos los habitantes de los Territorios Nacionales a prestar su entusiasta cooperación en la tarea del censo escolar, para que puedan multiplicarse las escuelas en

las apartadas zonas de la República y pueda llegar hasta ellas la ansiada luz de la civilización''.

Del doctor Florián Oliver

''En las diez gobernaciones se realizará mañana, por disposición del Consejo Nacional de Educación, el censo de niños de 3 a 14 años. El personal de las escuelas, y los vecinos; empleados de Correos y Telégrafos y de otras reparticiones nacionales; la policía y la gendarmería; todos, con una sola voluntad, efectuarán la obra censal. Los prolegómenos de esa tarea evidencian ya el éxito de la misma. En cada territorio se rivalizó en la organización. Los inspectores y los visitadores; los directores y los maestros, pusieron a su servicio entusiasmo y competencia, y también los que no son docentes, los vecinos, los mismos que en toda hora arriman su cooperación a la obra escolar y que ven hoy con este censo la perspectiva de contar con las escuelas necesarias para reunir en sus aulas a todos los niños en edad legal.

Conozco el espíritu de sacrificio de los maestros; cuando se les encomienda una tarea llegan hasta ella sin vacilaciones. Muchas veces actuaron en relevamientos; las veces en que las autoridades reclamaron su inteligente colaboración. Hoy que el censo es de ellos, y para ellos; hoy que buscarán afanosos para una exacta anotación a los niños que deban instruirse; hoy redoblarán sus entusiasmos. He visto a muchos en La Pampa, en ambas seccionales, preparándose para realizar la tarea. Los he visto atentos, dinámicos, entusiastas, sonrientes, optimistas. He visto también a los inspectores y a los visitadores actuando como los eximios estrategos que se disponen a convertir en victoria la batalla a librarse.

Desde nuestros despachos seguiremos viéndolos con los ojos de la imaginación. La enorme caravana irá de casa en casa, en búsqueda amorosa de niños. La veremos en las quebradas, a lomo de mula; a caballo, en automóvil, en sulky, en carro, a pie, en las llanuras. La veremos andar solícita allá en la abrupta zona de la cordillera, como en las enmarañadas selvas del norte o en la infinita pampa patagónica. Alguna se quemará con el cálido sol y otra sentirá el azote del viento frígido. Pero toda la enorme caravana de censistas seguirá animosa, pensando que la jornada es para bien de la patria.

El censo nos dirá con la exactitud de sus cifras cuántas escuelas nuevas deberán crearse; cuántas otras secciones de grado habrá que organizar en las escuelas existentes. Y nos dirá también con la elocuen-

betos los niños que concurrieron varios años a la escuela y que ya no lo hacen estando aún dentro de la edad escolar? ¿Por qué dejaron de concurrir? ¿Lo hicieron por culpa de la escuela misma, que no supo retenerlos o no tuvo los medios para darles la enseñanza del ciclo primario completo?

Maestros amigos, maestros que me escucháis: los números que arroje el censo deben llevarnos a hondas reflexiones. Con recursos salvaremos lo que es cantidad: las escuelas nuevas, los grados nuevos; pero, nuestro deber es leer en las cifras lo que ellas nos digan para la función docente. Y si hasta hoy hemos trabajado amorosamente, patrióticamente, para que los resultados de nuestra labor sean satisfactorios, con los números a la vista de niños analfabetos y semialfabetos que hoy eluden la obligatoriedad escolar, habremos de requerir tal vez nuevas formas para enseñar mejor y para que lo enseñado perdure en el individuo o para que se acreciente aun más allá de la escuela. Ha faltado en tantos años el toque de atención de un censo que despertase en las autoridades y educadores el afán de encauzar cada vez mejor la política educacional. Paralelamente al dinero que se destine al pago material de la labor, hay que disponer de los resultados de una seria meditación sobre esa labor. Los planes de estudios y programas; la didáctica misma; el horario escolar; el período de clases; la propia orientación de la enseñanza, deben reverse luego de un recuento de niños como el que va a efectuarse. Yo anhelo que la comprobación arroje un saldo en favor de la obra de la escuela; pero, si no fuera así, llamaría a la realidad a los maestros, y sin ninguna censura, sin mengua alguna, dispondría las necesarias rectificaciones.

Y ahora, maestros amigos, buenos vecinos y personal de las dependencias nacionales y municipales que os preparastéis con tanto cariño para esta obra patriótica, recibid al iniciarla el cordial saludo del inspector general que está hoy y como siempre a vuestro lado procurando hallar los medios que mejoren la educación de los niños de los territorios nacionales''.

Del señor Enrique Louton

''El elemento básico de la riqueza de un pueblo, es, sin duda alguna, su capital humano; factor esencial —cuando se lo capacita— para transformar las energías naturales de la materia circundante, y utilizarlos en la creación, conservación o aumento de los valores culturales y espirituales que fundamentan una civilización.

De ahí que censar, recontar, clasificar esa riqueza, constituya una

de las funciones primordiales del Estado, cuya razón es la de estimular el progreso individual del número mayor, para que sea mayor el beneficio de la colectividad. Por eso, en el momento social que vivimos, no podría concebirse ningún plan orgánicamente racional de mejoramiento, en cualquiera de los múltiples aspectos de la actividad humana, sin establecer, con anterioridad, a cuántos alcanzarán sus beneficios y de qué medios se dispone para su realización.

Tal es la función de la estadística censal, pero, "esa función —dice juiciosamente Sánchez Sarto— explica el ritmo del movimiento, no la energía motriz; es el termómetro, no la temperatura". Y cuando, olvidando sus alcances se pide a la Estadística el remedio para los males que ella diagnostica, el resultado es la desilusión del fracaso; porque en el cuadro clínico de un pueblo, la estadística es sólo el instrumento que determina la "temperatura social", advirtiendo a sus dirigentes la intensidad de los males que lo aquejan, a fin de orientarlos en la búsqueda del tratamiento eficaz. En tal sentido, la revisión periódica, ordenando prolijamente los estados de avance o retroceso, figura a la cabeza de todos los problemas estaduales, como inicial inexcusable de su posible solución.

Así lo entendió el actual Consejo Nacional de Educación al disponer la realización del relevamiento en los Territorios Nacionales, distritos políticos, bajo su exclusiva jurisdicción escolar; y así parece haberlo entendido la Comisión de Instrucción Pública de la H. Cámara de Diputados, al despachar favorablemente la organización censal permanente de los niños comprendidos en el período de escolaridad obligatoria, existentes en todo el país. Porque, es necesario decirlo, carecemos de una serie periódica de censos que, estableciendo un ritmo sincrónico, realizado en base a criterios uniformes, sirva para determinar las tendencias características de ciertos fenómenos oscilatorios que se observan en la marcha climática de nuestra instrucción primaria.

Hasta hoy, los pocos censos realizados lo fueron con carácter circustancial, en *intervalos irregulares,* al solo objeto, muchas veces, de fortalecer tal o cual presunción alarmista sobre el estado general de la educación pública en su manifestación más revelada: el analfabetismo. De ahí también los resultados inocuos de sus cifras globales, sin la necesaria discriminación de edades, señalada como imperiosa para determinar los índices del analfabetismo absoluto y los del alfabetismo temporario. De ahí también sus cifras totalizadas, sin especificación de zonas, departamentos, distritos rurales, centros urbanos y todas aquellas divisiones y subdivisiones, imprescindibles para localizar el mal y hacer posible la concurrencia de la medicina.

Para seguir con nuestra comparación inicial, diremos que el conjunto de operaciones censales, realizadas con criterios dispares y espacios variables de tiempo, forma un cuadro clínico en cuya confección se utilizaron termómetros de escalas diversas, aplicados en horas elegidas caprichosamente y con interrupciones prolongadas. Se comprenderá así la precaria utilidad que tal registro de antecedentes, puede ofrecer al médico. De igual manera, los datos inconexos y esporádicos de la estadística escolar existente, no pueden orientar un análisis del proceso evolutivo de nuestro organismo educacional, en los últimos veinte años.

Bien podría considerarse, entonces, al Censo Escolar de Territorios cuya realización se iniciará el 15 de noviembre, como la operación inicial de otras escalonadas en el tiempo, capaz de servir hoy a los intereses inmediatos del gobierno escolar en la difícil ubicación estratégica de sus fundaciones, y, posteriormente, como punto de partida para el estudio de las tendencias que, en cada una de las variadas zonas de nuestro extenso territorio, determinan con su constancia periódica la formación de procesos de regularidad, capaces de iluminar una acción, una política de gobierno escolar, diríamos, que, adelantándose en su previsión a los males de la cultura popular, impida la repetición de algunos retrocesos o de ciertos estancamientos que aún nos avergüenzan.

Tal es la función de los censos escolares. Con la experiencia de más de un cuarto de siglo en la Dirección de Personal y Estadística, confío en el éxito de este relevamiento, porque confío plenamente en el amor que los habitantes de los territorios nacionales sienten por la escuela pública. Puedo hacer mías las palabras del estudioso pedagogo y estadígrafo Ernesto Nelson:

"El mal del analfabetismo no es, en nuestros medios rurales, la expresión de factores psicológicos que puedan atribuirse a sus habitantes. La población menuda intenta llegar a la escuela aún cuando ésta se halle distante, y lo hace con un despliegue de heroísmo tanto más admirable, cuanto parece ser el resultado de una convicción profunda y de una resolución tranquila".

Y confío en los 6.000 docentes a cuyo cargo responsable está la delicada tarea de recoger la verdad, en las lejanías donde ejercen la función civil de un ministerio, reservado a los fuertes de corazón"

INFORMACION NACIONAL

Convenio de coordinación de planes escolares

Accediendo a una invitación de las autoridades provinciales y prosiguiendo con las gestiones tendientes a coordinar la acción nacional y provincial en la enseñanza primaria del país, el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, se trasladó, el 10 del corriente, a Santiago del Estero.

Acompañaron al doctor Ledesma en su viaje el vocal doctor Carlos Coronel; el inspector general de Escuelas de Provincias, señor Antonio R. Barberis; el director del Cuerpo Médico Escolar, doctor Enrique M. Olivieri; el secretario de la Comisión de Ayuda Escolar, ingeniero J. J. Gómez Araujo, y otros funcionarios.

La celebración del acuerdo destinado a unificar los planes de enseñanza y la asistencia a los escolares se llevó a cabo el día 12, en el salón blanco del palacio de gobierno, oportunidad en que hicieron uso de la palabra el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Ledesma; el presidente del Consejo General de Educación de la provincia, doctor José F. Castiglione, y el ministro de Gobierno de la misma, doctor Darío Patrizzi.

"Una vez más —dijo el presidente del Consejo Nacional de Educación— llego a una Capital de Provincia, representando al Cuerpo cuya presidencia ejerzo, para buscar, de acuerdo con sus altas autoridades, las soluciones más adecuadas a una armonización de miras y de esfuerzos en la acción que nos incumbe en materia de instrucción primaria.

Al asumir la Presidencia del Consejo, una de mis primeras preocupaciones ha sido la de vincular su acción con la de los gobiernos provinciales, a fin de suprimir, paulatinamente, la actual desarticulación de esfuerzos que constituye una de las causas indudables del estancamiento en el progreso escolar.

A esa falta de concordancia se debe que en muchas provincias las escuelas se aglomeren en torno a los centros de población, distan-

ciándose en razón directa del alejamiento de éstos, hasta dejar vastas zonas, que no carecen de núcleos vecinales más o menos apreciables, completamente despojadas de los beneficios de la enseñanza.

La visión de los mapas escolares de las provincias, en muchos casos, bastaría para demostrarnos en forma objetiva esta desproporcionada distribución de las escuelas.

Estudiando esas concentraciones de escuelas nacionales y provinciales, cuyas unidades no pocas veces se estorban y se disputan la inscripción de alumnos, con la triste secuela de recelos y de verdaderas campañas de mutuo desprestigio, entre educadores de una y otra jurisdicción, es fácil deducir que una adecuada distribución de los establecimientos y del personal nos habilitaría para llevar la acción escolar a las zonas más alejadas y que un mejor entendimiento contribuiría a estrechar vínculos entre todos los educadores de la provincia.

La inversión de los dineros públicos debe hacerse con vista a su máximo rendimiento, y las autoridades de todo el país deben colaborar en el empeño de aumentar la eficacia de los servicios destinados al bien común.

Vuestro gobierno gasta, sobre un presupuesto general de $ 7.413.554,00, $ 1.133.944,00, a lo que debe agregarse la subvención nacional por $ 270.000,00 vale decir, un total de $ 1.403.944,00 anuales en el sostenimiento de 176 escuelas que benefician a cerca de 20.000 niños. El Consejo Nacional ha invertido en el curso escolar de 1939, en el sostenimiento de 561 escuelas (541 autónomas y 20 auxiliares) la suma de $ 4.899.528,00.

Se insumen, pues, anualmente $ 6.303.472,00 que pueden rendir mayores beneficios cuando los encargados de su inversión armonicen pensamiento y acción.

Nuestro plan de coordinación debe proponerse llegar al mutuo acuerdo en la ubicación de las escuelas; servir a los núcleos vecinales alejados, llevándoles escuelas auxiliares o si fuese necesario recurriendo a la escuela ambulante; fomentar el complemento del ciclo primario con la creación del mayor número de secciones de 5º y 6º grados; dar una base común a la enseñanza impartida, caracterizándola con un hondo sello nacionalista, pero también con la visión de las necesidades del hijo de la Provincia.

Aspiramos a que nuestra escuela, en su diaria acción formativa, vaya familiarizando al niño con los problemas propios de su medio, y que para ello se aprovechen las sugestiones de la naturaleza, la

economía y las costumbres locales, como fuente de estudios, lecturas y conversaciones.

He aquí un punto importante de nuestra coordinación. Desearíamos, por ejemplo, que el escolar de esta Provincia vaya dando su importancia real al problema del agua, que lo siente en el propio hogar, y que recoja de su examen alguna enseñanza que será, acaso, semilla propicia para su acción futura, como hombre de trabajo o como ciudadano; que vaya formando conceptos sobre la riqueza en potencia de su propia tierra y que no ignore cuanto produce y puede producir la feraz zona mesopotámica del Salado y del Dulce; que lleve a la vida no solo conocimientos y aptitudes para hacer, sino también una sedimentación espiritual por cuyo influjo se convierta en elemento propulsor de las transformaciones sociales.

No debemos olvidar tampoco las necesidades materiales de millares de niños que, para poder cumplir con la obligación escolar, que puede alcanzar formas compulsivas, necesitan la ayuda del Estado, traducida en alimentación, en vestuario o en atención médica. Un acuerdo a este respecto tendría las más provechosas consecuencias.

Señor Vice Gobernador:

He esbozado el sentido de nuestro propósito de coordinación escolar y estoy seguro de que vuestra elevada comprensión de gobernante y de ciudadano, que anhela el progreso educacional de su pueblo, ha de facilitar el plan que el Consejo Nacional de Educación desea poner en movimiento para servir con mayor eficacia las necesidades escolares de la Provincia.

Es particularmente grato para mí que en esta visita a Santiago del Estero me acompañe el Señor Vocal del Consejo, Doctor Carlos Coronel, que, como hijo de la Provincia, ha dedicado especial atención a sus problemas, dentro de las tareas generales que nos corresponden en la dirección del vasto organismo educacional.

Mucho se ha hecho ya en favor de las aspiraciones santiagueñas y es significativo que contéis con el máximo de escuelas creadas en las provincias por el Consejo Nacional; pero quédanos aún mucho que cumplir. Para ese esfuerzo estoy seguro de encontrar la colaboración de todos vosotros".

Con motivo de la firma del convenio de coordinación de planes escolares, el doctor Ledesma dirigió sendas comunicaciones telegráficas al ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, doctor Guillermo Rothe, y al vicepresidente del Consejo Nacional, doctor Juan Carlos Agulla.

Las comunicaciones estuvieron así concebidas:

"Tengo el honor de dirigirme a V. E. en momentos de firmar el convenio de coordinación escolar con la provincia de Santiago del Estero, para hacerle llegar mis saludos más cordiales y la expresión de viva complacencia por el espíritu de colaboración y buena voluntad encontrados en el gobernador interino y autoridades educacionales de esta provincia para realizar una labor concordante, Reitero a V. E. las seguridades de mi distinguida consideración. (Firmado) Pedro M. Ledesma".

"Tengo el agrado de comunicarle que en un ambiente de colaboración y buena voluntad demostrados por el gobernador interino y autoridades educacionales se ha firmado el convenio de coordinación escolar con la provincia de Santiago del Estero. Saludo al vice-presidente y por su digno intermedio a los vocales con afectuosa consideración. (Firmado) Pedro M. Ledesma".

A su vez, en respuesta, el presidente del Consejo Nacional recibió los telegramas del ministro de Instrucción Pública y del vicepresidente del Cuerpo, cuyos textos decían:

"Al acusar recibo a su atento telegrama fechado el 12 del corriente en que se sirve comunicarme el éxito de sus gestiones por la coordinación escolar con la Provincia de Santiago del Estero, me complazco en congratularlo muy sinceramente deseándole igual eficacia con respecto a las gestiones aún pendientes. Salúdalo con la mayor consideración. (Firmado) Guillermo Rothe".

"Acuso recibo de su telegrama de fecha de hoy, cuyo contenido haré conocer a los vocales del Consejo. Felicítolo por importante gestión realizada, que, no dudo será de gran beneficio para los niños del Interior del país. Saludo al señor presidente con toda consideración y estima. (Firmado) Juan Carlos Agulla".

Por la noche, el presidente del Consejo y su comitiva fueron objeto de una demostración, consistente en un banquete que les fué ofrecido por el Poder Ejecutivo provincial, en la casa de gobierno. Al día siguiente los visitantes inspeccionaron algunos establecimientos escolares dependientes del Consejo Nacional, ocasión en la que pudieron comprobar la obra eficiente que en ellos se realiza.

A su regreso, emprendido el día 13, el doctor Ledesma remitió el siguiente telegrama de despedida al gobernador de la provincia, doctor Ignacio Cáceres:

"Tengo el honor de dirigirme a V. E. en momentos de abandonar la Capital de su provincia para hacerle llegar las expresiones de mi mayor agradecimiento por las atenciones dispensadas por el gobernador interino, autoridades educacionales y al magisterio en general, cuya cordialidad ha conquistado nuestra simpatía aumentando los motivos naturales que provocan el recuerdo inolvidable. Lamento que V. E. no pudiera presidir la ceremonia de la firma del convenio de coordinación escolar que ha de traer sin duda beneficios incalcula-

bles a la educación pública, mejorando su organización, como igualmente a todos los servicios de carácter social vinculados al niño. Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida".

Escuela Doctor Juan B. Terán

Dió lugar a una brillante ceremonia el homenaje rendido, el 9 del corriente, al ex-presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Juan B. Terán, al ser bautizada con su nombre la Escuela Nº 28 del distrito escolar 16º.

Entre la nutrida y selecta concurrencia que asistió al acto se encontraban la señora doña Lola Etchecopar de Terán; el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; los vocales, doctores José Antonio González y Carlos Coronel; el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, doctor Roberto Repetto; el vocal de la misma, doctor Luis Linares; las autoridades del distrito escolar 16º; otros funcionarios y numerosos docentes.

Cantado el Himno Nacional, que corearon los alumnos de la escuela, hizo uso de la palabra el vocal del Consejo Escolar 16º, profesor Valentín Mestroni, quien se refirió a la personalidad del doctor Terán, recordando con emoción las virtudes y la notable vida pública del extinto. Destacó sus propósitos de espiritualización de la escuela y su labor de estudioso y de publicista.

A continuación, el coro de los alumnos, bajo la dirección del profesor Adrián E. Noé, interpretó "La Media Caña", del maestro Felipe Boero, número del programa al que siguió la recitación del "Soneto a Juan B. Terán", que estuvo a cargo de su autor, el señor Guillermo Pérez Tamayo. El coro cantó la composición de F. Amor "Cruz Velancuy" y, seguidamente, habló el director de la escuela, señor Andrés Cornejo para extenderse en el elogio del modelo que representan la vida y la obra del doctor Terán.

La ceremonia finalizó con el canto del "Himno a Terán", de Pérez Tamayo y Noé, y el desfile de los niños frente al retrato del patrono del establecimiento.

Biblioteca Carmen Nóbrega de Avellaneda

Realizóse, el miércoles 30 del pasado mes de Octubre, el acto del bautismo de la biblioteca de la Escuela Nº 22 del Consejo Escolar 1º,

Genaro Sisto, con el nombre de Carmen Nóbrega de Avellaneda, oportunidad en la que se llevó a cabo la inauguración de una galería de arte argentino, integrada con las obras donadas al establecimiento por sus respectivos autores.

El programa del acto, cuya interpretación mereció el aplauso y la aprobación de la concurrencia, se integró con el canto del Himno Nacional y el Saludo a la Bandera; el discurso del vocal del Consejo Nacional de Educación, doctor José Antonio González, cuyo texto figura en lugar aparte; la declamación del "Romance de las hortensias de Carmen Nóbrega"; la "Invocación a Carmen Nóbrega", cuya composición pertenece a la señora Lina Alduncín de Angel; las palabras de la directora de la escuela, señorita Elvira Tornese y el canto de la "Canción Evocativa", de F. Logiovine e I. Moya.

Entre la selecta concurrencia que asistió al acto se encontraban el presidente del Consejo Nacional de Educación y los vocales del Cuerpo; el presidente del distrito escolar 1º, doctor Nicolás Avellaneda, y demás autoridades del mismo; miembros de la familia Avellaneda y crecido número de docentes.

Las obras que componen la Galería de Arte Argentino son:

1. — Atardecer en el Puerto - (óleo) Pedro Roca y Marsal. 2. — Calle del Riachuelo (Monocopía) Ermete Ferrando. 3. — Motivo de Córdoba - Capilla del Monte (óleo) - Angela Pagani de Tubino. 4. — Día Gris (óleo) - Julio Martínez Vázquez. 5. — Un paisaje (óleo) - Juan Sergnese. 6. — Río Dolores (acuarela) - Angela Pagani de Tubino. 7. — Mañana de Mayo (óleo) - Segundo Pérez. 8. — El Caminito (óleo) Ezio Parozini. 9. — Mi chacra (óleo) Enrique Muiño. 10. — Calle de Capilla del Monte (óleo) Enrique de Larrañaga. 11. — La casita roja de la Boca (óleo) Eduardo E. Benedetti. 12. — Un callejón de la Boca (óleo) Francisco Durán. 13. — Retrato de mi madre - Imitación de una lámina antigua (aguafuerte) Pedro Roca y Marsal. 14. — Composición (témpera) Heriberto Luis Briega. 15. — Naturaleza muerta (acuarela) - Adán L. Pedemonte. 16. — La cueva de Talita (óleo) - César Carugo. 17. — Tarde en Playa de los Ingleses (óleo) Rodolfo Perona. 18. — Caserío (boceto) José Menghi. 19. — Ona en acecho (cerámica) - Luis Perlotti.

Acto cultural en la biblioteca infantil Nº 1

En la Biblioteca Infantil Nº 1, dirigida por la señora Angélica Rojas de Alvarez, se realizó, el 9 del corriente, un lucido acto cultural organizado con motivo de la clausura de la exposición de artistas plásticos argentinos, inaugurada cinco meses atrás en el local de la biblioteca, la presentación de las encuadernaciones artísticas de libros argentinos, realizadas por la señorita María Elvira Rojas, y la entrega de los premios a los vencedores en el certamen literario, en el que intervinieron los alumnos de las escuelas del distrito escolar 17º.

Concurrieron al acto, en el cual la doctora María de Maeztu disertó sobre "La poesía popular y romance de Castilla", el presidente del Consejo Nacional, doctor Pedro M. Ledesma; la esposa del vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, doña Delia *Luzuriaga de Castillo; las autoridades* escolares del distrito y crecido número de docentes y familias.

El doctor Ledesma, que también hizo uso de la palabra en la oportunidad, se expresó en estos términos:

"Como Presidente del Consejo Nacional de Educación, en los dos años que llevo en el desempeño del cargo, me ha sido grato comprobar que cada día que pasa se acentúa la costumbre, por así decirlo, de realizar exposiciones artísticas. Es una felicidad para la educación nacional. Hay escuelas que ya poseen su pequeño museo y he asistido a otras donde se exponían cuadros y estatuas de artistas autóctonos.

Hoy, por ejemplo, nos toca felicitar a la señora Angélica Rojas de Alvarez, directora de la Biblioteca Estudiantil Nº 1, a causa de su generoso empeño. Con tesón admirable ha logrado reunir firmas tan calificadas como las de Rogelio Irurtia, Riganelli, Correa Morales, el P. Butler, Quinquela Martín, Perlotti, Emilia Bertolé y otras, y con igual pertinacia, haciendo didáctica a favor de lo que tan sólo parecería un recreo del espíritu, ha explicado a sus visitantes, educandos y educadores, la obra realizada por cada uno de los artistas representados y los valores que ella encierra. Mujer de fina sensibilidad, no ha podido olvidar al niño en su aspecto más esencial, y es así como ha hecho el que los alumnos concurrentes compusieran sus impresiones. Nombro gustosísimo a los premiados en el concurso, a quienes se les confiere como recompensa: "Recuerdos de Provincia", "Mis Montañas" y "El Santo de la Espada".

Ellos son: la niña Matilde Zazzarino, alumna del 6º grado de la

escuela Nº 1 del C. E. 17º; el niño Horacio Daneri, que también cursa el 6º grado en la escuela "Abel Ayerza", y la señorita Ana Briez de la escuela de adultos Nº 4 del C. E. 17º. Mis plácemes para los tres, junto con el anhelo de que alcancen a ser en lo futuro los brillantes servidores de su patria que permiten presumir sus aptitudes presentes.

Al declarar, pues, clausurada esta hermosa muestra de Artes Plásticas, solicito de todos, grandes y pequeños, siempre factores de importancia en esta clase de tarea desinteresada, que apoyen con su entusiasmo y ayuda moral el fervor de un espíritu que, como el de la señora de Alvarez, se encuentra investido de los nobles atributos que tornan sobresaliente su patriótica misión. En efecto, la señora de Alvarez, en la dirección de esta biblioteca estudiantil, cumple diariamente un pensamiento de Avellaneda. Decía el gran repúblico: "Dar un libro es casi nada; pero el libro dado realiza la parábola de la semilla que los vientos arrastraron, que los pájaros del aire no comieron, y que, cayendo en tierra extraña, fructificó, bajo la bendición de Dios, en fértiles cosechas".

Pero si he venido a cerrar una exposición, también estoy aquí para inaugurar otra. La señorita María Elvira Rojas, con muy buen acuerdo, nos ofrece una muestra del libro artístico. Ciertamente, las artes gráficas están un poco abandonadas entre nosotros. El gusto por el libro bien impreso y hermosamente encuadernado no se cultiva con el acendro o la pasión que merece. Todavía, acaso por el prejuicio de las ediciones baratas, miramos con indiferencia un arte que tiene bellas tradiciones en Europa. Pero todo vendrá a su tiempo. Lo importante es que haya quien nos lo recuerde cuando empezamos a olvidarlo, y esto es, precisamente, lo que acaba de hacer la señorita Rojas trayéndonos sus primorosos ejemplares. Por eso la felicitamos vivamente. Sus preocupaciones por un género que requiere felices disposiciones arrancan nuestro aplauso.

Y ahora escucharemos una de las voces más autorizadas de la pedagogía actual. Profesora normal, doctora en Filosofía de la Universidad de Madrid, doctora honoris causa de colegios ingleses y norteamericanos y de diversas universidades de América, María de Maeztu, pues de ella se trata, es también, para decirlo de una vez, graduada en la Universidad de Salamanca. Publicista y catedrática, su nombre ha volado por el mundo de habla hispana. Y aquí, en Buenos Aires, como colaboradora de "La Prensa", la frecuentamos en la intimidad de su espíritu. Hoy nos tiene prometido una disertación sobre "Poesía popular y romances de Castilla". Por el ancho cauce

de tan noble río correrán, pues, las aguas cristalinas de la fabla, señera y espigada, de Ruy Díaz de Vivar. ¡Cuántas veces, fatigado el espíritu y el oído en desazón —que en esta parte de América va y viene el idioma, traído y llevado en jerga babilónica— he vuelto a asomarme a la fuente pura del romancero de Durán! Pero no es mi confidencia lo que importa. Oigamos, entonces, las hermosas palabras que María de Maeztu nos dirá''.

En la escuela República de Panamá

Llevóse a cabo, el día 3, el acto con que la Escuela Nº 2 del distrito escolar 17º acostumbra celebrar la fiesta patria de la República de Panamá, cuyo nombre ostenta.

Asistieron a la ceremonia, caracterizada por su brillantez, el cónsul general de aquella república centroamericana, señor Jorge A. Torres; el vocal del Consejo Nacional de Educación, doctor Carlos Coronel; las autoridades del distrito escolar; miembros del Instituto Cultural Argentino-Panameño; de la Asociación Cooperadora; del Instituto Sanmartiniano y del Ateneo Popular de Villa Devoto; los padres de los alumnos y numerosos invitados.

El acto se inició con el canto de los Himnos Argentino y Panameño y se continuó con interpretaciones corales, que estuvieron a cargo de los alumnos, dirigidos por la profesora señorita Nélida Garignani. El Profesor Angel P. Cortalezzi pronunció el discurso de circunstancias, siendo largamente aplaudido, lo mismo que el cónsul general, señor Torres al expresar su agradecimiento y su emoción por el homenaje rendido a su patria.

En la misma oportunidad, y a fin de que lo hiciese llegar a su acreedora, le fué entregado al señor Torres el Premio General San Martín, consistente en una medalla con la efigie del Libertador, que, anualmente, se otorga a la mejor alumna de la Escuela República Argentina, de Panamá.

La banda municipal puso término a la ceremonia con la interpretación de la "Media Caña", del maestro Felipe Boero.

Exhibición gimnástica

Organizada por el Consejo Escolar 8º, se efectuó, en la tarde del 16 del corriente, la exhibición gimnástica, ofrecida por dos mil alumnos de las escuelas dependientes del citado distrito.

El acto, que congregó a numeroso público, se realizó en el campo de deportes del Club San Lorenzo de Almagro y fué iniciado con el desfile de los gimnastas, que entonaron el Himno Nacional, después de haberse izado, entre los aplausos de la concurrencia, la insignia patria.

A continuación, hizo uso de la palabra el presidente del Consejo Escolar, doctor Silvano Salinas, quien, luego de referirse al acto, despidió a los alumnos de sexto grado que egresan de las escuelas del distrito.

Finalizado el discurso del doctor Salinas, los alumnos varones, dirigidos por el profesor Juan José Drovandi, realizaron una aplaudida demostración gimnástica a la que siguió la interpretación de diversas canciones, bajo la dirección de la profesora Celina C. F. Sagrera. Las niñas, a su vez, merecieron el aplauso de la concurrencia por los ejercicios que realizaron, dirigidas por la profesora María Inés Chantada.

Finalmente se procedió a arriar la bandera, mientras los alumnos de la Escuela para Adultos Nº 4 interpretaron diversas canciones patrióticas.

Los organizadores del acto y los alumnos recibieron las felicitaciones de los vocales del Consejo Nacional de Educación, profesor Próspero G. Alemandri y doctor José Antonio González; de las autoridades del distrito escolar, de los funcionarios y de los invitados especiales que se hallaban presentes.

Donación a un museo de escuela primaria

Con una brillante, aunque sencilla, ceremonia se realizó, el día 18, la entrega del uniforme del Regimiento de Granaderos a Caballo General San Martín, donado por el Ministerio de Guerra al primer Museo de la Historia Argentina en la Escuela Primaria que funciona en la Escuela Nº 22 del Consejo Escolar 17º.

Cantado el Himno Nacional, el segundo jefe del Regimiento de Granaderos, mayor Domingo T. Roggero, hizo entrega de la donación al director de la escuela, señor Luis Sixto Clara, y en su discurso, en el que excusó la inasistencia del jefe del Regimiento, coronel Trotz, señaló el significado del histórico uniforme creado por el Libertador. El director de la escuela agradeció la donación y las pala-

bras del mayor Roggero, refiriéndose luego a las glorias conquistadas por los héroes de Chacabuco y Maipú.

El acto finalizó con el desfile de los alumnos, que entonaron la marcha de San Lorenzo.

Inauguración de un equipo sonoro

El jueves 31 del pasado mes de Octubre, con motivo de la entrega del equipo sonoro donado a la Escuela de Adultos Nº 4 del Consejo Escolar 15º por la asociación cooperadora de la misma "Antorcha de Paz", llevóse a cabo un lucido acto, durante el cual se desarrolló el siguiente programa:

Iª Parte. I. — Himno Nacional Argentino. II — Entrega del Equipo Sonoro, por la Presidenta de la Cooperadora "Antorcha de Paz", Sra. Pilar Amelia Visconti de Rossi. III. — Palabras alusivas al acto, por la Directora de la Escuela, Sra. María Luisa Torselli de Justo. IV. — Mensaje de la Escuela Nacional Nº 34 "Buenos Aires", Godoy Cruz, Mendoza, ahijada de la Escuela de Adultos Nº 4 del C. Escolar XV (fonopostal). 2ª Parte I. — "Media Caña" de F. Boero (grabación). II. — Acuarelas serranas: Cuadro folklórico de la Profesora Srta. María Luisa Rumbo. a. — "Vidalita" Letra de Dora M. de Luchia Puig, Música de A. Schiuma. b. — "Flor de espinillo" Letra y música de M. Luisa Rumbo. c. — "Vidala" Letra y música de Lastenia Pereira. d. — "Cazando Vicuñas" Letra y música de J. Carlos Davalos. Acompañados por instrumentos autóctonos: caja, charango y quena. 3ª Parte I. — Recital por la prof. de declamación del Consejo de Mujeres, Sra. Enriqueta Addesso de Cortines, Lapalma. a. — "Una nube" de José María Gabriel y Galán. b. — "Yo quisiera ser burro" de Pellerano Castro. c. — "La Oración por la Paz" de Belisario Roldán. d. — "Que viva lo negro" de Arístides de Compomane. e. — "El salto de Ascochinga" de Eduardo Alemán. II. — "Mi Bandera" (grabación).

Reunión de compañerismo de los profesores de Escuelas de Adultos

Como en años anteriores, tuvo lugar el día 9, en el Salón Príncipe Jorge, el almuerzo de compañerismo organizado por la Asociación de Profesores Especiales de las Escuelas para Adultos, que congregó a un crecido número de comensales.

Al final del acto, al que asistieron el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; los vocales, doctores José Antonio González y Carlos Coronel; el inspector y el subinspector general de las Escuelas para Adultos, profesores Segundo L. Moreno y Manuel Sández, y el secretario de la Inspección, señor Enrique Salerno, hizo uso de la palabra el doctor Ledesma, respondiendo al discurso que pronunciara el presidente de la Asociación organizadora, profesor Worman.

"Resulta grato a mi espíritu — dijo el presidente del Consejo Nacional— sentarme de nuevo entre los maestros de las escuelas para adultos en el almuerzo de camaradería, con el cual acostumbran a celebrar la terminación del año escolar.

Esta simpatía data con anterioridad a mi presidencia. Viene desde que conocí la obra de bien colectivo desenvuelta en las clases sociales más necesitadas de instrucción y educación. De ahí, también, el interés con que he seguido su creciente desarrollo.

Ya el Excmo. Señor Presidente de la Nación, doctor Roberto M. Ortiz, habíalo demostrado cuando haciendo una pausa a sus delicadas tareas de gobierno, se dió tiempo para visitar la exposición de trabajos prácticos en la escuela Mitre a fines de 1938, y el Excmo. Señor Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo, doctor Ramón S. Castillo, tornó a ponerlo en evidencia al asistir a la imponente ceremonia en la Plaza de la República, cuando en Agosto pasado 40.000 alumnos de las escuelas para adultos se reunieron, con unción patriótica, para rendir homenaje al general San Martín. Fué en esa ocasión, precisamente, en que el doctor Castillo poniéndose a la cabeza de la grandiosa columna, llegóse con las autoridades del Consejo y con los maestros y alumnos, hasta la estatua del Libertador a presenciar, fervoroso de entusiasmo, el desfile de miles de mujeres y varones que, emocionados, cubrieron de flores el pedestal que sostiene la figura del primer capitán de la patria.

Quien se encuentre impuesto de la obra que realizan las escuelas para adultos advierte que ellas accionan, no solo para inculcar los conocimientos pertenecientes al ciclo de enseñanza primaria y de numerosas materias prácticas, sino que su penetración educativa lleva a formar el sentimiento de argentinidad basado en la Historia y Geografía autóctonas, a destruír todo germen de ideas contrarias a la estructura social y política prescriptas en la Constitución Nacional y a cultivar el gusto por todo aquello que incline a la elevación del espíritu.

Por eso, veo con agrado no solamente la organización de la en-

señanza sobre los nuevos programas y normas dictados por el H. Consejo, con lo que acaba de lograrse una mejor adecuación a la clase de alumnos que concurren a sus aulas, sino que también miro con viva complacencia la difusión del canto, y la institución de bibliotecas en que predominan los manuales de enseñanza práctica.

Cuenta, además, con mi simpatía el funcionamiento de las sociedades cooperadoras y de ex-alumnos, porque ellas trabajan con el noble propósito de prestar ayuda a necesidades de las escuelas y de formar el hábito de asociarse con fines útiles, piedra de toque para que el bienestar común enraíce en una Nación.

Los actos culturales reglamentados y orientados por la Inspecpección General, las conferencias sobre temas que se relacionen con la salud y sobre otros diversos tópicos, como así, las visitas a los museos, lugares históricos o establecimientos industriales, conducen a completar la formación espiritual de los alumnos.

Conozco, entonces, la tarea que realizáis para instruír y educar a vuestro alumnado. Conozco el entusiasmo con que os empeñáis en cumplir con vuestro deber. Y, sobre todas las cosas, sé que trabajáis con amor. Por todo ello, pues, a 30 años de distancia, felizmente ya no pueden repetirse las palabras de un brillante Ministro de Instrucción Pública, el doctor Joaquín V. González, cuando decía dolorido: "... que la gran educación democrática del adulto de las clases menos acomodadas, del obrero o el trabajador, sea poco menos que desconocida en la forma que le dan otras naciones".

Pero esta obra trascedente de las escuelas para adultos sólo tiene vigencia en la ciudad de Buenos Aires. Las provincias y los territorios nacionales carecen todavía de tal acción educativa. Cuando el H. Congreso de la Nación así lo resuelva, se habrá intentado darle solución integral al gran problema de educar e instruir a los habitantes de la República, desde el niño hasta el hombre, como se hace en Europa y los Estados Unidos.

Y bien, señores maestros de las escuelas de adultos, que el día anhelado no se encuentre lejano ha de ser nuestro voto, voto que refrenda la fe en los grandes destinos que esperan al país".

Don Arturo Goyeneche

Inesperadamente se produjo, el martes 26 del corriente, el deceso de Don Arturo Goyeneche, personalidad de descollante actuación pública como legislador nacional, director general de Correos y Telégra-

fos de la Nación e Intendente municipal de la Capital Federal, y miembro durante muchos años del Consejo Escolar 9º, donde era proverbial su constante dedicación a los intereses escolares.

El Consejo Nacional de Educación, al adherirse al duelo y a los homenajes del Poder Ejecutivo, de la H. Cámara de Diputados, de las reparticiones nacionales y de distintas instituciones, dictó una resolución, en la que luego de recordar la noble y desinteresada consagración a la enseñanza pública del Señor Goyeneche, acordó concurrir en corporación al acto del sepelio, dirigir nota de pésame a la familia, enviar una corona de flores naturales e invitar a asistir a aquella ceremonia a los miembros de los Consejos Escolares.

El Consejo Escolar 9º, por su parte, resolvió suspender las clases, durante el día del sepelio, en las escuelas de su dependencia y dispuso la formación de los alumnos del distrito a lo largo de las calles que recorrió el féretro, desde la casa mortuoria hasta el Cementerio de la Recoleta y el envío de una corona de flores y una nota de pésame a la familia. Invitó al personal para que asistiera a la inhumación y designó al doctor José L. Rodeyro para que, en su representación, hiciese uso de la palabra en el mismo acto.

El discurso que pronunció el doctor Ledesma, al despedir los restos del señor Goyeneche, en nombre del Consejo Nacional de Educación, decía así:

"El Consejo Nacional de Educación, cuya palabra traigo en este instante doloroso, en conocimiento de las virtudes que revestían a D. Arturo Goyeneche, me ha encomendado que las pusiera de relieve como un último homenaje a su noble y digno presidente del Distrito Nº 9. Cumplo, pues, con el muy grato deber de señalar en su elogio sus méritos innegables y con el penosísimo de despedir sus mortales despojos.

Era don Arturo Goyeneche un espíritu ponderado. Poseía la fuerte personalidad de los grandes destinos. Maduro no sólo por la edad, sino por ese punto de sazón que da la vida plenamente vivida, imprimía a sus actos la señera conducta de los hombres rectores. Desde los años adolescentes, su existencia se desenvolvió en el trashojeo de la política, y ya se sabe cuán difícil es esta ciencia cuando se la practica con altitud de miras y enhiesto corazón. Es probable, por no decir seguro, de que el fino tacto de que estaba dotado para apreciar los sucesos y conducirse entre los hombres, le viniese, precisamente, del hábito de manejarse desde joven por entre las dificultades del arte de gobernar, pero cualesquiera que sean las razones que lo templaran, lo cierto es que sólo tuvo amigos. En efecto, nadie que se acercase hasta

él dejaba de experimentar la irradiante simpatía de su persona. Y es que don Arturo Goyeneche era, por encima de todo, un hombre fundamentalmente bueno. Durante más de 20 años fué miembro del Distrito Escolar Nº 9, y esta sola enunciación equivale a su retrato moral más completo. Sentía al niño en su más pura manifestación de vida inlabrada que se proyecta hacia el porvenir. Comprendía los distintos problemas que afectan a la infancia y se afanaba por la pronta solución de cada uno de ellos. Estos hombres que poseen la facultad de ser reversibles, es decir, de volver hacia atrás, parándose a contemplar la niñez de los otros como si fuera la propia infancia son, sin duda, seres de excepción. Y a esa especie pertenecía don Arturo Goyeneche. Caballero por derecho de nacimiento acentuó aun más, si cabe, esta arista de su inconfundible personalidad, que tornaba tan cordial su presencia. Político o funcionario público, sus actos siempre estuvieron regidos por esa ecuanimidad invariable que nunca le abandonó. Todos recordamos su paso por la presidencia de la Cámara Joven en un momento difícil; su actuación laboriosa y justiciera como Director de Correos y Telégrafos, y su obra actual al frente de los destinos municipales, desarrollada a nuestra vista, por cuyo motivo encuentro innecesario señalar el acierto que presidió al doctor Ortíz con tal designación.

Señores:

Don Arturo Goyeneche cultivaba el bien y la bondad como los altos hombres del Renacimiento. Para su organización de sensibilizado, los humanos eran seres que sentían y sufrían, además de pensar; por eso siempre tuvo la mano franca y generoso el pecho para toda acogida.

Se marcha con él uno de los mejores porteños. Cuando pasamos revista a los amigos que nos van dejando, nos envuelve la congoja ante la evidencia de que no tienen reemplazo. Estos claros de la amistad no pueden cubrirse con nuevas promociones, como los árboles añosos de noble frondosidad y hospitalaria sombra no se subrogan con la planta joven. Es ley que a cierta altura de la vida, los gustos y las costumbres sean poco modificables. Prevalece el recuerdo. Y el recuerdo, para nosotros, será de que se ha ido con don Arturo Goyeneche un gran amigo y un gran corazón".

En nombre del Consejo Escolar 9º, el doctor José León Rodeyro, pronunció en el mismo acto el sentido discurso que, en parte, se reproduce a continuación:

"Cuando llegó a mi hogar la noticia del fallecimiento de Arturo Goyeneche, que fué mi amigo de toda la vida, me conmovió una impresión tan honda, un dolor tan angustioso y profundo, que no acertaría

a expresarlo con vocablos adecuados y exactos. Pero recuerdo, sí que, después de la emoción de los primeros momentos surgió en mi memoria la escena aquella en que el taciturno Hamlet, reposando una mano sobre el hombro leal de Horacio, le dice estas palabras inmortales: "Muéstrame un hombre cuyo espíritu no se encuentre poseído de pasiones mezquinas y lo pondré en mi corazón, lo pondré en el corazón de mi corazón".

Después de cerca de treinta años de trato permanente, iniciado en los días de mi primera juventud, no recuerdo un solo acto, una sola expresión, un simple gesto, que hicieran sospechar en Arturo Goyeneche el menor asomo de un sentimiento subalterno; pues su bondad no conocía límite, ni su generosidad admitía obstáculos para manifestarse clara, limpia, espontánea y sincera. Por eso tuve a este hombre en mi corazón, en el corazón de mi corazón, como que su figura moral correspondía a la armoniosa semblanza del sombrío personaje de Shakespeare.

Fué un político sin rencores y sin tonos agrios, pero inconmovible en la defensa de sus ideales. No conoció las vacilaciones en que suelen caer los hombres de la política militante; no desertó nunca frente a ningún peligro, y supo asumir las responsabilidades en la totalidad de sus consecuencias; supo ser enérgico sin despojarse por ello de su prestancia de gran señor, que hizo de él el arquetipo del caballero porteño de antiguo cuño, que fué su rasgo definidor, la inconfundible característica de su personalidad.

Su don de simpatía fué extraordinario. No era posible acercársele sin sentirse conquistado de inmediato por su fuerza de atracción personal.

Señores, uno de los aspectos más nobles de la personalidad de Arturo Goyeneche, fué su entrañable cariño por la niñez. De todos los cargos públicos que ocupó, de todas las distinciones que le otorgaron, ninguno debió parecerle más alto que el de su dedicación al mejoramiento de la instrucción primaria. Y ninguno que se adaptara mejor a esa enorme bondad que fué una expresión auténtica de su vida. Durante veinticuatro años aproximadamente formó parte de uno de nuestros Consejos Escolares, se identificó admirablemente con la tarea, y el desborde de su cariño no tuvo límite en la niñez, que lo atraía como un imán para su afecto y ternura que buscaba campo en donde prodigarse.

Observador de muchos años y colega hasta ayer, lo he visto no ignorar nada que pudiera completar la más modesta personalidad de cualquiera de los maestros del Distrito, y, al conocerlos y seguirlos

en su modesta labor, hacía factible esa justicia distributiva que alienta al trabajo y después se vuelca en beneficio permanente para la infancia, que él tan alto había colocado en su cuotidiana oración cívica de amor a la Patria.

He visto ayer asomar el mudo e incontenido homenaje de una lágrima, en más de un viejo educacionista, y lo he sentido por encima de la amistad y del afecto, en mi condición de tal. Y solo así se justifica el esfuerzo de poder contener el dolor humano frente al amigo que se va, cuando los afectos son tan difíciles de sustituir en la vida que nos queda.

En nombre de ese Consejo Escolar, de ese Consejo Escolar Noveno en el que durante tanto tiempo su afable simpatía, fué sonrisa de aliento para la niñez y estímulo permanente para el educador, en nombre de ese Consejo Escolar, uno de los tantos de nuestra gran urbe de la cual fué hasta ayer su figura más representativa, deposito sobre su tumba las flores más gratas a su corazón, las que yo sé más gratas, las que han recogido para él, manos infantiles''.

Fiesta de clausura del curso escolar

El sábado 30 del corriente, llevóse a cabo en la sala del Teatro Colón el acto oficial de clausura del curso escolar, que es, a la vez, la fiesta de despedida a los alumnos que han concluído sus estudios primarios.

Fué objeto de cálidos aplausos de la concurrencia y de los más laudatorios comentarios de la prensa el brillante desempeño de los niños y de los maestros, a cuyo cargo estuvo la interpretación de los números de cantos y recitados.

Iniciado con el canto del Himno Nacional al que siguió el discurso del Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, cuyo texto figura en lugar aparte, el acto se continuó con la ''Vidalita Santiagueña'', de Gilardo Gilardi; ''Canción de los niños bajo la lluvia'', de Cayetano Troiani; ''Paisaje'', de José Gil, y ''El martillo', de Pascual De Rogatis, que cantaron los alumnos de las Escuelas Nros. 9 y 10 del distrito escolar 3º, bajo la dirección de los profesores Inés M. de Constantini, Salvador Llensa y Andrés Borrás.

Las otras partes del programa se integraron con: ''La plaza'', ronda de C. S. Alemandri; ''El lobo saltamontes'', de Armando

Schiuma; "Ronda de los niños del prado", de Ana Carrique, y "Los pollitos desobedientes", de Lita Spena, números, dirigidos por la autora de la última composición citada y Livia Quintana, que fueron cantados por los alumnos de la Escuela Nº 21 del distrito escolar 6º. "Motivos de la montaña", adaptación del libro de Joaquín V. González, que fué recitada por los alumnos de la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 1º. "Entre los sauces del río", canción a dos voces, de A. Jurafsky; "Yerba buena", zamba de Gómez Carrillo; "Vidala", de C. López Buchardo, y "Argentina", canción patriótica de C. S. Alemandri, cuya interpretación estuvo a cargo de los alumnos del Instituto Bernasconi y fué dirigida por los profesores Ramón Villaclara y Aldo Romaniello. "En la cuna blanca", de A. Ginastera; "A la rueda de algodón", de Ana Carrique; "Mulita", de F. Amor, y "El romancillo del lobo", de Julián Aguirre, que cantaron los alumnos de la Escuela Nº 6 del distrito escolar 1º, bajo la dirección de la profesora Magdalena Mackinlay Costa. La "Oración a la Bandera", de Avellaneda, y "Los granaderos", de B. Roldán, páginas recitadas por las niñas de la Escuela Nicolás Avellaneda, Nº 8 del Consejo Escolar 1º. "Rayos de luna", de P. De Rogatis; "Bailecito", de V. Forte; "Niebla en la pampa", de A. Williams, y "La clase", canción a cuatro voces, de Julián Aguirre, interpretaciones de los alumnos de las Escuelas Nros. 1 y 17 del distrito escolar 7º, dirigidos por los profesores Angel Ipas y F. R. de Serrano.

Con el canto de la marcha de Imbroisi "Mi Bandera" se puso fin al acto al que asistieron el Vicepresidente de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, doctor Ramón S. Castillo; el ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Guillermo Rothe; el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; el vicepresidente, doctor Juan Carlos Agulla; los vocales, profesor Próspero G. Alemandri y doctores José Antonio González y Carlos Coronel; el ex-presidente del Consejo, ingeniero Octavio S. Pico; los miembros de los Consejos Escolares; los inspectores generales, inspectores seccionales, funcionarios, educadores y gran cantidad de invitados.

SECCION OFICIAL

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. 11916-E-939.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1940

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 23 de diciembre de 1940 a las 15 horas, para contratar las obras complementarias a realizarse en el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 23 de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

II

Exp. 13008-D-939.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1940

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 26 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de muebles y artículos varios con destino a las oficinas e Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2º piso. — El Secretario General.

III

Expediente 11980/D/1940.

Buenos Aires, 26 noviembre de 1940.

Llámese a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 7 de enero de 1941 para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación con destino a las escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes de la Capital. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2º piso. El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 101 A 110, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1940

ACTA DE SESION Nº 101

Día 4 de noviembre de 1940

Ausente en comisión: señor Vocal, profesor Alemandri.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y quince del día cuatro del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 25701/I/940. — 1º Declarar de urgencia las reparaciones de los colchones y almohadas que se utilizan en la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata.
2º — Aprobar el concurso privado de precios celebrado y adjudicar los trabajos conforme a la planilla de fs. 21 que se aprueba.
3º — Imputar el gasto de $ 3.255,36 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 1498/I/940. — 1º Rechazar la propuesta presentada por doña DOMINGA M. de CASANOVA a nombre del Instituto "Belgrano" en la licitación pública realizada el 16 de setiembre ppdo.
2º — Disponer que la Comisión Asesora de Adjudicaciones estudie la parte de la denuncia formulada en el acta de fs. 47 (copia), que se relaciona con la falta de inscripción en el Registro Público de Comercio del Instituto Optico "Maipú".
3º — Rechazar todas las demás propuestas presentadas en el acto de la licitación de que se trata, en uso de la facultad que confiere al Consejo el Art. 5º del respectivo pliego de bases y condiciones.
4º — Disponer la realización de un concurso privado de precios para contratar la provisión de anteojos, conforme a lo dispuesto por el Art. 33º, Inc. 4º de la Ley de Contabilidad, al cual deberán ser invitadas todas las casas de reconocida seriedad y solvencia.

— Exp. 6884/G/939. — 1º Dar por recibidas las obras de mejoras ejecutadas, según convenio, por la vendedora del edificio sito en la calle Perú 946.
2º — Autorizar el desglose de los planos y documentos de fs. 129 a 133 inclusive, para ser archivados en la Dirección General de Arquitectura.
3º — Dirigir notas en el sentido indicado por la Dirección General de Arquitectura a fs. 139 vuelta.

— Exp. 11838/C/940. — 1º Aprobar la recepción provisional de obras (actas de fs. 28) de que trata este expediente.
2º — Aprobar la planilla adicional de trabajos autorizados por la Presidencia

(fs. 35), cuyo importe de $ 40 m/nal. puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.

3º — Disponer el pago de $ 1.535,62 m/n. a favor del contratista, señor EMILIO T. CANTINI, importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 38.

— Exp. 13708/D/940. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Arquitectura para adjudicar las obras eléctricas en el Taller de Reparaciones, sito en la calle Santa Fe Nº 4358.

2º — Encomendar los trabajos al señor PABLO SAGLIA, por valor total de $ 2.349,50 m/nacional.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22897/O/940. — 1º Regular en $ 60 m/nal. los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en General Pico (La Pampa), señor ARTURO CASTRO, por trabajos realizados durante el mes de agosto ppdo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 23003/O/940. — 1º Regular los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en General Pico (La Pampa), señor ILDEFONSO RODRIGUEZ, por trabajos realizados durante el mes de agosto ppdo. en $ 30.— m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22977/O/940. — 1º Regular en $ 193.— m/n. los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en Chaco, señor FERNANDO MIRANDA GALLINO, por los trabajos realizados durante el mes de julio ppdo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 23493/E/938. — 1º Autorizar el pago de $ 8.487,85 que debe amortizarse del crédito hipotecario que grava la finca calle Olleros 2325, por las razones que enuncia el señor Escribano del Consejo, don ALFONSO M. ROMANELLI.

2º — Liquidar dicho importe al Tesorero de la Repartición para que en el momento de la escrituración abone al Banco Hipotecario Nacional el importe citado, quedando el crédito hipotecario en $ 20.985,65 m/n.

3º — Imputar el mayor gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 7 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 7421/A/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor LESIO ANDREGGIANI y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 4985/T/940. — 1º Hacer saber al denunciante señor MANUEL TRIGAS, que la denuncia que formula debe hacerla ante las autoridades escolares de la Provincia de Buenos Aires.

2º — Archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 18593/C/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor HONORIO COLOMBRES y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 13830/F/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría del doctor E. GIRAUDY y como perteneciente a los autos sucesorios de doña DO-

LORES SUAREZ de FARIÑA, la suma de $ 126 m/n. en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 11.

— Exp. 24401/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CHUTE, Secretaría del doctor TRUJILLO y como perteneciente a la sucesión de doña NIEVES MULEIRO de VAZQUEZ, la suma de $ 201.— m/n. en concepto de devolución de impuesto.
2º — Anular por Dirección Administrativa los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 21856/10º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 10º y preceptora de la de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 9º, señora BEATRIZ L. de LARRAIN.

— Exp. 19357/11º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 11º y maestra especial de la de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 12º, señora ADELA BENGOCHEA de SUAREZ.

— Exp. 17892/1º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 1º, señora HERMINIA MARIA B. de YLARRI.

— Exp. 10756/2º/940. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 2º, al actual vicedirector de la diurna Nº 5 del mismo Distrito, Maestro Normal, Profesor Normal en Letras y Certificado de Trabajo Manual Educativo, señor MANUEL TEODORO ELGOYHEN.

— Exp. 12592/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 2º, señorita ROSA EMILIA DURIETZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 23580/3º/940. — 1º Acordar licencia, por asuntos particulares, sin goce de sueldo, a contar del 9 de octubre en curso por el término de seis meses al Ayudante Principal del C. E. 3º, señor JORGE A. CICHERO.
2º — Prevenir al señor Cichero que al vencimiento de la licencia que se le acuerda deberá tomar posesión de su puesto. En caso contrario será declarado cesante.

— Exp. 23782/5º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 5º, señorita MARIA ELISA JACOBBERGER, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24149/6º/940. — Nombrar preceptor para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 6º, al actual maestro de 3ª categoría de la diurna Nº 1 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor ROGELIO ARTURO AGUIRRE.

— Exp. 24163/8º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 8º, señora MARIA DELIA PONCE de LASTRA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 23826/9º/940. — Nombrar director para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 9º, al actual vicedirector de la Nº 17 del mismo Distrito, M. N. N., Profesor Normal en Ciencias e Ingeniero Civil, señor CECILIO MASRAMON.

— Exp. 23827/9º/940. — Nombrar directora para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 9º, a la actual vicedirectora de la Nº 19 del mismo Distrito, M. N. N., señora MARIA ELENA CAVIGLIA de VACCAREZZA.

— Exp. 23825/9º/940. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 9º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 12 del mismo Distrito, M. N. N. y Certificado de Aptitud en Cestería, señora EUGENIA ANGELA CARRI de QUEIROLO.

— Exp. 24594/9º/940. — 1º Nombrar preceptores para la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 9º, a las siguientes personas:

Al actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 17 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor EMILIO REGATTO.

Al Maestro Normal Nacional, señor MIGUEL IMPAVIDO.

Al actual director de la diurna Nº 16 del mismo Distrito, Maestro Normal y Dentista, señor GUILLERMO ANTONIO MALLORCA.

2º — La dirección del establecimiento citado exigirá del señor Miguel Impávido, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 5237/9º/940. — Acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 9º.

— Exp. 22186/12º/940. — Nombrar directora para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 12º, a la actual vicedirectora de la Nº 14 del mismo Distrito, Maestra Normal, señorita PAULINA MARTINA PERFETTO ITUARTE.

— Exp. 22187/12º/940. — Nombrar vicedirectoras para las escuelas del Consejo Escolar 12º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 14, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 22 del mismo Distrito, Maestra Normal, señora CARMEN AMARA de NAVERAN de PATTERSON.

Esc. Nº 25, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 9 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señora MARIA ELENA BARNEIX de VIDAURRETA.

— Exp. 22912/12º/940. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 12º, a la actual maestra de 2ª categoría de la diurna Nº 21 del mismo Distrito, Maestra Normal y Profesora de Idioma Italiano, señora CORINA ASCENSION FASCE de MALMIERCA.

— Exp. 23951/13º/940. — 1º Nombrar director para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 13º, al actual vicedirector de la Nº 16 y preceptor de la de adultos Nº 4 del mismo Distrito, Maestro Normal y Profesor Normal en Ciencias, señor MARTIN FERNANDEZ.

2º — Nombrar vicedirector para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 13º, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 15 del mismo Distrito y preceptor de la de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 14º, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Ciencias, señor NICOLAS SPALTRO.

— Exp. 25960/14º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 14º, señorita MARIA LUISA LERENA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24241/14º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 14º, señora LILA A. ESQUIANO de MERLO.

— Exp. 25737/14º/940. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 14º, a la M. N. N. señorita GEORGINA DOLORES DE LA TORRE, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 19981/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 15º, señorita ELINA DILLON SEGOVIA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24242/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 15º, señora JUANA CRISTINA LERMAN de SANCHEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26168/16º/940. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 16º, a la M. N. N. señorita VICTORIA SCHEIN, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 23829/18º/940. — Nombrar director para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 18º, al actual vice-director de la Nº 1 del mismo Distrito, M. N. N. señor JOVINO ORQUERA.

— Exp. 28103/19º/939. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción de vereda en el edificio fiscal calle Alagón Nº 300 donde funciona la escuela Nº 15 y las Oficinas del Consejo Escolar 19º (acta de fs. 44).
2º — Disponer el pago de $ 106,36 a favor del contratista señor EMILIO T. CANTINI, importe del certificado Nº 2 de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 49.

— Exp. 14910/C/931. — 1º Mantener la resolución de fs. 210, denegando el pedido formulado a fs. 245/246 por el señor EDGARDO C. CASTILLO.
2º — Autorizar a la Inspección General de Escuelas de Territorios para proceder en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 9128/L/940. — Imputar el gasto de $ 1.800 m/n. autorizado por resolución de fecha 4 del corriente para la adquisición de un piano para la escuela Nº 75 de Caleufú (La Pampa) en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 20 vta.

— Exp. 20242/L/940. — 1º Acordar licencia al maestro de la escuela Nº 91 de La Pampa, señor SECUNDINO SOSA, desde el 15 de julio al 16 de agosto ppdos., por asuntos particulares y sin goce de sueldo.
2º — Hacer saber al mencionado docente que debe regularizar su situación. En caso contrario se hará acreedor a una severa medida disciplinaria.

— Exp. 20263/C/934. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación hecha a fs. 88 a favor de la firma MASSACESE y DIAZ para la ejecución de reparaciones en el pabellón sanitario ocupado por la escuela Nº 20 de Esquel, Chubut.
2º — Aprobar el nuevo concurso de precios realizado y adjudicar las obras al señor ARESTO MASSACESE por un importe total de $ 4.239,20 m/n.
3º — Imputar el mayor gasto ($ 454,20), al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
4º — Girar a la Inspección Seccional respectiva con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 454,20 m/n. para que conjuntamente con la que tiene en su poder ($ 3.785), abone los trabajos una vez recibidos de conformidad.

— Exp. 21872/I/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el director de la escuela Nº 1 de Río Negro y primaria militar Nº 69 del mismo territorio, señor ALFREDO SPADA en las condiciones indicadas por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17683/M/935. — Autorizar a la Comisión Pro-Edificio de la escuela Nº 101 de Choele-Choel, para disponer libremente del subsidio de $ 4.000 m/n. acordado por resolución de fs. 125 con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

— Exp. 12834/B/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 42 de Buenos Aires, señora MARIA DE LAS NIEVES LLORET de GIORDANO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24243/B/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 43 de Buenos Aires, señora MARIA A. de LOPEZ.

— Exp. 18150/B/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, señorita JUANA PÉNDOLA.

— Exp. 26892/C/940. — Disponer que el maestro nombrado para la escuela Nº 248 de Catamarca, señor OSCAR JESUS APARICIO, preste servicios en la escuela auxiliar de la Nº 139 de la misma provincia.

— Exp. 19739/C/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.400.— m/n., en las reparaciones que necesita el local de la escuela Nº 16 de San Antonio, Dpto. La Paz (Catamarca), adjudicando los trabajos al señor RAMON MERCADO.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta documentada, para ser abonada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 9007/C/940. — 1º Aprobar el pliego de bases y condiciones agregado para contratar el servicio de alimentación de la escuela-hogar "Alberto R. Maggi", en San Roque, Córdoba.
2º — Dar vista de estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 18606/C/940. — 1º Reconocer alquileres a favor del señor GALILEO MANCINI, propietario del local que ocupa la escuela Nº 234 de Corrientes, a razón de $ 30.— por mes a contar desde el 13 de octubre de 1939.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para firmar contrato de locación con el señor GALILEO MANCINI, por la casa donde funciona la escuela Nº 234, La Casualidad, Dpto. Esquina, mediante $ 30.— de alquiler mensual, término no menor de dos años y a contar desde el 1º de enero de 1940.

— Exp. 19712/C/940. — 1º Reconocer a favor del señor FIDEL A TORRENT el alquiler mensual de $ 30.— m/n., por la casa que ocupa la escuela Nº 372 de Corrientes, a contar del 15 de setiembre de 1939 al 31 de diciembre del mismo año.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para que firme contrato por la finca que ocupa la escuela Nº 372 de El Carmen, Dpto. Esquina, con el señor FIDEL A. TORRENT, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 30.— m/n., término no menor de dos años a contar del 1º de enero de 1940.

— Exp. 25931/M/940. — Autorizar a la Inspección Seccional de La Rioja, para firmar la escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo, del terreno donado con destino a Hogar Escuela en Villa Castelli.

— Exp. 21257/M/937. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fs. 37.
2º — Reconocer al señor FRANCISCO FLORES, como nuevo propietario del local ocupado por la escuela Nº 47 de Mendoza.
3º — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza para firmar contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 47 de Rodeo del Medio, Depto. Maipú, con el señor FRANCISCO FLORES, mediante el alquiler mensual de $ 100.— m/n., por un término no menor de dos años a contar de la fecha en que se entreguen las ampliaciones detalladas a fs. 22 vuelta y marcadas a rojo en el croquis de fs. 27.
4º — Devolver al interesado el testimonio de fs. 40/42, debiéndose dejar copia simple de las partes esenciales.

— Exp. 8694/S/938. — 1º Establecer la cuota mensual de $ 2.335,00 m/n. para la construcción del edificio para la escuela Nº 55 de Barrio Ludueña, Santa Fe, autorizada por resolución de fojas 162 de estas actuaciones.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 13927/S/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.385,60 m/n. en las refecciones que necesita el local de la escuela Nº 63 de Casilda (Santa Fe), adjudicando los trabajos al señor AUGUSTO MONTANARI.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 7318/S/940. — 1º Autorizar la compra de las 16 hectáreas y el local en que funciona la escuela Nº 293 de "Lomas de Coronda", Dpto. de San Jerónimo, de la Provincia de Santa Fe, ofrecidas por el señor FRANCISCO SEPÚLVEDA, con las siguientes condiciones: precio de $ 7.000.00 m/n., a pagar en el acto de escrituración a favor del Consejo, libre de todo gravamen.
2º — Girar dicho importe, con cargo de rendir cuenta, a la orden del señor Inspector Seccional y del señor Contador Habilitado, para entregar al vendedor en el acto de la escrituración.
3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

— Exp. 12456/S/940. — Autorizar a la Dirección Administrativa para proceder en la forma indicada a fojas 8.

— Exp. 17994/S/940. — 1º Acordar dirección libre a la escuela Nº 115 de Santiago del Estero.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 115 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 249 de la misma provincia, señora ALICIA TERESA PATERSON de EBERLE.

— Exp. 26356/S/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 364 y 225 de Santiago del Estero, señoritas ELENA GUZMAN y MARIA ELENA MARTINETTI, debiendo hacerse efectiva esta medida a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 2185/S/940. — 1º Aceptar y agradecer a la señora E. M. de LEDESMA, en representación de la S. A. Ganadera y Colonizadora "La Unión", la donación de una hectárea de tierra, con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 478 de Santiago del Estero.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.
3º — Acordar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 478 de Santiago del Estero, la suma de $ 3.200,00 m/n. para la construcción de edificio propio para el citado establecimiento, debiendo tenerse en cuenta, oportunamente, las indicaciones formuladas por Dirección General de Arquitectura a fojas 18 vuelta.
4º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva para que se le entregue a dicha Sociedad en tres cuotas iguales, al comenzar, al promediar y al terminar satisfactoriamente las obras de referencia.
5º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente reajustado.

— Exp. 4730/T/940. — Dejar sin efecto la resolución del 24 de abril ppdo. (fs. 18) y archivar estas actuaciones.

— Exp. 16585/14º/940. — Acordar la permuta solicitada en estas actuaciones.

— Exp. 12155/N/940. — Trasladar, a su pedido, a la Inspección Seccional de San Luis al auxiliar principal de la Seccional 3ª de Neuquén, señor HECTOR B. MOLINA.

— Exp. 6106/C/940. — Antes de reanudarse la consideración de los despachos sobre Escalafón del Magisterio, el señor Presidente manifiesta:

Que, conforme lo expresó en la sesión anterior al darse lectura de los despachos de las Comisiones de Didáctica y de Hacienda y Asuntos Legales, entiende que el asunto no se plantea en los términos del mensaje de la Presidencia de fecha 22 de octubre, que es el antecedente inmediato de su presente discusión;

Que se someten al Consejo dos proyectos de ley, con diferencias fundamentales entre ellos, para ser remitidos al H. Congreso por intermedio del P. E., mientras que el propósito de la Presidencia fué que el Consejo, en ejercicio de sus atribuciones legales y de acuerdo con promesas reiteradamente formuladas dictara las reglas orgánicas de incorporación, ascenso y remoción de los docentes, poniendo fin a la interinidad del régimen hoy en vigor;

Que por ese camino se asegurarían beneficios inmediatos al magisterio, sin necesidad de esperar la sanción parlamentaria de un proyecto que el P. E. debería hacer suyo previamente y que podría quedar pendiente por tiempo indefinido, según ha ocurrido con todas las iniciativas anteriores;

Que en materia legislativa, el P. E. ha enviado ya al Congreso su proyecto de Escalafón del Magisterio, como parte de la Ley Nacional de Educación Común e Instrucción Primaria, Media y Especial, a la que el Consejo dió su conformidad oficial por nota de 28 de agosto de 1939;

Que, ello no obstante, el Consejo puede someter al P. E. las enmiendas que la experiencia le aconseje, con miras a la futura sanción de la Ley, sin perjuicio de adoptar dentro de su jurisdicción propia y para sus propios fines, las medidas que considere necesarias.

En consecuencia, propone la siguiente resolución:

1º — Encomendar a las Comisiones de Didáctica y de Hacienda y Asuntos Legales un proyecto de Escalafón del Magisterio de aplicación inmediata, de acuerdo con las facultades legales del H. Consejo.

2º — Suspender para después de esa sanción el estudio de los anteproyectos de ley formulados por las Comisiones de Didáctica y de Hacienda y Asuntos Legales.

El Consejo resolvió aprobar la propuesta del señor Presidente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte y cuarenta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 102

Día 6 de noviembre de 1940

Ausente en comisión: señor Vocal, profesor Alemandri.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día seis del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 22914/D/940. — Conceder autorización a la Dirección General de Correos y Telégrafos para hacer conocer a los alumnos de las escuelas, dentro del horario escolar y en la forma propuesta en la nota de fs. 1, el nuevo medio de comunicaciones denominado "Correspondencia Fonopostal".

— Exp. 25463/C/940. — 1º Agradecer la invitación formulada por el Comité Argentino Permanente de Aeronáutica.

2º — Designar a los señores VICENTE D. LUCIANI, ROBERTO BONELLO y ANTONIO LUCHIA, delegados ante la Octava Conferencia Nacional de Aeronáutica.

3º — Disponer que el personal encargado de cumplir el plan de difusión de conocimientos aeronáuticos aprobado el 17 de junio último, considere la posibilidad de presentar trabajos sobre los temas que tratará la Octava Conferencia Nacional de Aeronáutica.

— Exp. 1559/M/935. — Autorizar la adquisición de los libros de historia y geografía argentinas destinados a los alumnos premiados por la resolución de 12 de julio de 1939, en la forma indicada a fs. 66 de este expediente.

— Exp. 8052/M/940. — 1º Acceder a lo solicitado por la casa MAX GLUCKSMANN, en estas actuaciones.

2º — Limitar el gasto autorizado de $ 350 m/n. a $ 175 m/n. que importan los cincuenta discos que se propone entregar.

3º — Disponer la realización de un nuevo concurso privado de precios, para la adquisición de los cincuenta discos restantes.

— Exp. 20080/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar estas actuaciones.

— Exp. 20100/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar estas actuaciones.

— Exp. 20022/R/940. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar estas actuaciones.

— Exp. 22559/A/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la Asociación "Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia".

— Exp. 8513/I/940. — 1º Adjudicar los trabajos de revoque, blanqueo, pintura y arreglos requeridos por el local del Consejo que ocupa la Colonia de Vacaciones de Baradero, autorizados por resolución de fs. 10, al señor JUAN E. POLETTI, por la suma de $ 1.957,56 m/nacional.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 26988/D/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 18.576.00 en amplia-

ción de los trabajos que se efectúan en el edificio de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata.
2º — Prorrogar por un mes más los servicios del sobrestante.
3º — Imputar el gasto total de $ 18.926.00 al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto vigente.
4º — Ampliar hasta el 10 de diciembre próximo el término de entrega de las obras.

— Exp. 7153/I/939. — 1º Aprobar la planilla adicional de obras (fs. 151), realizadas con motivo de la ampliación y terminación del edificio que ocupa la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata.
2º — Imputar la suma de $ 3.153.— m/n. al 5 o/o votado para imprevistos.

— Exp. 26629/I/938. — 1º Aprobar el concurso privado de precios celebrado por la Dirección General de Arquitectura para la provisión de un equipo de filtración y clorinación del agua de consumo de la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba).
2º — Adjudicar la provisión y trabajos respectivos a la firma SIAM DI TELLA Ltda. por la suma de $ 3.950,00 m/n.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 9507/D/940. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $10.073,65 m/nal., para las obras de reparación a ejecutarse en los edificios propiedad del Consejo (Legado Bernasconi), situados en las calles Viamonte 382, Viamonte 392, Reconquista 677/679, Reconquista 681, Reconquista 683, Reconquista 685/687, Reconquista 691 y Reconquista 695/699, y disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para la adjudicación de dichos trabajos.
2º — Dirección General de Arquitectura preparará la documentación necesaria para tal efecto.
3º — Imputar el gasto a los Recursos del Legado Bernasconi.

— Exp. 26788/P/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.364,92 m/n., en la ejecución de los trabajos a que se refiere este expediente.
2º — Disponer la licitación privada de práctica para adjudicar las obras, aprobándose el plano y presupuesto de fs. 1 a 6, debiendo la Dirección General de Arquitectura preparar el pliego de bases y condiciones.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 16074/D/938. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva (fs. 201), de las obras de reparaciones generales en los edificios fiscales comprendidos en el Grupo 1º (plan de vacaciones 1938-39).
2º — Disponer el pago de $ 11.987,17 m/n., a favor del contratista señor LUIS J. RAVAZZANI, importe del certificado Nº 4, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 206.

— Exp. 16077/D/938. — 1º Aprobar la recepción definitiva (fs. 388) de las obras de reparaciones generales en los edificios fiscales comprendidos en el Grupo IVº (plan de vacaciones 1938-1939).
2º — Disponer el pago de $ 8.606.— m/n., a favor del contratista señor LUIS J. RAVAZZANI, importe del certificado Nº 4, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 393.
3º — Cumplido; pasar las actuaciones a Dirección Administrativa para los efectos indicados por la misma a fs. 392 vuelta.

— Exp. 20037/D/940. — 1º Aprobar la licitación privada realizada para contratar los trabajos de que trata este expediente.
2º — Adjudicar los mismos a la Casa Fígoli Hnos., por la suma de $ 3.609,60 m/nacional.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
4º — No tomar en consideración las propuestas agregadas a fs. 30, 31, 32 y 33, por haber llegado con posterioridad al acto de la licitación.

— Exp. 9788/O/939. — No hacer lugar al pedido de prórroga en el plazo para el pago de arrendamientos que formulan los colonos del campo "La Juanita" de Villa Alba (La Pampa), debiendo Oficina Judical dar cumplimiento a lo resuelto a fs. 121 de estas actuaciones.

— Exp. 27149/P/940. — 1º Llamar la atención al personal indicado por Dirección Administrativa, por no haber contestado al requerimiento que le formulara en su oportunidad y que se menciona en los expedientes siguientes:

16998-14º-940.	17457-M-940.
17485-S-940.	19360-18º-940.

2º — Disponer el agregado al antecedente que en cada caso indica Dirección Administrativa en los respectivos expedientes.
3º — Mesa General de Entradas y Salidas, agregará una copia de la presente resolución en cada uno de los expedientes citados.

— Exp. 21079/D/940. — 1º Dirigir nota al Banco de la Nación Argentina, autorizándolo para vender los bonos de pavimentación a que se refiere el resguardo de fs. 3, debiendo el producido neto ser acreditado a la cuenta corriente del Consejo en el Banco Central de la República.
2º — Encomendar a la Dirección Administrativa el diligenciamiento de la referida nota y demás tramitación pertinente.

— Exp. 20902/D/940. — 1º Autorizar a la Dirección Administrativa para que, previo los endoses correspondientes y por intermedio del Banco de la Nación Argentina, proceda a la venta de los títulos detallados en las boletas de fs. 1 y 2, que forman un total de $ 17.500.— m/n.; debiendo el importe que resulte ser acreditado en la "Cuenta Corriente" del Consejo en el Banco Central de la República.
2º — Disponer una vez cumplido el artículo 1º, la liquidación a favor de la firma Ferreccio y Cordera del saldo de los depósitos que resultare.

— Exp. 14140/C/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta formulado por el señor PEDRO P. CORTI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 32741/15º/939. — 1º Ampliar el Art. 1º de la resolución de fs. 28, estableciendo que el desistimiento de los juicios de desalojo y cobro de alquileres autorizado, tendrá lugar previo pago de las costas producidas.
2º — Rectificar el Art. 2º de la referida disposición, en el sentido de que los gastos de blanqueo y pintura han de ser por cuenta del locatario y no del locador como se consignó por error.

— Exp. 14413/O/940. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor CARLOS OSIO DOTTI.
2º — Notificar lo manifestado por la Oficina Judicial a fs. 5.
3º — Volver el expediente a Oficina Judicial con el objeto de promover el pertinente juicio sucesorio.

— Exp. 4868/P/940. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor MIGUEL PRADAS.

2º — Notificar lo manifestado por la Oficina Judicial a fs. 6.
3º — Volver el expediente a la Oficina Judicial, con el objeto de promover el juicio sucesorio del causante.

— Exp. 23689/J/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ROBERTO CHUTE, Secretaría del doctor Ubaldo Romero y como perteneciente a la sucesión de don Victorio Juan Picone, la suma de $ 650,50 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 8.
3º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.

— Exp. 24872/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, con transferencia a la Sucursal en Santa Rosa, territorio de La Pampa, y a la orden del Juzgado Letrado Nº 1, como perteneciente a las sucesiones de don Juan Iraola y doña Timotea Uhaldegary de Iraola, la suma de $ 626,10 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 373,90 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287 que se adjunta.

— Exp. 13185/J/937. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ROBERTO CHUTE, Secretaría del doctor Romero y como perteneciente al juicio que por devolución de impuesto sigue contra el Consejo doña Rosa Gil de Lanari y otros, la suma de $ 2.635,50 m/n., en concepto de capital, gastos y honorarios.
2º — Depositar igualmente, la suma que resulte en calidad de intereses, calculados al 6 o/o desde el 3 de junio de 1937 hasta la fecha de la consignación.
3º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 1.894.— para ser agregados a los autos de que se trata.
4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 37.
5º — Anular por Dirección Administrativa los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.

— Exp. 25536/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CESAR A. FAUVETY, Secretaría del doctor Barreiro y como perteneciente al juicio que por devolución de impuesto siguen contra el Consejo doña Adela Gini de Peluffo y otros, la suma de $ 2.463,86 m/n., en concepto de devolución de impuesto, intereses y costas.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 2.886.— m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 6.
4º — Anular por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, que se adjunta.
a la orden del señor Juez doctor ENRIQUE I. CACERES, Secretaría del doctor Funes Lastra y como perteneciente a los autos por aplicación de multa que el Consejo siguió contra la sucesión de don Julio Dreher, la suma de $ 7.577,80 m/n., en concepto de devolución de impuesto, intereses, honorarios, costas y costos.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 330,10 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 40.
4º — Anular por Dirección Administrativa el sello de la Ley 11287 que se adjunta.

— Exp. 19208/C/940. — Autorizar la inscripción de la firma Comercial CHIARAVIGLIO Hnos. S. R. L., en el Registro de Proveedores de la Repartición.

— Exp. 23862/6º/937. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado para la grabación de discos con los coros de adultos y escuelas diurnas de la Capital.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 51/52 por un valor total de $ 2.025.— m/n.
3º — Acordar a la Inspección Técnica General de la Capital, la suma de $ 200.— m/n. para transporte de alumnos, con cargo de rendir cuenta.
4º — Imputar el gasto total de $ 2.225.— m/n. en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 56.
5º — Comisión Asesora de Adjudicaciones deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo con fecha 6 de setiembre ppdo. (Exp. 8998-C-1940) como lo manifiesta la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 27150/P/940. — Confirmar en sus respectivos cargos a los Ayudantes 1ros: ANGEL FORCHETTI, TEODOLINDA GRAMAJO de PORTABALES, LUISA ORNAD de CABANAS y ANDRES F. V. LEGUERO.

— Exp. 15843/I/940. — Hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el Ayudante Principal señor ALVARO V. CUSTO.

— Exp. 24465/M/940. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante Principal de la Repartición, señor MANUEL CRESPO.

— Exp. 16744/I/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 6 de setiembre de 1939 por la cual se resolvió trasladar a su pedido y por razones de salud al subpreceptor de la escuela Nº 8 anexa al Regimiento 8 de Infantería (Chubut), señor MIGUEL BERNAL FERNANDEZ, debiéndose considerar cesante al citado maestro con anterioridad al 23 de enero de 1939, fecha en que dejó de prestar servicios.
2º — Dejar sin efecto el Art. 1º de la resolución del 10 de enero de 1940 en cuanto se acordaba licencia al citado maestro, por las constancias de este expediente.
3º — Mantener la resolución del 10 de enero ppdo. en cuanto se declaró la cesantía del mismo en la escuela Nº 84 de Mendoza, con anterioridad al 1º de octubre de 1939.
4º — Dejar sin efecto el Art. 4º de la resolución del 4 de setiembre ppdo, expediente 7208-M-1939, que menciona Dirección de Personal y Estadística a fs. 71, por cuanto el citado preceptor debe cesar en el cargo de subpreceptor de la escuela Nº 17 anexa al Regimiento 16 de Infantería que indebidamente sigue desempeñando no obstante lo resuelto el 10 de enero del corriente año (fs. 22).
5º — Autorizar el pago de los servicios **efectivos** que haya prestado el señor Bernal Fernández en las escuelas militares Nº 17 o Láinez Nº 84 de Mendoza, durante los años 1939 y 1940, con deducción de los que hubiere percibido por licencias o vacaciones.
6º — Tomar nota en Dirección de Personal y Estadística de las actuaciones que corren por expediente 6622-Mendoza-1940 (agregadas), a fin de evitar el reintegro de este maestro a la Repartición.

7º — La Inspección General de Escuelas para Adultos informará qué maestro debe ser ascendido en sustitución del señor Miguel Bernal Fernández.

— Exp. 21512/I/940. — No hacer lugar al pedido de diferencia de haberes que formula el preceptor de la escuela Nº 73, anexa a la cárcel de Posadas (Misiones), señor VICTOR A. BERRONDO GUIÑAZU, por ser improcedente.

— Exp. 21755/I/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones previa anotación en la foja del señor HECTOR BRADASCHIA, los servicios prestados como Ayudante 1º del Jardín de Infantes del Instituto Bernasconi.

— Exp. 23926/E/940. — Declarar cesante a la maestra de 4ª categoría (celadora) de la Escuela al Aire Libre Nº 8, señorita BEATRIZ RODRIGUEZ QUIROGA, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º, Pág. 431 del Digesto.

— Exp. 16503/1º/940. — Autorizar a la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 1º, turno de la mañana, señora MARIA ANA URSULA BERRONDO de FANGIO, para que continúe desempeñando el cargo de maestra de manualidades en la escuela al Aire Libre Nº 7, con la asignación mensual de $ 180, correspondiente a los profesores especiales.

— Exp. 25267/20º/940. — Dejar constancia que el nombramiento otorgado como maestra especial de música, interina, para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º, a favor de la señorita DELIA ABELEDO, es de la especialidad de labores y ubicarla en la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 20º.

— Exp. 20663/I/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 1º, señorita ESTELA MEGUIRA.

— Exp. 14518/1º/940. — Autorizar a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 19 del C. E. 1º, para realizar actos culturales fuera de las horas de clase, debiendo previamente someter a la aprobación de las Inspecciones Seccional y de Música, los programas correspondientes.

— Exp. 24640/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 2º, señorita ALICIA PONCE CASTAÑON.

— Exp. 6/3º/940. — Aprobar los términos convenidos por el Consejo Escolar 3º y las propietarias del edificio, calle Piedras 1273, con respecto a la rescisión del contrato respectivo.

— Exp. 27156/3º/940. — Declarar interina, a la actual maestra especial de música de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 3º, señora CELIA VILA de FLAQUER, en reemplazo de la señorita MARIA LUISA DUTEY, que se jubiló.

— Exp. 16665/3º/940. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos "Coronel Suárez", de la escuela Nº 4 del C. E. 3º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 24622/3º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 3º, señorita ISABEL GACHITEGUY.

— Exp. 19368/3º/940. — No hacer lugar al pedido formulado por el actual maestro de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 3º, señor JACOBO E. ALDAO.

— Exp. 24286/5º/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 13331/5º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de Labores de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º, señora ADELINA GRISOLIA de TORRES.

— Exp. 13459/6º/940. — Autorizar el retiro del alambre tejido utilizable, de la Plaza de Ejercicios Físicos "Ricardo Gutiérrez" y archivar estas actuaciones.

— Exp. 23482/6º/940. — Conceder licencia, por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 7 de setiembre al 15 de noviembre en curso, al profesor especial de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º, señor CARLOS OLAYO VIEYRA, haciéndole saber que si al iniciarse el próximo período escolar no se hace cargo de su puesto, será declarado cesante.

— Exp. 24459/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 6º, señorita RAMONA ECHAYDE.

— Exp. 24458/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la Auxiliar de educación física (C. E. 7º) señorita MARIA LUISA RISSO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24406/7º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 7º, al ubicar en la escuela Nº 23 del Distrito, en la vacante producida por pase de la señorita MARGARITA J. BORLENGHI, a la maestra recientemente designada para la número 1, señorita MARIA ANGELICA C. CLARA ZINERONI.

— Exp. 16692/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, señora EMMA LAURA L. de BOUZADA ANAYA.

— Exp. 25610/8º/940. — 1º Acordar al Consejo Escolar 8º, la suma de $ 300 para atender los gastos que demandará la exhibición gimnástica a realizarse el 11 de noviembre en curso, debiendo rendir cuenta en forma documentada.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 24651/8º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 8º, señora PRESENTACION LUCIA CALVITTI de BERTONI.

— Exp. 18403/8º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 8º, señora MARIA SARA PINEDO de SANCHEZ POSSE.

— Exp. 24644/9º/940. — Acceder a lo solicitado por la Profesora especial de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º, señorita JULIA MARIA OUCINDE.

— Exp. 24456/9º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 9º, señora ELECTRA ERNESTINA N. de MAYO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24049/9º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 9º, señora ANA MARIA BOGNI de TAMBORINI.

— Exp. 24827/9º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 9º, señora MARIA TERESA F. de BARRABIA VARALLA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24699/11º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 11º, al ubicar en la escuela 10 del distrito a la maestra en disponibilidad de la Nº 1, señora MARIA ANGELICA IRIGOYEN de CAELLI.

— Exp. 24906/12º/940. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 25029/13º/940. — 1º Autorizar el blanqueo y pintura del edificio fiscal sito en la calle Figueroa Nº 661, ocupado por la escuela Nº 16 y oficinas del Consejo Escolar 13º, solicitados en estas actuaciones, debiendo ser ejecutados en las vacaciones 1940-41.

2º — Adjudicar los trabajos al señor CARLOS A. PICCIONI, por importe de $ 2.685.— m/n.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

— Exp. 25612/13º/940. — Ubicar en la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º, al maestro especial de música, señor CARLOS FERREYRA CORTES.

— Exp. 27158/15º/940. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 15º, a don ERNESTO H. D'AMEN, en reemplazo del titular don Luis D'Amen, que falleció.

— Exp. 22670/16º/939. — Estar a lo resuelto en sesión del 23 de octubre de 1939 (fs. 5) y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 22028/16º/940. — Nombrar Ayudante 1º, interino, (portero), para la escuela Nº 29 del C. E. 16º, a don LUIS ROBERTS.

— Exp. 18062/17º/940. — Desestimar el ofrecimiento de construcción de edificio sobre un terreno de propiedad de los señores Osvaldo Jorge D'Onofrio y Bernabé R. Merlo, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 25611/17º/940. — Disponer que la maestra especial de Música, señorita ANA VIOLANDA FARACE, preste servicios en las siguientes escuelas:

Nº 6 del C. Escolar 17º — 6 horas semanales.
Nº 11 del C. Escolar 17º — 4 horas semanales.

— Exp. 24075/17º/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.583,26 m/n., para la construcción y ampliación de veredas de los edificios fiscales ocupados por las escuelas Nros. 4, 11, 17 y 28 del C. E. 17º.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Adjudicar dichos trabajos, por concurso privado de precios, que realizará Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 2511/N/927. — Acceder a lo solicitado por el vicedirector de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º, señor VICENTE JULIAN MARTINEZ.

— Exp. 10540/17º/940. — Reservar estas actuaciones, relativas a arriendo de terreno lindero a la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 17º, hasta la sanción del presupuesto para el año 1941.

— Exp. 20298/18º/940. — Desestimar el ofrecimiento formulado por los Ingenieros G. y J. Joselevich, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 25015/18º/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la dirección de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 18º.

— Exp. 24799/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la Vice-Directora de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 18º, señora JOSEFINA S. de LOEWENTHAL.

— Exp. 26285/19º/940. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 26218/19º/940. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 19º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 18419/M/939. — Desestimar el ofrecimiento de venta de un terreno con frente a las avenidas del Trabajo y General Paz, en jurisdicción del Consejo Escolar 20º, formulado por el señor EMILIO R. DUPONT, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 27157/20º/940. — Nombrar maestro especial de Redacción Co-

mercial, interino, para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 20º, en reemplazo del señor NARCISO ARRIETA que se jubiló, al señor CARLOS A. GUTIERREZ.

— Exp. 19796/20º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 20º, señorita LEONOR ARGENTINA GAYOSO.

— Exp. 10053/I/939. — 1º Autorizar la adquisición del material que solicita Talleres Gráficos para la confección del Diccionario Geográfico de las Gobernaciones Nacionales, disponiendo el llamado a licitación privada.

2º — Imputar el gasto aproximado de $ 3.750 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

3º — Aprobar el pliego de bases y condiciones preparado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, disponiendo su impresión en la cantidad solicitada a fs. 40.

— Exp. 19602/I/939. — 1º Justificar la demora incurrida por el contratista señor EMILIO T. CANTINI, en las obras ejecutadas en las oficinas de la Inspección General de Territorios, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura.

2º — Aprobar el acta de recepción provisoria de fojas 33.

3º — Aprobar la planilla de obras adicionales por importe de $ 24.— autorizada por la Presidencia.

4º — Disponer la liquidación y pago del certificado Nº 1 (recepción provisoria) por importe de $ 478,54 m/n.

— Exp. 27152/I/940. — 1º Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 222 de La Pampa, a la directora de la escuela Nº 194 del mismo territorio, señora AIDA S. PACHECO de URIOSTE.

2º — Trasladar, por razones de estímulo a la escuela Nº 194 de La Pampa, al director de la Nº 12 de Santa Cruz, señor RAUL SALGUERO.

— Exp. 25351/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 27 de Neuquén, al director de la escuela Nº 143 de Chubut, señor ISIDORO JORGE.

— Exp. 25237/N/940. — Trasladar, a su pedido, al director de la escuela Nº 62 de Neuquén, señor DOMINGO ANDRES PAGANINI, a la 198 de Chaco.

— Exp. 24129/M/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta formulado por la señora MARIA TEODOSIA ROCA de WATSON.

— Exp. 26282/M/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 48 de Misiones, señorita HUMBERTA CIGANDA.

— Exp. 19631/M/940. — 1º Reconocer al señor JUAN DLUTOWSKI, a partir del 1º de junio de 1939, como nuevo propietario de la casa ocupada por la escuela Nº 63 de Misiones y disponer se le liquiden y abonen los alquileres adeudados y los que devengue en lo sucesivo el referido local.

2º — Disponer la devolución al interesado, del testimonio de fs. 1, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 23939/L/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.200 m/n. en la compra de un molino para la escuela Nº 241 de Lote 10 de Trenel (La Pampa), el que deberá adquirirse por concurso privado de precios, que realizará Dirección General de Arquitectura.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 241 la construcción ofrecida para la instalación del molino de que se trata.

— Exp. 22535/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela 34 de Chubut, como maestro de grado, al director de la 126 del mismo territorio, señor ATALIVA R. ESCUDERO.

— Exp. 19239/S/940. — Hacer saber al Pbro. JOSE MARIA PAMPIN del Colegio Salesiano de San Julián (Santa Cruz), que no es posible acceder a lo solicitado por no permitirlo el Presupuesto.

— Exp. 22090/D/939. — Aprobar las licencias del personal directivo y docente de las escuelas del territorio del Chaco, a que se refiere este expediente, en la forma aconsejada por la Dirección de Personal y Estadística, excluyendo a la señorita ROSA R. VIGNOLO, cuya licencia fué resuelta en el expediente 1900-C-1940.

— Exp. 27151/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela 266 del Chaco, a la maestra de la Nº 163 del mismo territorio, señora MARIA M. de INFANTE.

— Exp. 14167/C/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.500.— m/n., en las ampliaciones que requiere el local de la escuela Nº 65 de Fortín Lote X, (Chaco), aceptando la propuesta del señor PEDRO LOPEZ.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 20461/C/940. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario de Colonia General Necochea (Chaco), la donación del local para la escuela Nº 189 de la localidad.
2º — Disponer el desglose del acta de fs. 1, para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 23840/R/939. — 1º Autorizar la inversión de la suma total de $ 2.136.— m/n. para la adquisición e instalación de un molino a viento y accesorios, en el edificio de la escuela Nº 55 de Río Negro.
2º — Adjudicar la provisión del molino y accesorios a la firma STOVER ARGENTINA, por la suma total de $ 1.141.— m/n. por ser su propuesta la más módica de las obtenidas.
3º — Aprobar el presupuesto del señor F. G. RESCHKE, por importe de $ 995.— m/n. para la instalación de la máquina y trabajos afines; por ser la oferta más equitativa y que contempla el pliego preparado al efecto.
4º — Imputar el gasto total de $ 2.136.— m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente reajustado.
5º — Girar oportunamente a la Inspección Seccional respectiva la suma de $ 995.— m/n. para que abone los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiéndose reducir de dicha cantidad el aporte del vecindario y a que se hace referencia a fs. 23, suma que deberá reintegrarse a esta Repartición.

— Exp. 21863/R/934. — 1º Disponer el desglose para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) de la escritura de donación de terreno para la escuela Nº 135 de Km. 1212 (Río Negro), de fs. 110/113.
2º — Aprobar la factura de fs. 143/144 del Escribano actuante, señor FERNANDO GONZALEZ DORREGO, que asciende a $ 143.— m/n., imputando el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

3º — Disponer el desglose y trámite por separado de las facturas de fs. 143/144, disponiendo su liquidación y pago por intermedio de la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del señor GONZALEZ DORREGO.

4º — Acordar un subsidio de $ 3.000.— m/n., a la Comisión Pro-Edificio, para ampliar el actual local con tres aulas más, con cargo de rendir cuenta.

5º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

6º — Girar dicha suma por intermedio de la Seccional, con cargo de rendir cuenta, quien, antes de entregarla deberá requerir se concrete la donación del actual local, en la forma de práctica.

7º — Disponer el desglose del expediente 9317-R-1940, hasta la foja 137 y darle el trámite propuesto por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 24001/F/940. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario de Riacho He-He (Formosa), la donación a favor del Consejo Nacional de Educación del local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 39 del lugar.

2º — Hacer constar en la foja de servicios del director de la escuela Nº 39, señor ANGEL LUIS VISCO, las gestiones realizadas para obtener la donación del local.

3º — Disponer que Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) proceda al desglose del acta agregada a fs. 4, para su archivo y guarda.

— Exp. 10133/F/940. — 1º Trasladar con todas sus existencias, al Km. 140 de Navegación Río Bermejo (Formosa), la escuela Nº 93 de Colonia Cano, del mismo territorio.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el señor Inspector Seccional de Formosa y los señores Rodolfo Balzarini y Juan González, por el local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 93 en su nueva ubicación.

3º — Agradecer a los señores Rodolfo Balzarini y Juan González, la colaboración que prestan a la educación primaria.

4º — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 93 de Formosa, a la maestra de la 108 del mismo territorio, señora ARGENTINA S. F. de ASTUDILLO.

— Exp. 21009/C/940. — Dejar sin efecto, a pedido de la interesada, el traslado de la maestra, señora MARIA ALMENTARIA COSTA de PUY, de la escuela Nº 178 de Catamarca a la Nº 22 de Buenos Aires.

— Exp. 20429/T/940. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 78 de Córdoba, a las maestras de la Nº 225 de Tucumán, señorita Eudoxia Enriqueta Campos Ordoñez y señora María Josefa Laureana Campos Ordoñez de Melli.

— Exp. 11937/B/940. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 25993/C/940. — 1º Acordar un refuerzo de $ 1.800.— m/n., a la Inspección Seccional de Catamarca para gastos de transporte y acarreo de material escolar.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 5 del Presupuesto vigente.

— Exp. 11202/C/940. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 105 a la Nº 35 de Catamarca, al maestro señor EDUARDO JOSE CLERICI.

— Exp. 21561/C/940. — Ubicar en la escuela Nº 137 de Catamarca, como auxiliar de dirección, a la maestra de la Nº 21 de la misma provincia, señora ELISA SORIA de TULA, atento lo resuelto el 4 de octubre último, fojas 8.

— Exp. 27155/C/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 22 de Catamarca, a la señorita OLGA DEL VALLE ALANIZ.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentarias.

— Exp. 22809/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca, para que firme contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 159 de La Majada, Dpto. Ancasti, con la señora ROSARIO M. de FLORES (hoy de Arroyo), en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40.— m/n. y término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de la cocina que figura a rojo en el croquis de fojas 4.

— Exp. 5581/C/939. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 5247/C/940. — Dejar sin efecto la resolución dictada por el H. Consejo el 29 de abril ppdo., y archivar estas actuaciones.

— Exp. 16110/C/940. — 1º Aprobar los servicios de suplentes en las escuelas de Corrientes, del personal indicado en la planilla de fs. 1 y 2.

2º — Reconocer los servicios que en tal carácter prestó en la escuela Nº 112 de Corrientes la señorita MARIA ILDA MEZA, desde el 1º de mayo al 16 de agosto ppdo.

— Exp. 19541/C/939. — Ampliar en 30 días el plazo de cuatro meses a que se refiere el Art. 3º del contrato respectivo para realizar las obras de reparación y ampliación en el edificio de la escuela Nº 32 de Monte Caseros (Corrientes).

— Exp. 15329/E/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el visitador de escuelas de Entre Ríos, señor JUAN B. DUBOUX y archivar el expediente.

— Exp. 24394/E/940. — 1º No tomar en consideración la oferta de venta o locación de edificio ubicado en Colón (Entre Ríos), que formulan las señoritas SARA ANGELICA y MARIA ELENA GOUCHON, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Exigir a las interesadas la reposición del sellado de ley.

— Exp. 14551/E/940. — Disponer se liquide a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el importe del crédito que comprueba poseer, en concepto de habilitación en valores de ahorro, sobre los sueldos que hubieran pertenecido a la ex-maestra de la escuela Nº 8 de Entre Ríos, señorita DOLORES MARQUEZ, como agente de ahorro postal Nº 139.

— Exp. 26155/L/940. — 1º Acordar a la Inspección Seccional de La Rioja, la suma de $ 2.000.00 m/n., con cargo de rendir cuenta, para abonar las cuentas pendientes de pago por el corriente año, en concepto de transporte de material escolar.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 5 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 20825/L/940. — No aceptar y agradecer igualmente a la señora HERMINIA S. de SALZWEDEL, la donación de 20 hectáreas de terreno ubicadas dentro de su propiedad denominada "El Altillo" Villa Castelli, Depto. General Lamadrid, Provincia de La Rioja para instalar en él un hogar escuela, por cuanto el H. Consejo ya ha aceptado otro ofrecimiento anterior.

— Exp. 23504/L/940. — Aprobar el contrato (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el Presidente de la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 181 de El Potrero, Dpto. Rivadavia, señor DOMINGO R. YACANTE, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 15.00 m/n. y término de cuatro años, a contar desde el 1º de julio de 1940.

— Exp. 17546/M/938. — 1º Rescindir el contrato de locación celebrado en-

tre el H. Consejo y la señora MARIA CELIA GUEVARA de GALDOS (Resol. del 19/1/1939 Exp. Nº 17546-M-1938).
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza para firmar contrato de locación con la señora ROSA G. de ARAUJO, por casa con destino al funcionamiento de las Oficinas de la Seccional citada, por término no menor de dos años, mediante el alquiler mensual de $ 300.00 m/n.

— Exp. 25152/M/940. — 1º Dejar sin efecto, a pedido del interesado, el traslado del director de la escuela Nº 102 de Mendoza, señor SIMON PALMA, a la Nº 173 de la misma provincia, resuelto el 23 de setiembre ppdo. (Exp. Nº 19492-M-1940).
2º — Llamar a nuevo concurso para proveer la dirección de la escuela Nº 173 de Mendoza.

— Exp. 27160/M/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 97 de Mendoza, a la M. N. N., señorita RAQUEL MARTINEZ MENDOZA, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle las órdenes de pasajes y abonarle los gastos de movilidad y viático correspondiente.

— Exp. 20929/J/940. — Autorizar a la Asesoría Letrada para que se extienda el poder de práctica, al Inspector Seccional de Salta, don GERONIMO HERNANDEZ.

— Exp. 16277/D/934. — Reservar estas actuaciones hasta que sea sancionado el nuevo Presupuesto.

— Exp. 25212/S/940. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 153 y 177 de Salta, señoritas VICTORINA RODRIGUEZ y MARTHA LIDIA TROGLIERO, respectivamente, debiendo hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 9590/S/939. — No hacer lugar al reclamo formulado por el señor ALFREDO BARROS CARRIL, por el traslado de la escuela Nº 118 de San Juan y archivar estas actuaciones.

— Exp. 15735/S/934. — Reservar este expediente en la Seccional de San Luis, hasta su oportunidad.

— Exp. 24081/S/940. — 1º Aceptar y agradecer al señor CLEOFE LUCERO, la donación de dos hectáreas de terreno que ofrece con destino a la escuela Nº 49 de San Luis.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 17586/S/940. — 1º Reconocer al señor TORIBIO ISAGUIRRE, como propietario del local donde funciona la escuela Nº 275 de San Luis.
2º — Disponer el desglose y devolución al interesado del testimonio de fs. 3/5, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 27154/S/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría, para las escuelas de la Provincia de Santa Fe que se indica, a las siguientes personas:

JUANA ROSA ROMANO, Esc. Nº 2.
ALCIRA VIGNOLO, Esc. Nº 51.
ERICO O. LANG, Esc. Nº 123.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentarias.

— Exp. 27153/S/940. — 1º Disponer que la maestra de 4ª categoría nombrada para la escuela Nº 233 de Santa Fe, señora MARIA MINA de ROSSO, preste servicios en la Nº 2 de la misma provincia.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 233 de Santa Fe, a la señorita ORISTELA MARIA CASAÑAS MORGAN.
3º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentarias.

— Exp. 28635/S/939. — 1º Aprobar los servicios prestados por la maestra señorita MARIA ROSA PAZ, en la escuela Nº 288 de Santa Fe, desde el 24 de junio hasta el 11 de agosto ppdo.
2º — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias, en la escuela Nº 298 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 242 de la misma provincia, señorita MARIA ROSA PAZ, por razones de buen gobierno escolar, dadas las constancias de este expediente y hacerle saber que en su nuevo destino debe evitar las causas que motivaron su traslado.

— Exp. 24662/S/940. — Hacer saber al señor ALFIERI V. BIANCHI, que su oferta de venta del edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 142 de Santa Fe, se desestima por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 15991/S/940. — Trasladar por razones de mejor servicio a la maestra de la escuela Nº 176 de Itiyaco (Santa Fe), señorita RAQUEL ALLENDE GOMEZ, a otra que propondrá la Inspección General de Provincias con la advertencia de que la reincidencia en hechos como los que dan cuenta estas actuaciones, la harán pasible de medidas más severas.

— Exp. 3970/S/939. — No hacer lugar al pedido formulado por el señor ANTOLIN JUAREZ, manteniendo la resolución de fojas 34.

— Exp. 17397/S/940. — Reconocer al señor SERAPIO DEL RIO, como nuevo propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 418 de Santiago del Estero y disponer se le liquiden y abonen los alquileres adeudados y los que devengue en lo sucesivo el referido edificio.

— Exp. 19070/T/940. — Hacer constar que el verdadero nombre de las maestras designadas por resolución del 19 de agosto ppdo., fojas 2, para las escuelas Nros. 40 y 49 de Tucumán, es MARIA AIDEE GARCIA POSSE de LEMME y DORA ANGELICA CUELLO PADILLA de ZENI, respectivamente.

— Exp. 32550/T/939. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el director de la escuela Nº 58 de Tucumán, señor FELIPE S. JIMENEZ SORIA, y la maestra de la misma escuela señora MARIA V. C. de JIMENEZ SORIA.

— Exp. 22444/T/940. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor JUAN DE DIOS ORTEGA (h), en su carácter de administrador de la sucesión de don Juan de Dios Ortega, por el local que ocupa la escuela Nº 263 de San Francisco, Dpto. Río Chico, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 90.— m/n. y término de cinco años, a contar desde el 1º de enero de 1941.

— Exp. 2546/T/940. — 1º Dejar sin efecto las resoluciones del 7 y 26 de agosto último (fojas 29 y 31), por las que se dispuso el traslado de la escuela Nº 321 de Tucumán, de Finca Aráoz, Dpto. Famaillá, a Colonia Sobre-Casas, del mismo departamento, por haber desaparecido la causa que originó el cambio de ubicación del establecimiento.

2º — Disponer que el Exp. 2546-T-940, cabeza de estas actuaciones, siga su trámite por separado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 103

Día 8 de noviembre de 1940

Ausente en comisión: señor Vocal, profesor Alemandri.

En Buenos Aires, a las doce del día ocho del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 29785/M/939. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el Comité de Divulgación Pro-Seguridad de Tránsito.

— Exp. 17985/M/940. — 1º Adquirir una bandera de seda con destino al CLUB FEMENINO AMERICA FILIAL TALCA (República de Chile), la que será remitida al Embajador de la República Argentina en ese país.

2º — Dirección Administrativa imputará el gasto en la forma indicada por la misma a fs. 3 vuelta.

— Exp. 13008/D/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 150.000,00 en la adquisición de que trata este expediente.

2º — Llamar a licitación pública por el término de ley, para adjudicar la referida compra, a cuyo efecto se aprueba el pliego de bases y condiciones al que deberá introducirse la modificación dispuesta el 6 de marzo ppdo., expediente 25297-C-1939. El pliego de referencia será impreso por Talleres Gráficos en la cantidad solicitada a fs. 34.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22646/C/939. — 1º Acusar recibo a la Contaduría General de la Nación de las notas de fs. 20 y 24, por las cuales aquella Repartición reitera las notas de fs. 10 y 12 que se refieren a las observaciones formuladas por la misma, a la rendición de cuentas del ejercicio financiero de 1934 y saldos anteriores —cuenta Nº 1555— 1935.

2º — Autorizar a Dirección Administrativa para remitir la documentación a que se refiere a fs. 37.

3º — Disponer que estas actuaciones sean remitidas a la Contaduría General de la Nación, a efectos de que la misma tenga los elementos necesarios para poder considerar en definitiva la documentación que ha sido motivo de reparo.

— Exp. 18154/I/939. — Autorizar a la Inspección Médica Escolar para efec-

tuar la compensación de partidas de gastos de movilidad en la forma que indica a fs. 17.

— Exp. 24909/L/940. — Aprobar, con carácter provisional, la composición titulada "El Pino de San Lorenzo", con música del señor FELIPE BOERO y letra de la señora M. DORA M. de LUCHIA PUIG, hasta tanto presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 22785/S/940. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares las composiciones "Anunciación de otoño", "El bosque", "El picaflor", "Canción de cuna", "Marcha de la juventud" y "Duerme niño duerme" de que son autores los señores V. ASCONE, RODRIGUEZ SOCAS, LUIS CLEZEAU MORTET, J. BRAHMS, F. W. KÜCKEN y SCHUBERT, respectivamente.

— Exp. 26320/D/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.307,12 m/nal. en la ejecución de las obras complementarias a realizarse en el edificio Sucre esquina Obligado, destinado al funcionamiento de un Jardín de Infantes.
2º — Aprobar el presupuesto de fs. 138, adjudicándose los trabajos a los contratistas que tienen a su cargo las obras principales, señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 25 del Presupuesto vigente reajustado.

— Exp. 23626/D/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 5.000.— m/n. en el blanqueo, empapelado y pintura del local ocupado por la División Suministros de la Repartición.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Pasar las actuaciones a la Dirección General de Arquitectura para que realice la licitación privada a efectos de la correspondiente adjudicación.

— Exp. 4811/A/940. — No hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones.

— Exp. 1174/D/940. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 23 de setiembre ppdo. para la adquisición de lámparas eléctricas.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 53 por valor de $ 10.599.— m/n.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigor.
4º — La Comisión Asesora de Adjudicaciones deberá elevar sus informes dirigidos al señor Director Administrativo, como está dispuesto por resolución del 6 de setiembre ppdo. expediente Nº 8998-C-1940.

— Exp. 6812/M/940. — 1º Autorizar la adquisición de lubricantes en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, indicados por Dirección General de Arquitectura, para los automóviles y motocicleta de la Repartición, por valor de $ 722,44 m/n.
2º — Dirección Administrativa imputará el gasto en la forma de práctica.
3º — Dirigir nota a la Dirección General de Impuestos Internos, solicitando la exoneración del impuesto vial (Ley 12.625).

— Exp. 14934/R/938. — Notificar al señor ALEJANDRO RODRIGUEZ, lo manifestado por Oficina Judicial a fs. 14.

— Exp. 24527/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CUSTODIO MATURANA, Secretaría del doctor SENET y como perteneciente a la sucesión de don ANGEL MERLÁN, la suma de $ 79,30 m/n. en concepto de devolución de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 120,70 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
4º — Anular por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287 que se adjunta.

— Exp. 25537/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CESAR A. FAUVETY, Secretaría del doctor Anzoátegui y como perteneciente a la sucesión de don Andrés Pozzi, la suma de $ 2.700 m/nal., en concepto de impuesto.
2º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 7.

— Exp. 24222/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ABELENDA, Secretaría del doctor Kemmeter y como perteneciente a la sucesión de don Ricardo R. P. Gobbis, la suma de $ 104,20 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir, a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 895,80 m/nal., para ser agregados a los referidos autos.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, que se adjunta.

— Exp. 17663/P/940. — Autorizar la inscripción de la firma Comercial Padín, Villagran y Cía., en el Registro de Proveedores del Consejo.

— Exp. 23366/Z/940. — Autorizar la inscripción de la firma Comercial Zimmermann y Guttman, S. R. L., en el Registro de Proveedores del Consejo.

— Exp. 17042/V/940. — Autorizar la inscripción del señor JOSE VALEIJE, en el Registro de Proveedores del Consejo.

— Exp. 2276/I/939. — Confirmar en el cargo de Secretario de la Inspección de Escuelas para Adultos, al señor VICENTE ENRIQUE SALERNO, que desempeña desde hace 9 años tales funciones y acredita 27 años de antigüedad en la Repartición.

— Exp. 25514/I/940. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor ENRIQUE MORA REAL.

— Exp. 16694/M/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora MARIA ESTHER MONTERO GOYENA de MATURANA.

— Exp. 22125/D/940. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita HIGINIA J. S. CABRAL.

— Exp. 19163/E/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 1, señora MARIA INES R. de MATILLA.

— Exp. 6065/E/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.400 m/nacional en la construcción de un tinglado en el edificio que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 2 (Jardín de Infantes).
2º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para realizar un concurso privado de precios para adjudicar los trabajos.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 26222/E/940. — Autorizar a la dirección de la escuela al Aire Libre Nº 3 para designar las secciones de grado del establecimiento, con los siguientes nombres: TAMBOR DE TACUARI, DOMINGO F. SARMIENTO, MA-

NUEL BELGRANO, MARIANO MORENO, JUAN BAUTISTA ALBERDI, DAMAS MENDOCINAS, NIÑAS DE AYOHUMA, PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO, JOSE MANUEL DE ESTRADA, RICARDO GUTIERREZ, SAN MARTIN, VICENTE LOPEZ Y PLANES, BARTOLOME MITRE, NICOLAS AVELLANEDA y BERNARDINO RIVADAVIA.

— Exp. 19515/E/940. — 1º Reservar las presentes actuaciones en Dirección Administrativa para que las eleve en oportunidad.
2º — Comisión Asesora de Adjudicaciones deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo con fecha 6 de setiembre ppdo., expediente 8998-C-940, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 25289/I/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 18167/8º/940. — Acceder a lo solicitado por el Director de la escuela Nº 16 del C. Escolar 8º y Preceptor de la de adultos Nº 9 del C. Escolar 6º, señor CARLOS LUIS CASTIGLIONE.

— Exp. 23229/D/940. — Confirmar a las maestras especiales, interinas, señoritas ELIDA ISABEL RODRIGUEZ y FANNY ARATUZ, de las escuelas Nros. 7 del C. E. 18º y 25 del 10º, respectivamente.

— Exp. 20906/1º/940. — Aprobar la inscripción de alumnos efectuada por las direcciones de las escuelas Nros. 9, 11, 12 y 13 del Consejo Escolar 1º, de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 26786/1º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 1º, señor JOSE de ESTRADA, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 24641/1º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 18 del C. E. 1º, señora ELISA Z. de HERICOURT.

— Exp. 22657/1º/940. — Reconocer al señor Angel Delgado, como propietario de la firma de la calle Ayacucho 953, ocupada por la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 1º, y disponer la liquidación y pago a su favor de los alquileres que a partir del 1º de octubre se adeudan y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

— Exp. 19814/1º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 1º, señorita AGUSTINA URETA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19154/2º/940. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 2º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 5 del mismo Distrito, Maestra Normal y Profesora Normal de Educación Física, señorita MARIA MERCEDES SEÑORANS.

— Exp. 24795/2º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 2º, señorita JACINTA DILLON SEGOVIA.

— Exp. 13756/3º/940. — 1º Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, señorita MARIA EMMA FIGARI.
2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística, entregue el 1º de diciembre próximo a la señorita MARIA EMMA FIGARI, el certificado de servicios para que inicie su jubilación.

— Exp. 21830/3º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 3º, señora ELINA GRAMAJO de GORGOIHEN.

— Exp. 23716/4º/940. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 25028/4º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 4º, señora MARIA HORTENSIA V. de LOPEZ.

— Exp. 21823/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la ex-directora de la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 6º, señora JULIA D. de GROSSO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 20631/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 6º, señorita SOFIA CANEPA.

— Exp. 11922/6º/940. — Acordar licencia, sin goce de sueldo y por asuntos particulares hasta el 30 de noviembre en curso, al maestro de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 6º, señor AQUILES CORTÉS.

— Exp. 24046/7º/940. — Nombrar preceptores, para las escuelas de adultos del C. E. 7º, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 3, al actual maestro de 3ª categoría de la diurna Nº 2 del mismo Distrito, M. N. N., señor CIPRIANO VALENTIN ROLDAN.

Esc. Nº 11, al actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 17 del mismo Distrito, M. N. N., señor NICOLAS AVIANI.

— Exp. 25705/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 7º, señora EUGENIA H. GUIDO de CACERES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24642/8º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º, señorita ANGELA GONZALEZ VIDELA.

— Exp. 24826/8º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 8º, señora EMMA ROSA F. de CHIAPPE.

— Exp. 7968/9º/940. — Pasar estas actuaciones al Consejo Escolar 9º, a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 15255/9º/940. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado para la adquisición de los artículos solicitados por el Consejo Escolar 9º.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 31, con excepción de los rubros 3/4.

3º — Imputar el gasto de $ 408,20 en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 33.

4º — Dirección General de Arquitectura se expedirá con respecto a la compra de artefactos eléctricos solicitados.

— Exp. 23446/9º/940. — Confirmar a la maestra especial de Dibujo interina de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 9º, señorita SARA PAULINA ROLDAN.

— Exp. 24653/9º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º, señorita MARIA TERESA CARTASSO.

— Exp. 21849/11º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 11º, señora VICTORIA ADET PALACIOS de GONZALEZ.

— Exp. 23448/12º/940. — Confirmar en el cargo de maestra especial de labores, de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 12º, a la señorita DELIA DE POL.

— Exp. 23864/12º/940. — Acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 12º, en las condiciones indicadas en el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 23218/12º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 12º, señor ISMAEL JOSE DEGASTALDI.

— Exp. 23950/13º/940. — 1º Acordar pase a la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 13º, al Director de la similar Nº 3 del mismo Distrito, señor LUIS FRANCHI.

2º — Nombrar Director para la escuela de adultos Nº 3 del Consejo Escolar 13º, al actual Preceptor de la similar Nº 1 y maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 4 del Distrito Escolar 14º, señor JACINTO URBANO.

— Exp. 24871/13º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 13º, al asignar funciones de director, en forma transitoria, de la escuela para adultos Nº 7, recientemente creada, al preceptor suplente de la misma, señor JOSE D'AGNILLO.

— Exp. 20889/13º/940. — Relevar de sus funciones de director de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 13º, al señor FRANCISCO RAMOSPE, mientras dure la comisión especial que se le encomendó en el estudio de los textos de lectura para primer grado inferior.

— Exp. 7234/13º/940. — 1º Mantener en todas sus partes la resolución de fs. 22, por la que se autorizó la compra de las fincas Girardot 1926/46, con destino a la escuela Nº 3 del D. E. 14º.

2º — Disponer, en caso de disconformidad de la vendedora, que el C. E. 14º, con la colaboración de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de otro local adecuado y de precio económico, para trasladar la referida escuela.

— Exp. 10361/14º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 14º, señora MARIA LUISA CAPUTTI de LERTORA, en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 15385/15º/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta formulado por el señor PEDRO SERRES, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 5293/15º/940. — 1º Disponer que la Ayudante 1º de la escuela Nº 13 del C. E. 15º, señora CAROLINA T. de AMBROSIANO, pase a prestar servicios en la Nº 19 del mismo Distrito.

2º — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 15º, al designar a la Ayudante 1º, señora MARIA M. de MARTIN, para que habite en el local de la escuela Nº 19 del Distrito.

— Exp. 14381/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º, señora MARIA LUISA D. de CAROSELLA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 23884/15º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 15º, señora FELISA TERZANO de FERNANDEZ.

— Exp. 24914/16º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º, señora MARIA EVA GONZALEZ LOPEZ de BUSTINZA.

— Exp. 27287/17º/940. — Dejar sin efecto la designación de Ayudante 1º (Portera), interina, otorgado por resolución de fecha 30 de octubre último, a favor de la señorita MARIA ELIDA VENTRE, para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 17º, y nombrar en su reemplazo, en igual carácter, a la señorita GABRIELA DANTIC.

— Exp. 25863/17º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 17º, señor JOSE BIRRECI.

— Exp. 25283/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 18º, señora EMMA CASTRO de PINTOS en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 20463/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 18º, señora ELENA NEMESIA PASTORIZA de MARQUEZ.

— Exp. 21392/19º/940. — 1º Llamar la atención a la Directora de la Escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 19º, señorita CATALINA SCHMERSOW, por no haber concurrido, sin causa justificada, al acto realizado en homenaje al General don José de San Martín, el domingo 18 de agosto ppdo.
2º — Pasar este expediente al Consejo Escolar 19º, a los efectos de los Arts. 9 y 18, págs. 432 y 433 del Digesto.

— Exp. 26024/20º/940. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 20º, a la M. N. N. señora CAYETANA ALBERTA MAZA de INGRATTA, debiendo cesar en el cargo de maestra de 4ª categoría que actualmente desempeña en la Nº 224 de la Provincia de Santa Fe.

— Exp. 24575/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º, señorita MARGARITA SACCONE.

— Exp. 26513/N/940. — Disponer que el maestro de la escuela Nº 10 de Neuquén, señor JUAN CARLOS DHERS, trasladado a la 132 de Río Negro, por resolución del 18 de octubre último (Exp. 24418-N-1940), haga efectivo el mismo en el presente curso escolar.

— Exp. 6444/M/936. — 1º Autorizar la inversión de $ 14.831,65 m/n., en la reparación del edificio fiscal ocupado por las escuelas Nros. 1 y 2 de Posadas (Misiones).
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Pasar este expediente a la Dirección General de Arquitectura a fin de que prepare la documentación de práctica a efectos de llamar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos.

— Exp. 9107/M/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.676,40 m/n., en las obras de reparación general del local que ocupa la escuela Nº 11 de Santa Ana (Misiones), adjudicando los trabajos al señor ENNIO BARABASCHI, quien construirá el pozo de agua, conforme a las indicaciones dadas por Dirección General de Arquitectura.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 24973/M/939. — 1º Autorizar la compra del local ocupado por la escuela Nº 105 de Oberá (Misiones), por la suma de $ 5.000.— m/n., al contado, sin derecho de la propietaria de reclamar alquileres atrasados.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente reajustado.
3º — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación, solicitándole, con fines escolares, la reserva del terreno donde está enclavado el edificio ocupado por la escuela Nº 105 de Oberá (Misiones).

— Exp. 15228/M/931. — 1º Autorizar la inversión de $ 7.000.— m/n., en la construcción de un edificio con destino al funcionamiento de la escuela Nº 174 de Picada Lucero (Misiones) .
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura para que agregue la documentación de práctica, a efectos de llamar a licitación pública.

— Exp. 17544/M/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.740,70 m/n. en la ampliación y reparación del edificio que ocupa la escuela Nº 200 de El Naranjal (Misiones), adjudicando los trabajos al señor FERMIN S. CORVO.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 16054/M/940. — 1º Aprobar el contrato de arrendamiento firmado entre la Seccional 1ª (Misiones) y el señor WILLIAM ERNESTO LOWE, por la casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 272 de "Las Mercedes", Eldorado, Dpto. Iguazú, mediante el alquiler mensual de $ 40.— m/n., término de dos años, renovable por uno más y a partir del día 13 de junio de 1940, fecha en que el interesado requiere pago de alquiler.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 24797/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 de La Pampa, señora HERMELINDA A. de GAYONE en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 22540/L/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.953,40 m/n. en la reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 16 de Villa Alba (La Pampa), adjudicándose los trabajos al señor FELIPE SIBERT.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para que abone el importe de los trabajos, debiendo tener en cuenta lo informado por la Dirección General de Arquitectura a fs. 31 vta. (artículo 2º).

— Exp. 24791/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 de La Pampa, señorita ISIDORA CHAVEZ.

— Exp. 9664/L/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.933,03 m/n., en la reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 24 de Uriburu (La Pampa), adjudicándose los trabajos al señor FERNANDO CARRARA.
2º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta, a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de las obras una vez recibidas de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 7889/L/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.958,64 m/n., en la reparación general del local que ocupa la escuela Nº 39 de Anguil (La Pampa), adjudicando los trabajos al señor FERNANDO CARRARA.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 22256/P/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.999.— m/n., en la construcción de dos pozos ciegos y reparaciones de los ww. cc. del local fiscal ocupado por la escuela Nº 44 de Castex (La Pampa).

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura prepare la documentación necesaria para el llamado a licitación privada a objeto de adjudicar las obras.

— Exp. 16955/L/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.847,55 m/n., en la reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 65, Quemú-Quemú, (La Pampa).

2º — Encomendar los trabajos al señor JOSE BIGLIARDI.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

4º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta, a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de las obras, una vez recibidas de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.

— Exp. 23891/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 135 de La Pampa, señora MERCEDES M. S. de MORRELL, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 21909/P/930. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.322,70 m/n., en los trabajos de ampliación y reparación general del edificio de la escuela Nº 161 de Agustoni (La Pampa), adjudicando los trabajos al señor ORESTE CEBRELLI.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 26307/P/937. — 1º Aceptar y agradecer a la directora de la escuela Nº 177 de Colonia La Esperanza (La Pampa), señora MARIA ADELA O. de QUINTANILLA y a los vecinos señores SEGUNDO GARRAZA, MIGUEL ALVEZ, FRANCISCO BOSSIA y JOSE SCHWAB, sus aportes y valiosa cooperación en la construcción del edificio escolar.

2º — Acordar un subsidio de $ 1.392.— m/n., para saldar la deudà resultante de la construcción mencionada.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

4º — Girar dicha suma a la Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden de los contratistas impagos.

5º — Autorizar el desglose del acta de fs. 70 y la comunicación de fs. 80, para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 55389/P/930. — Hacer saber al señor MODESTO CARETTO, que por razones pecuniarias no es posible encarar aún la construcción del edificio para la escuela Nº 192 de La Pampa y volver las actuaciones a la Inspección Seccional 2ª (La Pampa), fojas 134.

— Exp. 6068/P/932. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.368,60 m/n., en las reparaciones generales que requiere la escuela Nº 222 de Realicó (La Pampa), adjudicando los trabajos a los señores MIGNONE Hnos.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma a la Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pa-

gada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 19054/M/939. — Hacer saber a la Dirección de Parques Nacionales, en respuesta a las notas de fs. 1 y 5, que el H. Consejo desiste del pedido de reserva de terreno formulado el 6 de noviembre de 1925 por la Inspección Seccional de Escuelas del Territorio de Neuquén, por cuanto la fracción entonces solicitada, no es ya necesaria para fines escolares.

— Exp. 1282/N/934. — 1º Autorizar la inversión de $ 13.014,36 m/n., en la reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 2 de Neuquén.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Pasar este expediente a la Dirección General de Arquitectura a fin de que prepare la documentación de práctica a efectos de llamar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos.

— Exp. 21515/D/937. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 12 de julio ppdo., para la construcción de un edificio con destino a la escuela Nº 22 de Colonia Sarmiento (Chubut).
2º — Adjudicar las obras a la firma FERNANDO CARETTI é HIJO, por la suma de $ 93.902,80 m/n.
3º — Autorizar la inversión de $ 4.200.— m/n., para 12 meses de sueldos de sobrestante.
4º — Suprimir la partida destinada a imprevistos, la que será considerada en oportunidad.
5º — Imputar el gasto total de $ 98.102,80 m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 145.
6º — Devolver los depósitos de garantía a los contratistas sin adjudicación.

— Exp. 23246/C/939. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación de las obras de construcción de un edificio con destino a la escuela Nº 36 de Lago Puelo (Chubut), hecha a favor del señor RAMON G. HERRERA, por resolución del 25 de noviembre de 1936, expediente 28866-A-930.
2º — Autorizar la inversión de $ 7.697,98 m/n., para que conjuntamente con los fondos que tiene en su poder la Inspección Seccional 10ª de Chubut, $ 17.302,02 m/n., se lleven a cabo las obras de construcción del edificio de referencia.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
4º — Encargar de la construcción del edificio escolar de que se trata, de acuerdo al proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, al señor Gobernador del Territorio de Río Negro, Ing. don Adalberto Pagano, anticipándole el agradecimiento del Consejo por su valiosa y desinteresada cooperación.
5º — La suma acordada, $ 25.000.— m/n., será girada a la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, para que haga entrega de la misma a medida que la Gobernación del Territorio citado lo solicite. La Inspección Seccional 10ª hará la transferencia que corresponda.

— Exp. 12514/C/935. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 5 de Puerto Deseado (Santa Cruz), acta de fs. 469.
2º — Disponer el pago de $ 12.664,10 a favor del contratista señor GUSTAVO TADDIA, importe de los certificados Nros., 7 y 7 bis, de acuerdo con las liquidaciones practicadas por Dirección Administrativa a fs. 473-474.

— Exp. 26453/C/938. — 1º Reintegrar las sumas que se indican a fs. 151 y que ascienden a $ 3.028,22 m/n., invertidas en alimentación de los alumnos en el año 1938 y girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 162.

— Exp. 20278/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el portero de la escuela Nº 31 de Chaco, señor CELESTINO BILAQUI.

— Exp. 14097/C/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.852,36 m/n., en las reparaciones necesarias en el local de la escuela Nº 116 de Sáenz Peña (Chaco), adjudicando los trabajos al señor PEDRO FASCIA, quien deberá ejecutarlos de conformidad con las indicaciones formuladas por Dirección General de Arquitectura.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 4543/C/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.995,53 m/n., en la ampliación del local de la escuela Nº 139 de Pampa Aguado (Chaco) y la construcción de un aljibe, adjudicando los trabajos al señor HUMBERTO FRATTA.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
4º — Inspección General de Territorios, tendrá en cuenta lo informado por la Dirección General de Arquitectura a fs. 38.

— Exp. 21802/C/940. — 1º Reconocer la Asociación de Ex-Alumnos de la escuela Nº 166 de Chaco.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección General de Territorios.

— Exp. 1801/C/934. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.718,50 m/n. en los trabajos de ampliación y reparación del local que ocupa la escuela Nº 191 de Corzuela (Chaco) adjudicando la obra al señor D. B. PRIETO.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 32066/R/930. — 1º Autorizar la inversión de $ 5.761,53 m/n., en la construcción de un galpón depósito para la escuela Nº 16 de San Carlos de Bariloche (Río Negro), de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 41, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva para que oportunamente haga entrega de la misma a la Dirección de Parques Nacionales, a la que se solicitará tome a su cargo dicha construcción.

— Exp. 8963/R/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 15.945.— m/n., en las reparaciones solicitadas para el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 16 de Bariloche (Río Negro).

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura para que prepare la documentación necesaria a efectos de llamar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos.

— Exp. 19616/R/940. — 1º Autorizar la ejecución de las obras solicitadas para el edificio que ocupa la escuela Nº 104 de "Clemente Onelli" (Río Negro).

2º — Adjudicar los trabajos al señor FEDERICO DOMINICK en la suma de $ 350.— m/n.

3º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta, a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de las obras, una vez recibidas de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

— Exp. 24318/R/940. — 1º Reconocer la Asociación de Ex-Alumnos de la escuela Nº 107 de Río Negro.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva, para el registro de la Inspección General de Territorios.

— Exp. 2282/F/939. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el señor Inspector Seccional de Formosa y los señores LESBEGUERIS Hnos. por el local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 140 de Kilómetro 38 del Decauville La Formosa, Departamento Pirané.

2º — Agradecer a los señores Lesbegueris Hnos. la colaboración que prestan en bien de la instrucción primaria.

— Exp. 15014/V/940. — Rehabilitar para el ejercicio de la docencia a la ex-maestra de la escuela Nº 75 de Buenos Aires, señora LYDIA DELIA BRIENZA de VIEYTES.

— Exp. 15068/E/940. — Trasladar de la escuela Nº 37 de Entre Ríos a la Nº 297 de Córdoba, a la maestra señorita LUZ DEL CARMEN CAPURRO COMESAÑA.

— Exp. 31205/B/939. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones, fojas 155.

— Exp. 13108/B/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 28 de Buenos Aires, señorita MARIA JULIA SALES.

— Exp. 16894/B/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 43 de Buenos Aires, señora MARIA ADELA N. de GIAMBRUNO.

— Exp. 23360/B/940. — Declarar cesante, por abandono del cargo, a la maestra de la escuela Nº 113 de Buenos Aires, señora CARMEN L. V. de ALVITE, con antigüedad al 16 de junio ppdo.

— Exp. 8999/C/940. — Remitir estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, para que tome conocimiento de la información producida con respecto a las condiciones de salubridad del lugar en que se proyectó instalar la Escuela-Hogar de Icaño (Catamarca).

— Exp. 19646/C/940. — Dejar sin efecto la resolución del 23 de agosto ppdo., fojas 2.

— Exp. 19753/C/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.275.00 m/n. en la ampliación del edificio ocupado por la escuela Nº 2 de Santa Rosa, Catamarca.
2º — Encomendar los trabajos al señor J. FERTONANI, que ha presentado la propuesta más equitativa.
3º — Girar dicha suma, con cargo de rendir cuenta, a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de las obras una vez recibidas de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 14885/C/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 13 de marzo último, fojas 28, por la que se dispuso el traslado de la escuela Nº 209 de Catamarca, de la localidad de "La Aguada", Dpto. Belén a "Los Rincones", Dpto. Tinogasta, en vista de haber desaparecido las causas que motivaron el cambio de ubicación.
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias proceda en la forma indicada en el precedente dictamen de la Comisión de Didáctica.
3º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a los efectos indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 15578/C/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela-hogar "Alberto R. Maggi", Córdoba, señor NAPOLEON FERNANDEZ.

— Exp. 27288/C/940. — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas que se indica de la provincia de Córdoba, a las siguientes personas:
Esc. Nº 53 La Patria. LUCILA ESTHER HAMS.
„ „ 55 Luque. ELENA LOBO.
„ „ 187 Barrio Parque. MARIA LAURA FERREYRA.
„ „ 204 San Vicente. MERCEDES SILVIA NOVILLO.
„ „ 236 Reducción. RINA LILIA ARIAS.
„ „ 280 Villa Iberlucea. JULIA ELENA PEÑA.

— Exp. 24655/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 275 de Córdoba, señorita HILDA ELFA ROSBACO y la de 3ª de la Nº 174 de la misma provincia, señora CLARA ROSA LEANIZ de CARRANZA, conservando sus actuales sueldos y categorías, debiendo hacerse efectiva dicha medida a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 17026/C/940. — Hacer constar que la persona designada por resolución del 26 de julio ppdo., fojas 2, maestra de la escuela Nº 46 de Córdoba, es la señorita ELISA JOSEFINA VELEZ.

— Exp. 18584/C/940. — 1º Establecer que la maestra designada para la escuela Nº 87 de Córdoba, el 12 de agosto ppdo. en este expediente, es la señorita JULIETA ALTAMIRA.
2º — Autorizar a la Dirección de Personal y Estadística para desglosar e incorporar al legajo de la maestra de referencia la partida de nacimiento que corre a fs. 4.

— Exp. 18465/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 154 de Córdoba, señora MARIA T. M. de ROJAS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15273/C/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.300.00 m/n. en las reparaciones necesarias en el local de la escuela Nº 188 de Alicia, Dpto. San Justo, Córdoba, adjudicando los trabajos al señor CONSTANTE ORLANDI.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 21919/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 211 de Córdoba, señora HORTENSIA DEL C. O. de MUGAS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 2126/C/939. — 1º Dejar sin efecto la compra de artículos que comprenden los renglones 49, 63, 71, 72 y 78, de la planilla de fs. 29, que no fueron entregados por las casas CURT BERGER y Cía., ARETZ y Cía., FUMAGALLI y Cía. y BERTOLINI Hnos., que importan $ 2.004,40 m/n. y que fueron autorizados por resolución de fs. 34, destinados al Consejo General de Educación de la Provincia de Corrientes.

2º — Aprobar la planilla de adjudicación de fs. 68, para la provisión de los artículos a que se refieren los renglones citados, por importe de $ 2.081,25 m/n. y en la forma propuesta por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

3º — Imputar el mayor gasto de $ 77,13 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 5, Partida 1 del Presupuesto de 1939.

4º — Disponer que el importe de referencia se descuente de la partida que para subvención tiene asignada la citada provincia, y que se hará efectivo al liquidarse el 3º cuatrimestre por el año 1939.

5º — División Compras tendrá en cuenta lo manifestado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su informe de fs. 69.

— Exp. 10689/C/940. — Declarar cesante por abandono del cargo y con antigüedad al 15 de marzo ppdo., a la maestra de la escuela Nº 49 de Corrientes, señorita MARIA ETELVINA CASCO.

— Exp. 17564/C/940. — 1º Reconocer alquileres a favor del señor IGNACIO ZINI, a razón de $ 25.— m/n., por ocupación de la parte de su propiedad donde funciona la escuela Nº 346 de Corrientes, desde el 6 de mayo de 1939.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para firmar contrato de locación con el señor IGNACIO ZINI, por la casa de su propiedad destinada para funcionamiento de la escuela Nº 346 de Luján, Dpto. Goya, mediante el alquiler mensual de $ 35.— m/n., desde la firma de la obligación y por un término no menor de dos años.

— Exp. 12632/E/940. — Hacer constar que el verdadero nombre de la persona designada por resolución del 29 de abril ppdo., Exp. 9008-C-940, maestro de Educación Física, dependiente de la Inspección Seccional de Entre Ríos, es AMADO EMILIO COCCATO.

— Exp. 11916/E/939. — Aprobar las medidas propuestas por Dirección General de Arquitectura para el llamado a licitación para la adjudicación de las obras complementarias a realizarse en el local de la escuela Nº 23 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

— Exp. 12673/J/940. — Trasladar, por razones de mejor servicio, a la dirección de la escuela Nº 129 de Punta Corral, Jujuy, al director de la Nº 2 de la misma provincia, señor SERAFIN BUSTAMANTE, con la prevención de que debe ajustar su conducta a un mejor cumplimiento de los deberes que el cargo le impone.

— Exp. 24477/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la es-

cuela Nº 29 de La Rioja, señora MARIA ELSA R. de DE LA VEGA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24472/L/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 43 de La Rioja, señora ADELINA P. de RODRIGUEZ.

— Exp. 24487/L/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 56 de La Rioja, señor GALACIO MONTIVERO MOREYRA.

— Exp. 24473/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 58 de La Rioja, señora NIEVES NIETO ORTIZ de DE LA VEGA.

— Exp. 24471/L/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 102 de La Rioja, señora JUANA DE LA F. de DE LA FUENTE.

— Exp. 24474/L/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 113 de La Rioja, señora ARGENTINA G. PAZ de TELLO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24478/L/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 175 de La Rioja, señora MARIA ADELINA N. PLAZA de CASTELLANOS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24805/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 175 de La Rioja, señora NILDA E. MOREIRA de HUNICKEN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24464/L/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 180 de La Rioja, señorita MARIA R. IBAÑEZ.

— Exp. 13533/L/940. — 1º Reconocer a favor de la señora FRANCISCA Vda. de LLANOS $ 20.— m/n., de alquiler por mes, a contar desde el 5 de setiembre de 1938.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja para firmar contrato de locación con la señora FRANCISCA Vda. de LLANOS, por la casa de su propiedad, ocupada por la escuela Nº 184 de Desvío Santa Cruz, Dpto. General Roca, mediante el alquiler mensual de $ 20.— m/n., a contar desde la firma de la obligación y por un término no menor de dos años.

— Exp. 2964/L/940. — Llamar la atención al director de la escuela Nº 196 de La Rioja, señor ALBERTO B. OYOLA, por los términos descomedidos usados en su nota de fs. 2.

— Exp. 25314/S/940. — Aprobar la autorización acordada por la Inspección General de Provincias para erigir un mástil y colocar la piedra fundamental del edificio a construirse para la escuela Nº 56 de Salta, con motivo de la celebración del 25 aniversario del establecimiento.

— Exp. 21175/S/940. — Declarar comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933, por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 104 de Salta, señora ANGELICA LOPEZ de ROMERO, debiendo ser ubicada por la Inspección General de Provincias.

— Exp. 11962/S/940. — 1º Aceptar y agradecer al señor SALVADOR ORTEGA, la donación de una hectárea de terreno con destino a la escuela Nº 126 de Santa Rosa, Dpto. 25 de Mayo (San Juan).
2º — Autorizar al Inspector Seccional a suscribir la escritura traslativa de dominio.
3º — Acordar a la Comisión Pro-Edificio un subsidio de $ 10.000.00 m/n. para la construcción del local propio de la escuela Nº 126 de San Juan.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

5º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser entregada a la comisión mencionada en tres cuotas: 1º al colocarse los marcos; 2º al terminarse el techado del edificio y la última una vez concluído y recibido de conformidad dichos trabajos.

— Exp. 18686/S/940. — Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia que desde el 10 de junio al 15 de julio ppdos. solicita la maestra de la escuela Nº 148 de San Juan, señorita MIRTHA GALLO DELGADO.

— Exp. 17344/S/940. — 1º Aceptar y agradecer a la señora LUCINDA MORA de TABOADA, la cesión gratuita por el término de dos años, de local con destino al funcionamiento de la escuela creada en la localidad de San Miguel, del departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, autorizándose a celebrar el respectivo contrato.

2º — Por Dirección Administrativa se proveerá el material necesario para 72 alumnos, debiendo consignarse la carga al señor MARCOS LUCEROS, Estación Concarán, F. C. P.

— Exp. 7346/S/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 10.000.00 m/n. en la reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 12 de Timbúes (Santa Fe).

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura prepare el pliego de bases y condiciones y presupuesto para llamar a licitación pública.

— Exp. 25327/S/940. — Aprobar el funcionamiento de clases de labores en la escuela Nº 72 de Santa Fe.

— Exp. 1963/B/939. — Hacer saber a los señores ESTEBAN S. BERTONE y A. PANEIVA lo informado por Dirección Administrativa, con respecto al reclamo de alquileres por el local de la escuela Nº 183 de Santa Fe.

— Exp. 34231/S/930. — 1º Autorizar la construcción de un salón para la escuela Nº 184 de Gödeken, Santa Fe, adjudicándose las obras al señor JUAN RUSSIAN, en la suma de $ 3.764,63 m/n.

2º — Girar a la Inspección Seccional de Santa Fe, la suma de $ 1.764,63 m/n. para que con los $ 2.000.00 m/n. de contribución de la Cooperadora de la escuela Nº 184, haga efectivo el pago de los trabajos de referencia.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor reajustado.

— Exp. 26587/S/939. — Ubicar en la escuela Nº 286 de Santa Fe, a la señora DIEDRA MONTOYA de BELINSKY, como maestra, teniendo en cuenta lo resuelto el 11 de setiembre ppdo., fojas 30.

— Exp. 24811/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 302 de Santa Fe, señorita FRANCISCA J. MOLINA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27290/S/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Santiago del Estero, que se indica, a las siguientes personas:

Esc. Nº 232 LOLA DORA CARBALLES, M. N. N.
„ „ 215 EDUARDO RAUL RODRIGUEZ, M. N. N.
„ „ 206 LEONOR LIBIA CAMPOS, M. N. P.
„ „ 102 PURA ARGENTINA PERALTA, M. N. N.

„ „ 430 CARLOS OSCAR FERNANDEZ, M. N. N.
„ „ 315 ALBERTO ANTONIO LEGUIZAMON, M. N. A. R.
„ „ 145 DORA ARMINDA PAZ, M. N. P.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 25422/S/940. — Aprobar la ubicación de maestros de Santiago del Estero que a continuación se indica, dispuesta por la Inspección General de Provincias:
LUIS ALBERTO PESCI, de la Esc. 111 en la Nº 320.
OSCAR ALFREDO GALLARDO, de la Esc. 59 en la Nº 359
FLORINDA AMALIA MATTAR, de la Esc. 276 en la Nº 490.

— Exp. 20401/S/940. — 1º Dejar sin efecto a su pedido, el traslado de la señora ROSA ORFILIA POLTI de LAMI HERRERA, directora de la escuela Nº 76 de Santiago del Estero, a la Nº 399 de la misma provincia, dispuesto por resolución del 23 de setiembre ppdo., fojas 54.
2º — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 399 de Santiago del Estero, a la señora MARIA DE JESUS LIMON DIAZ de AMERIO, actual maestra de la Nº 330 de la misma provincia.

— Exp. 21687/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de la escuela Nº 52 de Santiago del Estero, señora LUCILA S. DEL C. de PEREA.

— Exp. 27289/S/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 364 de la provincia de Santiago del Estero, en reemplazo de la señora HONORATA de FARIAS LEAL, que falleció, a la señora EMILIA A. de GEREZ.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentarias.

— Exp. 18442/S/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 500 de Santiago del Estero, de Las Teresas, Dpto. Belgrano, a Estación Los Pirpintos, Dpto. Copo, por despoblación de la primera localidad nombrada.
2º — Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Escuela, la cesión con carácter provisorio, de local para el funcionamiento de la escuela Nº 500 de Santiago del Estero, en su nueva ubicación.
3º — Disponer que la Inspección Seccional gestione de inmediato la donación del lote 14 del plano oficial, en el que se halla enclavado el edificio ofrecido por la Comisión Pro-Escuela.
4º — El material escolar será consignado a los señores COLOMBO y TORRES, Estación Los Pirpintos, F. C. C. N. A.

— Exp. 15723/S/939. — 1º Dejar constancia de que el contrato que se aprobó por resolución del 26 de febrero ppdo., fojas 27, por casa con destino a la escuela Nº 507 Medellin, Dpto. Atamisqui (Santiago del Estero), corresponde a los ejemplares de contrato corrientes a fojas 42 a 44 y croquis de fojas 38.
2º — Dejar constancia de que con fecha 1º de abril de 1940 se tomó posesión de la casa de propiedad de los señores NESIM y FELIPE AZAR, construída con destino a la escuela Nº 507 de Santiago del Estero.

— Exp. 6558/T/939. — 1º Ubicar en las escuelas que a continuación se indican a las siguientes maestras de la provincia de Tucumán que prestaban servicios como auxiliares de dirección y que por resolución del 14 de agosto último (fs. 85), fueron reintegradas a la docencia activa:
ROSA ROMANO VITA, en la Esc. 130.
DELICIA SOFIA LEONOR MONTILLA MOYANO, en la Esc. 114.

MARIA ANGELA JUAREZ de MADRID, en la Esc. 248.
MARIA ZULEMA PIÑERO de POCKORNY, en la Esc. 174.
2º — Ubicar como director infantil en la escuela Nº 70 de Tucumán, al señor AGUSTIN LAZARO CARRASCO, reintegrado a la docencia activa por resolución del 14 de agosto último (fs. 85).

— Exp. 24803/T/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 44 de Tucumán, señora MARIA G. A. de de los SANTOS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 23852/T/940. — Hacer constar que la maestra designada por resolución del 2 de octubre ppdo. (fojas 2) para la escuela Nº 98 de Tucumán, es la señora MARIA DELIA PETERSON de SARACHO.

— Exp. 1024/T/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 110 de Tucumán, señor ANTONIO BARROS.

— Exp. 24249/T/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 172 de Tucumán, señora ENRIQUETA G. NADAL de VERA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

—Exp. 23030/T/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 181 de Tucumán, señora MARIA S. M. de CONTRERAS.

— Exp. 22694/T/940. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la Compañía Azucarera GUILLERMO J. HILL S. A., por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 243 —Cañada de Yerba Buena— Dpto. Tafí, mediante el alquiler mensual de $ 60.00 m/n. y término de dos años, 11 meses y 1 día, a contar desde el 1º de enero de 1941.

— Exp. 15940/T/935. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 10.
2º — Desestimar el ofrecimiento del señor JOSE M. JEREZ, de donación de un terreno con destino a la escuela Nº 245 de "La Chilca" Dpto. Graneros (Tucumán) por no ser posible su escrituración.
3º — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 22738/T/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 301 de Tucumán, señora MARIA E. P. de LOPEZ GARCIA.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y cuarenta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 104

Día 15 de noviembre de 1940

Ausente en comisión: señor Vocal, profesor Alemandri.

En Buenos Aires, a las doce del día quince del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 6883/I/940. — Archivar las presentes actuaciones previo conocimiento de la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 4498/1º/940. — Acceder a lo solicitado por la Asociación Escolar Mutualista en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1861/C/940. — 1º Acordar autorización provisional, por el término de un año para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a las personas indicadas precedentemente por la Inspección General de Escuelas Particulares.

2º — Acordar autorización provisional, por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía a: ANA ETHEL SMITH.

3º — Acordar autorización provisional, por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía Argentinas e Instrucción Cívica; la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la carta de ciudadanía, a: BLANCA ESTHER FERNANDEZ.

— Exp. 4895/C/940. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a las personas indicadas precedentemente por la Inspección General de Escuelas Particulares.

— Exp. 16033/A/940. — 1º Hacer saber al denunciante, señor FAUSTO AMESTOY, que la denuncia que formula no reviste interés para el Consejo, toda vez que no existen bienes en jurisdicción nacional y el deceso de la causante se produjo en la Provincia, donde tenía su domicilio.

2º — Archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 24526/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CUSTODIO MATURANA, Secretaría del doctor SENET y como perteneciente a la sucesión de doña ROSA ESTRADA de MORIST, la suma de $ 179,50, en concepto de devolución de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 20,50 m/n. para ser agregados a los referidos autos.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

4º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287 que se adjunta.

— Exp. 4568/A/940. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras efectuadas en los locales ocupados por el Archivo de la Repartición (acta de fs. 54).

2º — Disponer el pago de $ 415,30 m/n. a favor del contratista señor JOSE ZAMORANO, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 59.

— Exp. 28041/P/940. — Confirmar en sus respectivos cargos a los Ayuyantes 1ros.: ATILIO ALBERTINI, ADOLFO PIA, ALFREDO GOSTELLI, ROBERTO DIGHERO, JOSE LLANO, ARMANDO ANGEL CAREÑA, CARMEN VAZQUEZ de VAZQUEZ, DOMINGO RODRIGUEZ, FRANCISCO LAURELE, CASIANO JUIZ, DOLORES ISABEL IRIARTE GASTRELL, ANGEL DOMINGUEZ, LUIS BUSTOS, SAVERIO GABRIEL PASCUAL ANGIO y CARMEN LICERA.

— Exp. 25671/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la Contaduría General (Dirección Administrativa), al auxiliar 7º de la Seccional de Córdoba, señor ERNESTO U. DARHANPÉ.

— Exp. 30008/D/938. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de adaptación de una pileta de natación, construcción de vestuario y provisión de vitrina en el edificio del Instituto Bernasconi (acta de fs. 154).
2º — Disponer el pago de $ 5.315,38 m/nacional a favor del contratista señor GUSTAVO TADDIA, importe del certificado Nº 4, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 159.

— Exp. 26317/D/940. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición señor ANTONIO RODONI.

— Exp. 12842/M/940. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra adscripta al Museo Escolar Sarmiento, señora MARIA C. C. de BISCEGLIA.
2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar informe si la enfermedad de la señora de Bisceglia es de carácter definitivo o transitorio. Cumplido; Dirección de Personal y Estadística manifestará si se encuentra en condiciones de gestionar su jubilación.

— Exp. 19799/I/940. — Acceder a lo solicitado por la Inspectora de Escuelas Particulares, señora CLOTILDE P. ARRIETA de ACUÑA.

— Exp. 24867/I/939. — Acceder a lo solicitado por la Auxiliar de Dirección de la escuela al Aire Libre Nº 1, señorita LAURA ALVARADO.

— Exp. 28045/E/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría (celadora), para la escuela al Aire Libre Nº 2, a la M. N. N. señora DIORA ZULEMA SOSA PERON de HARDCAFTLE, en reemplazo de la señorita Antonia Mercedes Fernández, que falleció.

— Exp. 26842/I/940. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas para Adultos, para organizar los actos a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 23981/2º/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, al ubicar a la maestra especial interina, de Inglés, designada para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 2º, señora MARIA BEATRIZ THOMPSON de PITT, en la Nº 10 del Consejo Escolar 7º.

— Exp. 25593/5º/940. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 26297/5º/940. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan los preceptores de las escuelas para adultos Nros. 5 del Consejo Escolar 5º y 1 del Consejo Escolar 11º, señores BENITO G. VERGARECHE y LEON G. E. LAND, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 25472/19º/940. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 14 al 31 de octubre ppdo., al vicedirector de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 19º y preceptor de la Nº 6 del Consejo Escolar 5º, señor PRIMO RAIMUNDI.

— Exp. 23518/10º/940. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de Labores de las escuelas Nros. 7 del Consejo Escolar 10º y 17 del Consejo Escolar 15º, señorita ELVIRA BERRONDO.

— Exp. 25288/16º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 16º y especial de la de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 17º, señora VICENTA ANA de CANDIA de ESCALADA.

— Exp. 22659/1º/940. — Acceder a lo solicitado a fs. 1.

— Exp. 24313/3º/940. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de Labores de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 1º, señora ALBINA FREGEIRO de IGARZABAL.

— Exp. 26700/2º/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 2º, al M. N. N., señor FERNANDO JESUS CORREA, debiendo la dirección del establecimiento exigirle antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 21508/2º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 2º, señorita ALBA QUIROZ.

— Exp. 25038/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 2º, señora CATALINA MASSARO de MAZZARELLA.

— Exp. 28044/3º/940. — Dejar sin efecto la permuta acordada por expediente 20788/I/940, a la señorita MARIA PEREZ VIRASORO y señor JULIO RAME, maestros especiales de taquigrafía de las escuelas para adultos Nros. 7 y 3 del Consejo Escolar 3º, respectivamente.

— Exp. 24457/3º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 3º, señora RAQUEL INDA de BASTANCHURI.

— Exp. 25311/3º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 3º, señora ZELMIRA T. C. de RAMOS.

— Exp. 25277/4º/940. — 1º Acceder a lo solicitado por el preceptor de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 4º, señor JUSTO PASTOR ALVAREZ.
2º — Manifestar al señor Alvarez que si al comienzo del próximo curso escolar no se hace cargo de su puesto será declarado cesante.

— Exp. 22747/4º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º, señora JOSEFA MATILDE FERNANDEZ de CAMAÑA.

— Exp. 26690/4º/940. — Autorizar a la dirección de la escuela "Provincia de San Luis", Nº 22 del Consejo Escolar 4º, para bautizar dos aulas del establecimiento con los nombres de los doctores JUAN M. GARRO y ELEODORO LOBOS.

— Exp. 22994/5º/940. — 1º Trasladar, por estímulo, a la escuela Nº 6 del C. E. 5º, a la directora de la Nº 10 del mismo Distrito, señorita JOSEFINA PICOLLO.
2º — Nombrar directora para la escuela Nº 10 del C. E. 5º, a la actual vicedirectora de la Nº 5 del mismo Distrito, Maestra Normal, Profesora en idioma Italiano, y de Enseñanza Secundaria especialidad en Castellano y Literatura señorita LORENZA NOVILLAS.

— Exp. 23857/5º/940. — 1º Desestimar, por falta de fundamento, la denuncia formulada por el señor GERARDO VICTORIANO PLA, contra la maestra de la Escuela del Patronato de la Infancia (Almafuerte Nº 250), señorita OLGA ESTHER BLANCO.
2º — Dejar sin efecto la suspensión impuesta a la acusada por el Consejo Escolar 5º, y aprobada por resolución de fs. 3.

— Exp. 18367/5º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 5º, señor CRISTOBAL BEICA.

— Exp. 26503/6º/940. — Nombrar maestros de 3ª categoría para la escuela Nº 1 del C. E. 6º, a las siguientes personas:

Maestro Normal Nacional, señor RAUL FERNANDEZ, debiendo cesar en el cargo de maestro que de igual categoría, desempeña en la Nº 8 de Misiones.

Maestro Normal Nacional, señor FRANCISCO SCOVOTTO, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley 1420.

— Exp. 25885/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 7º, señora TERESA JULIA de PERRINO.

— Exp. 23453/7º/940. — Confirmar en el cargo de maestra especial de labores de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 7º, a la señorita MARIA DOLORES DE OROMI ESCALADA.

— Exp. 24643/8º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º, señor ROSARIO ANIBAL FUNES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25273/8º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 8º, señora ENRIQUETA TERESA FUSSARO de ZABALA ORTIZ.

— Exp. 24463/8º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 8º, señora JOSEFINA CARMEN B. de FERRARIO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24431/9º/940. — Nombrar director para la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 9º, al actual preceptor de la similar Nº 4 del mismo Distrito y director de la diurna Nº 24 del Consejo Escolar 2º, Profesor Normal, Maestro Normal, Profesor Normal de Educación Física y Doctor en Medicina, señor BENITO ARTURO FAVRE.

— Exp. 24652/9º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º, señorita MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 6821/9º/940. — Autorizar al maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 9º, señor ERNESTO DAVID DEZEO, para integrar ternas para cargos de vicedirección.

— Exp. 25272/11º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la Ayudante 1º de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 11º, señora VALENTINA ARCE de DALL'ASTA.

— Exp. 25606/11º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 11º, al ubicar en la escuela 10 del distrito, en la vacante producida por jubilación de la señorita ADELA C. SIMON, a la maestra en disponibilidad, señora MARIA P. L. de FRIGERIO.

— Exp. 25761/11º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA LUISA G. de MOLINA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24039/11º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 11º, señorita MARIA LUISA FERRER.

— Exp. 23830/12º/940. — Nombrar director para la escuela de adultos Nº 9 del Consejo Escolar 12º, al actual preceptor de la similar Nº 6 del mismo Distrito y director de la diurna Nº 24 del Consejo Escolar 20º, M. N. N. y Profesor Normal en Idioma Italiano, señor JUAN ANTONIO FILARDI.

— Exp. 23440/12º/940. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de Labores de las escuelas números 6 y 5 del Consejo Escolar 12º, señorita FLORA MARIA MARGARITA MASSA.

— Exp. 17522/12º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 12º, señorita JUANA A. BAZANTE.

— Exp. 22429/12º/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la dirección de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º.

— Exp. 25886/13º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 13º, señora CLORINDA FRANCISCA PAZ de SABORIDO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26033/15º/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 15º, al M. N. N., señor JOSE EDUARDO ZARAGOZA, debiendo cesar en el cargo de Director que desempeña en la Nº 72 de Formosa.

— Exp. 20122/D/937. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 15º, señora ISOLINA DAVILA de GOLDSTEIN, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 19466/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la ayudante 1º de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 15º, señora CANDIDA ROCA de BARNEDA.

— Exp. 28046/15º/940. — Nombrar Ayudante 1º(Portero) interino, para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º, en reemplazo del titular don SERGIO DIAZ que falleció, a doña SABINA ARIZCUREN.

— Exp. 21740/16º/936. — Aprobar la recepción definitiva, verificada el 17 de julio ppdo., del edificio adquirido para la escuela Nº 8 del Distrito Escolar 16º, sito en la calle Juramento 4849; debiendo la Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), desglosar los convenios de medianería y croquis de fs. 176 a 179, para agregarlos al respectivo título de propiedad.

— Exp. 21656/16º/940. — Acceder a lo solicitado por la Ayudante 1º, de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 16º, señora ENRIQUETA S. de AGALIDIS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29307/17º/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.997,50 m/n., en la reconstrucción de las veredas frente al edificio fiscal de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º, calle Fernández Enciso Nº 4451.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

3º — Disponer el llamado a licitación privada para la adjudicación de los trabajos, debiendo Dirección General de Arquitectura tomar las medidas pertinentes.

— Exp. 23423/17º/940. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º para realizar durante el mes en curso una excursión, con los alumnos del establecimiento a la Colonia Nacional de Vacaciones General San Martín, de Olivos (Quinta Presidencial), debiendo dar intervención a la Inspección Médica Escolar oportunamente.

— Exp. 25896/17º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 17º, señorita MARIA TERESA GUERRA.

— Exp. 25520/17º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 17º, señorita MARIA ANGELICA GARCIA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 23828/18º/940. — Nombrar Vicedirector para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 18º, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 3 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, Profesor de Enseñanza Secundaria, especialidad en Ciencias Naturales y Doctor en Medicina, señor EDUARDO MORA.

— Exp. 28047/18º/940. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 18º, a don MIGUEL SPOSITO, en reemplazo del titular don José Llorca, que se jubiló.

— Exp. 25771/18º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 18º, señor SIMON JUAN CARLOS CABRERA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8416/18º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 18º, señora AMALIA B. de BERON.

— Exp. 10980/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 18º, señorita ANTONIA GIRAL, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 28.

— Exp. 20243/18º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 18º, señora MATILDE CLOTILDE S. de FERNANDEZ ALVARIÑO.

— Exp. 22578/19º/940. — Nombrar Directora para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 19º, a la actual Vicedirectora de la Nº 2 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Certificado de asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, señorita CARMEN GARCIA SEPULVEDA.

— Exp. 23452/19º/940. — Confirmar en el cargo de maestro especial de Castellano, de la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 19º, al señor ALBINO GAMALIEL SANCHEZ BARROS.

— Exp. 23719/20º/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 25766/20º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 20º, señora CELIA NOGUERA de AYALA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28050/I/940. — Trasladar, a su pedido,, a la escuela Nº 1 de Puerto Belgrano, a la maestra de la Nº 5 de Santa Cruz, señora PETRONA SALINAS de AGUIRRE.

— Exp. 22475/M/940. — Dejar sin efecto la designación de la señorita MARIA IRMA SERO como maestra de la escuela Nº 132 de Misiones, efectuada el 23 de agosto ppdo., expediente 19648-I-1940.

— Exp. 25339/L/940. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 24409/L/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 113 y 60 de La Pampa, señora LIA ANGELICA G. de GOUARDERES y señor JUAN CARLOS GOUARDERES, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 24810/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 de La Pampa, señora JOSEFA Z. de MORELL, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24798/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 de La Pampa, señora MATILDE E. de EGUIA.

— Exp. 24935/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 20 de La Pampa, señora MAGENCIA N. de PUYSSEGUR, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24800/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 44 de La Pampa, señora ANTONIA PALACIOS de DOMINGO MORENO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24812/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 44 de La Pampa, señorita PALMIRA PALACIOS.

— Exp. 22650/L/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 61 de La Pampa, señora MARIA M. PONCE de LEON.

— Exp. 24912/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 115 de La Pampa, señora MARGARITA G. de CAMBRA.

— Exp. 24855/L/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 209 de La Pampa, señor HECTOR MANUEL TOBAR GARCIA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 18727/N/940. — Aprobar la clausura de la escuela Nº 12 de Las Lajas (Neuquén), desde el 1º al 7 y del 20 al 29 de junio último, por haberse desarrollado una epidemia de "parotiditis".

— Exp. 22807/N/937. — 1º Acordar una partida de $ 5.000 m/n., a la Inspección Seccional de Neuquén, con cargo de rendir cuenta, para que por intermedio del director que ofrece su concurso al efecto, se encargue de la construcción del edificio propio de la escuela Nº 39 de ese territorio; anticipando al mismo la suma de $ 2.500 m/n., para la iniciación de la obra, pagándose el resto al recibir terminados los trabajos de conformidad.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Modificar el plano de edificación de fs. 28, en el sentido de construir un salón más de clase, suprimiendo hasta que los recursos del Consejo lo permitan, la construcción de pisos y cielo-rasos y limitar la altura máxima del edificio a 3,50 metros.

— Exp. 4792/R/939. — Declarar cesante, como medida disciplinaria al director de la escuela Nº 70 de Neuquén, señor JOSE A. ESPECHE.

— Exp. 25352/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 73 de Chubut, señor ANTONIO FERRERO y 71 del mismo territorio, señor MANUEL ALEJO CEBALLOS.

— Exp. 20614/C/940. — Acordar licencia, por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 11 al 25 de mayo ppdo., a la maestra de la escuela Nº 16 de Chubut, señorita CATALINA JORGE.

— Exp. 15093/C/940. — Ubicar en la escuela Nº 263 de Chaco, a la directora de la Nº 125 del mismo territorio, señora ANGELA T. C. de MUÑOZ, de acuerdo con lo resuelto a fs. 53 del presente expediente.

— Exp. 25545/C/940. — 1º Aprobar los servicios prestados con carácter transitorio por la maestra, señora MARIA ELENA ABELLA de BRAVO ZAVALETA, en las escuelas Nros. 345 y 33 del Chaco.

2º — Aprobar la medida adoptada por Inspección General de Territorios al disponer la ubicación en la escuela Nº 67 de Chaco de la maestra designada para la 316 del mismo territorio, señora MARIA ELENA ABELLA de BRAVO ZAVALETA.

— Exp. 25511/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 43 y 169 de Chaco, señora MARIA TERESA GHIO de FERNANDEZ y señorita MAGDALENA NORA ZABERT, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 3904/C/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 5.000.— m/n., en la ampliación del local que ocupa la escuela Nº 222 de Colonias Unidas (Chaco), adjudicando los trabajos al señor CONSTANTINO OMEGNA.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma a la Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 23678/I/939. — Mantener la resolución adoptada el 8 de noviembre de 1939 (fs. 12), y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 26048/R/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nros. 161 de Río Negro, señorita CELIA CORUJO y 179 del mismo territorio, señora BLANCA L. VERNENGO de VILLAR, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 9993/R/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 5.940,40 m/n., en la construcción de cerco y veredas frente al local de la escuela Nº 2 de Viedma (Río Negro), adjudicando los trabajos a la Municipalidad de esa localidad.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 23479/F/939. — Acceder a lo solicitado por el ex-maestro de la escuela Nº 116 de Formosa, señor JOSE UMBERT.

— Exp. 26314/B/940. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 102 y 110 de Buenos Aires, señoritas CLOTILDE ESTHER BISCAYART y ALBA NELIDA DEFRANCO, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 26450/B/940. — Aprobar la ubicación de la maestra señorita CELINA CATALINA ESPAÑA, en la escuela auxiliar de la Nº 180 de la provincia de Buenos Aires.

— Exp. 25676/B/940. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para que realice ante la Dirección General de Escuelas de la citada provincia, las gestiones a que se refiere este expediente.

— Exp. 28152/B/940. — Hacer constar que la maestra designada para la escuela Nº 18 de Buenos Aires, por resolución del 6 de setiembre ppdo. es la señorita ELVIRA CATALINA ETCHETO.

— Exp. 23128/B/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Buenos Aires, al acordar asueto el día 3 de octubre ppdo., al personal y alumnos de la escuela Nº 103 de su jurisdicción, atento a lo dispuesto en el Art. 19, página 270 del Digesto.

— Exp. 28043/C/940. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Córdoba, que se indican, a las siguientes MM. NN. NN.:
Esc. 95 Barrio Talleres. BEATRIZ BRANDAN.
„ 46 La Carbonada. RAQUEL HIDALGO AMADEO.
„ 231 Bower. OLGA MARIA VILLAGRA.
„ 48 Monte Cristo. MARIA LIDIA LUZURIAGA.
„ 316 E. Santa Catalina. JUDITH GONZALEZ CABANILLAS.
„ 262 Río Segundo. HERMINIA RODRIGUEZ.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentarias.

— Exp. 28144/C/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 260 de B. Gould, provincia de Córdoba, en reemplazo de la señorita

AIDA EUGENIA VALENTINI que pasó a la Nº 77 de Buenos Aires, a la M. N. N., señora MARIA ANGELICA B. de CIOCCA.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático correspondientes.

— Exp. 27542/C/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 29 de Córdoba, a la actual maestra de 4ª de la misma, señorita SARA NELIDA MERCADO, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 25672/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 327 de Córdoba, a la maestra de la Nº 259 de la misma provincia, señora AMPARO A. de KONEKAMP, debiendo hacerse afectivo al iniciarse el proximo curso escolar.

— Exp. 18462/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 173 de Córdoba, señora AVELINA VIDAL de CALDERON ARCE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19796/C/939. — Aprobar los servicios prestados en la escuela Nº 383 de Córdoba, por el director señor SAUL GIGENA, del 12 al 21 de agosto ppdo., y archivar estas actuaciones.

— Exp. 22814/C/940. — Desestimar el ofrecimiento que formula en estas actuaciones la señorita MARIA DEL ROSARIO MENDIONDO.

— Exp. 28149/C/940. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 210 de Corrientes, a la maestra de 3ª categoría de la Nº 123 de la misma provincia, señora ANTONIA AROMI de PUCCIARIELLO, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 28148/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 326 de Corrientes, a la maestra de 4ª categoría de la Nº 212 de la misma provincia, señora MERCEDES D. AROMI de DOMINGUEZ TEJEIRA, medida que deberá hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 27124/C/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 52 de Corrientes, señora AMADEA V. de BARTTOLO.

— Exp. 17803/C/939. — 1º Fijar en $ 3.050.— el valor del presupuesto aprobado por resolución de fs. 19 para la ampliación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 175 de El Paraíso, Dpto. Curuzú Cuatiá (Corrientes), debiendo la Inspección Seccional respectiva devolver el excedente de $ 100.— a Caja.

2º — Acceder a lo solicitado por el contratista, señor FLORENCIO VILLALVA, en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura, a fs. 26, último párrafo.

3º — Girar la suma de $ 300.— pedida por el señor Villalva, en su telegrama de fs. 27, a la Inspección Seccional, quien la entregará al mencionado contratista previa comprobación de lo manifestado por el mismo.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 24635/E/940. — Transferir a la escuela Nº 116 de Entre Ríos, la partida que para alimentación tiene asignada la escuela Nº 79, que cuenta con comedor escolar instalado por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 8885/E/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.100 m/n., en las refacciones del local que ocupa la escuela Nº 8 de Estación Caseros (Entre Ríos), adjudicando los trabajos a los señores SCEVOLA Hnos.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 28042/L/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría, para las escuelas de la provincia de La Rioja que se indica, a las siguientes personas:
ANASTASIO VIDAL PEÑALOZA, Esc. Nº 65.
EUFEMIO RODOLFO BLANCO, Esc. Nº 9.
MARIA ESTHER SUAREZ GORDILLO, Esc. Nº 27.
NICOLASA LARRAHONA, Esc. Nº 188.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentarias.

— Exp. 25850/M/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Mendoza, al ubicar en la escuela Nº 58, a la maestra de la Nº 107, señorita MARIA DIMOV, por no ser necesarios sus servicios en esta última.

— Exp. 12357/M/940. — Ubicar, en la escuela Nº 35 de Mendoza, como auxiliar de dirección al señor RAMON CLAUDIO GUEVARA, maestro de la misma y que fuera declarado en tal carácter por resolución del 4 de setiembre ppdo., Exp. Nº 12357-M-940.

— Exp. 26502/M/940. — Autorizar a la Comisión local de la Junta Argentina de Aviación, para realizar sus reuniones fuera de las horas de clase, en la casa de la escuela Nº 83 de Mendoza.

— Exp. 25456/S/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 4ª categoría de las escuelas Nros. 80 de Salta, señorita JOSEFA ARGENTINA BULACIO y 183 de la misma provincia, señora ANTONIA MORENO de TOSCANO, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 28146/S/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 20 de El Timbó, provincia de Salta, a la M. N. N., señorita ALICIA BURGOS.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentarias.

— Exp. 28145/S/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 29 de San Juan, a la maestra normal nacional, señorita LILIA P. GARRAMUÑO.

— Exp. 21170/S/940. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 96 a la Nº 254 de Santa Fe, a la maestra de 4ª categoría, señorita ELVIRA SPERANZA.

— Exp. 13781/S/940. — Hacer constar que el traslado del maestro señor ISAAC MIROCHNIK, de la escuela Nº 125 a la Nº 54 de Santa Fe, dispuesto por resolución del 11 de octubre ppdo., deberá hacerse efectivo a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 28153/S/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 46 de la provincia de Santa Fe, a la señorita OBDULIA POLI.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentarias.

— Exp. 28048/S/940. — 1º Dejar sin efecto la designación de la señora JUANA IDA DANA de DASSO, como maestra de 4ª categoría para la es-

cuela Nº 186 de Santa Fe, practicada en sesión de fecha 2 de octubre ppdo., por no aceptar el cargo.
2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 186 de la provincia de Santa Fe, al señor LUIS ORLANDO VISCAY.
3º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentarias.

— Exp. 28147/P/940. — Pasar a estudio de las Comisiones de Didáctica y de Hacienda y Asuntos Legales el convenio relativo a la coordinación de los esfuerzos y acción del Consejo Nacional de Educación con los del Consejo General de Educación de la Provincia de Santiago del Estero, presentado por el señor Presidente doctor PEDRO M. LEDESMA.

— Exp. 15219/S/940. — Dejar sin efecto la resolución del 16 de octubre último (fs. 30) y archivar estas actuaciones.

— Exp. 25837/S/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 148 de Santiago del Estero, a la maestra señorita AMERICA DEL VALLE ACOSTA.

— Exp. 25147/S/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 359 de Santiago del Estero, a la maestra señorita AIDA ATEA ARANDA, trasladada de la Nº 307 a la Nº 80, en virtud de no existir vacantes en esta última.

— Exp. 28049/S/940. — 1º Modificar la resolución del 8 del corriente en el sentido de que la ubicación de la señora EMILIA ALONSO de GEREZ, como maestra de la escuela Nº 364 de Santiago del Estero, debe considerarse como trasladada de la Nº 445.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 99 de Santiago del Estero, a la señorita AMALIA ESTHER LASCANO.

— Exp. 28150/S/940. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Santiago del Estero, que se indican, a las siguientes personas:
Escuela Nº 231. — ROSA JULIA ABAL, M. N. N.
„ „ 148. — LUISA BERNASCONI, M. N. N..
„ „ 373. — JUANA LIZA GANEM, M. N. N.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 1373/S/940. — 1º Dejar sin efecto la creación de una escuela de la Ley 4874, en la localidad denominada “El Remansito”, Dpto. Choya, Santiago del Estero, (Resolución del 5 de julio ppdo., fojas 17).
2º — Mantener la resolución del 9 de agosto último, fojas 46, por la que se dispuso el traslado de la escuela Nº 390 de Santiago del Estero, a la localidad El Remansito, Dpto. Choya, de la misma provincia.
3º — Disponer que la Inspección General de Provincias considere la solicitud de creación de una escuela auxiliar en Pozo de la Puerta, Dpto. Choya, donde funcionó la Nº 390 de Santiago del Estero.

— Exp. 28151/T/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 243 de la provincia de Tucumán, a la señorita BLANCA ESTHER JEREZ, en reemplazo de la señora Rosario M. de Vázquez, que renunció.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentarias.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 105

Día 18 de noviembre de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día diez y ocho del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 25291/A/940. — Adherir al Congreso del Profesorado Argentino a celebrarse durante los días 22, 23 y 24 del corriente mes en esta Capital, bajo los auspicios de la Asociación del Profesorado y facultar a la Presidencia para que designe la representación correspondiente.

— Exp. 23243/J/940. — Adoptar como resolución el dictamen de Comisión de Didáctica y llevarlo a conocimiento de la Junta Argentina de Aviación.

— Exp. 21737/C/940. — Disponer que la Inspección Técnica General proceda en la forma indicada por la misma en estas actuaciones.

— Exp. 19337/C/940. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 11 de octubre ppdo., para la adquisición de vestuario y artículos varios para las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil, Baradero, San Roque, Córdoba, Alta Gracia y San Pedro, para el próximo período de vacaciones.

2º — Aprobar las planillas de adjudicaciones de fs. 764/779, cuyo importe asciende a $ 187.393,59 m/n.

3º — Dar al gasto la imputación indicada en el punto 4º de fs. 785.

4º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

5º — Dirección Administrativa (Compras), proyectará por separado la compra de los artículos sin adjudicación.

6º — La Dirección Administrativa tendrá en cuenta lo expresado en la última parte de fs. 784.

— Exp. 25701/I/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 26.

2º — Acordar a la Dirección de la Colonia de Mar del Plata, la suma de $ 3.000.00 con cargo de rendir cuenta, para correr con los gastos que demande la reparación de colchones y almohadas al servicio de la misma, cuyo arreglo sea más urgente.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 28510/P/940. — Comunicar a los Consejos Escolares de la Capital que no se dará trámite a nuevas ternas para nombramientos de personal docente durante el corriente año.

— Exp. 28508/P/940. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia en la fecha, en el Exp. 28430-I-1940, que dice:

"1º — Solicitar la sala del Teatro Colón para el 30 del corriente a las 16 a fin de llevar a cabo el acto de clausura del curso escolar; como asimismo durante los días 28 y 29 para realizar los ensayos correspondientes.

2º — Solicitar, igualmente, la colaboración de la Banda de Policía de la Capital para los días 29 y 30.

3º — Disponer la liquidación y pago de la suma de DOS MIL PESOS ($ 2.000.—) m/nacional, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor Inspector General de Escuelas de la Capital, doctor J. FERNANDO ALVARADO, a fin de sufragar los gastos que demande la organización del acto escolar y contratar el servicio de los autos de excursión para el traslado de 1.360 niños desde sus respectivas escuelas al Teatro.

4º — Disponer la impresión, por Talleres Gráficos, de los programas respectivos".

— Exp. 28509/P/940. — 1º Ascender a Ayudante Principal de la Repartición (ordenanza), en reemplazo del titular, don JOSE GONZALEZ, que se jubiló, al actual Ayudante 1º, don FAVIO RAMALLO.

2º — Nombrar Ayudante 1º de la Repartición (ordenanza), en reemplazo del titular, don FAVIO RAMALLO, que fué ascendido, a don ANTONIO GALAN.

— Exp. 26139/1º/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 25608/2º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 2º, al ubicar en la escuela Nº 18 del Distrito, a la maestra de la Nº 4, señorita ADELINA LEONOR PETRINO.

— Exp. 26137/4º/940. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 23512/11º/940. — Confirmar en el cargo de maestra especial de Labores, de la escuela Nº 10 del C. E. 11º, a la señorita SARA VALDEZ URIBURU.

— Exp. 23879/12º/940. — Nombrar preceptores para la escuela Nº 9 del C. E. 12º, a las siguientes personas:

Al actual director de la diurna Nº 24 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, Profesor de Enseñanza Secundaria especialidad en Ciencias Biológicas y Certificado del Curso de Taxidermia, señor SALVADOR MARIA BEOVIDE.

Al actual maestro de 1ª categoría de la diurna Nº 13 del mismo Distrito, Maestro Normal Rural y Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, especialidad en Historia Argentina e Instrucción Cívica, señor GREGORIO STEIMBERG.

— Exp. 28511/16º/940. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, a partir del 1º de diciembre próximo, para la escuela Nº 3 del C. E. 16º, en reemplazo del titular, don J. O. ROSARIO MAGLIANO, que se acogerá a los beneficios de la jubilación, a don LUCAS PEZZENTE, debiendo hacerse cargo del puesto al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 25556/18º/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 23829/18º/940. — Acordar el pase solicitado por el vicedirector de la escuela Nº 5 del C. E. 18º, señor CARLOS RICHARDS a la Nº 1 del

mismo Distrito, en reemplazo del señor JOVINO ORQUERA, que fué ascendido, dejando constancia que el nombramiento de vicedirector resuelto por Exp. 23828-18º-1940, el 15 del corriente, debe ser considerado para la Nº 5.

— Exp. 22579/19º/940. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 19º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 15 del mismo Distrito, Profesora Normal Nacional, señorita DELIA MARIA FELICITAS REBOLI.

— Exp. 28516/P/940. — Dirigir nota a los señores Gobernadores de los Territorios de Chaco, Formosa y Misiones, por las atenciones dispensadas al señor Vocal Profesor PROSPERO G. ALEMANDRI, con motivo de su reciente gira de inspección de las escuelas y de las tareas del Censo Escolar.

— Exp. 26201/C/940. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios la renuncia que del cargo de Ayudante 1º (Portero) de la escuela Nº 24 de Chubut, presenta el señor JOSE A. CAMPOS.
2º — Nombrar Ayudante 1º (Portero) con carácter interino, para la escuela Nº 24 de Chubut, en reemplazo del señor José A. Campos, cuya renuncia se acepta al señor PABLO VICTOR REYNOSO.

— Exp. 23612/C/940. — Hacer constar que el nombramiento de maestra para la escuela Nº 296 de Córdoba, extendido a favor de la señora HEBE QUIROGA PINTO de FERNANDEZ ORDOÑEZ, por resolución del 30 de setiembre ppdo. (fs. 2), debe considerarse como un traslado de la escuela Nº 18 de San Juan.

— Exp. 26715/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 33 de Catamarca, conservando su sueldo y categoría, al señor WENCESLAO CARPIO OVIEDO, actual vicedirector a cargo de la Nº 42 de la misma provincia.

— Exp. 26742/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 15 de Catamarca, a la maestra de la Nº 186 de la misma provincia, señorita BLANCA DEL VALLE TOLEDO, debiendo hacerse efectivo al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 25823/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 1 y 262 de Córdoba, señores SEBASTIAN F. CORREA y GREGORIO ESTEBAN DIAZ FLORES, conservando sus actuales sueldos y categorías, la que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 28513/C/940. — Hacer constar que la maestra nombrada por resolución de fecha 8 del corriente (Exp. 27288-C-1940), para la escuela Nº 53 de Córdoba, es la señorita LUCILA ESTELA HOMS y no Lucila Esther Hams, como se consignó.

— Exp. 28512/C/940. — Hacer constar que la maestra nombrada por resolución de fecha 15 del corriente para la escuela Nº 95 de Córdoba, es la señorita ALINA BEATRIZ BRANDAN y no Beatriz Brandán, como se consignó.

— Exp. 26615/C/940. — 1º Aprobar por tratarse de un hecho consumado, el proceder de la Inspección Seccional de Córdoba, al autorizar a la escuela Nº 249, para realizar una excursión a esta Capital.
2º — Recordarle que sólo la Superioridad puede autorizar excursiones como las que motivan estas actuaciones.

— Exp. 28515/C/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las

escuelas de la provincia de Corrientes que se detalla, a las siguientes personas:
ANTONIA LUISA VEGA, Esc. Nº 6.
MARIA DEL ROSARIO MADARIAGA, Esc. Nº 7.
LUISA BLANCA BARBOZA, Esc. Nº 21.
OLGA FELISA MIGUEZ, Esc. Nº 23.
IRMA ANGELA CARBALLO, Esc. Nº 32.
IRMA ACUÑA, Esc. Nº 54.
ELIDA CORTI, Esc. Nº 162.
EDGARDO GASPAR GONZALEZ HORMAECHEA, Esc. Nº 279.
IRMA BEATRIZ URRESTARAZU de CARRAZZONI, Esc. Nº 412.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentarias.

— Exp. 26687/C/940. — Nombrar director de la escuela Nº 18 de Corrientes, al maestro de 3ª del mismo establecimiento, señor AURELIO MENDEZ, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 23103/C/940. — Nombrar director de la escuela Nº 25 de Corrientes, al maestro de 3ª de la misma, señor JUAN CASSARO, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 28514/E/940. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 152 de Entre Ríos, señora CELEDONIA SERVILIANA PLANCHON de BRUZZONI.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 152 de Entre Ríos, a la maestra normal nacional, señorita VIOLETA E. ROLLAND.

— Exp. 26704/M/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 156 de Mendoza, conservando su sueldo y categoría, a la señorita ROSA GERMANA MARGARITA COURTIN, actual maestra de 1ª a cargo de la Nº 134 de la misma provincia.

— Exp. 23845/M/940. — Aprobar la ubicación de la maestra señorita BLANCA VIOLETA ARGUMEDO, en la escuela Nº 58 de Mendoza.

— Exp. 26313/M/940. — Aprobar la ubicación de la maestra, señorita BLANCA ARGENTINA ROBLEDO, en la escuela Nº 93 de Mendoza.

— Exp. 25957/S/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar como encargada de dirección de la escuela Nº 170 de Salta, a la maestra de 3ª categoría, señorita EMILIA FRANCISCA CORREA.

— Exp. 6846/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 123 de San Juan, a la maestra de la Nº 66 de la misma provincia, señorita ELVA REGINA BRISSAT.

— Exp. 26719/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 30 de Santa Fe, conservando su sueldo y categoría, al señor ADRIANO ROMERO, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 279 de la misma provincia.

— Exp. 28147/P/940. — Aprobar el siguiente convenio relativo a la coordinación de los esfuerzos y acción del Consejo Nacional de Educación, con los del Consejo General de Educación de la Provincia de Santiago del Estero, presentado por el señor Presidente doctor don PEDRO M. LEDESMA:

"En la ciudad de Santiago del Estero, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, entre el Presidente del **Consejo Nacional**

de Educación, doctor don PEDRO M. LEDESMA, en representación del Cuerpo que preside, y el doctor JOSE F. L. CASTIGLIONE, en representación del **Consejo General de Educación de la Provincia**, después del cambio de ideas producido en torno de los puntos propuestos por una y otra parte, como bases de la coordinación de esfuerzos que se proponen en materia de instrucción primaria y considerando:

Que en este aspecto de la acción gubernativa, como en el de la ayuda al escolar necesitado, no pueden ni deben accionar dentro de la provincia fuerzas antagónicas o dispares, ya que la finalidad escolar es única, en la que no caben distingos jurisdiccionales;

Que sólo un acuerdo leal y con bases orgánicas puede robustecer la acción que respectivamente desenvuelven el Consejo Nacional de Educación y el Consejo General de la Provincia, evitando la dispersión de esfuerzos y cumpliendo una política educacional de colaboración efectiva, han convenido en las cláusulas siguientes, que suscriben **ad referendum** del Consejo Nacional de Educación y del Consejo General de la Provincia:

1º — El período de inscripción y el lectivo serán comunes para las escuelas nacionales y provinciales, debiendo comenzar, el primero, cinco días hábiles antes de la apertura del curso y éste, el primer día hábil de marzo.

El año escolar comprenderá 200 días hábiles y la clausura se hará simultáneamente en los establecimientos nacionales y provinciales, salvo los casos que se determinen de común acuerdo.

2º — Suprímense las vacaciones de invierno, debiendo uniformarse los días que serán de asueto en el año escolar.

3º — A los efectos de hacer cumplir la obligación escolar, como asímismo las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional Nº 11317, sobre trabajo de menores, las autoridades policiales de la provincia prestarán a los directores de las escuelas nacionales el concurso que les fuere solicitado.

4º — Los censos escolares, generales o parciales, se realizarán de acuerdo, con el concurso del personal de ambas jurisdicciones, unificándose procedimientos.

5º — La creación de escuelas responderá a un plan armónico y será la consecuencia de censos escolares. El Consejo General de la Provincia, previo los estudios correspondientes, determinará las localidades que deban ser beneficiadas por la acción propia y por la del Consejo Nacional de Educación, tendiendo a establecer una distribución prudente y equitativa de las escuelas en toda la zona del territorio de su jurisdicción.

6º — A los fines de evitar dificultades derivadas de la ubicación inconveniente de escuelas, por proximidad o por no consultar los intereses de la población escolar, los casos que pudieran presentarse se solucionarán dentro de las normas siguientes:

a) Las escuelas nacionales y provinciales próximas a los límites interprovinciales, como regla general, circunscribirán su inscripción a la población escolar comprendida dentro de la zona jurisdiccional de las **respectivas provincias.**

b) Cuando deban alejarse escuelas cuya proximidad ocasionare conflictos, los casos se resolverán teniendo en cuenta la importancia de cada una, la capacidad de sus respectivos locales y el concepto formado en los vecindarios sobre su acción.

c) Cuando sea posible, se aplicará un criterio diferencial para la enseñanza que hayan de impartir. Las nacionales funcionarán con los dos o tres primeros grados y las provinciales con los complementarios del ciclo primario.

d) En los centros urbanos, la distribución de la población escolar entre los establecimientos nacionales y provinciales se hará de común acuerdo, fijándose cuotas de inscripción, de acuerdo con la capacidad de los respectivos locales y grados de enseñanza que impartan.

7º — Habiéndose generalizado la exigencia de la aprobación del sexto grado para el ingreso en escuelas de enseñanza especial, como asímismo en establecimientos comerciales e industriales, se considera una necesidad impostergable aumentar el número de los grados complementarios —5º y 6º— que funcionan, creados y dirigidos por el Consejo General de la Provincia, en locales de escuelas nacionales o separadamente. A tal efecto, se conviene traspasar al Consejo Nacional de Educación algunas escuelas ubicadas en zonas alejadas de escasos recursos que las respectivas inspecciones aconsejarán, debiendo el Consejo General de Educación destinar el personal de dichas escuelas para habilitar grados complementarios en las localidades que se determinen de común acuerdo.

8º — El Consejo Nacional de Educación facilitará sus aulas para el funcionamiento de los 5º y 6º grados que se establezcan de conformidad con la resolución del 16 de octubre de 1931, proporcionando, además, el material didáctico y los útiles de consumo.

Los alumnos de estos grados gozarán los beneficios de la ayuda escolar.

9º — Una comisión mixta de inspectores y visitadores de ambas jurisdicciones estudiará la adaptación de los programas de enseñanza, considerando especialmente los elementos de cultura de carácter local necesarios y sin perder de vista la orientación general que los informa.

Dicha comisión propondrá, además, la unificación del horario escolar y del criterio a adoptarse para la formación de secciones de grado y promociones.

10º — Los certificados de estudios expedidos por las autoridades del Consejo Nacional de Educación y por el Consejo General de la Provincia, tendrán validez recíproca.

11º — La celebración de los aniversarios patrios se hará, siempre que sea posible, en conjunto, por las escuelas de ambas jurisdicciones, a cuyo efecto las inspecciones respectivas darán las instrucciones convenientes.

12º — El Consejo Nacional de Educación hará participar en las colonias de vacaciones que sostiene, a un número de alumnos de las escuelas provinciales, que anualmente se especificará.

13º — Los servicios médico-escolares se organizarán en forma tal que dentro de los recursos que se disponga, puedan beneficiar al mayor número de escolares. Una vez que sean incluídas en el presupuesto de la Repartición las creaciones proyectadas, el Consejo Nacional de Educación designará médicos, dentistas y visitadoras de higiene escolar, que realizarán la campaña de profilaxis general, preocupándose especialmene de las enfermedades endémicas locales. La Inspección Médica Escolar proveerá a todas las escuelas, el material de propaganda sanitaria (volantes, cartillas ilustradas, carteles, etc.).

14º — Al efectuar nombramientos para las escuelas de la provincia, el Consejo Nacional de Educación dará preferencia a los Maestros Normales Nacionales, egresados de los establecimientos locales.

15º — Las estipulaciones precedentes tendrán validez cuando hayan sido ratificadas por el Consejo Nacional de Educación y por el Consejo General de la Provincia".

— Exp. 28507/S/940. — Modificar la resolución del 15 del corriente, en el sentido de que la escuela para la cual se designó a la señorita AMALIA ESTHER LASCANO, es la Nº 399 de Santiago del Estero y no la Nº 99, como se consignó.

— Exp. 26720/T/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 221 de Tucumán, a la maestra de 4ª de la Nº 160 de la misma provincia, señorita MARIA JOSEFINA ARMESTO, quien conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 25405/T/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 167 de Tucumán, a la maestra señorita BLANCA M. DEL V. ROLDAN.

— Exp. 26688/B/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 202 de Buenos Aires, conservando su categoría, al señor JOSE VICTOR ABEL PALERMO, actual director infantil de la Nº 111 de Neuquén.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 106

Día 20 de noviembre de 1940.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día veinte del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 28836/J/940. — 1º Gestionar de la familia de la donante el retrato de don AGUSTIN GARCIA que quedó en su poder hasta tanto se construyera el edificio.

2º — Autorizar el gasto que demande la confección y colocación de las placas recordatorias con las inscripciones de doña JUANA DIAZ VELEZ y don JUAN FRANCISCO TOLLO, debiendo la Dirección Administrativa, dar la imputación respectiva.

3º — Facultar al señor Presidente para disponer todo lo atingente a esta resolución.

— Exp. 25348/M/940. — Elevar estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación de conformidad con la información producida.

— Exp. 27978/P/940. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia durante los meses de setiembre y octubre ppdos.

— Exp. 11980/D/940. — 1º Autorizar la contratación del servicio de alimentación para las ocho escuelas al Aire Libre y nueve Jardines de Infantes de la Capital; cuyo costo anual se calcula en $ 297.044,51 m/n.
2º — Dar al gasto la imputación indicada en el punto 2º de fs. 60 vuelta.
3º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, a los efectos del Art. 1º.
4º — Aprobar el pliego de bases y condiciones de fs. 43 a 54, con las modificaciones a que se refiere la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y planillas de fs. 55 a 57; debiendo imprimirse, por Talleres Gráficos, en el número de ejemplares indicados en el último párrafo de fs. 59 vuelta.
5º — Dirección Administrativa procederá, en la presente temporada y durante el funcionamiento de las Escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes a efectuar un estudio de la organización y funcionamiento del sistema de alimentación existente en las mismas; el costo medio de cada ración, incluído personal, etc., y proyectará la organización del servicio de alimentación por administración, debiendo elevar al Consejo al finalizar las clases, el estudio completo de la organización proyectada.

— Exp. 19332/C/940. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 10 de octubre ppdo., para atender el servicio de alimentación en las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil, Baradero, San Roque, Córdoba, Alta Gracia y San Pedro.
2º — Conforme a la facultad que confiere al Consejo el Art. 1º (2ª parte) del Pliego de Condiciones, limitar la adjudicación al período diciembre 1940-febrero 1941, sin perjuicio de la opción por quince días más si fuere necesario (marzo de 1941).
3º — Aceptar la propuesta del señor FLORENCIO CIANCAGLINI FRISCO por $ 475.046,25 m/nacional.
4º — Imputar dicha suma en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 80 vta.
5º — Devolver los depósitos de garantía a las casas que resultaron sin adjudicación.
6º — Dirección Administrativa procederá en la presente temporada y durante el funcionamiento de las Colonias a efectuar un estudio de la organización y funcionamiento del sistema de alimentación existente en cada Colonia; el costo medio de cada ración, incluído personal, etc. y proyectará la organización del servicio de alimentación de las Colonias por administración, debiendo elevar al Consejo al finalizar la temporada de vacaciones, el estudio completo de la organización proyectada.

— Exp. 22966/I/940. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado para la adquisición de trajes de baño para los alumnos que concurren al Instituto Bernasconi.
2º — Adjudicar dicha compra a la firma F. PICCALUGA, cuyo presupuesto asciende a $ 960 m/n., por ser el más bajo de los obtenidos.
3º — Imputar el gasto a los recursos del Legado Bernasconi.

— Exp. 28740/I/939. — 1º Modificar el artículo 7º de la resolución de fecha 19 de julio de 1939 (Exp. 16682-P-1939), en el sentido de que las recompensas a otorgarse consistirán en:

Primeros premios: medallas de oro.
Segundos premios: medallas de vermeil.
Terceros premios: medallas de plata.

2º — Adjudicar, la confección de las medallas en cuestión, a la casa JOSE F. PIANA, de acuerdo a su propuesta de fs. 48, por valor de $ 324 m/n. en total.
3º — Dichas medallas serán acuñadas de acuerdo con el modelo de fs. 49 (Nº 2), debiendo hacerse la respectiva modificación atento a lo resuelto en el artículo 1º.
4º — Imputar el gasto a los Recursos de la Ley 11.866.

— Exp. 23627/D/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 55.420 m/nacional, en la adquisición de útiles para oficinas e Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, para el año 1941.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para cuyo fin se aprueba el pliego de bases y condiciones de fs. 5 a 13. Dicho pliego deberá ser impreso por Talleres Gráficos en la forma solicitada a fs. 14.
3º — Dejar establecido que la suma que se autoriza a invertir, deberá imputarse a la respectiva partida que acuerde el Presupuesto a sancionarse para el año próximo.

— Exp. 2218/J/940. — Hacer constar que la compra dejada sin efecto por resolución de fecha 25 de setiembre último (fs. 154) es en forma parcial de la autorizada a fs. 117 y no de la 17 como por error se consignó.

— Exp. 24592/H/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 19946/C/940. — Remitir al Colegio "San José de la Montaña" de Villa Mackenna (Córdoba), los útiles que indica la División Contralor a fs. 5 vta., por intermedio de la División Suministros de la Repartición.

— Exp. 5553/O/937. — Cancelar la autorización acordada con fecha 14 de mayo de 1937, a las señoritas ROSA y PRUDENCIA ORTIZ, para hacer funcionar una escuela particular en Colonia Alfonso (Formosa), por no haber presentado, a pesar del tiempo transcurrido, la carta de ciudadanía argentina que se les exigió.

— Exp. 16833/B/940. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares, con carácter definitivo, la composición titulada "Marchemos a triunfar" con música y letra de la señorita DORA A. BOCCAZZI.

— Exp. 26249/Z/940. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 20081/B/940. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar estas actuaciones.

— Exp. 24983/B/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa Editora "Biblioteca Americana".

— Exp. 20050/D/937. — 1º Disponer el desglose y guarda por Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), del testimonio de escritura de compra del edificio Sucre 1361 de fs. 112 a 126 y boletas de fs. 127 a 131; debiendo la expresada Dirección tomar nota de la diferencia a que se refiere la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Aprobar la cuenta de honorarios y gastos presentada por el escribano señor ALFONSO M. ROMANELLI, por importe de $ 726 m/n. y a efectos de la liquidación y pago, desglosar las facturas de fs. 110 y 111, con las que se formará expediente separado, con copias de esta resolución.
3º — Devolver al señor JOSE GONZALEZ PAGLIERI el plano de fs. 2.

— Exp. 26378/M/940. — 1º Acceder a lo solicitado por el señor JUAN B. MEDICI.
2º — Fijarle un plazo máximo de 21 días hábiles a partir de la fecha de entrega de las llaves para la terminación de los trabajos mencionados, incluso las

reparaciones necesarias para dejar el local ocupado por el Consejo, en las condiciones actuales.
3º — Dar intervención al C. E. 11º, a fin de que proceda a hacer entrega de la finca y al cuidado de la misma durante la ejecución de los trabajos.

— Exp. 22095/D/939. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción de una terraza en el local del Instituto Bernasconi (acta de fs. 72).
2º — Disponer el pago de $ 1.341,97 m/n., a favor del contratista señor GUSTAVO TADDIA, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 77.

— Exp. 25073/O/940. — 1º Aprobar la regulación de honorarios practicada por Oficina Judicial a favor de los apoderados del Consejo ante la Justicia Ordinaria de la Capital, por los trabajos realizados durante los meses de julio, agosto y setiembre ppdos.
2º — Disponer el pago de la suma de $ 6.330.— de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 75.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 30619/S/939. — Acceder a lo solicitado por la señora ISABEL VAZQUEZ de SUSINI, en el penúltimo párrafo de la nota de fs. 42.

— Exp. 23706/O/940. — 1º Reintegrar al señor FELIPE R. CORREA, la suma de $ 609,70 m/n., en concepto de devolución de sellos de impuesto a la herencia, por haberlos adquirido demás.
2º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjutan.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 10.

— Exp. 8883/J/937. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 1984/V/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JOSE LUIS VILDOZA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 16816/M/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor ARNOLFO ERNESTO MARTINEZ, y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 26575/R/939. — 1º Autorizar la devolución de $ 269.— y $ 633,08 m/nacional a favor de los señores JUAN B. y PEDRO L. RIVARA, importes correspondientes a impuestos municipales (2º semestre de 1940) y Contribución Territorial (Parte proporcional del impuesto desde el 7 de mayo al 31 de diciembre de 1940), por la finca adquirida por el Consejo, calle Carlos Calvo 3150.
2º — Disponer el pago a favor de los señores Juan B. y Pedro L. Rivara de la suma total de $ 902.08 m/n., de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 115.
3º — Imputar el gasto a "Fondos con destino fijo".

— Exp. 30625/J/939. — 1º Dejar sin efecto el art. 1º de la resolución de fs. 12 de estas actuaciones.
2º — Dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2º de la precitada resolución.
3º — Cumplido volver estas actuaciones a Dirección Administrativa a los efectos indicados por la misma a fs. 13.
4º — Pasar estas actuaciones a Oficina Judicial a fin de que proceda a gestionar el reintegro al Consejo del sobrante de los $ 100 m/n. (suma embargada $ 1.149,25 y adeudada $ 1.049,25 m/n.).

— Exp. 23635/B/940. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma Balestretti y Hnos., en la proporción del 10 o/o del valor de las mercaderías entregadas fuera de plazo.

— Exp. 23919/V/940. — Autorizar la inscripción de la firma comercial NICOLAS VILLARMEA, en el Registro de Proveedores de la Repartición.

— Exp. 23328/M/940. — Archivar este expediente.

— Exp. 12251/I/940. — 1º Declarar comprendidos en los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933, a los siguientes maestros de escuelas de la Capital:

Consejo Escolar 1º:

FLORINDA S. E. de SOLÁ, Esc. Nº 8.
ELVIRA INÉS FERREYRA, Esc. Nº 9.
JUANA LAMBERTI de DELLACASA, Esc. Nº 10.
LUISA A. A. de ASTORGA, Esc. Nº 10.
LAVINA B. PERSICO de BELLO, Esc. Nº 12.
ANGELA A. F. de RAPELLA, Esc. Nº 15.
ESTHER MOLAS de CORRO, Esc. Nº 16.
ROSA P. de HEREDIA, Esc. Nº 19.
FELISA V. S. de D'ELIA, Esc. Nº 24.

Consejo Escolar 2º:

ARGENTINA I. AVALLONE de DAVISON, Esc. Nº 5.
MARIA G. de PEREZ AMAYA, Esc. Nº 12.
ORFILIA E. C. de DE ELIA, Esc. Nº 13.

Consejo Escolar 3º:

AMELIA LABRUNEE, Esc. Nº 2.
PAULINA A. N. R. de BALDASARRE, Esc. Nº 16.
AMALIA LUMERMANN, Esc. Nº 19.
LUCIANA G. de ESCUDERO, Esc. Nº 22.

Consejo Escolar 4º:

DELIA B. G. de KOHAN MILLER, Esc. Nº 3.
LUISA N. P. de HARDOY, Esc. Nº 16.
LUISA ELORDI, Esc. Nº 17.

Consejo Escolar 5º:

MARIA CLARA Z. de MAGARIAN, Esc. Nº 10.
HECTOR DIONISIO BELLO, Esc. Nº 21.

Consejo Escolar 6º:

ESTHER GARCIA, Esc. Nº 5.
DALMIRA ARCHETTI, Esc. Nº 8.
FERNANDA G. de CAPOBIANCO, Esc. Nº 21.
D. DE LA V. de CALDERON, Esc. Nº 23.
MARIA JOSEFA CUNTI, C. E. 6º.

Consejo Escolar 7º:

EDUARDO B. FRONTERA, Esc. Nº 2.
AMALIA MORENO de ARDUINO, Esc. Nº 3.
ELISA B. S. de ARAMBURU, Esc. Nº 15.
MARIA LUISA CARRERE, Esc. Nº 21.
MARIA E. L. de CASAL, Esc. Nº 27.

Consejo Escolar 8º:

ANA S. de OTAÑO, Esc. Nº 1.
CORA ROCCA, Esc. Nº 2.

MARIA E. N. de HARVEY, Esc. Nº 7.
JOSEFINA MAGALHAES, Esc. Nº 10.
MATILDE T. D. C. de NOLASCO FERREYRA, Esc. Nº 12.
LUISA M. de PRUNEDA, Esc. Nº 13.
LYDIA V. de CORREA, Esc. Nº 14.
CARLOS ALBERTO MORA, Esc. Nº 21.
JUANA L. de BONACCI, Esc. Nº 22.
MARIA C. S. de DELLA CROCE, Esc. Nº 24.

Consejo Escolar 9º:

SOFIA ARIAS HUERGO, Esc. Nº 4.
VICENTE G. DOMBLIDE, Esc. Nº 7.
LILIA LUGONES CAROL, Esc. Nº 9.
ALDA PEREZ, Esc. Nº 12.
ELVIRA VEGA, Esc. Nº 18.

Consejo Escolar 10º:

ADELA ANTONIA ESTANY, Esc. Nº 3.
ALBINA E. VIGLIANI, Esc. Nº 5.
AMALIA B. de LEDESMA, Esc. Nº 12.

Consejo Escolar 11º:

ELVIRA ANA M. VISCONTI, Esc. Nº 2.
FRANCISCA AURORA T. S. de GOMEZ, Esc. Nº 8.
PAULINA A. de CONFALONIERI, Esc. Nº 9.
MARIA VICTORIA ACOSTA, Esc. Nº 14.
MARIA PANDOLFO, Esc. Nº 15.
MARIA MARGARITA NUÑEZ, Esc. Nº 19.

Consejo Escolar 12º:

LAURENTINA V. F. de MORI, Esc. Nº 11.
MARIA LUISA GOLDENSTEIN, Esc. Nº 12.
SARA KERSCHEN, Esc. Nº 22.

Consejo Escolar 13º:

JULIA R. de GARCIA, Esc. Nº 3.
TERESA FERRARIS, Esc. Nº 6.
TERESA GAINZA, Esc. Nº 7.
DELIA C. C. de LESCA, Esc. Nº 8.
CORINA Ch. de MAGGI, Esc. Nº 9.
ADELA POZZO, Esc. Nº 13.
ANTONIA S. S. de CANTONI, Esc. Nº 20.
MARIA M. de GANGUZZA, Esc. Nº 22.
MERCEDES A. P. de CHAUBELL, Esc. Nº 25.
ADELA J. FERRARIS, Biblioteca del C. E. 13º
MARIA S. M. de SICHES, Biblioteca del C. E. 13º.

Consejo Escolar 14º:

TERESA P. de BORDERIA, Esc. Nº 4.
AMELIA A. P. de DELL'ANNO, Esc. Nº 8.
ANTONIA VALLE, Esc. Nº 15.
ANGELA C. I. de DE PAOLI, Esc. Nº 21.
CLARA JUANA MARTINENGO, Esc. Nº 26.

Consejo Escolar 15º:

ANGELA F. BLASETTI, Esc. Nº 1.

DORA ADALID de ACEVEDO, Esc. Nº 6.
MARIA I. R. de BECERRA, Esc. Nº 10.
CONCEPCION L. A. de PEREIRA, Esc. Nº 11.
MARIA D. H. de JACOBI, Esc. Nº 15
DALILA A. S. de VON HUNEFELD, Esc. Nº 20.
MARIA J. V. de BOTTINI, Esc. Nº 25.

Consejo Escolar 16º:

MARIA F. MICELI, Esc. Nº 1.
MARIA G. L. de BUSTINZA, Esc. Nº 2.
HERMINIA IRACE, Esc. Nº 14.
RAMONA MENDEZ de FERNANDEZ, Esc. Nº 16.
DIVA TOSCANINI, Esc. Nº 19.
MARIA ELENA TOUSSEAU, Esc. Nº 23.
FELIPA PEÑA, Esc. Nº 28.

Consejo Escolar 17º:

MARIA Ch. de RECCHIONE, Esc. Nº 1.
BERTA B. D. de AGOTE, Esc. Nº 1.
MARGARITA C. de MUSMANNO, Esc. Nº 3.
MARIA DE LA P. B. de MONTAÑA, Esc. Nº 4.
MARIA LEONOR DELFINO, Esc. Nº 13.
EMILIA G. de LERTORA, Esc. Nº 17.
SARA R. S. de LUGONES, Esc. Nº 23.
MARIA OFELIA Q. de ROVEDA, Esc. Nº 27.

Consejo Escolar 18º:

JUANA MAC MAHON de KUBKE, Esc. Nº 2.
CATALINA IRIBAR de SALERNO, Esc. Nº 3.
ASUNCION E. S. de MENDEZ, Esc. Nº 22.
SATURNINO LOPEZ, Esc. Nº 24.
APOLONIA H. R. de PALADINO, Esc. Nº 28.
LUIS D. PUCCIARELLI, Esc. Nº 31.
ROSALBA SERPA, Biblioteca del C. E. 18º.

Consejo Escolar 19º:

AMERICA Ll. O. de PAEZ, Esc. Nº 7.
ADELA ELVIRA CLARA, Esc. Nº 8.
TERESA A. D. de GIORDANO, Esc. Nº 11.
MARIA E. A. de BOVE, Esc. Nº 14.
ESTHER B. de BOVEDA, Esc. Nº 18.
SARA M. CARNEVALE, Esc. Nº 25.

Consejo Escolar 20º:

MARIA DEL C. R. de SILVANI, Esc. Nº 2
SERAFINA L. de DE CESARE, Esc. Nº 5.
ROSA PEREZ de BOERO, Esc. Nº 7.
VICTORIA H. P. de VIERA, Esc. Nº 8.
SARA C. de GENTILI, Esc. Nº 10.
MARGARITA J. P. de FIORAVENTE, Esc. Nº 22.
ELISA M. de TALARICO, Esc. Nº 26.
ENRIQUETA AVOGADRO, Esc. Nº 27.
SARA ZARATE de PORTNOY, Esc. Nº 24.

Biblioteca Estudiantil Nº 1:

CLARA M. E. de CHORNY.
EMMA PARMA de BARBERIA.
MATILDE C. de ARDITI ROCHA.
ELVIRA J. G. de DEMATEI.

Museo Escolar Sarmiento:

ESTHER ECENARRO.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 5893/3º/939. — Acceder a lo solicitado por la señora ENRIQUETA M. de LIMA.

— Exp. 9612/6º/937. — 1º Disponer que Dirección de Personal y Estadística, extienda el 28 de febrero próximo, la foja de cesación de servicios de la maestra especial de música, adscripta a la Inspección Técnica General, señora MARIA LOPEZ de SAINZ.

2º — Dejar establecido que la medida indicada en el artículo anterior quedará sin efecto si antes de la fecha mencionada se otorgara la jubilación a la señora de Sainz.

3º — Dirigir nota a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, pidiéndole el pronto despacho del expediente S-141-1940 y encomendar a la Dirección de Personal y Estadística que active el trámite ante la citada Repartición.

— Exp. 26409/E/940. — Acordar la autorización solicitada en estas actuaciones, en las condiciones establecidas por la Ley 1420 y el Art. 4º, página 349 del Digesto.

— Exp. 28835/E/940. — 1º Nombrar auxiliar de Educación Física, al auxiliar de la escuela al Aire Libre Nº 4, doctor ANGEL LABATO.

2º — Nombrar, en reemplazo del anterior, auxiliar de Ejercicios Físicos de la Escuela al Aire Libre Nº 4, a la M. N. N. y profesora de Educación Física, señorita ETELVINA CLARA INTROZZI.

— Exp. 25500/E/940. — Acceder a lo solicitado por la Mucama de la escuela al Aire Libre Nº 1, señorita MARIA AMELIA LEON, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27398/M/940. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor ROBERTO GOLDBERG.

— Exp. 24916/4º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 4º y maestra especial de la de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 3º, señorita ADA OFELIA CABALLER.

— Exp. 24329/8º/940. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan los maestros especiales de Dibujo de la escuela diurna Nº 9 del Consejo Escolar 8º y de la de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 6º, señor ANGEL M. de ROSA y señora AMALIA M. M. de ZORRILLA, respectivamente, debiendo ser ubicado el primero de los docentes mencionados, en la escuela para adultos de varones Nº 12 del Consejo Escolar 8º, la que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 25810/11º/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros 7 del Consejo Escolar 11º y 16 del 13º, señora BLANCA DELIA PIOVANO de BORDAS y señor MARCIANO RODOLFO LOPE, debiendo hacerse efectiva la misma al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 26447/1º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la es-

cuela Nº 3 del Consejo Escolar 1º, señora JULIA ORO de DELGADO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 22127/3º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 1º, señora AURORA A. ERRECABORDE de IRIBARNE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19850/4º/940. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 26431/4º/940. — 1º Autorizar la impresión por los Talleres Gráficos de la Repartición de 10.000 álbumes solicitados en estas actuaciones. 2º — Volver este expediente a la Dirección Administrativa, para la adquisición del material indispensable y demás efectos.

— Exp. 25482/5º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de las escuelas Nros. 8 y 12 del C. E. 5º, señora MARIA TERESA GARCIA RAMIREZ de DOMINGUEZ.

— Exp. 25480/5º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 5º, señor ROMIDIO AVILA.

— Exp. 25769/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º, señora LUISA O. P. de FONTANELLAZ.

— Exp. 25897/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, señora EMMA LAURIN de BOUZADA.

— Exp. 23888/7º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 20 del C. E. 7º, señor BERNARDO JULIO CAMPOS.

— Exp. 24050/D/938. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 13755/9º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 9º, señora LUISA MATOS VIDAL de SAN MARTIN.

— Exp. 20227/9º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 9º, señorita MARIA ESTHER NOGUÉ.

— Exp. 23519/10º/940. — 1º Considerar la propuesta hecha por los señores G. y J. B. JOSELEVICH, de construcción de un edificio escolar en el terreno sito en la calle Castillo entre las de Humbolt y Fitz Roy, debiendo la Dirección General de Arquitectura proyectar las obras correspondientes, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.
2º — Establecer que el edificio a construir será destinado a la refundición de las escuelas Nros. 4 y 13 del C. E. 10º.

— Exp. 25668/10º/940. — Aprobar la designación de Ayudante Principal de la Secretaría del Consejo Escolar 10º, otorgada a favor de la señora ELIDA NOELI SANTILLAN de SANTILLAN, en reemplazo de la titular, señora Sara F. B. de Aguirre Celiz, cuya renuncia se acepta con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios; de conformidad con lo dispuesto en el art. 42º, inciso 8º de la Ley 1420.

— Exp. 26741/11º/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 11º, al Maestro Normal Nacional, señor NICOLAS LUIS CUCCARO, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 25516/11º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA M. ARCE de RONCHETTI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15441/11º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el Ayudante 1º de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 11º, señor ERNESTO BUSTOS.

— Exp. 27078/11º/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 11º, al M. N. N., señor WALTER ROBERTO BATTAINI, quien deberá cesar en el cargo de igual categoría que desempeña en la escuela Nº 19 de Misiones.

— Exp. 25517/11º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 11º, señora DELIA B. de ARELLANO.

— Exp. 17328/12º/940. — 1º Considerar la oferta hecha por el señor RICARDO M. ALDAO, de construcción y venta de un local con destino a la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 12º, en el terreno sito en las calles General José G. de Artigas Nº 868/78/84 y Páez Nº 2540, debiendo la Dirección General de Arquitectura proyectar un edificio de 10 aulas para clase y demás dependencias. 2º — Disponer que la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 12º, ocupe el local de la Nº 12 del mismo Distrito, sito en la calle General José G. de Artigas Nº 678/90, una vez que quede habilitado el edificio a construirse para este último establecimiento.

— Exp. 19628/12º/940. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 a la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 12º, señora FLORA GARCIA de ARIZAGA, debiendo la Inspección General de la Capital proponer su ubicación como auxiliar de dirección, en algún establecimiento de su dependencia.

— Exp. 25747/12º/940. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 12º, señora HAYDEE MILLAN S. de FRONTINI.

— Exp. 3266/14º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 14º, señor CAYETANO LEPRE.

— Exp. 12285/17º/940. — 1º Justificar la demora incurrida por el contratista señor FRANCISCO GIORDANI, en la entrega de las obras de adaptación de la casa Calderón 3056.
2º — Volver estas actuaciones a Dirección General de Arquitectura a los efectos indicados por la misma a fs. 36.

— Exp. 13381/17º/940. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º, señora MATILDE P. de FRATTINI.

— Exp. 23175/17º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 17º, señorita MERCEDES ANDREA TREJO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25415/17º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 17º, señorita MARIA ANGELICA GARCIA.

— Exp. 18732/18º/940. — Considerar la propuesta formulada por don RICARDO M. ALDAO, de construcción y venta de un edificio con destino a la escuela Nº 6 del C. E. 18º, en el terreno sito en la calle Moliere entre Magariños Cervantes y Camarones, debiendo la Dirección General de Arquitectura proyectar un local de siete aulas para clase y demás dependencias indispensables.

— Exp. 27038/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 18º, señora ELSA M. de FIORE.

— Exp. 25451/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 18º, señora CLARA RITA DELGADO de PERRONE.

— Exp. 24658/20º/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 1 y preceptora de la de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA ELISA ARES de MARTINEZ LUJAN.

— Exp. 23942/I/940. — 1º Acordar a la Dirección de la Escuela Nº 1 de Haras General Lavalle (Tandil), una partida de $ 25.— m/n. mensuales para atender los gastos que demande la calefacción del local.
2º — Liquidar dicha partida en la forma indicada por Inspección General de Territorios.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto reajustado en vigor.

— Exp. 12404/R/940. — 1º Aprobar los servicios prestados en carácter de auxiliar suplente de la Seccional 6ª (Río Negro) hasta el 24 de junio último, por la señorita ELIDA MARIA OTAROLA.
2º — Trasladar, a su pedido, a la Seccional 6ª (Río Negro), a la auxiliar 6º de la Seccional 2ª (La Pampa), señora LIGIA VIDAL de MALLADA.

— Exp. 27031/M/940. — 1º Acordar al señor ANDRES GARCIA LOBO, Director Seccional de Censo, la suma de $ 1.500.— m/n. que solicita para atender los gastos que se originen con motivo del levantamiento del Censo Escolar, con cargo de rendir cuenta.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 22 del Presupuesto en vigor.

—Exp. 16305/M/940. — 1º Reconocer al señor ANTONIO TORRE y a sus hijos menores EMILIA DOLORES y ANTONIO, derecho a percibir los haberes adeudados a la extinta FELICITAS ZOILA PEREYRA de TORRE, ex-maestra de la escuela Nº 5 de Misiones.
2º — Reconocer al señor JUAN ALMIRON como Apoderado General del señor ANTONIO TORRE y disponer que en tal carácter se le abonen los sueldos a que se refiere el Art. 1.
3º — Aceptar la fianza de fs. 15.
4º — Disponer la devolución de los testimonios de fs. 10/11 y 17/19.

— Exp. 24757/M/940. — 1º Solicitar del Ministerio de Guerra, la cesión del edificio del ex-Casino de Oficiales del Destacamento de Puerto Aguirre (Misiones), con destino a la escuela Nº 235 del lugar, conforme lo requiriera oportunamente la Dirección General de Parques Nacionales y entretanto el Consejo Nacional de Educación considere la posibilidad de construir el edificio propio.
2º — Agradecer a la Dirección General de Parques Nacionales, la gestión iniciada ante la Dirección de Ingenieros, dependiente del Ministerio de Guerra, en procura de obtener el edificio de ese Departamento, en Puerto Aguirre (Misiones), con destino a la escuela Nº 235 del lugar.

— Exp. 25953/M/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 253 de Misiones, señor ALEJANDRO PACHECO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29339/P/939. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 28 de junio ppdo., para contratar la construcción del local destinado a la Escuela-Hogar en Telén, La Pampa.
2º — Adjudicar las referidas obras a los señores VIGGIANO Hnos., por el importe de $ 91.161,41 m/n.
3º — Autorizar la inversión de $ 4.558,07 m/n., en concepto del 5 o/o para imprevistos y $ 2.800.— para pago de sobrestante.

4º — Imputar el gasto total de $ 98.519,48 m/n., a los recursos votados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12558).
5º — La adjudicación y su respectivo contrato son con la condición suspensiva de que las obras se efectuarán una vez escriturado el terreno a favor del Consejo.
6º — Dirección Administrativa tomará nota de la forma de pago de los certificados de obras indicada a fs. 135 a sus efectos.
7º — Desglosar las fs. 1 a 20 inclusive, relacionadas con el terreno donado por el señor ENRIQUE T. KENNY y darle trámite por separado.
8º — Autorizar a la Inspección Seccional 7ª de La Pampa, para firmar la escritura traslativa de dominio, de acuerdo con la resolución de fs. 20.
9º — Comunicar esta resolución a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 29685/P/938. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 11 de junio ppdo., para contratar la construcción del local destinado a la Escuela-Hogar en General Acha, La Pampa.
2º — Adjudicar las referidas obras a los señores TROLLIET Hnos., por el importe de $ 175.911,62 m/n.
3º — Autorizar la inversión de $ 8.795,58 m/n., en concepto del 5 o/o para imprevistos y $ 3.500.— para pago de sobrestante.
4º — Imputar el gasto total de $ 188.207,20 m/n., a los recursos votados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12558).
5º — La adjudicación y su respectivo contrato son con la condición suspensiva de que las obras se efectuarán una vez escriturado el terreno a favor del Consejo.
6º — Dirección Administrativa tomará nota de la forma de pago de los certificados de obras indicada a fs. 171 a sus efectos.
7º — Desglosar las fs. 1 a 27 inclusive, relacionadas con el terreno donado por la Comisión Pro Hogar-Escuela de General Acha y darle trámite por separado.
8º — Autorizar a la Inspección Seccional 7ª de La Pampa, para firmar la escritura traslativa de dominio, de acuerdo con la resolución de fs. 27.
9º — Comunicar esta resolución a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 25275/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 de La Pampa, señora IRENEA A. de CARBALLO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16262/L/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 490.— m/n., en las reparaciones solicitadas en el local de la escuela Nº 9 de Telén (La Pampa), adjudicando los trabajos al señor PEDRO DOMINA.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 22251/L/940. — 1º Acordar a la escuela Nº 21 de General Pico (La Pampa), una partida mensual de $ 10.— m/n., para atender los gastos de luz del curso nocturno.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, inciso único b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigor.
3º — Acordar a la escuela Nº 21 de General Pico (La Pampa), una partida de $ 10.— m/n., mensual, para sobresueldo del portero del curso nocturno.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único a), Item 3, Partida 1 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 17626/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 115 de La Pampa, señora MARGARITA G. de CAMBRA.

— Exp. 25839/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 135 de La Pampa, señora MERCEDES M. S. de BORRELL, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 2297/P/939. — 1º Aceptar y agradecer al señor EUSTAQUIO SANTIAGO MENVIELLE, la donación de un hectárea de terreno con destino a la construcción de un edificio propio para la escuela Nº 303 de La Pampa.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de La Pampa, para que suscriba la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.

— Exp. 7672/D/936. — 1º Aprobar la liquidación de fs. 38, por la suma de $ 3.000.— m/n., practicada por Dirección Administrativa a la orden conjunta del Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 3ª de Neuquén, para la construcción del local propio de la escuela Nº 56 de Valvarco.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Autorizar a la Seccional 3ª para solicitar la cooperación de la Gobernación, en caso de encontrar dificultades para la realización de los trabajos de que se trata.

— Exp. 21810/N/940. — 1º Trasladar la escuela Nº 81 de Neuquén, con su personal y existencias al lugar denominado Puente Picún-Leufú, en el mismo territorio.
2º — Aceptar y agradecer al director señor CESAR CEDRON, la cesión gratuita de local con destino a la escuela Nº 81 de Neuquén y disponer su ocupación sin contrato.

— Exp. 15963/N/940. — 1º Autorizar la refección del edificio que ocupa la escuela Nº 130 de El Salitral (Neuquén), adjudicando los trabajos al señor MANUEL ESCOBAREZ, que asciende a $ 1.259.— m/n.
2º — Aceptar y agradecer la contribución de $ 500.— m/n. ofrecidos por la directora de la escuela Nº 130, señora ENRIQUETA S. M. de FUNES y maestro de la misma, señor RODOLFO FUNES.
3º — Autorizar la construcción de una cocina por el importe de $ 741.— m/n. a cuyo efecto la Seccional elevará los presupuestos reglamentarios.

— Exp. 7890/C/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 12.333,90 m/n., en los trabajos de reparaciones y conservación de los locales que ocupa la Seccional 10º y la escuela Nº 20 de Esquel (Chubut).
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Adjudicar dichos trabajos por licitación pública, a cuyo efecto Dirección General de Arquitectura, preparará la documentación pertinente y adoptará las medidas del caso.

— Exp. 25077/C/940. — Autorizar al señor OSCAR RODRIGUEZ PEREZ, maestro de la escuela 119 de Comodoro Rivadavia, a hacer uso de los locales de las escuelas Nros. 2, 24 y 2 de Kilómetro 3, de esa localidad, a fin de dictar clases de aeromodelismo fuera del horario escolar.

— Exp. 16606/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 de Chubut, señora YOLANDA C. de ARRIGO en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 22873/C/940. — Autorizar a la Asesoría Letrada para que extienda el poder de práctica al Inspector Seccional de Chaco, don RAMON SUAITER MARTINEZ.

— Exp. 24692/C/940. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre la Seccional 5ª de Chaco y la Razón Social "Arca y Santos", por una casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 18 de Puerto Bermejo, Dpto. Río Bermejo, mediante el alquiler mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, término de cinco años, renovable por igual tiempo y a partir del día en que se entreguen las obras de adaptación.
2º — Exigir de los propietarios la reposición del sellado de ley.
3º — Agradecer a la Municipalidad de Puerto Bermejo (Chaco), su cooperación en pro de la educación primaria.

— Exp. 33127/M/931. — 1º Autorizar la inversión de $ 17.000.— m/n. en los trabajos de rellenamiento del terreno que ocupa la escuela Nº 30 de Barranqueras (Chaco).
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Adjudicar los trabajos mediante licitación pública, debiendo Dirección General de Arquitectura adoptar las medidas necesarias.

— Exp. 16180/C/937. — 1º Autorizar la inversión de $ 900.— m/n. en las ampliaciones de la escuela Nº 198 de Pozo del Tigre (Chaco), adjudicando los trabajos al señor CARLOS C. CARRANZA.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma por intermedio de la Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 29874/C/939. — Autorizar a la Seccional 5ª (Chaco), para que suscriba con la Compañía de los FF. CC. de la Provincia de Santa Fe, la donación de la manzana Nº 8 del loteo general de "Ciervo Petiso" (Chaco), compuesta de una superficie de 5.734,80 m2., con destino a la escuela Nº 421 del lugar.

— Exp. 24417/B/940. — Autorizar al Rotary Club de 6 de Setiembre (Buenos Aires), para premiar con un libro al alumno de cada grado superior de las escuelas Nros. 65 y 68 de esa provincia, que más se haya destacado por su conducta de caballeresca amistad hacia sus compañeros de aula.

— Exp. 12846/M/939. — Declarar injustificadas las inasistencias incurridas por la actual maestra de la escuela Nº 18 de Buenos Aires, señora LYDIA L. de MATAS, desde el 15 de marzo al 15 de agosto ppdos.

— Exp. 22214/B/940. — 1º Reconocer a la señora ADELINA DUARTE de GRISOLIA, como administradora de la sucesión de su extinto esposo, don FRANCISCO JOSE GRISOLIA, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 123 de Buenos Aires y disponer que se liquiden a su nombre los alquileres correspondientes.
2º — Disponer el desglose del testimonio de fojas 3, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 20698/C/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 42 a la Nº 22 de la provincia de Catamarca, a la señorita SARA SALEME.

— Exp. 21562/C/940. — 1º Reconocer derecho a percibir alquileres a la se-

ñorita AZUCENA N. VERA, por casa que ocupa la escuela Nº 236 de Tala, San Antonio, Dpto. La Paz (Catamarca), a partir del 25 de setiembre de 1939 hasta el 31 de diciembre del mismo año, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca, para que firme contrato de locación con la señorita AZUCENA N. VERA, por casa que ocupa la escuela Nº 236 de El Tala, San Antonio, Dpto. La Paz, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 20.— m/n., término no menor de dos años, a contar del 1º de enero de 1940.

— Exp. 14107/C/938. — Autorizar a la Asesoría Letrada para que extienda un poder especial a favor del Inspector Seccional de Córdoba, don VENTURA LUCERO ABERASTAIN, a fin de que pueda dar cumplimiento a la resolución de fojas 16.

— Exp. 28837/C/940. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la Provincia de Córdoba, que se detalla, a las siguientes personas:
JULIA ACEVEDO de RECABARREN, Esc. Nº 404.
RAMONA MARTA CARLOTA HERRERA, Esc. Nº 29.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos reglamentarias.

— Exp. 15324/C/940. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno y edificio que ocupa la escuela Nº 21 de Jesús María, Córdoba, que ofrece el señor FIDEL BAZAN, en las siguientes condiciones:

a) Precio: $ 25.000.— m/n.
b) El vendedor otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen, dentro del plazo de 90 días, contados desde la fecha de aceptación de esta resolución, por ante el escribano que el Consejo designe.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, autorizándole a firmar la escritura.

— Exp. 21916/C/940. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 59 de Córdoba, señorita CLARA VILLEGAS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24933/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 173 de Córdoba, señora LOLA A. de GARRO TULA.

— Exp. 23160/C/940. — 1º Desestimar el ofrecimiento de donación y venta de terreno que formula la señora DIGNA L. de MARTINI, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para que firme contrato por casa a construir con las modificaciones indicadas por la Dirección General de Arquitectura a fojas 23, con destino a la escuela Nº 243 de "Chucul", Dpto. Río Cuarto, de la mencionada provincia, con el señor SALVADOR LARA, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual, $ 80.— m/n., término, no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 22658/C/940. — Autorizar a la Asociación Pro-Agentes de Policía de la Seccional 45 de la Capital Federal, para alojar en el local donde funciona la escuela Nº 297 de Córdoba, 40 niños de ambos sexos hijos de agentes de la referida Seccional, por el término de 20 días durante el período de vacaciones.

— Exp. 24636/C/940. — Transferir a la escuela Nº 42 de Corrientes, la partida mensual de $ 40.00 m/n. para alimentación que tiene asignada la Nº 165, que cuenta con comedor a cargo de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 21558/C/940. — 1º Acordar a la Sociedad Protectora de la Educación, la suma de $ 400.00 m/n. para el cambio de techos del local que ocupa la escuela Nº 381 de Arroyo Seco, Corrientes.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.
3º — Girar dicha suma por intermedio de la Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 23767/E/940. — 1º Aceptar y agradecer a la señora MARIA S. de ORSELLET la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la escuela Nº 32 de Entre Ríos.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.

— Exp. 19705/M/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.733,40 m/n., en las obras de reparación y conservación del local que ocupa la escuela Nº 37 de Villa Atuel (Mendoza) adjudicando los trabajos al señor FELICIANO MORALES.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la Seccional con cargo de rendir cuenta para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 21852/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 de San Juan, señora AZUCENA C. de NIETO ORTIZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 2255/S/940. — 1º Solicitar de la propietaria del local que ocupa la escuela Nº 9 de Valdivia (San Juan) la ejecución de los trabajos de reparación y conservación del edificio, en las próximas vacaciones.
2º — La Inspección Seccional realizará gestiones por separado ante el vecindario de Valdivia para la obtención de un local adecuado para la escuela Nº 9.

— Exp. 22369/S/940. — 1º Acordar licencia por asuntos particulares sin goce de sueldo desde el 9 hasta el 23 de junio ppdo., a la maestra de la escuela Nº 18 de San Juan, señora HEBE QUIROGA de FERNANDEZ ORDOÑEZ y declarar injustificadas las inasistencias incurridas por la misma desde el 24 de junio al 8 de agosto último.
2º — La Dirección de Personal y Estadística informará si la señora de Fernández Ordoñez se hizo cargo de su puesto.

— Exp. 22394/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 109 de San Juan, señorita JULIA ARGENTINA AYALA.

— Exp. 9594/S/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 104 a la Nº 227 de San Luis, a la maestra, señora CELMIRA SOSA de ANTE.

— Exp. 15050/S/939. — 1º Acordar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 258 de La Rosada, Dpto. Pedernera, San Luis, un subsidio de $ 6.500.00 m/n., para invertirlo en la construcción de un edificio para dicha escuela, que constará de tres aulas y dependencias, de acuerdo al plano confeccionado por la Dirección General de Arquitectura.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar la expresada cantidad a la Inspección Seccional de San Luis para que entregue a la citada Cooperadora el importe del subsidio acordado, en tres cuotas iguales: la primera cuando se coloquen los marcos, la segunda cuando esté techado completamente el edificio y la última al terminar las obras satisfactoriamente.

— Exp. 28369/M/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 15897/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 de Santa Fe, señorita MARIA BALBINA MANSILLA.

— Exp. 15291/S/927. — 1º Autorizar la inversión de $ 520.— m/n., en las obras de reparación e higiene del local que ocupa la escuela Nº 8 de San Eduardo, Santa Fe, adjudicándose los trabajos al señor BAUTISTA BERSEZIO.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma por intermedio de la Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista, al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 25287/S/940. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Inspección Seccional de Santa Fe y la Cooperadora Escolar de la escuela auxiliar de la Nº 97, de Colonia Mallman, Dpto. San Cristóbal, en las siguientes condiciones: término de dos años a contar desde el 1º de noviembre de 1939, y con opción a un año más.
2º — Agradecer a la Cooperadora Escolar de la escuela auxiliar de la 97 de Santa Fe, su cooperación en pro de la enseñanza primaria.

— Exp. 4287/S/939. — Aprobar el temperamento adoptado por la Inspección Seccional de Santa Fe al disponer el traslado de la escuela Nº 128 de su jurisdicción al edificio construído por la Sociedad Cooperadora con el subsidio que le acordara el H. Consejo.

— Exp. 28838/S/940. — 1º Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 224 de Santa Fe, al señor LEONARDO MARIO CARRERAS.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos reglamentarias.

— Exp. 20116/S/940. — 1º Dejar sin efecto el ascenso a 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 537 de Santiago del Estero, de la maestra, señorita AIDA DEL VITTO, dispuesto por resolución del 27 de setiembre ppdo., expediente Nº 20116-S-940.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 260 a la Nº 445 de Santiago del Estero, a la maestra, señorita AIDA DEL VITTO, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 21218/R/938. — Ubicar en la escuela Nº 13 de Santiago del Estero, con la categoría de maestra de 4ª, a la señora MANUELA IGNACIA N. de ROJAS, reincorporada a la docencia por resolución del 22 de mayo ppdo., fojas 23.

— Exp. 19641/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 92 de Santiago del Estero, señora PEREGRINA A. de GUZMAN.

— Exp. 17179/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 506 de Santiago del Estero, señora BLANCA A. de BERDAGUER.

— Exp. 25564/S/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Es-

tero, a ocupar el local que cede gratuitamente con destino al funcionamiento de la escuela Nº 536 de Sishpi, Dpto. San Martín, la directora de la misma, señora MARIA LUISA BRILS LECUBE de LUGONES, hasta tànto se construya el local aceptado por el H. Consejo.

— Exp. 24938/T/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 8 de Tucumán, señorita HORTENSIA MEDINA.

— Exp. 24925/T/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 44 de Tucumán, señorita ELBA NIÑO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24927/T/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 52 de Tucumán, señora CONCEPCION L. de GOMEZ.

— Exp. 22675/T/940. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la señora AURORA G. de BRITO, por el local destinado a la escuela Nº 74 de "Paez" Dpto. Graneros, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 20.00 m/n., término: dos años, 11 meses y 17 días, a contar desde el 16 de diciembre de 1940.

— Exp. 11262/T/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 6 de mayo ppdo.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para celebrar contrato de locación con el señor AURELIO JOSE ARGAÑARAZ, por el edificio que ofrece construir para funcionamiento de la escuela Nº 79 de Campo Azul Dpto. Leales, mediante $ 50.00 m/n., de alquiler mensual, a contar de la fecha de su ocupación y por término no menor a dos años.

— Exp. 24926/T/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 252 de Tucumán, señora MARIA D. C. de IDIGORAS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24934/T/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 259 de Tucumán, señora EUSEBIA M. Z. de NORTON en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 20332/E/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 76 de Entre Ríos y Nº 9 del Consejo Escolar 8º, señora ESTHER KANTOR de WORTMAN y señorita MARIA ADELA SELVA, debiendo ambas docentes revistar en la segunda categoría.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 107

Día 22 de noviembre de 1940

En Buenos Aires, a las doce del día veintidos del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 29077/C/940. — Se dió lectura del siguiente informe presentado por el señor Vocal profesor PROSPERO G. ALEMANDRI.

"HONORABLE CONSEJO:

La gira que he realizado por los territorios de Misiones, Chaco y Formosa, tenía como objeto principal fiscalizar y activar las gestiones relacionadas con el Censo Escolar que se efectuó el día 15 del corriente en todos los territorios y adoptar, sobre el terreno, las medidas necesarias para salvar las dificultades que pudieran oponerse a su mejor realización, sin perjuicio de recoger observaciones, apreciar y comprobar las necesidades de las escuelas que me fuera dado visitar a fin de someterlas luego a consideración del H. Consejo para que adopte las medidas que estime corresponder.

La rapidez que el propósito principal de esta gira exigía no me ha permitido visitar las escuelas ni en cantidad ni con el detenimiento indispensable para corroborar otros aspectos relacionados con su funcionamiento, y si bien el permanente contacto que mantengo con todas las escuelas de territorios desde hace más de veinte años, me facilita la comprensión de muchos asuntos, estimo que la gira que acabo de realizar es insuficiente para apreciar el conjunto de necesidades. Por ello he de requerir del H. Consejo, en momento oportuno, la resolución pertinente para efectuar la inspección de las escuelas de territorios con la amplitud que su número y difusión demanda y para efectuar sobre el lugar el reajuste de personal que periódicamente debe realizarse como consecuencia de la mutación y progreso de las poblaciones o formación de nuevos centros.

Entretanto, someto a consideración de V. Honorabilidad, las siguientes apreciaciones y sugestiones:

Censo escolar.

En las cuatro secciones escolares, 1ª de Misiones, 5ª y 11ª de Chaco y 8ª de Formosa, se han adoptado las disposiciones necesarias para que sea posible realizar la labor censal hasta en los lugares más apartados, tomándose buen cuidado para que los datos requeridos sean expresados con la mayor prolijidad y exactitud.

En cada una de las Seccionales los Directores de Censo, han efectuado concentraciones de maestros de diferentes lugares, para instruirlos en todo lo pertinente a fin de que puedan proceder con eficacia dentro de las características de cada zona. Así en la Seccional 1ª de Misiones, se efectuaron concentraciones en Posadas, Alba Posse, Barra Bonita, Leandro N. Alem, Campo Grande, Oberá, San Pedro, Puerto Rosario, San Javier, Monteagudo, Tobuna y Barracón, presididas por el Director de Censo, Visitador D. ANDRES GARCIA LOBO y en Monte Carlo, Eldorado, Puerto Segundo, Puerto Wanda, Puerto Esperanza y Puerto Aguirre, sobre la costa del Paraná, presididas por el Visitador señor SANTIAGO G. LESCA.

En la Seccional 5ª de Chaco, se han efectuado concentraciones en Resistencia, Makallé, La Verde, Colonia Elisa, Presidencia de la Plaza, Machagay, Basail, Colonia Zapallar, Las Palmas, General Vedia, Puerto Bermejo, Barranqueras, Margarita Belén, La Dificultad y La Eduviges, presididas por el Director de Censo, Visitador señor ESTEBAN G. RIGHI.

En la Seccional 11ª de Chaco, con asiento en Sáenz Peña, se efectuaron concentraciones en Sáenz Peña, Charata, Castelli y Quitilipi, presididas por el Director de Censo, Visitador señor ENRIQUE GALLARDO.

En la Seccional 8ª de Formosa, las concentraciones se efectuaron en la Capital, Ing. Juárez, Comandante Fontana, Clorinda y Laguna Blanca.

Han prestado valioso apoyo y amplia colaboración los señores Gobernadores, las Municipalidades, la Justicia Letrada, los Jueces de Paz, las Comisiones de Fomento, las Sociedades Cooperadoras, las Comisarías de Policía, Oficinas Nacionales de Correos y Telégrafos, de Ferrocarriles, de Tierras y Bosques.

Las empresas industriales y comerciales en general, las compañías de radiodifusión y los cinematógrafos, han favorecido también la acción en lo referente a propaganda.

La prensa local ha difundido ampliamente las noticias relativas al censo a realizarse, publicando con profusión de detalles y de información las instrucciones impartidas, circulares, notas y avisos. Paralelamente a esta acción los maestros transmitían en las aulas las nociones primarias sobre la importancia y finalidad del censo, lo que a su vez era llevado por los niños a sus respectivos hogares y hasta publicado en las revistas infantiles.

Con todo ello se ha logrado hacer conciencia en el pueblo de la conveniencia de colaborar en esta tarea.

Las dificultades que se presentaron por razón de distancia o de difíciles medios de comunicación, carencia de medios de traslado y de transporte rápido y hasta por las persistentes lluvias, en algunas zonas, han sido salvadas con soluciones de emergencia, y para el mejor entendimiento en el cumplimiento de la labor, he completado la tarea reuniendo en las sedes de las Inspecciones Seccionales de Posadas, Resistencia, Sáenz Peña y Formosa, a los inspectores y visitadores y a directores y maestros del lugar y de las zonas próximas a quienes he informado ampliamente sobre la finalidad del censo escolar y sobre la conveniencia de realizarlo con la más escrupulosa exactitud, para que ello proporcione al Consejo, entre todos los beneficios señalados, el muy especial de poder efectuar una prolija distribución del personal docente que sirva mejor a los intereses del Estado atendiendo al mayor número de analfabetos con evidente economía en los gastos para instrucción.

Es de esperar entonces que la operación censal resulte como se aspira, la expresión real y exacta del número de niños por cuya cultura física, moral e intelectual, tiene el Estado el imperioso e ineludible deber de velar.

Direcciones didácticas.

En las reuniones que celebrara en las sedes de las Inspecciones Seccionales, además de lo pertinente a censo, traté también temas de orden didáctico que conceptúo de trascendental importancia para orientar a los maestros en su acción educadora.

Me referí al lugar preferente que debe asignarse a la educación moral y a la educación patriótica; al estudio, conocimiento y elección de los textos de lectura; al desarrollo, comprensión, alcance y aplicación de los programas; al criterio que debe predominar en la confección e intercambio de ilustraciones; a la necesidad de velar por el cumplimiento de los preceptos higiénicos en todo orden; en la forma en que ha de distribuirse los beneficios que proporciona el Estado mediante la ayuda escolar; a la preocupación actual del H. Consejo por sancionar un escalafón que sea garantía de seguridad y estímulo en el traba-

jo para todos los docentes, con escala de sueldos que remunere proporcional y equitativamente los servicios que prestan.

Escuelas visitadas.

He visitado las siguientes escuelas y locales:

Misiones: La Nº 1 de Posadas (funciona en el mismo local la Nº 2); la Nº 5 de Posadas; la Nº 6 de Posadas (funciona en el mismo local la Nº 4); las Nros. 11 de Santa Ana, 15 de San Ignacio, 229 de Villa Blosset, 265 de Barrio Gobernador Lanusse, 286 de Bajada Viena (Dpto. Capital), Parque Adam ofrecido al Consejo en venta para escuela; el local destinado a depósito de muebles y útiles del Consejo y las oficinas de la Inspección Seccional.

Chaco (5ª): Escuelas Nros. 1, 3, 26, 33, 54 y 383 de Resistencia; 7 de Tirol, 8 de Puerto Bastiani, 9 y 86 de Laguna Blanca, 13 de La Liguria, 27 de Colonia Popular, 30 de Barranqueras, 34 y 274 de Makallé, 58 de Presidencia de la Plaza, 67 de La Verde, 114 de Colonia Elisa, 131 de Colonia Herrera (P. de la Plaza), 176 de La Escondida, 179 de Machagay, 262 de Ing. Barbet, 10 de Colonia Benítez, 12 de Margarita Belén, 16 de Las Palmas, 20 de General Vedia, 52 de El Campamento; el local para escuela a crearse en Gato Negro; Escuelas Nros. 18, 299 y 241 de Puerto Bermejo; el terreno destinado para construcción de edificio para la escuela 33 de Resistencia y las oficinas de la Inspección Seccional.

Chaco (11ª): Escuelas Nros. 37, 136, 166, 252 y 327 de Sáenz Peña, 88 de Colonia Rivadavia, 377 de La Chiquita, 200 de Colonia Uriburu, 187 y 59 de Quitilipi, 212 de Napalpí y las oficinas de la Inspección Seccional.

Formosa: Escuelas Nros. 1, 2, 3, 18, 19, 31 y 58 de Formosa, 88 de El Baradero, 82 de La Curva, 66 de Tiro Federal y 56 de Isla de Oro; las oficinas de la Inspección Seccional y la Universidad Popular que funciona en el local de la escuela Nº 2.

La impresión que se recoge en la acción docente es confortante y halagadora, a veces llega hasta conmover cuando se observa que a las dificultades del medio se han opuesto el empeño y la consagración rayanos en el heroísmo. Y sea dicho en honor de los maestros que en aquellas apartadas zonas del país trabajan por la cultura nacional, que muchas escuelas pueden presentarse como modelo de organización y reflejo de la acción que permanentemente desarrolla el personal directivo y docente.

No faltan, desgraciadamente, las excepciones. De ello corren por cuerda separada las observaciones pertinentes para las medidas que proceda adoptar.

Construcciones escolares.

Las dificultades derivadas de la falta de locales adecuados o adaptables —que se sufre en la mayoría de las poblaciones de los territorios— han sido apenas salvadas con construcciones de tipo económico, por obra principal de los vecinos y colaboración del Consejo, con la aceptación de casas notoriamente inaptas, recurso a que debió inclinarse ante el imperativo de optar por el mal local o por no instalar la escuela.

Innumerables escuelas de los territorios funcionan todavía en ranchos de paredes de barro, de adobe o de estanteo con techos de paja o de teja, de palmera, construcciones en las que por su naturaleza y disposición se carece de ventilación y de luz y son refugio de toda clase de insectos y sabandija de la zona.

Cierto es que estos ranchos primitivos suplieron la necesidad y prestaron señalado servicio a poblaciones incipientes, pero hoy la mayoría de éstas ha

cambiado. Son colonias afirmadas, villas, aldeas y hasta ciudades con calles delineadas, tierra subdividida, propietarios encariñados con el lugar, donde se han ubicado definitivamente, y que sienten satisfacción y orgullo en haber contribuído y contribuir al progreso local.

La imprevisión del Estado en la división de la tierra fiscal y en las leyes que autorizan la formación de pueblos a que tantas veces me he referido desde que ejerzo la función pública, no ha hallado todavía la solución que evite que la escuela carezca del terreno indispensable para su funcionamiento normal.

Se continúa formando pueblos, sin reservar el terreno que el mismo pueblo demandará después para el servicio de la escuela pública. Citaré un caso reciente que los señores consejeros conocen porque tramita por las oficinas el expediente respectivo. Me refiero al terreno destinado para la escuela de Oberá. En el interior del territorio de Misiones donde se ha formado este gran pueblo, fundado en 1928, se reservó para la escuela una pequeña parcela de forma triangular circundada por calles, de manera que no es posible ampliarla. En esa parcela no cabe siquiera el mínimo de aulas que la actual población escolar exige, eso sin contar patios de recreo y las dependencias indispensables en todo edificio de esta índole. Son conocidas las gestiones que el suscripto realizara ante el ex-Gobernador del Territorio, doctor Héctor Barreiro, para que a su vez intercediera con las autoridades locales a fin de que se efectuara la permuta del terreno referido con el que se había reservado para plaza pública. Y este hecho se repite permanentemente en todas las oportunidades en que se forman villas y pueblos y así se llega a la situación de Posadas, Resistencia, Sáenz Peña, Formosa, en que el Estado debe recurrir a pagar precios exorbitantes y mayores compensaciones en concepto de indemnización por causa de utilidad pública.

En los centros de mayor población, villas, pueblos y ciudades, la falta de terreno suficientemente amplio no ha permitido realizar la orientación de la enseñanza en la escuela rural y ha hecho fracasar la enseñanza agrícola que se implantara hace muchos años en 1893, y no permite tampoco que se cumpla debidamente con la parte de cultura física que la ley y los programas imponen.

De cuando en cuando altas autoridades nacionales y a veces legisladores visitan los territorios nacionales.

Se quedan estupefactos ante el progreso habido y ante la acción desarrollada por empresas particulares generalmente extranjeras.

Oyen, como es lógico, los pedidos y reclamos justificados de los pobladores.

Y ante el asombro por lo que signifique retardo o demora en lo que ha debido hacerse, carga el Consejo con la responsabilidad de todo lo malo. Nadie dice que al Consejo se le han cercenado los recursos que le fueron acordados por leyes especiales. Nadie dice que tampoco le son entregadas ni en su oportunidad ni en su integridad las sumas acordadas por ley de presupuesto.

Por ley de presupuesto de 1938 se acordó al Consejo para construcciones escolares cuatro millones de pesos anuales. Vale decir, que a la fecha el Consejo ha debido disponer de doce millones de pesos y efectuar obras por la suma equivalente, pero, hasta ahora después de ingentes gestiones sólo se ha logrado la suma de dos millones quinientos mil pesos; queda así un remanente de nueve millones quinientos mil pesos de los cuales el Consejo no ha podido disponer para las construcciones que el Congreso consideró indispensable realizar y a cuyo fin destinó estos recursos.

Dentro de un mes y medio la suma de que debería disponer el Consejo ascenderá a diez y seis millones, pero de la que no dispondrá si las cosas siguen como hasta ahora.

Es necesario que el Consejo diga en voz alta todas estas cosas y reclame el derecho que le asiste para percibir las sumas acordadas. Como es necêsario, también, que el Consejo gestione ampliación de las partidas destinadas a construcciones escolares en la forma establecida por la Ley 11619.

Hoy hay en los territorios nacionales pequeños y grandes capitalistas que tomarían a su cargo la edificación en las condiciones establecidas en la citada ley.

Acompaño carta de la firma Moretti, Tomatis y Cía., empresa de construcciones y pavimentación con asiento en Resistencia la que manifiesta que "se halla interesada y aceptaría la construcción de escuelas o edificios con el mismo fin en este territorio nacional, dentro del plan de financiación que expresa la Ley 11619".

Hay que interpretar y cumplir la Ley 11619 con la amplitud que el legislador le dió, que está expresada clara y terminantemente en los enunciados de la misma y que el Diputado Nacional, doctor Nicolás Repetto, ratificó en el debate (Diario de Sesiones —Cámara de Diputados— agosto 5 de 1932). "Por este "proyecto se dispone todo lo necesario para que el Consejo Nacional de Educación "no encuentre dificultad ni traba alguna para realizar esta clase de operacio- "nes con las distintas entidades bancarias, oficiales y privadas y con los particulares". "El Consejo puede comprar en subasta o en licitación privada de los "bancos oficiales un terreno o una propiedad para edificarla directamente y pue- "de comprar una propiedad o un terreno de un particular para que sea edifica- "do por su propietario". "De manera que caben una serie de operaciones, siem- "pre dentro del mismo criterio, y es preciso dejarle a esta ley, esta amplitud "para que esas distintas operaciones puedan realizarse sin dificultad y en el "momento oportuno".

En el centro de las ciudades de Posadas y Resistencia el valor de la propiedad es crecido y los alquileres corren en proporción. El Consejo se ve en la disyuntiva de pagar hasta $ 350.— m/n. mensuales por los deficientes locales que ocupan algunas de las escuelas o cerrarlas.

Adquirir en el centro de esas ciudades los terrenos amplios que la escuela necesita, sería encarecer enormemente la construcción y postergar indefinidamente la dotación de edificios adecuados a muchas generaciones.

Hay que optar por salir hacia la periferia. Construir las escuelas en los alrededores. Circundar la ciudad. Ocho o diez cuadras de camino no perjudican ni dañan a los niños, ni es dificultad mayor. Por otra parte pueden dedicarse las escuelas centrales existentes con preferencia para los niñitos menores de los grados infantiles.

Pero no se crea tampoco que pueden construirse edificios escolares con sumas exíguas. La escuela dentro de la faz educativa debe cumplir funciones ineludibles para las cuales se requiere locales adecuados, que no pueden construirse con sumas reducidas.

Muy lejos de pretender edificios lujosos, monumentales, ni comodidades excesivas. No. Se trata de construcciones limitadas al mínimo en cuanto a exigencias escolares, para sustituir las pésimas casas particulares que el Consejo se ha visto en la imperiosa necesidad de alquilar y algunas de las cuales es im-

prescindible desocupar por sus insoportables deficiencias. Pero hay que hacerlas, eso sí, en terrenos amplios que permitan realizar después, cuando los recursos del erario nacional lo permitan, las demás instalaciones de que debe estar dotada la escuela.

En Posadas, por ejemplo, hay necesidad de construir seis escuelas, cada una de las cuales debe tener 7 aulas de clase como mínimo, sala para trabajo manual, sala de música, pabellón sanitario, departamento de baños, una modesta cocina, un patio cubierto que además de servir para recreo y reuniones semanales de alumnos y vecindario, servirá también para comedor, una pieza para depósito de útiles, una salita para dirección y maestros y otra para la secretaría, en la que estará también la biblioteca y el depósito de ilustraciones. Además, casa para el portero. Todo lo expuesto está limitado a la más estricta-necesidad. No se trata pues, de construcciones de tipo extraordinario. No se ha incluído la casa para el director ni ninguna dependencia para revisación médica y servicio odontológico que habrá que efectuar para llenar las finalidades y propósitos de la Ley de Ayuda Social.

En análoga situación se halla Resistencia, Capital del territorio de Chaco, donde hacen falta ya siete edificios escolares de las condiciones mencionadas precedentemente.

En la Capital del territorio de Formosa hay sólo tres edificios fiscales que satisfacen en parte las exigencias escolares.

Allí también habrá que recurrir a desplazar las escuelas hacia la periferia, a medida que se vayan sustituyendo los locales alquilados, por edificios fiscales.

La escuela de Puerto Bermejo, en Chaco, fué llevada por el Río Paraguay que va mordiendo la costa. Funciona actualmente en tres locales en la siguiente forma: dos secciones de grado, una por la mañana y otra por la tarde en la Iglesia, dos secciones por la mañana y otras dos por la tarde en el único salón que posee la Municipalidad en el que están también los empleados que trabajan en las oficinas y atienden al público. Las clases y la Oficina Municipal están separadas por pedazos de arpillera. Cinco secciones de grado en cada turno en un local inadecuado que se ha conseguido mediante alquiler; de las cuales una sección funciona en una pieza que era cocina y la otra en un corredor.

La población escolar de la zona es de 600 niños cantidad supeditada a rectificación una vez efectuado el censo, pero que difícilmente ha de revelar mayor diferencia.

La construcción de esta escuela viene tramitándose desde hace muchos años.

En Presidente de la Plaza, también del territorio de Chaco la población escolar es de 750 niños. La escuela funciona en dos turnos con 23 secciones de grado. Se utilizan dos locales muy malos, los únicos que se ha podido conseguir, por los que se paga $ 220 m/n. mensuales. Ahí se necesita por lo menos diez aulas de clase y demás instalaciones y dependencias proyectadas para las escuelas de capitales y centros importantes.

En Las Breñas, del mismo territorio, la población escolar es de 994 niños. El edificio está en ruinas. Hace falta por lo menos un local de diez aulas para clase, una para música, una para trabajo manual, casa habitación para el director, dependencias para el portero y demás instalaciones ya especificadas.

En Quitilipi, la población escolar es de 851 niños. El edificio actual está en muy malas condiciones. Aquí también falta, por lo menos, un local de diez

aulas para clase, una para música, una para trabajo manual, casa habitación para el director, dependencias para el portero y demás instalaciones ya especificadas.

En Puerto Vilela, también de Chaco, la población escolar es de 350 niños. Se han iniciado gestiones para ampliar el terreno que adquirió y donó al Consejo la Sociedad Cooperadora. Se necesita un edificio de seis aulas para clase, una para música, una para trabajo manual, casa habitación para el director, dependencias para el portero y las demás instalaciones complementarias.

En Oberá, pueblo del centro de Misiones a que antes me he referido, la población escolar es de 750 niños. Se necesita un edificio de diez aulas para clase, una para música, una para trabajo manual, casa habitación para el director, aparte para el portero y las otras dependencias.

En San José, del mismo territorio, la población escolar es de 380 niños. Hace falta un edificio de seis aulas para clase, una para música, una para trabajo manual, casa habitación para el director, casa para el portero y las demás instalaciones ya especificadas.

En Bonpland, también del territorio de Misiones, la población escolar es de 380 niños. Se necesita un edificio de seis aulas para clase, una para música, una para trabajo manual, casa habitación para el director, casa para el portero y las demás instalaciones de rigor.

En Las Tunas y Picada San Javier, del territorio precedentemente citado, la población escolar oscila alrededor de 200 niños. En cada una de esas localidades son necesarios edificios de cuatro aulas para clase con las demás dependencias anotadas en casos análogos.

En Estación Pirané, del territorio de Formosa, la población escolar es de 786 niños. La escuela funciona con doble turno y 16 secciones de grado. El local es reducidísimo. Consta de tres piezas de material con techo de cinc y tres de barro con techos de paja. Se dictan clases fuera del local bajo los árboles. Huelga todo comentario. Es, desde luego, urgentísimo resolver el expediente de licitación para construir el edificio de diez aulas proyectado con las demás instalaciones y dependencias indispensables.

En Las Lomitas, departamento Patiño, territorio de Formosa, la población escolar es de más de 400 alumnos. La escuela funciona en dos aulas construídas con ladrillo y cal, piso de mosaico y techos de cinc y cinco aulas construídas de estanteo revocadas en barro, techos de paja y piso de ladrillo. Aquí es necesario un edificio de siete aulas, sala para música, sala para trabajos manuales, casa para el director y para el portero, con todas las demás instalaciones y dependencias enumeradas anteriormente.

En Estación Pozo del Tigre y Laguna Blanca, del mismo territorio, la población escolar es aproximadamente de 230 niños. En cada una de estas localidades es necesario construir un edificio de cuatro aulas para clase, casa habitación para el director y para el portero y las demás dependencias.

En lo que precede me he referido sólo a las capitales de los territorios de Chaco, Misiones y Formosa y a los lugares donde se requieren edificios de mayor número de aulas.

Pero hay que tener en cuenta también, además de las escuelas de las ciudades, pueblos y centros de población, las escuelas instaladas en las colonias y en el medio del campo, donde no hay ninguna posibilidad de que el maestro pueda vivir en ellas o en sus inmediaciones. A veces desde altas tribunas, se

dice, a título de crítica y de queja, que el maestro no vive próximo a la escuela, sino que vive en el pueblo, a dos o tres leguas de distancia, de donde se traslada diariamente con las consiguientes eventualidades en perjuicio del alumnado y la falta de vinculación con los padres del mismo. Y es cierto. Pero no se dice que en el lugar no hay siquiera un miserable rancho donde pueda alojarse ese maestro. Los señores consejeros conocen esto perfectamente bien porque saben de las dificultades que por esta causa se oponen para designar personal femenino en numerosísimas escuelas y porque tienen que intervenir directamente para resolver los múltiples traslados que tienen por causa la falta de alojamiento.

Debe hacerse casa para el maestro en aquellos lugares donde no las hay. No casas suntuosas, sino modestas viviendas, pero decorosas. Y si bien esto puede encarecer la edificación escolar la situación ha sido contemplada y resuelta en la Ley 11619 que establece en el artículo 3º: "En los edificios que se "construirán para aulas escolares en los pueblos de campaña de las provincias "y territorios nacionales, se incluirá también la construcción de habitaciones y "dependencias separadas con destino al personal docente".

Cabe agregar que en la ciudad de Posadas existe una propiedad del Consejo que en otro tiempo fué destinada a escuela, que hubo que abandonarla por su mal estado de conservación y lo reducido de su terreno. Hoy se halla poco menos que en ruinas. La Municipalidad local ha requerido ya la refección o demolición porque entraña un peligro. La Inspección lo utiliza como depósito porque carece de otro local para el efecto. Dada su buena ubicación podría gestionarse la compra de algunas de las propiedades linderas para ampliar la superficie y entonces dedicarlo todo para la construcción de un edificio escolar o bien en la superficie actual construir el edificio para las oficinas y depósito de la Inspección Seccional.

Acompaño, en detalle, por cada uno de los territorios visitados cuáles escuelas requieren con mayor urgencia el edificio propio, ampliación o refección. Algunas han sido reiteradamente incluídas en diferentes planes de edificación escolar que se vienen sucediendo desde años y que recuerdo haber proyectado cuando desempeñé el cargo de Inspector General. Habrá, quizás, la que pueda ser satisfecha con los precarios edificios de tipo regional, económico, pero cada uno de los parajes que figuran en la nómina, cuenta con la estabilidad de la población, supone antigüedad de la escuela y asegura su permanencia.

Esta nómina deberá pasar a la Comisión de Edificación Escolar para que con los antecedentes a la vista proyecte y proponga al H. Consejo las resoluciones que mejor convenga teniendo especialmente en cuenta las razones de urgencia que en determinados casos reclaman trámite acelerado.

Necesidad de nuevas escuelas.

Censos parciales efectuados en diferentes lugares y pedidos de vecinos con ofrecimiento de local demostrarán la necesidad de crear diez escuelas en Misiones, cuarenta y dos en Chaco y tres en Formosa.

Se acompaña la nómina con las referencias respectivas. Este asunto deberá tratarse por separado toda vez que el Censo Escolar que se realiza ratificará o rectificará la conveniencia de las creaciones apuntadas.

De todos modos ello significa una perspectiva de necesidad de partida especial en el presupuesto para atender los gastos que demande su instalación y funcionamiento.

He aquí la nómina:

TERRITORIO DE MISIONES

Localidad	Departamento
Invernada de San Ignacio	San Ignacio
Estancia Vieja	San Javier
Transform. en común Aux. de Arroyo Macaco, dependiente de la 140	San Ignacio
Capiovisinio — Col. Pto. Rico	Cainguas
Picada Internacional — Sec. 10ª de Colonia Yerbal Viejo	San Javier
Campo Ramón — Sec. 2ª Yerbal Viejo	Candelaria
Fondos Campo Ramón — Barra Bonita	Cainguas
Oberá — Suburbana — Ang. S. O.	Candelaria
Romero Cué	San José
Campo Viera	Oberá

TERRITORIO DE CHACO

Localidad	Departamento
Río Arazá	Resistencia
La Soledad — Zona de Machagay	Napalpí
Lote 23 — Zona de Charaday	Tapenagá
Lote 24 — Zona Charaday	Tapenagá
El Palmar	Resistencia
Lote 114 — Colonia Benítez	Resistencia
La Loma — Barranqueras	Resistencia
Campo Quijano — Zona Makallé	Resistencia
Enrique Urien	Enrique Urien
Lote 28 — Colonia Bajo Hondo	Napalpí
Pampa Moreno — Charata	Campo del Cielo
Machagay	Napalpí
Palmar N. Lote 91 — Sec. 20 — Colonia General Pinedo	Campo del Cielo
Lote 152 — Sec. 3ª — Colonia General Necochea	Campo del Cielo
Loma Negra	Resistencia
Lote 12 — Legua B.	Napalpí
Zapallar — S. E.	Tobas
Ramadita	Resistencia
Colonia Codutti — Est. Cardozo	Resistencia
Lote 59 — Sec. 3ª — Col. Juan Lavalle	Napalpí
Tres Naciones — Lote 19 — Legua C — Colonia Vélez Sársfield	Napalpí
Colonia San Lorenzo	Napalpí
Barrio Ensanche Sud — Presidencia de la Plaza	Martínez de Hoz
Campo Uriburu	Zapallar
Pampa Vargas — Col. Vélez Sársfield	Napalpí
Gato Negro	Puerto Bermejo
La Palangana — Col. Vélez Sársfield	Napalpí
Campo Corto	Margarita Belén
El Estero — Col. Juan Larrea	Campo del Cielo
El Espinillo	Río Teuco
Palmar Sud — Zona Gral. Pinedo	Campo del Cielo
Lote 17 — Col. Bajo Hondo	Napalpí

Localidad	Departamento
Lote 14 — Zona Villa Berthet — Legua B — Campo Colorado	Margarita Belén
Lote 8 — Villa Berthet	
Barrio N. de Charata	Campo del Cielo
El Soslayo	Río Teuco
San Bernardo — Lote 3	Pto. Bermejo
Campo Velaz	Pto. Bermejo
Barrio Quintas S. O. de Sáenz Peña	Sáenz Peña
Salto de la Vieja	Col. Elisa
Pampa Oviedo	Gral. Pinedo
TERRITORIO DE FORMOSA	
Km. 123 — Naveg. del Río Bermejo	Pirané

Funcionamiento de las Inspecciones.

Las Inspecciones Seccionales se desempeñan dentro de las posibilidades que le permiten el crecido número de escuelas, la multiplicidad de asuntos y los recursos que acuerda el presupuesto. También desde la tribuna se critica la poca frecuencia con que se visitan las escuelas y que hay algunas que pasan hasta dos años sin ser visitadas. ¿Y cómo no va a suceder así?

Cuando se crearon los cargos de visitadores, concebidos como necesidad impostergable, se asignaba a cada uno el máximo de 20 escuelas, calculando que este número permitiría realizar dos visitas por año a cada una para observar sus necesidades, dar instrucciones a los directores, dictar clases modelos, formar el concepto profesional de los maestros y cumplir las demás obligaciones establecidas en la reglamentación respectiva.

Hoy, cada visitador tiene entre 50 y 100 escuelas a su cargo, porque las escuelas se han seguido creando pero no los cargos correlativos de visitadores y funcionarios de inspección.

Hay algo más. Tampoco se han aumentado proporcionalmente las partidas para gastos de traslado y movilidad y ocurre con harta frecuencia que el personal de inspectores y visitadores no puede salir a visitar las escuelas porque la partida de presupuesto está agotada.

El Consejo no puede ni debe salir a la palestra a debatir y defenderse de las inculpaciones que se le formulan, pero tiene, si, la obligación de recurrir ante el poder administrador haciendo ver las necesidades y solicitando los recursos para satisfacerlas.

Y lo que pasa en los territorios, ocurre también en las provincias. Las escuelas no se visitan con la frecuencia necesaria porque faltan visitadores, porque es insuficiente la partida asignada en presupuesto para gastos de viático y traslado.

Ya lo dijo la Comisión de Didáctica cuando propició la creación de un cargo de visitador para cada una de las provincias y territorios nacionales y se asignaron estas funciones a directores en ejercicio.

El reajuste de presupuesto de este año permitió incluir los visitadores en las provincias, pero no sucedió lo mismo con los territorios nacionales. La visita a las 1.500 escuelas de territorios se hace con sólo 27 visitadores.

Otros asuntos.

Por separado someto a consideración del H. Consejo para mayor rapidez

en el trámite, por cuanto atañe a distintas dependencias, otros asuntos relacionados con provisión de muebles y útiles a las escuelas, alquiler de local, vencimiento de contrato, sumarios en trámite, necesidad de muebles y útiles en las oficinas, personal de servicios indispensables para éstas y para algunas escuelas, etc.

Las observaciones y deficiencias señaladas llevan sólo el propósito de colaboración, de mejor cumplir con las obligaciones que me impone el cargo, de poner el hombro a las ideas de los demás, a las ideas de los que nos han precedido y no pudieron llevarlas a cabo.

Si me he extendido en lo referente a locales escolares es con el fin de que aprovechando en toda su amplitud las facilidades que acuerda la bien inspirada Ley 11619, el Consejo pueda proveer a las escuelas de edificios adecuados. Sin locales apropiados no puede exigirse progreso en la enseñanza.

Ninguna ocasión más propicia que la presente para que el H. Consejo se dirija al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando quiera recabar del H. Congreso el refuerzo de la partida de presupuesto del Consejo destinada a construcciones escolares en las condiciones estipuladas en la Ley 11619 en la suma de $ 100.000 m/n. mensuales, sobre lo proyectado para 1941 y pidiendo, además, que por el Ministerio de Hacienda se haga efectiva la entrega total de los fondos acordados por la Ley de la Nación Nº 12360 que en la fecha asciende a $ 12.000.000 m/n., y de la que sólo se ha autorizado la inversión de $ 2.500.000 m/n., porque no es únicamente en los territorios de Chaco, Misiones y Formosa, donde hay necesidad de construir edificios escolares, sino en todos los demás territorios, en las catorce provincias y en la Capital Federal, donde todavía quedan algunos turnos intermedios a pesar del tesón con que este Consejo ha deseado eliminarlos.

Sobre la base de la precedente información el H. Consejo podría resolver:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública solicitando quiera recabar del H. Congreso el refuerzo de la partida de presupuesto del Consejo destinada a construcciones escolares en las condiciones estipuladas en la Ley 11619 (servicio Hipotecario) en la suma de $ 100.000 m/n. mensuales sobre lo proyectado para 1941.

2º — Dirigirse nuevamente al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a fin de que se disponga de que por el Ministerio de Hacienda se haga efectiva la entrega del total de los fondos acordados por Ley de la Nación Nº 12360, destinada a construcciones en la Capital Federal, Provincias y Territorios y cuyo remanente asciende en la fecha a $ 9.500.000 m/n.

3º — Pasar a la Comisión de Edificación del Consejo la nómina de las escuelas y de las oficinas de Inspecciones Seccionales que necesitan con mayor urgencia se las dote de edificio propio, se efectúen ampliaciones o refacciones, para que ésta proyecte y proponga al H. Consejo las resoluciones que mejor convenga ya sea incluyendo en un plan general para todos los territorios y provincias, o bien, teniendo especialmente en cuenta, las razones de urgencia que en determinados casos reclaman trámite acelerado, proponga por separado las medidas pertinentes. La Inspección General de Territorios completará la información con las necesidades reveladas en los demás territorios.

4º — Pasar a la Inspección General de Territorios la nómina de escuelas

a crear para que agreguen las de los demás territorios y con los datos del censo recientemente levantado complete la información.

La Inspección General considerará, además, la posibilidad de efectuar un reajuste de las escuelas en funcionamiento, en forma de ubicarlas en los lugares donde su existencia pueda favorecer a mayor número de niños, con el propósito también de abaratar el coste de la enseñanza.

5º — Disponer que la Inspección General de Territorios formule una nómina de los lugares donde es indispensable construir casa habitación para los maestros por no haber la posibilidad de lograr vivienda y la eleve a la Comisión de Edificación Escolar.

6º — Disponer que Dirección Administrativa proceda de inmediato a despachar los expedientes relacionados con provisión de muebles y útiles indispensables para el buen funcionamiento de las oficinas de las Inspecciones Seccionales, que corren por cuerda separada.

7º — Disponer que Dirección Administrativa estudie la posibilidad de proveer a todas las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios de un camión para el servicio de transporte de muebles, útiles y material de enseñanza.

8º — Efectuar una revisión de los contratos de alquiler por casas para escuelas en los territorios de Chaco y Misiones, a cuyo efecto el Jefe de la Oficina de Contratos, deberá trasladarse al lugar para proceder con información plena del asunto.

9º — Disponer que el Jefe de Contralor se traslade a las Inspecciones Seccionales de Misiones, Chaco y Formosa y estudie en el lugar la mejor forma de proceder a la provisión y distribución de muebles y útiles y material de enseñanza para proponer al Consejo las medidas que corresponda adoptar.

10º — Disponer que la Inspección General de Provincias eleve a la Comisión de Edificación del Consejo la nómina de las escuelas que teniendo estabilidad asegurada necesiten local adecuado y también de las oficinas de inspecciones que necesitan local y depósito para muebles y útiles.

11º — Disponer que la Inspección General de Provincias proceda en forma análoga a lo establecido en el segundo apartado del Art. 4º y lo que reza el Art. 5º.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1940.

(Firmado): PROSPERO G. ALEMANDRI".

ESCUELAS CON LOCALES PROPIOS QUE NECESITAN SER REPARADOS, AMPLIADOS O RECONSTRUIDOS

Seccional 5ª Chaco.

1 Resistencia. Reparaciones
3 Resistencia. Construcción edificio.
9 Laguna Blanca. Reparaciones.
18 Puerto Bermejo. Construcción edificio.
24 Charaday. Construcción edificio.
26 Resistencia. Construcción edificio.
27 Colonia Popular. Construcción edificio.
33 Resistencia. Construcción edificio.
36 Arroyo Quintana. Construcción edificio.
38 Presidencia Roca. Ampliación local.
41 Resistencia. Construcción edificio.
42 Resistencia. Construcción edificio.

47 Lapachito. Construcción edificio.
48 Puente Inés. Construcción edificio.
54 Resistencia. Construcción edificio.
58 Presidencia de la Plaza. Reparación local.
63 Maçhagay. Construcción edificio.
65 Fortín Lote 10. Reconstrucción local.
67 La Verde. Construcción edificio.
69 Puerto Vilela. Construcción edificio.
79 Villa Berthet. Construcción edificio.
86 Laguna Blanca. Construcción edificio.
99 Rincón del Río de Oro. Reparación del local.
114 Colonia Elisa. Construcción edificio.
115 Colonia Brandsen. Construcción edificio.
150 La Rinconada. Construcción edificio.
158 Resistencia. Construcción edificio.
169 Resistencia. Construcción edificio.
179 Machagay. Refección y ampliación.
183 Santa Elena. Construcción edificio.
198 Cabeza de Tigre. Reparación y ampliación.
222 Capitán Solari. Reparación del local.
239 Pampa del Indio. Reparación del local.
273 El Salado. Reparación y ampliación.
288 La Dificultad. Reparación del local.
313 Lote 2, Machagay. Ampliación del local.
337 Puente el Palometa. Construcción edificio.
373 Resistencia. Construcción edificio.
383 Resistencia. Construcción edificio.

Seccional 11ª Chaco.

37 Presidencia Sáenz Peña. Construcción edificio.
59 Quitilipi. Construcción edificio.
64 La Chiquita. Construcción aljibe.
71 Colonia Pte. Uriburu. Refección del local.
76 Colonia La Florida. Refección del local.
77 Las Breñas. Construcción edificio.
83 Tres Mojones. Una galería.
102 Pampa Sommer. Construcción de un salón.
104 Colonia Abbate. Revoque interior y exterior.
106 El Puca. Refección edificio.
107 Cerrito. Construcción edificio.
109 Pampa Cabrera. Construcción edificio.
111 Pampa del Infierno. Construcción dos aulas, casa.
111 (Auxiliar). Refección general.
112 Colonia Gral. Necochea. Construcción edificio.
122 Tres Isletas. Construcción edificio.
124 Colonia Santa Elena. Construcción aljibe y galería.
125 Colonia Gral. Necochea. Refección general de edificio.
126 Pampa Landriel. Refección edificio.
127 General Pinedo. Construcción edificio propio.
130 Iporá Guazú. Ampliación del edificio.

137 Campo Largo. Ampliación edificio.
139 Pampa Aguado. Reparación y construcción.
142 Charata. Reparaciones.
143 Pampa de la Alegría. Ampliación edificio.
153 Colonia Presidente Uriburu. Casa habitación director.
158 Pampa Grande. Reparación.
164 Avia Terai. Ampliación edificio.
166 Sáenz Peña. Refecciones generales.
171 Los Uaicos. Construcción un salón aula.
172 Pampa Castro. Construcción pieza director.
182 Pampa del Infierno. Reconstrucción edificio.
184 Mesón de Fierro. Reconstrucción edificio.
185 Picada General Pinedo. Refecciones generales.
186 Pampa Dorotier. Ampliación local.
187 Quitilipi. Construcción edificio propio.
188 El Picazo. Refección general.
190 India Muerta. Ampliación local.
191 Corzuela. Ampliación local.
202 Pozo Hondo. Refección general.
210 Colonia Castelli. Ampliación de local.
217 Napenay. Ampliación de local.
226 La Esperanza. Reparaciones generales.
229 Pampa Cejas. Ampliación local.
230 El Saladillo. Arreglo techos.
232 Castelli. Construcción galería.
240 Concepción del Bermejo. Ampliación edificio.
243 Buena Vista. Ampliación edificio.
252 Sáenz Peña. Construcción local propio.
254 Colonia Castelli. Refección general.
255 Castelli. Ampliación edificio.
256 Pampa Guanaco. Construcción galería y w. c.
267 La Mascota. Ampliación edificio.
269 Bajo Hondo. Refección general.
275 Colonia Vélez Sarsfield. Ampliación edificio.
281 Colonia Pte. Uriburu. Cercado del terreno.
282 Lote 19 de Quitilipi. Ampliación local.
284 Lote 5 de Sáenz Peña. Construcción edificio propio.
286 Pampa del Zorro. Refección general.
289 La Desatinada. Construcción casa director.
290 Manantiales. Refecciones generales.
291 Nueva Población. Refecciones generales.
296 Pampa Tolosa. Construcción edificio propio.
298 Pampa Hermosa. Construcción un aljibe.
303 Colonia Pte. Uriburu. Reconstrucción local.
306 Pcia. Roque Sáenz Peña, Ampliación local.
307 Fortín "Las Chuñas". Construcción local.
311 Colonia General Necochea. Ampliación local.
317 Pampa Landriel Sud. Ampliación local.
320 Venados Grandes. Construcción aljibe.
323 Colonia "La Florida". Ampliación local.

326 Colonia Juan Lavalle. Ampliación local.
327 Sáenz Peña. Ampliación local.
329 Lote 24. Legua A. Quitilipi. Ampliación local.
333 Sáenz Peña. Ampliación local.
347 Colonia General Necochea. Ampliación local.
348 Taco Pozo. Construcción local.
353 Km. 855 Ramal a Castelli, Reconstrucción edificio.
357 Pampa Campo Largo. Ampliación local.
360 Pampa Sandi. Refección exterior edificio.
361 Pampa Juanita. Refección edificio y pieza.
364 Colonia José Mármol. Ampliación edificio.
377 Sáenz Peña. Construcción edificio.
376 Lote 65 de Quitilipi. Ampliación edificio.
379 Colonia Juan Lavalle. Ampliación edificio.
385 Mesón de Fierro. Construcción local.
406 Colonia Juan Lavalle. Construcción aljibe.
416 Laguna Limpia. Casa director
424 Pampa Gamba. Galería y aljibe.
426 Tres Mojones. Ampliación edificio.

Seccional 8ª Formosa

5 San Hilario, Construcción edificio.
8 Clorinda. Construcción edificio.
11 Colonia Juanita. Construcción edificio.
15 Los Matacos. Construcción edificio.
23 Boca del Pilagá. Reparación general
24 Ingeniero Juárez. Construcción edificio.
26 Las Saladas. Construcción edificio.
36 Pirané. Construcción edificio.
38 Monte Lindo. Construcción edificio.
39 Riacho He-He. Construcción edificio.
42 Las Lomitas. Construcción edificio.
45 Laguna Yema. Construcción edificio.
46 Siete Palmas. Construcción edificio.
54 Km. 213 N. R. Bermejo. Construcción edificio.
55 Mariano Boedo. Construcción edificio.
56 Isla de Oro. Construcción edificio.
61 Laguna Nainek. Construcción edificio.
62 Pozo del Mortero. Construcción edificio.
64 Ibarreta. Construcción edificio.
70 La Frontera. Construcción edificio.
74 Punta Pora. Construcción edificio.
77 El Angelito. Refección edificio.
79 Juan C. Bazán. Construcción edificio.
85 Monte Lindo Chico. Construcción edificio.
92 Puerto Pilcomayo. Refección edificio.
94 El Arbolito. Construcción edificio.
109 Apazuzú. Construcción edificio.
121 Esteritos. Construcción edificio.
141 Pausier Cue. Construcción edificio.
142 Campo Pujol. Construcción edificio.

Seccional 1ª Misiones

9 Cerro Corá. Construcción edificio.
13 Bonpland. Construcción edificio.
17 Corpus. Construcción edificio.
20 San José. Construcción edificio.
21 Apóstoles. Construcción edificio.
25 San Lucas (de frontera). Construcción edificic.
38 Itacaruaré. Construcción edificio.
51 Arroyo Yabebiry. Construcción edificio.
52 Villa Vista (C. Corá). Construcción edificio.
62 Leando N. Alem. Construcción edificio.
68 Portera (Apóstoles). Construcción edificio.
85 Rincón del Guerrero. Construcción edificio.
114 Puerto Rico. Construcción edificio.
129 Eldorado. Construcción edificio.
134 El Triunfo (S. Ignacio). Construcción edificic.
156 Monte Carlo. Construcción edificio.
165 Puerto Eldorado. Construcción edificio.
171 Puerto Eldorado. Construcción edificio.
185 Oberá. Construcción edificio.
188 Pto. Naranjito (de frontera). Construcción edificio.
195 Pesigueriño. Construcción edificio.
209 Campo Grande. Construcción edificio.
214 Santo Pipó. Construcción edificio.
244 Km. 39 (Ruta Iguazú). Construcción edificio.
300 La Cuchilla. Construcción edificio.

El H. Consejo resolvió:

Aprobar los artículos 3º al 11º del precedente informe, debiendo expedirse la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, sobre lo propuesto en los artículos 1º y 2º.

— Exp. 29142/P/940. — 1º Realizar la exhibición gimnástica el día 5 de diciembre próximo en el Club de Gimnasia y Esgrima (sección Jorge Newbery) con la concurrencia de las escuelas y alumnos indicados en la nómina agregada a estas actuaciones.

2º — Autorizar el gasto de transporte de personal y alumnos que la realización del acto demande.

3º — A este acto deberán concurrir delegaciones de 10 alumnos de cada escuela, sin bandera, acompañadas por el Director, Vice-director o un maestro.

4º — La Presidencia adoptará todas las medidas tendientes a la mejor organización del acto.

— Exp. 25090/D/939. — Pasar estas actuaciones a Dirección General de Arquitectura, a los efectos indicados por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 28197/D/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 21759/C/940. — Remitir al Colegio Marcos Paz, los útiles escolares solicitados a fs. 2, que hubiera en existencia, por intermedio de la División Suministros.

— Exp. 24145/P/940. — Remitir al Patronato de Leprosos, los 100 pupitres solicitados a fs. 1 en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 21990/A/940. — Remitir a la Asociación de Damas Patricias Argentinas, por intermedio de la División Suministros tres (3) banderas argentinas que proveerá la Inspección General de Escuelas para Adultos.

— Exp. 20363/C/940. — Remitir a la Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento" los libros que menciona a fs. 4 vta. Dirección Administrativa (División Contralor) por intermedio de la División de Suministros de la Repartición.

— Exp. 24039/P/940. — Remitir a la Dirección de Alcaidías (Policía de la Capital), por intermedio de la División Suministros, el material escolar en cantidad suficiente para 80 analfabetos.

— Exp. 20732/C/939. — 1º Dejar sin efecto la compra autorizada por el artículo 2º de la resolución del 17 de abril ppdo. (fs. 44).
2º — Adjudicar la provisión de 25 trajes a la firma LEISER MADANES, por la suma total de $ 695.00 según detalle de la planilla de fs. 78.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 16 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 32009/D/939. — Dar cumplimiento a la resolución de fs. 15 de estas actuaciones, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 15544/19º/940. — Notificar a la maestra de la escuela Nº 15 del D. E. 19º, señorita MATILDE CHALDE, el informe de la Comisión de Muestras de fs. 12 vta.

— Exp. 1185/R/932. — Notificar a los señores EDUARDO FERNANDEZ URQUIZA y RAUL R. ROMERO, el informe de la Comisión de Muestras de fs. 8 vta., con respecto al banco escolar que ofrecen.

— Exp. 24068/M/939. — Aceptar el pago de la suma de $ 893,16 m/n., ofrecida por el señor NICOLAS RIVOIRA Y señorita IRENE RIVOIRA, por derecho de medianera de la finca Humberto 1º Nº 355 lindera a la propiedad del Consejo.

— Exp. 24764/L/940. — Autorizar la inscripción de la firma comercial LABORATORIOS GUIDO HORVATH LIMITADA S. R. L., en el Registro de Proveedores de la Repartición.

— Exp. 11842/D/934. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 20505/O/940. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor del Apoderado del Consejo, doctor CORNELIO CASAS, de la suma de $ 80.— m/n. importe que le corresponde en concepto de honorarios regulados en la sucesión vacante de don VICTORIO STEDILE.
2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Ley 1420, año 1940 (Herencias Vacantes).

— Exp. 25065/O/940. — 1º Regular en la suma de $ 193,20 m/nal., los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en Resistencia (Chaco), señor JOSE F. CONTI, por trabajos realizados durante el mes de setiembre ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22174/J/938. — 1º Hacer constar que el monto del haber correspondiente al ex-apoderado del Consejo señor ROQUE GRAMAJO, alcanza a la suma de $ 712,51 m/n.
2º — Establecer que, en consecuencia, el saldo a devolverse a Caja del total depositado a fs. 15 es igual a $ 220,71 m/n.
3º — Volver el expediente a la Oficina Judicial para que solicite la transferencia respectiva a favor del Consejo.

— Exp. 26479/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ROBERTO CHUTE, Secretaría del doctor Ubaldo Romero y como perteneciente a los autos sucesorios de don Esteban Longhi, la suma de $ 204,50 m/n., en concepto de costas.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 20580/R/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor EDMUNDO ROSALES y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 25797/B/939. — 1º Aceptar la denuncia que formula en estas actuaciones la señora ESTELA A. de BALDINI.
2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 11.

— Exp. 29144/P/940. — 1º Confirmar en el cargo de maestra especial de Inglés, interina, de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 3º, a la actual suplente, señorita LEONOR RAIMUNDEZ, en reemplazo de la señorita JOSEFINA DOLORES MERCEDES MACKINLAY COSTA MENDEZ, que falleció.
2º — Ascender al cargo de preceptor, en la vacante producida por cesantía del señor Oscar Torres Luna, al subpreceptor de la escuela Nº 48 anexa al Batallón 3º de Zapadores Pontoneros, señor HARRY ADOLFO CALLE.
3º — Confirmar como maestra de 3ª categoría de la escuela de niñas (turno mañana) del Instituto Bernasconi, a la actual suplente, señorita MARIA ELENA von HÜNEFELD.
4º — Nombrar maestro especial de Dibujo, de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 1º, con carácter de interino, en reemplazo de la señorita Andrea Luisa Fernández, que se jubiló, al señor ANTONIO PARODI.
5º — Nombrar maestra especial de Dibujo, interina, de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo de la señorita Andrea Luisa Fernández, que se jubiló a la señora MARIA ELISA SALDIAS de GOROSTIAGA.

— Exp. 26279/E/940. — Reconocer los servicios prestados por la señorita ESPERANZA FERRARI, como Ayudante Ecónoma suplente, en la escuela al Aire Libre Nº 1, durante el tiempo comprendido entre el 23 de setiembre y 18 de octubre ppdos., disponiendo la liquidación y pago de los haberes que le corresponden.

— Exp. 27459/E/940. — Autorizar, a la directora de la escuela al Aire Libre Nº 8, para proceder en la forma que solicita, previa autorización expresa y escrita de los locadores, en atención a lo informado por Asesoría Letrada.

— Exp. 10637/5º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 5º, y preceptor de la Nº 4 anexa al Batallón de Arsenales, señor JOSE COLOMBO.

— Exp. 19695/3º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 3º, señora CORA C. G. de UBERTALLI.

— Exp. 26544/4º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 4º, señora JULIA CAROLINA ALLEMAND de OCHOA.

— Exp. 13662/4º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 4º, señorita ROSA STAGNARO.

— Exp. 3585/5º/940. — Acceder a lo solicitado por la propietaria de la finca Gral. Hornos 1320, ocupada por la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 5º, de lo que deberán tomar debida nota el Consejo Escolar y Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 12670/5º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 5º, señorita MARIA PERAGALLO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 20959/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º, señorita AGUSTINA R. ELICHIRIBEHETY.

— Exp. 26289/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 6º, señorita ELIDA ANA PEREYRA.

— Exp. 23217/7º/940. — Estar a lo resuelto a fs. 9 de estas actuaciones.

— Exp. 9830/7º/939. — 1º Continuar ocupando, sin contrato, la finca calle Olaya 1553/65, destinada a la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 7º.
2º — Encomendar al Consejo Escolar 7º para que en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de un local en mejores condiciones con destino a dicho establecimiento.

— Exp. 14118/9º/940. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado por Dirección General de Arquitectura, para la instalación de la "Copa de Leche", en el local ocupado por la escuela Nº 20 del C. E. 9º.
2º — Adjudicar los trabajos al señor BENJAMIN FORMENTINI, por valor de $ 1.218 m/nacional.
3º — Acordar el 5 o/o para imprevistos o sea $ 60.90 m/nal.
4º — Imputar el gasto total de $ 1.278.90 m/nal., al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 16997/12º/940. — Desestimar el ofrecimiento a que se refiere este expediente, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 19361/13º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 13º, señorita TERESA TURRENS.

— Exp. 14131/13º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 13º, señorita SARA PITTALUGA.

—Exp. 23093/13º/940. — 1º Desestimar el ofrecimiento de venta del inmueble sito en la calle Vírgenes Nº 1857, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Hacer saber al recurrente que se seguirá ocupando con la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 13º, la finca antes referida, en las condiciones actuales y sin contrato de locación.
3º — Encomendar al Consejo Escolar 13º para que en colaboración con la Oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de un local para dicho establecimiento, que reuna mejores condiciones higiénico-pedagógicas que el que posee actualmente.

— Exp. 12511/15º/940. — 1º Mantener la resolución de agosto 23 ppdo. de fs. 29, respecto al arrendamiento de la finca que ocupa la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 15º, de la calle Olazábal Nº 3960.
2º — Manifestar al señor VIRGINIO LUCHETTI que, para considerar su ofrecimiento de vender la referida finca y terreno contiguo, debe presentar las medidas exactas según los títulos de propiedad y fijar el precio de venta.

— Exp. 16630/16º/940. — 1º Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora "Escuela y Hogar" la instalación y provisión de una cocina eléctrica efectuada por su cuenta, en el local de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 16º, con destino al mate cocido con leche para los alumnos.
2º — Aprobar la factura que presenta la Compañía Argentina de Electricidad

S. A., por consumo de energía eléctrica de la cocina de referencia, como así también las que haya en lo sucesivo por tal concepto.
3º — Imputar el gasto de $ 6.88 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto vigente reajustado.

— Exp. 12367/17º/939. — Reservar las presentes actuaciones en Dirección Administrativa para que las eleve nuevamente en la oportunidad indicada por la misma a fs. 9 vuelta.

— Exp. 25513/17º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º, señora MARIA ELISA MALASPINA de PELLEGATTA SARGENTI.

— Exp. 25416/17º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 17º, señorita MARIA ESTHER NOAILLES.

— Exp. 16699/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 18º, señora ELIA CORIA GALLEGOS de LUCANTIS DOMINGUEZ.

— Exp. 26276/19º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 19º, señora ERNESTINA ALZAGA de PALACIOS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14661/20º/934. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora ALFONSA MOLERA de MANZANO y hacerle saber que no se darán trámites a pedido de esta índole.

— Exp. 27347/I/940. — Aprobar las rendiciones de cuentas que anteceden, proveniente de los fondos entregados para gastos de "Alimentación" correspondiente al año 1939, que ascienden a la suma de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES pesos con NOVENTA Y UN centavos moneda nacional ($ 50.873,91 m/n.), con devoluciones de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO pesos con NUEVE centavos moneda nacional ($ 7.844,09 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 25864/M/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 de Misiones, señorita BERNARDA SANCHEZ.

— Exp. 19781/M/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 54 de Misiones, señorita AMALIA C. MUJICA.

— Exp. 25539/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 33 de La Pampa, señorita RUDESINDA CABRERA LUGONES.

— Exp. 26074/L/940. — Acordar licencia por asuntos particulares y sin goce de sueldo, desde el 6 de setiembre hasta el 15 de octubre ppdos., al maestro de la escuela Nº 71 de La Pampa, señor NORBERTO ANTONIO VILLANUEVA.

— Exp. 22266/L/940. — 1º Considerar sin goce de sueldo y por asuntos particulares, la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 195 de La Pampa, señora MARIA M. de RODRIGUEZ IBARRA, durante los días 26 y 27 de julio ppdo.
2º — Llamar seriamente la atención a la señora de Rodríguez Ibarra.
3º — Dejar sin efecto la designación de médico escolar ad-honorem, otorgada a favor del doctor SIMON GLAS, en vista de la información producida en estas actuaciones.

— Exp. 10630/R/940. — 1º Acordar a la Dirección de Parques Nacionales, la suma de $ 517 m/n., para que efectúe los trabajos de limpieza del terreno de la escuela Nº 104 de "El Correntoso" Neuquén.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente reajustado (Edificación, Pavimentación, Medianerías y compra de edificios escolares y para oficinas. Leyes 7102, 11242 y 11619).

— Exp. 27748/S/940. — Designar médico escolar honorario de las escuelas de Río Gallegos (Santa Cruz), al doctor CARLOS RODRIGUÉ, sin que ello importe compromiso ulterior para el Consejo.

— Exp. 26337/C/940. — Aprobar por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA pesos con QUINCE centavos moneda nacional ($ 2.680,15 m/n.), la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 11ª de Sáenz Peña (Chaco), proveniente de las sumas entregadas para gastos de Viático y Movilidad de Visitadores, correspondiente al 1er. semestre del año 1939, con una devolución de VEINTICINCO pesos con SETENTA Y CINCO centavos moneda nacional ($ 25,75 m/n.), y un saldo pendiente de CIENTO NOVENTA Y CUATRO pesos con DIEZ centavos moneda nacional ($ 194,10 m/n.) que pasa al tercer trimestre, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 6222/C/938. — Aprobar el contrato de locación firmado entre la Seccional 5ª (Chaco), y la razón social Martín Farías y Cía., por casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 47 de Lapachito, F.C.C.N.A., Dpto. Resistencia, Chaco, en el que se establece el alquiler mensual de setenta pesos moneda nacional, término de dos años, renovable por igual tiempo y a partir del 1º de mayo de 1939.

— Exp. 25865/R/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 8 de Río Negro, señorita MARIA ELENA DEL CASTILLO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 303/B/939. — 1º Aceptar los terrenos que, por el artículo 3º de la resolución del 4 de octubre del corriente año (Exp. C. 1088-1940), ha dispuesto la Intervención de Buenos Aires sean entregados al señor Inspector Seccional doctor LUIS A. PELLIZA, en la Parcela 25 B. Lote 5 de las "Tierras de Coliqueo" (Los Toldos) F. C. O., Partido de General Viamonte de la expresada provincia, con destino a la "Escuela-Hogar" anexa a la nacional Nº 205.
2º — Autorizar al señor Inspector Seccional de Buenos Aires para que tome posesión de la tierra, de conformidad con el croquis de fs. 269 y nota de fs. 270.
3º — Dejar sin efecto el Art. 5º de la resolución del 25 de setiembre ppdo., de fojas 265.
4º — Pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada, previo cumplimiento del Art. 2º, a los efectos de contratar las obras e iniciarlas.
5º — Comunicar esta resolución a la Intervención Nacional de la Provincia de Buenos Aires y a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 27404/V/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor JERONIMO E. VILLAMAYOR y previo conocimiento del interesado archivar definitivamente estas actuaciones.

— Exp. 29143/B/940. — Nombrar Ayudante 1º, portero, con carácter interino, para la escuela Nº 66 de Buenos Aires, en reemplazo del señor ANTONIO ALVAREZ, que falleció, al señor BENJAMIN BARROS.

— Exp. 23215/B/940. — 1º Aprobar el traslado de la escuela Nº 169 de

Buenos Aires, dispuesto por la Inspección Seccional, de Campo Sucesión Roca (Estación Blandengues) a Campo Vergara del mismo Distrito y Partido Junín, por carecerse en la anterior ubicación de local adecuado para su funcionamiento.

2º — Aceptar y agradecer al señor GENARO MARTIN la cesión gratuita de casa para la escuela Nº 169 de Buenos Aires en su nueva ubicación y aprobar el contrato agregado, que establece el término de 3 años a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 24173/B/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 190 de Buenos Aires, señora CLERIA CAZENAVE de SARTORI.

— Exp. 22064/C/940. — 1º Reconocer al señor GREGORIO MANSUETO MARTOCCIA como administrador provisorio de los bienes pertenecientes a la sucesión de doña MARIA DEL VALLE NIEVA de MARTOCCIA.

2º — Disponer se le liquiden y abonen, en ese carácter, los sueldos que hubieran pertenecido a la causante como maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 80 de Catamarca.

3º — Disponer la devolución del testimonio de fs. 2 debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 26113/C/940. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión Pro-Edificio de la escuela Nº 259 de Córdoba, la donación de un terreno de 4.070 mts2. que ofrece con destino a la construcción de local propio para la misma.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.

— Exp. 25759/C/940. — 1º Autorizar las modificaciones de los trabajos que se realizan en el local de la escuela Nº 32 de Monte Caseros (Corrientes), de conformidad con las planillas de fs. 1 y 2.

2º — Agregar estas actuaciones al expediente Nº 3365-C-1939, por ser su antecedente.

3º — Dirección General de Arquitectura tomará nota, para lo sucesivo de lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 4 de estas actuaciones.

— Exp. 18460/C/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 309 de Corrientes, señora BLANCA V. de TORRES en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13475/J/940. — Manifestar al P. E. de la Provincia de Jujuy, que el Consejo lamenta no poder acceder al pedido de traspaso de 30 escuelas al orden nacional, por no permitirlo los recursos de su presupuesto de gastos.

— Exp. 11844/M/940. — 1º No hacer lugar a la permuta que de sus respectivos cargos, solicitan el Secretario de la Inspección Seccional de Mendoza, señor CALCEDONIO RAUL LENTINI y la Auxiliar 8º de la misma oficina, señorita JOSEFINA PEREYRA ROBLEDO.

2º — Recordar a los nombrados que deben dirigir sus comunicaciones por intermedio del superior jerárquico.

— Exp. 25553/S/939. — 1º Reconocer a la señora FACUNDA COLQUE de SOLIS y a su hijo don JOSE SOLIS, como propietarios del edificio que ocupa la escuela Nº 54 de Salta, y liquidar a nombre de los mismos los alquileres adeudados y los que el local devengue en lo sucesivo.

2º — Reconocer al señor ANGEL J. LESSER como apoderado especial de los propietarios a los efectos de la percepción de los alquileres para el caso de que se presentara en el ejercicio de su personería.

3º — Devolver a los interesados los documentos de fs. 9/12, y el poder de fs. 7/8, dejándose copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 23370/S/940. — Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia que desde el 31 de julio al 31 de agosto ppdos., solicita la maestra de la escuela Nº 11 de San Juan, señorita MARIA ZULEMA FLORES.

— Exp. 21432/S/940. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de ampliaciones proyectadas, en el edificio que ocupa la escuela Nº 82 de Colonia Zapata (San Juan); siempre que ello no implique compromiso ulterior para el H. Consejo.

2º — Agradecer al vecindario del mencionado establecimiento su valiosa cooperación.

— Exp. 13794/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 158 de San Luis, señora HIPOLITA C. D. Vda. de GATICA.

— Exp. 29145/S/940. — 1º Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 5 de la provincia de Santa Fe, al señor ELISEO S. VEGETTI.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, lar órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentarias.

— Exp. 8660/S/940. — 1º Mantener la licencia acordada sin goce de sueldo, por asuntos particulares, desde el 15 de marzo al 31 de mayo ppdos., a la maestra de la escuela Nº 36 de Santa Fe, señorita ISIDORA ALVAREZ RIVERA.

2º — Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fs. 12.

— Exp. 27328/B/938. — Desestimar la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 104 de Santa Fe, señor PASCUAL PIO ARAVENA.

— Exp. 22367/S/940. — Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 124 de Santa Fe, señorita ROSARIO F. CUESTAS, con antigüedad al 5 de julio ppdo.

— Exp. 29141/S/940. — Tomar conocimiento de la siguiente nota de 20 del actual, por la que el Consejo General de Educación de la Provincia de Santiago del Estero comunica que en sesión del día 18 ha sido aprobado, por unanimidad, el plan de coordinación de la enseñanza y demás servicios sociales entre esa Corporación y el Consejo Nacional de Educación, suscrito el 12 del mes en curso:

"Santiago del Estero, noviembre 20 de 1940.

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.
DOCTOR PEDRO M. LEDESMA.
Buenos Aires

De mi mayor consideración:

Me es muy grato comunicar a usted, y por su digno intermedio al H. Consejo Nacional de Educación, que el Cuerpo que presido, en su sesión del día lunes 18 del corriente mes, ha aprobado por unanimidad el plan de coordinación de la enseñanza y demás servicios sociales, suscrito en ésta ciudad el día 12 próximo pasado.

En esa oportunidad tuvimos ocasión de destacar la trascendencia del acto, sus consecuencias sociales, didácticas, técnicas, administrativas e institucionales, que sería ocioso repetir. Basta afirmar que la autoridad educacional ha dado un paso patriótico de indudable acierto y dignidad, en el que los intereses del niño —los fundamentales siempre en este problema— han sido garantizados más de lo que estaban.

Ojalá nuevos convenios o coincidencias resuelvan una serie más de cuestiones, consecuencia cuando no de las condiciones económicas y sociales del ambiente, por la incomprensión de maestros, vecindarios y aún de la propia autoridad.

Al reiterar a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros del H. Consejo Nacional de Educación, las seguridades de mi mayor consideración, formulo nuevos votos por la mayor eficiencia del pacto concluido en esta ciudad, que han merecido idéntica sanción en el que éste preside.

Firmado: JOSE F. L. CASTIGLIONE
Presidente
A. ITALO RIMINI
Secretario"

— Exp. 26056/S/940. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 247 de Santiago del Estero, señorita MARIA ZEN-ARRUZA ARIAS.

— Exp. 19472/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 406 de Santiago del Estero, señora LUISA A. de SAYAGO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 21577/S/940. — 1º Aceptar el legado efectuado por la extinta maestra de la escuela Nº 440 de Santiago del Estero, doña EMILIA GUZMAN de SANTILLAN, consistente en un inmueble ubicado en la calle Mitre, entre las de 24 de Septiembre e Independencia,. de la ciudad precitada.
2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial para que tome la intervención del caso.

— Exp. 19003/T/939. — Dar por concedida con goce de sueldo la licencia solicitada por la ex-directora de la escuela Nº 97 de Tucumán, señorita SOFIA FRIAS, desde el 15 al 30 de marzo de 1940.

— Exp. 22410/C/940. — Dirigir nota a las Obras Sanitarias de la Nación, formulándole el pedido sugerido por la Dirección General de Arquitectura a fs. 1, respecto a la forma de pago del servicio de agua a las escuelas dependientes del Consejo en el interior del país, que ocupan inmuebles fiscales.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y cuarenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 108

Día 25 de noviembre de 1940

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente, doctor Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día veinticinco del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 1423/I/940. — Aprobar el siguiente proyecto presentado por la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución, la parte dispositiva del mismo:

"HONORABLE CONSEJO:

¿Es conveniente establecer libros de texto para la enseñanza de algunas asignaturas de los grados superiores? En caso afirmativo expresar en cuáles asignaturas. Tal es la cuestión planteada por la Comisión de Didáctica y que el H. Consejo hizo suya según resolución adoptada el 17 de julio del año último, y, a cuyo respecto, debían emitir opinión fundada los inspectores de enseñanza.

Posteriormente, por resolución de 29 de setiembre del corriente año el H. Consejo dispuso que la Oficina de Información agregara otros elementos de juicio tales como la nómina de textos aprobados por el Consejo, clasificados por su carácter didáctico, según las diferentes materias a cuya enseñanza sirven, y una reseña de antecedentes nacionales y extranjeros (en este caso de los países reconocidos como los más adelantados en instrucción primaria) sobre empleo de textos para la enseñanza, con mención sucinta de los fundamentos principales que hayan determinado su empleo o abolición.

Consideradas las propuestas de los Inspectores de Capital Federal, resalta que con excepción de una las opiniones coinciden en que es conveniente el empleo de libros auxiliares en la enseñanza.

Este asentimiento general está condicionado, no obstante, por numerosas distinciones y gradaciones, si ha de ser texto obligatorio para los alumnos o sólo de consulta en la biblioteca del aula; si ha de ser determinado libro aprobado o de diversos autores a elección del maestro; a qué número de materias se aplicará y en qué grado y otras consideraciones principalmente sobre método del empleo del libro auxiliar. Esas diferencias de opinión son importantes, sobre todo la que se refiere a la imposición del libro de texto o a la simple autorización de su uso.

Los que se muestran poco inclinados a admitir la conveniencia de imponer el texto de estudio con carácter obligatorio, se fundan principalmente en el temor de que la enseñanza se **mecanice**, de que se vuelvan a las **clases hechas, pacíficas** y **tranquilas**, en donde el maestro **toma la lección** que había señalado el día anterior a sus alumnos.

Creen, igualmente, que si se fijase un texto determinado para cada asignatura, se limitaría el horizonte del alumno, quien en el acto de aprender —dice— debe consultar varios libros, leer en folletos, revistas, etc., para que las facultades de discriminación y de juicio se ejerciten y alcancen todo su desarrollo y para que aprenda a manejar libros.

Estiman que el texto que sería posible hacer llegar al niño distaría mucho de ser excelente; que le faltaría variedad y que su adopción, aparte de los inconvenientes que encontrarían muchas familias para su adquisición, podría hacer pensar que, "la cultura primaria consiste en poseer una pobre idea de cada uno de los saberes", y propugnan mayor difusión aún de las bibliotecas de aula, las cuales, "consideran" resuelven con ventaja el problema de la información de los alumnos, sin ninguno de los peligros del libro de texto.

Los partidarios de los libros de estudio en los grados superiores piensan que "ya no puede haber maestros capaces de tomar lecciones al pie de la letra"; que en esos grados son absolutamente necesarios los libros, no como exclusiva fuente de información "sino para sistematizar, acrecentar y rever lo aprendido en clase"; que si bien es cierto que en cierta época de la vida escolar su uso es nocivo, no puede decirse lo mismo cuando el niño ha llegado a

5º y 6º grado, y que éste y los maestros desean los libros de texto, que actualmente emplean en todo momento, ya en forma del libro mismo, ya en forma de apuntes, síntesis, etc.

Consideran que el uso inteligente de textos, máxime si fueran escritos con criterio didáctico y especialmente para los niños, permiten la obtención de una mayor suma de lectura inteligente, cultiva el espíritu de investigación y abre posibles caminos a los autodidáctas; que "así como no puede haber desarrollo de la vida mental sin memoria, tampoco puede haber cultura intelectual completa sin libros" y que no se concibe la existencia del educador que haga guerra al libro en una sociedad como la nuestra.

Cree, por último, que ya se ha combatido demasiado la vieja escuela memorista y libresca y que el libro debe volver a la escuela para ocupar el lugar que le corresponde.

Los defensores del libro de estudio muéstranse, si, poco partidarios del texto único y lo piden preferentemente para la enseñanza de la historia y de la geografía en los grados 4º, 5º y 6º estimando algunos que la autorización debe incluir también textos para instrucción cívica y ciencias naturales.

En resumen; se juzga conveniente que el H. Consejo autorice el uso de libros de textos para la enseñanza de determinadas asignaturas en los grados superiores de la escuela primaria, siempre que no sean únicos ni obligatorios, ni que esta autorización implique la desaparición de las bibliotecas de aula.

Los inspectores de escuelas de provincias, en mayoría que se aproxima a la totalidad, se expiden en favor de la adopción de textos para diversas materias, y también, por gran mayoría, para la enseñanza de la Historia y de la Geografía, establecen la condición de que ello "no signifique una exigencia onerosa para el hogar de escasos recursos, sugiriendo que ha de ser el Estado quien lo proporcione".

Las inspectores de escuelas de territorios declaran: "que consideran conveniente y necesaria la adopción y empleo de textos de estudio por parte del alumno, en el estudio de algunas materias, como Historia, Geografía, y Ciencias Físico-Naturales".

Del estudio encomendado a la Oficina de Información se infiere que no hay actualmente ningún texto auxiliar aprobado para las escuelas primarias; pero tampoco ha dado el H. Consejo resolución que lo inhiba para aprobar los que con tal fin se le presentaren.

La exclusión de libros de textos auxiliares en la escuela primaria ha venido a establecer como consecuencia de la prohibición explícita al personal directivo y docente de "pedir a los alumnos que lleven libros o útiles que no estuvieren obligados a adquirir".

Disposiciones sobre textos y útiles escolares fueron coordinadas en una serie, que aparece en el Digesto de 1920, páginas 501 a 507, cuyo artículo 3º dice: "Los directores y maestros no podrán exigir, indicar o insinuar a los alumnos o a sus padres o tutores la compra de otros útiles u objetos escolares que aquellos que puedan adquirir según sus recursos y en cualquier estado de uso y que figuren en las anteriores listas. Estas listas, inclusas en el Digesto, mencionan el libro de lectura para todos los grados y textos de historia, geografía y la Constitución Nacional para 4º, 5º y 6º grados.

Dichas listas fueron aprobadas por resolución de 17 de agosto de 1917; pero una "observación", al final de las mismas aclara que "la inclusión de tex-

tos en estas listas no supone su uso obligatorio, excepción hecha del de lectura y Constitución Nacional".

Este agregado, que autoriza el uso de libros por lo menos para dos materias pero que no lo impone, frente a la prohibición de pedir los libros que los alumnos no están obligados a adquirir, originó una situación de perplejidad que naturalmente fué resuelta de la manera más segura: por la abstención absoluta de pedir libros de texto. Así quedó de hecho excluído el empleo de libros auxiliares en las escuelas primarias, hasta adquirir un carácter de prohibición, que no existe expresa en ninguna resolución, pero que se justifica por las dos que se han mencionado. Eliminado el uso, quedó virtualmente anulada —por no tener ya razón de ser— la aprobación de textos auxiliares.

Cosa análoga ocurre en las escuelas para adultos. La reglamentación sobre textos dice: "En las otras secciones (además del de lectura en las secciones primarias) se permitirá el uso de libros de historia y geografía argentinas, de comercio e industrias relacionadas con el país, la Constitución Nacional y otros textos previamente autorizados". En la misma reglamentación al referirse al empleo de libros destinados a la enseñanza de idiomas extranjeros, establece una Comisión Especial para examinarlos. Pero en las escuelas primarias de adultos no se emplean textos auxiliares de historia y geografía si bien se los utiliza para la enseñanza de idiomas y otras materias.

Del mismo estudio encomendado a la Oficina de Información, anotamos las disposiciones que rigen en las provincias sobre el particular, asunto que en el criterio de esta Comisión de Didáctica es sumamente importante, por cuanto, el tema, no puede ser ajeno a la coordinación que se propicia en la acción escolar que deben desarrollar las entidades provinciales y el Consejo.

Resulta así que el reglamento general de escuelas de la provincia de Córdoba, expresa que: Art. 51. — Los libros de texto tendrán por objeto: a) fijar los conocimientos que el niño elabore en la escuela; b) ampliarlos; c) servir de guía o cuestionario para efectuar una tarea; d) aprender a usarlos como un instrumento de auto-educación. Art. 52. — En las escuelas públicas de la provincia y en las incorporadas no podrán usarse otros textos que los aprobados por el Consejo de Educación de la Provincia; tampoco podrá exigirse a los alumnos más de **uno por cada materia**. Art. 53. — Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 52, en 5º y 6º grados podrán usarse textos para lectura, matemáticas, ciencias físico-naturales, historia, geografía e instrucción cívica. En 3º para lectura e historia. De 1º a 2º grados sólo se podrá usar texto de lectura".

La administración escolar de la provincia de Buenos Aires, reglamenta la adopción y uso de textos en la siguiente forma: "El concurso de textos se verificará únicamente para las siguientes materias: Lectura, 1º 2º 3º 4º 5º y 6º grados. Geografía 3º y 4º grados, el mismo texto. Historia argentina, 3º y 4º grados, el mismo texto. Instrucción Cívica, 3º y 4º grados, el mismo texto. Geografía, 5º y 6º grados, el mismo texto. Historia argentina, 5º y 6º grados, el mismo texto. Instrucción Cívica, 5º y 6º grados, el mismo texto. Ciencias físico-naturales, 5º y 6º grados, el mismo texto. Idioma nacional, 4º y 5º grados, el mismo texto. Cuadernos de caligrafía, serie de 1º a 6º grados".

El Reglamento General de Escuelas de la Provincia de Santa Fe, publicado en 1939, contiene una sola disposición referente a los textos, que es la que fija fecha para que sean pedidos por los directores.

El tomo VI —Enseñanza Pública— de la Recopilación de Leyes de la Provincia de Entre Ríos, publicación oficial de 1930, sólo consigna una referencia

a los textos escolares: "Es absolutamente prohibido exigir a los alumnos dos o más autores de la misma materia..." (Lo que hace suponer que se emplean textos para diversas materias) y añade: "Los textos que usen los alumnos de la misma clase serán iguales, con excepción de los que se empleen en los ejercicios de lectura libre".

Otras provincias no tienen disposición alguna sobre textos escolares.

Esta Comisión de Didáctica considera conveniente también consignar cuál es el criterio con que se procede en algunos países de los que dedican preferente atención a la enseñanza primaria.

Por de pronto, una de las "recomendaciones" de la VII Conferencia Internacional de Instrucción Pública (Ginebra 1938) declara que si bien el método activo de la enseñanza tiende a disminuir la importancia relativa del manual, éste continúa siendo para todas las materias no sólo un guía precioso y eventualmente un punto de apoyo y un elemento de verificación y de revisión, sino también un auxiliar indispensable. Y entre las indicaciones que la Conferencia formula sobre el empleo de textos, figuran las siguientes: "Que el número de los manuales aprobados por la autoridad escolar sea limitado por materia y por clase", y "que el número de los manuales utilizados en una misma clase no sea demasiado elevado, sobre todo en la enseñanza primaria". "Como el papel del manual es solamente de guía y de auxiliar —agrega— conviene dejar al maestro cierta libertad en la forma de emplearlo dentro de los límites del programa".

En las noticias que van a continuación sobre el empleo de textos se excluye toda referencia a libros de lectura.

Alemania. — Se utiliza un texto especial para cada materia y para cada grado. El texto es obligatorio para algunas materias, no para todas.

Bélgica. — Hay libros especiales que se suelen emplear en la enseñanza pero no son aprobados ni recomendados oficialmente. Algunos libros de lectura se utilizan como auxiliares de otras materias porque contienen nociones de agricultura, higiene, historia, geografía y legislación

España. — A propuesta del Consejo Nacional de Cultura, se acordó en 28 de mayo de 1932: a) Seleccionar un mínimo de doce obras para cada materia, de entre las cuales elegirá el maestro la que le parezca mejor; b) La aprobación de las obras se hace por diez años prorrogables por otros diez. No podrá haber en las escuelas otros libros que los aprobados por el Ministerio. Todos los antiguos deberán ser sustituídos en el plazo de tres años. Inspectores o maestros pueden proponer al Consejo para su examen, las obras que estimen merecedoras de ser utilizadas en las escuelas.

Estados Unidos de N. A. — El empleo de textos auxiliares varía según los Estados. Algunos de éstos establecen listas de libros aprobados que comprenden una o varias obras sobre cada materia. En 25 Estados la provisión de textos es gratuita.

Francia. — Existe un manual aprobado oficialmente, para cada materia de enseñanza. El Ministerio de Educación, publica, además, una lista de libros "prohibidos" para el uso en escuelas públicas y privadas. En algunos distritos los libros son distribuídos gratuitamente por las Municipalidades. En todos los demás deben ser adquiridos por los alumnos.

Italia. — Los textos son oficiales, es decir, editados por el Estado y uno solo para cada materia. Los hay para 3º grado, de religión, historia, geografía

y aritmética; para 4º de religión, historia, geografía, aritmética, higiene, ciencias naturales y física; para 5º grado los mismos que en el grado precedente y además un texto de elementos de derecho. Los alumnos adquieren los libros a precio de costo; para los alumnos indigentes y para los de determinadas escuelas rurales, la provisión es gratuita.

Inglaterra. — Hay, en general, numerosos textos para cada una de las materias de enseñanza. No son obligatorios ni aprobados oficialmente. Las autoridades escolares de cada distrito formulan nutridas listas de libros apropiados como auxiliares de la enseñanza y algunas las proveen a sus escuelas en repetidos ejemplares para ser usados por lo alumnos durante la clase o como libro de consulta.

Suiza. — Las reglamentaciones varían según los cantones. En general, hay textos para las diversas materias, son aprobados oficialmente y publicados ya por el Departamento de Instrucción Pública, ya por editoriales privadas. Su uso es obligatorio. Un mismo manual puede ser empleado en grados sucesivos o, por lo contrario, se pueden exigir dos para un mismo grado. La provisión es por lo general gratuita para la mayoría de los textos.

Llégase así a la conclusión de que hay conciencia universal en el sentido de que el libro de texto es un auxiliar inseparable de la lección del aula.

Y no puede ser de otra manera. El libro de texto afirma las ideas, enriquece el vocabulario, asegura el orden y la claridad en la exposición de los conocimientos, da firmeza en el juicio y ejercita la memoria.

Un buen texto es un guía inteligente que orienta la actividad educativa de maestros y alumnos, permite el esfuerzo de investigación personal, facilita la fijación de los conocimientos y da cohesión y unidad a la enseñanza.

No puede admitirse entonces, que el hecho de que el Consejo autorice o implante el uso de textos signifique que se vaya a volver necesaria e inevitablemente a las prácticas antipedagógicas, porque la aprobación del uso del texto será para que se los emplee debidamente para su **buen uso**, no para el aprendizaje memórico y repetición mecánica de las lecciones.

Ahora bien, la Comisión de Didáctica estima que los textos que lleguen a manos de los niños deben reunir condiciones didácticas irreprochables y seriedad indiscutible en las informaciones. De ahí que la Comisión de Didáctica juzgue conveniente que el Consejo decida tomar intervención en la producción de textos auxiliares de la enseñanza, especialmente de historia y geografía argentinas, fijando las condiciones y requisitos que deben reunir y autorizando su uso previa aprobación. En lo que respecta a Instrucción Cívica puede considerarse suficiente la publicación impuesta en los libros de lectura del texto de la Constitución Nacional y comentario de sus artículos fundamentales.

El Estado no debe dejar librado al criterio múltiple de los autores y al modo personal de apreciar de cada maestro la formación de la conciencia nacional respecto de la organización del país, del sentido y valor de sus instituciones, del grado de heroismo con que cumplieron sus deberes los próceres de la Patria.

Interesa a la Nación, que su pueblo conozca el origen y sus tradiciones, sus maneras primitivas de vivir, de pensar y de sentir, las leyes que lo rigen, en su alto valor protector, en la concepción profunda de solidaridad que encierran. Que los niños y los hombres sepan que sus instituciones aseguran el libre ejercicio de los derechos y deberes y que su creación y sostenimiento ha implicado un gran esfuerzo de los hombres que pasaron.

La historia no es un hecho consumado sino el avance lento y muchas veces doloroso del espíritu humano hacia el progreso material y espiritual, conquista que se manifiesta en las instituciones, en las obras científicas, artísticas, literarias y sociales.

En el pasado buscamos un seguro punto de vista en la vida. La obra requiere del historiador el poder de intuición para separar lo esencial y permanente de lo accidental, para trazar una línea vigorosa que dé relieve al proceso de formación del Estado y sus instituciones.

El texto debe plantear en forma elemental los grandes ciclos de nuestra historia, analizando el ambiente, el factor económico, los caracteres y tendencias de la sociedad, poniendo de relieve el eterno anhelo de perfeccionamiento, la eterna aspiración del hombre hacia la Justicia y el Bien.

Por ley de la Nación, la Academia Nacional de la Historia está publicando la Historia de la Nación Argentina, trabajo que deberá completar con un Manual.

Este es, pues, el texto oficial cuyo contenido y orientación debe servir de base para la enseñanza de los niños argentinos.

El método histórico riguroso, la crítica serena y alta, el estilo sencillo bello y conciso, el procedimiento didáctico acertado, la ilustración nítida, nos darán uno de esos libros que son guía y sugestión.

El texto de **geografía** debe seguir el ritmo de los nuevos conceptos educacionales.

Anteriormente, el estudio de un río, por ejemplo, interesaba en lo referente ai nombre de las montañas que originaban su cauce, en cuanto al nombre y extensión de sus afluentes, en lo concerniente a las zonas que cruzaba, a la dirección de su curso. Los nombres y las cifras se acumulaban constituyendo su estudio, un ejercicio puramente memórico. Y el todo se aprendía en un libro en el cual el hombre era un espectador, ajeno a la tierra que contemplaba. Un texto sin problemas, sin sugestiones, carente de valor formativo.

Restablecer en los grados superiores los textos con estudios vivos, animados, que presenten con el auxilio de la ilustración, lo característico, esencial y típico de cada país, es poner al alcance del niño un elemento indispensable para que pueda realizar un trabajo individual y creador, más aún cuando el estudio de la geografía debe ser con vistas a la observación científica.

Esta observación es una operación compleja, no es ya la sensorial. Por ella sabe el alumno hasta donde el hombre es hijo de la tierra. Le hace ver en la suntuosidad de la selva chaqueña una riqueza que debe guardar, en la pampa un marco grandioso para el trabajo humano.

Le enseña la influencia que la naturaleza ejerce sobre el temple de los pueblos, que la libertad y todas las reacciones del alma humana tienen su origen en la naturaleza. Le enseña que el hombre a lo largo de su vida, modifica el medio físico, pero, también que el medio determina su actividad y hasta los aspectos de su vida afectiva.

Tanto la ejercitación de la observación como la afirmación de los conocimientos requiere un tiempo mayor que el término exiguo del horario escolar. De ahí que la buena dirección de la enseñanza exija que se ponga en manos del niño el texto adecuado con el contenido de la verdad científica y sana orientación moral.

Por lo expuesto la Comisión de Didáctica estima que es indispensable que

el Consejo resuelva primero la autorización del uso de textos de Historia, de Geografía y de Ciencias Naturales y luego establezca las bases a que deben sujetarse los autores y editores de este género de textos.

Para ello ha pensado que puede encomendársele esta última tarea a la Comisión encargada de formular las bases para el concurso de textos de lectura la que para el efecto debería guiarse por las sugestiones del presente dictamen.

Pero como la publicación de la Historia de la Nación Argentina no está aun terminada, sería conveniente requerir la colaboración de la Academia Nacional de la Historia que debe tener la información completa que permita orientar sobre el contenido de los textos, en el sentido de que designe un miembro de su seno para integrar esta Comisión.

Como consecuencia de este estudio la Comisión de Didáctica aconseja resolver:

1º — Autorizar el uso de texto auxiliar para la enseñanza de la Historia Argentina, de la Geografía Argentina y de las Ciencias Naturales, en los grados 4º, 5º y 6º.

2º — Encomendar a la Comisión designada por expediente 20127-C-1940, que proyecte las condiciones que deben llenar los textos que se destinen a la enseñanza de la Historia Argentina, Geografía Argentina, y de Ciencias Naturales para llamar a concurso, teniendo presente las sugestiones de Comisión de Didáctica.

3º — Solicitar de la Academia Nacional de la Historia la designación de uno de sus Miembros para integrar la Comisión a que se refiere el artículo segundo.

COMISION DE DIDACTICA, 15 de noviembre de 1940.

(Firmado): Próspero G. ALEMANDRI. — José Antonio GONZALEZ".

— Exp. 27099/I/940. — Disponer que la Comisión de Programas continúe constituida un año más, debiendo presentar el proyecto de programas definitivos y el Reglamento de las escuelas para adultos y militares, antes del 15 de enero de 1942.

— Exp. 29478/P/940. — 1º Acceder a lo solicitado por la doctora JOSEFINA QUIROGA, para continuar en la Comisión de Folklore.

2º — Incorporar a la Comisión de Folklore a la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 2º, doctora LUCILA de GREGORIO LAVIE.

— Exp. 27250/I/940. — Autorizar a la Inspección de Educación Física para organizar un curso teórico-práctico de locomoción, gimnasia, juegos y natación que se dictará en el Instituto Bernasconi durante los meses de diciembre, enero y febrero, destinado a los directores y maestros del interior que se encuentren en uso de vacaciones y que voluntariamente deseen asistir al mismo.

— Exp. 29479/P/940. — Derogar los términos contenidos en el Art. 18º, página 402, del Digesto de Instrucción Pública.

— Exp. 21622/C/940. — 1º Hacer saber a la recurrente, señora MARIA A. P. de CERDA, que la denuncia que formula debe presentarla ante las autoridades escolares de la Provincia de Buenos Aires, en La Plata, en razón de ser el domicilio de la causante en jurisdicción provincial y existir los bienes en la misma jurisdicción.

2º — Archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 22382/L/938. — Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por la señora MARGARITA O'CONNOR de LEGARRETA y notificar a la denunciante lo manifestado por Oficina Judicial a fs. 9.

— Exp. 14655/R/940. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor VICENTE RINALDO C. RODRIGUEZ y notificarle lo manifestado por la Oficina Judicial a fs. 5.
2º — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial con el fin de que promueva el juicio sucesorio del causante.

— Exp. 2559/A/940. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JESUS ANUCITA y notificarle lo manifestado por Oficina Judicial a fs. 5 vta.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial con el fin de que inicie la sucesión de la causante.

— Exp. 6706/L/940. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor CAYETANO LAUDADIO y notificarle lo manifestado por Oficina Judicial a fs. 14.
2º — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial con el fin de que promueva el correspondiente juicio sucesorio.

— Exp. 29481/P/940. — Adoptar como resolución la medida propuesta por la Presidencia.

— Exp. 29480/P/940. — 1º Ascender a Auxiliar 1º de la Repartición, al actual Auxiliar 2º, señor RODOLFO CORONADO, en reemplazo del titular, señor Enrique Menéndez cuya renuncia, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, se acepta.
2º — Ascender a Auxiliar 2º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 3º, señor DOMINGO L. DEL YESSO.
3º — Ascender a Auxiliar 3º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual Auxiliar 4º, señora MARIA ANGELICA F. de CRESTUZZO.
4º — Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la actual Auxiliar 5º, señora LIA CALVO de DIANA.
5º — Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual Auxiliar 6º, señor EDMUNDO W. JENSEN.
6º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 7º, señor RICARDO OLIVERA WELLS.
7º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 8º, señor LUIS MIGUEL SOLER CAÑAS.
8º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Ayudante Principal, señor JUAN J. GARCIA.
9º — Confirmar en el cargo de Ayudante Principal de la Repartición, a la actual supernumeraria, señora ENOE ELISA CARLONI de PELLEGRI.
10º — El personal mencionado deberá continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 17205/I/940. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita MARIA LUCILA CANÉ, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 27313/D/940. — Asignar a las escuelas del Patronato de la Infancia los números que a continuación se indica:
Nº 1, a la que funciona en el local de la calle Balcarce Nº 1170.
„ 2, a la que funciona en el local de la calle Almafuerte Nº 250.
„ 3, a la que funciona en el local de la calle Lacar Nº 3550.
„ 4, a la que funciona en el local de la calle Paraguay Nº 2567.

— Exp. 28785/1º/939. — 1º Denegar la justificación de la demora en la terminación de las obras realizadas en las escuelas números 10 y 16 del Con-

sejo Escolar 1º, solicitada por el contratista señor BLAS A. DE LELLA y aplicarle la multa establecida en el pliego de condiciones a partir del 7 de agosto ppdo. en la proporción indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Pasar estas actuaciones a Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

— Exp. 21396/3º/940. — Acceder a lo solicitado por la preceptora de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 3º, señora MARIA DE LAS NIEVES GONZALEZ de SASSE.

— Exp. 25238/4º/940. — Nombrar Directora para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 4º, a la actual Vicedirectora de la Nº 3 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, Certificados de Asistencia al Curso de Ejercicios Físicos y de Aptitud para la Enseñanza de Niños Retardados, señora JUANA ROSAS de GONZALEZ.

— Exp. 25494/4º/940. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 4º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 22 del mismo Distrito, M. N. N., señora ROSALIA MARIA ARCHEGUI de BACHINI.

— Exp. 25904/5º/940. — Nombrar director de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 5º, al actual preceptor de la Nº 1 del Distrito Escolar 11º y maestro de 1ª categoría de la diurna Nº 1 del Consejo Escolar 5º, Maestro Normal y Profesor Normal en Ciencias, señor LEON GABRIEL EMILIO LAND.

— Exp. 25790/6º/940. — Nombrar Directora para la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 6º, a la actual Preceptora de la similar Nº 1 del mismo Distrito y maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 1 del Consejo Escolar 3º, Maestra Normal y Profesora Normal en Ciencias, señora JULIETA SIMONETTI de COLONNA.

— Exp. 21836/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 6º, señorita DOMINGA DEL CARMEN HERRERA.

— Exp. 24161/8º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 8º, señor CARLOS DURANTI.

— Exp. 24724/10º/940. — 1º Trasladar, con todo el personal, la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 10º al local de la diurna Nº 23 del mismo Distrito, sito en la calle Sucre Nº 1367.
2º — El referido traslado deberá hacerse efectivo al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 28156/11º/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 11º, al M. N. N. señor MARIO ALBERTO CONFORTI, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 19458/A/939. — 1º Autorizar la compra de terreno de 595 m2. de superficie comprendida en los dos lotes ofrecidos por los señores JOSE ARADAS y LUIS BRIENZA, de 17,50 m. por 34 m., en la parte colindante por los fondos con el edificio de la escuela Nº 16 del Distrito Escolar 11º, calle Junta 3445, con las siguientes condiciones:

a) Al señor José Aradas 297,50 m2. de superficie y el resto al señor Luis Brienza, a razón de $ 12 m/n. el m2., a pagar en el acto de escriturarlos a favor del Consejo.

b) Las escrituras traslativas de dominio deberán extenderse por ante escri bano del Consejo, dentro de los (60) sesenta días contados desde la fecha que los vendedores se notifiquen de conformidad con esta resolución.

c) La compra se verificará, siempre que comprenda los dos lotes que completan la superficie de 595 m2.

2º — Imputar el gasto total de $ 7.140 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

3º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos del artículo 48 de la Ley 1420.

4º — Reservar hasta la sanción del Presupuesto para el año 1941, la conside ración de las obras que deben realizarse en el terreno cuya compra se autoriza.

— Exp. 23098/12º/940. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 23738/12º/940. — Acordar licencia con goce de sueldo hasta el día 26 de setiembre ppdo., a la ex-maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 12º, señora JOSEFINA URSULA de PODESTA.

— Exp. 12360/16º/939. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 27348/17º/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 17º, al M. N. N. señor JOSE CARLOS CORAZZINA, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 11011/19º/939. — No hacer lugar al pedido de reconsiderar la resolución por la que se desestimó el arrendamiento del edificio ofrecido por los señores JOSE FERNANDEZ e Hijos; porque no conviene a los intereses escolares ni con la rebaja de alquiler ofrecida.

— Exp. 26537/20º/940. — Autorizar a la Asociación Cooperadora de la escuela "República del Brasil", a colocar un mástil en el lugar indicado en el plano de fojas 4; pero sobre una plataforma de 1,00m. x 1,00 x 0,20 de alto, hecha de ladrillo de máquina o mosaico, reconstituído, conforme a lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura a fs. 6.

— Exp. 2172/P/932. — Archivar las presentes actuaciones previo conocimiento del interesado.

— Exp. 20362/M/940. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Seccional 1ª (Misiones), al ubicar en la escuela Nº 113 de Misiones, al director y maestra de la escuela Nº 413 de Chaco, señor ANIBAL PEDRO ELGUE y señora DORA CLEMENTINA Z. de ELGUE.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a sus efectos.

— Exp. 24338/C/940. — Trasladar a su pedido, a la escuela 21 de Chubut, al director de la Nº 118 de Río Negro, señor OSCAR DARIO FRANCHI, debiendo hacerse efectivo al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 25325/R/940. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 27 de La Pampa, a la maestra de la escuela Nº 152 de Río Negro, señorita LOLA LUCIA ROSAS, debiendo hacerse efectivo al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 27117/F/940. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 105 de Río Negro, al maestro de la 46 de Formosa, señor CARLOS ENRIQUE VALENCIA, debiendo hacerse efectivo al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 25542/M/940. — Reintegrar a la categoría de maestra de grado a la auxiliar de dirección de la escuela Nº 3 de Posadas (Misiones), señorita CARMEN ANTONELLI, y ubicarla en tal carácter en el mismo establecimiento.

— Exp. 26213/M/940. — 1º Aprobar la medida adoptada por Inspección General de Territorios, al disponer la clausura temporaria de la escuela Nº 124 de Misiones, por falta de local y disponer la ubicación transitoria del director de la misma, señor LUIS GIMENEZ, como maestro de grado en la escuela Nº 26 del mismo territorio.

2º — Disponer que la Seccional 1ª (Misiones), continúe las gestiones tendientes a obtener un local apropiado para el funcionamiento de la escuela Nº 124 de Misiones.

— Exp. 23412/N/940. — 1º Rectificar la licencia acordada por enfermedad desde el 22 de julio hasta el 6 de setiembre ppdos., al maestro de la escuela Nº 13 de Neuquén, señor HECTOR VICTOR CARLOS PECCHI, en el sentido de que debe ser considerada por asuntos particulares y sin sueldo.

2º — Declarar cesante, con antigüedad al 7 de setiembre ppdo., al señor HECTOR VICTOR CARLOS PECCHI, por haber cumplido el máximo de licencia permitido por el reglamento.

— Exp. 24314/C/940. — 1º Aprobar la ubicación transitoria dada por la Inspección General de Territorios en la escuela Nº 65 de Chubut, al director de la 44 del mismo territorio, señor JUAN LUCERO.

2º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 65 de Chubut, al director de la 44 del mismo territorio, señor JUAN LUCERO.

— Exp. 20992/S/940. — Aprobar la medida adoptada por Inspección General de Territorios, al ubicar transitoriamente en la escuela Nº 1 de Santa Cruz, al maestro de la Nº 12 del mismo territorio, señor RAMON TELESFORO VEGA.

— Exp. 11821/C/940. — 1º Aprobar las ubicaciones dadas al personal sobrante de las escuelas del Chaco (Sec. 11ª), que se indica a continuación:

Esc. en que ejercía	NOMBRE Y APELLIDO	Esc. en que se ubica
91	MIGUEL I. BENITEZ,	189
105	NICOLINA ROSCIANI,	122
109	JOSE E. FERAL,	212
124	ELPIDIO A. BORGARELLI,	240
152	CARLOS E. PERALTA,	297
162	REGINA C. LOHAIZA,	189
230	CARLOS A. GALMARINI,	297
234	HUMBERTO TESTI,	240
251	GILBERTO A. ROSAS,	90
339	MARIA F. de PICASSO,	122
366	BLANCA V. PIRIS,	166

2º — Ubicar en la escuela Nº 387 de Chaco, a la maestra sobrante de la escuela Nº 127 del mismo territorio, señora NELIDA E. de GOMEZ.

3º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 366 de Chaco, a la maestra de la escuela Nº 127 del mismo territorio, señorita LUCILA SCHIAPPAPIETRA.

— Exp. 23750/C/940. — Acordar licencia por asuntos particulares y sin goce de sueldo, desde el 13 de agosto al 15 de octubre ppdo., a la maestra de la escuela Nº 381 de Chaco, señora ANGELICA R. G. DE LA FUENTE de FARIAS.

— Exp. 14071/D/939. — 1º Tener por no presentado el pedido de reconsideración interpuesto a fs. 12 por la señora ELISA G. de ORREGO.

2º — Dejar sin efecto la designación efectuada a favor de la señora CARMEN JUSTA PITA de ABIGADOL, para el cargo de maestra de la escuela Nº 16 de

Río Negro, con antigüedad a la fecha en que se le notifique esta medida, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10º, pág. 364 del Digesto.

3º — Desestimar la denuncia formulada a fs. 12 sobre la situación de la actual maestra especial de Música de las escuelas de la Capital, señora ALIDA TAMBURINI de JOFRE.

— Exp. 15596/C/940. — 1º Hacer constar que el verdadero nombre de la maestra designada por resolución del 12 de julio ppdo., fojas 2, para la escuela Nº 270 de Córdoba, es ELVIRA HERMINDA VENTURUZZI.

2º — Autorizar a la Dirección de Personal y Estadística para desglosar e incorporar al legajo personal de la maestra, señorita ELVIRA HERMINDA VENTURUZZI, la partida de nacimiento corriente a fojas 5, de conformidad con lo establecido en el Digesto, pág. 379, Art. 92.

3º — Hacer constar que el nombramiento de la maestra señorita CANDIDA CLARA GONZALEZ, dispuesto por resolución del 12 de julio ppdo. (fs. 2) para la escuela Nº 64 de Córdoba, importa un traslado de la Nº 82 de Tucumán.

— Exp. 27611/B/940. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 43 y 91 de Buenos Aires, señoritas ADELA ELECTRA CAVALLO y MARIA LUISA RAMPINI.

— Exp. 26496/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la directora de la escuela Nº 34 de Catamarca, señora JUANA ROSA DUARTE de ROMERO y el Vice-director de la Nº 138 de la misma provincia, señor MANUEL VICENTE DUARTE.

— Exp. 28142/C/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 19520/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan el Vice-director de la escuela Nº 386 de Córdoba, señor ENRIQUE FAAS y la Vice-directora de la Nº 204 de la misma provincia, señora MERCEDES GUTIERREZ C. de LOTO.

— Exp. 12220/C/940. — Ubicar en la escuela Nº 286 de Córdoba, como auxiliar de dirección, a la maestra de la Nº 110 de la misma provincia, señora MARIA A. NELIDA VILLARINO de CARRANZA.

— Exp. 26241/C/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 105 de Córdoba, señora MARIA ANGELICA R. de PEÑA.

— Exp. 28040/C/940. — Nombrar director de la escuela Nº 335 de Corrientes, al maestro de 3ª de la Nº 198 de la misma provincia, señor ZENON VILAS, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

— Exp. 21733/C/940. — Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia que desde el 20 de mayo al 1º de julio ppdos. solicita la maestra de la escuela Nº 8 de Corrientes, señorita CARMEN AMALIA MUNIAGURRIA.

— Exp. 22479/M/940. — 1º Suspender por el término de 30 días, sin goce de sueldo, a la directora de la escuela Nº 55 de Mendoza, señora MARIA TORIBIA FERRARI de FERRARA, atento a los hechos denunciados en estas actuaciones.

2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística entregue de inmediato a la señora de Ferrara su foja de servicios para que gestione su jubilación.

3º — Dar por terminados al 28 de febrero próximo los servicios de la señora de Ferrara en cuya fecha se le extenderá el certificado de cesación respectivo.

— Exp. 4735/S/940. — 1º Disponer el pago de las facturas presentadas por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino que ascienden a la suma de $ 82,12 m/n., por suministro de energía eléctrica a la Inspección Seccional de Salta.
2º — El gasto se imputará en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 11.
3º — Liquidar anualmente a la mencionada Seccional la cantidad de $ 700 m/n., para atender el pago de los servicios mencionados, pudiendo liquidarse de inmediato los excedentes que resulten de esta cantidad a la presentación de las facturas correspondientes, con imputación al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto en vigencia.

— Exp. 27334/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 5 de Salta, a la maestra de la Nº 176 de la misma provincia, señorita DELIA MIRTHA BLANCO.

— Exp. 27303/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 28038/S/940. — Nombrar director de la escuela Nº 98 de Santa Fe, al maestro de 3ª de la auxiliar de la Nº 152 de la misma provincia, señor GUILLERMO J. P. LUESMA, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

— Exp. 27719/S/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 319 de Santa Fe, a la maestra de 3ª de la Nº 129 de la misma provincia, señora LAURA AMANDA C. de PICCIONI, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponde.

— Exp. 10491/S/939. — 1º Dar el destino indicado a fs. 12 por el señor Director de la escuela Nº 31 de Rufino (Santa Fe), a la suma de $ 424,97 m/n., proveniente del legado de doña CATALINA JUNGHANS de HANG, con cargo de rendir cuenta documentada.
2º — Encomendar a la Inspección Seccional, la gestión ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, para obtener la devolución de la suma de $ 74.03 m/n. cobrada indebidamente en concepto de impuesto a la herencia.

— Exp. 29477/S/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 86 de la Provincia de Santa Fe, a la señora ANA STERMAN de ROTMAN, en reemplazo de la señora María E. Saban de Escribano, que falleció.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentarias.

— Exp. 12298/I/940. — Dejar sin efecto el ascenso a tercera categoría dispuesto por resolución de fs. 15 a favor de la maestra de la escuela Nº 136 de Santa Fe, señora ELVIRA G. de DE NARDO, atento a la información producida.

— Exp. 8750/S/934. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.248,20 m/n., en las obras de conservación e higiene del local que ocupa la escuela Nº 206 de Estación Cora (Santa Fe), adjudicando los trabajos al señor LUIS MORENO DIAZ.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 26066/S/940. — Acordar licencia por enfermedad con goce de suel-

do hasta el 16 de setiembre ppdo., a la ex-maestra de la escuela Nº 147 de Santiago del Estero, señorita ARGELIA B. HERRERA.

— Exp. 26064/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 220 de Santiago del Estero, señorita PURA FERNANDEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26065/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 459 de Santiago del Estero, señora MARGARITA A. de CARO.

— Exp. 26727/T/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Tucumán, al ubicar a la maestra de la escuela Nº 106, señorita CIRA BEATRIZ OLAETA, en la Nº 202 de su jurisdicción.

— Exp. 25674/T/940. — Autorizar al Director de la escuela Nº 33 de Tucumán, señor BENITO HERMOSILLA VILLAFAÑE, para construir un garage de mts. 6 x 3,15, en el extremo sud del local, debiendo quedar la obra a beneficio del H. Consejo.

— Exp. 26725/M/940. — Reintegrar, a su pedido, al cargo de director de la escuela Nº 84 de Mendoza, que anteriormente desempeñaba, al señor EUFEMIO OSCAR GARIBALDI, actual maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 9º.

— Exp. 21842/F/940. — Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió la actual maestra de la escuela Nº 73 de Buenos Aires, señorita IDA BISCOTTO, desde el 1º al 14 de junio ppdo.

— Exp. 25207/B/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al disponer que el director de la escuela Nº 13 de Río Negro, señor LUIS A. MAZZOLI, trasladado a Abra Hinojo (Buenos Aires), por resolución de 4 de setiembre ppdo., continúe prestando servicios en la escuela Nº 13 hasta finalizar el presente curso escolar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 109

Día 27 de noviembre de 1940

En Buenos Aires, a las doce del día veintisiete del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 29759/P/940. — 1º Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia el 26 del corriente en el expediente Nº 29697-P-940, que dice:

"Habiendo fallecido el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, don ARTURO GOYENECHE, quien desempeñó entre otros cargos

el de Presidente y Vocal del Consejo Escolar 9º, durante más de veinte años con verdadera consagración a la causa de la enseñanza pública,

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha, RESUELVE:

1º — Concurrir en corporación con los miembros del H. Consejo al acto del sepelio.

2º — Dirigir nota de pésame a la familia del extinto.

3º — Enviar una corona de flores naturales.

4º — Invitar a los miembros de los Consejos Escolares a asistir a la inhumación de sus restos".

2º — Disponer que el señor Presidente haga uso de la palabra en el acto del sepelio.

— Exp. 1416/M/940. — Elevar este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 27750/M/940. — Acceder a lo solicitado por la Mutualidad del Magisterio.

— Exp. 18386/L/940. — 1º Pasar estas actuaciones al Cuerpo Médico Escolar a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Hacer saber al señor Gobernador del Territorio de La Pampa, que se ha accedido a su pedido en la forma indicada por la Inspección General de Territorios a fs. 5 vuelta.

— Exp. 22899/M/940. — Hacer saber a la Dirección General de Ingenieros del Ejército, lo informado por las Oficinas División Compras y Dirección Administrativa.

— Exp. 21680/H/940. — Hacer saber a la firma HANSEN y Cía., que después del acto de la licitación no se reciben muestras y menos no mediando propuesta, debiendo inscribirse previamente en el Registro de Proveedores conforme lo establece el reglamento de la página 151 del Digesto de 1920.

— Exp. 22359/F/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor CHUCRE FARCU, en estas actuaciones.

— Exp. 29757/P/940. — 1º Llamar la atención al personal indicado por Dirección Administrativa, por no haber contestado en su oportunidad, al requerimidnto que le formulara, y que se menciona en los expedientes siguientes:

16861-S-940	17480-M-940
17424-B-940	19285-L-940
17473-C-940	22872-S-940
19282-S-940	16968-S-940
19754-R-940	17465-S-940
16883-13º-940	17481-M-940
17455-S-940	19306-S-940

2º — Disponer el agregado al antecedente que en cada caso indica Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.
3º — Mesa General de Entradas y Salidas agregará una copia de la presente resolución en cada uno de los expedientes citados.

— Exp. 29758/P/940. — 1º Llamar la atención al personal indicado por Dirección Administrativa, por no haber contestado al requerimiento que le formulara en su oportunidad, y que se menciona en los expedientes siguientes: 22065-S-940 — 19295-S-940 — 19303-S-940.
2º — Disponer que Dirección Administrativa exija a los interesados, los comprobantes reglamentarios y reservar las actuaciones hasta tanto recaiga resolución

en el proyecto de Asesoría Letrada, relativo a las disposiciones vigentes sobre embargos de sueldos.

— Exp. 29756/P/940. — 1º Autorizar la inscripción de las firmas comerciales ILUM-SOCIEDAD COLECTIVA BLAUHORN y LANDESBERG, Exp. 24151-S-940; LA QUIRURGICA ARGENTINA, Soc. de Resp. Ltda., Exp. 24339-L-940; SCHULZIWGER y SEPIURKA, Exp. 26005-S-940, en el Registro de Proveedores del Consejo.

2º — Mesa General de Entradas y Salidas, agregará una copia de la presente resolución en cada uno de los expedientes citados.

— Exp. 21854/D/940. — 1º Autorizar la inscripción de la firma comercial MONSERRAT DE MEDICIS, en el Registro de Proveedores de la Repartición.

2º — Disponer que en lo sucesivo, pedidos de esta índole se resuelvan por la Presidencia del Consejo.

— Exp. 15265/S/940. — 1º Autorizar la inscripción en el Registro de Proveedores del Consejo, de la firma comercial E. SASSON y Cía.

2º — Disponer el desglose y la devolución a la firma comercial recurrente del contrato social que obra a fs. 10/24.

— Exp. 24942/O/940. — 1º Regular en $ 400 m/n., los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en Resistencia (Chaco), señor FERNANDO MIRANDA GALLINO, por trabajos realizados durante el mes de setiembre ppdo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 19666/C/940. — 1º Hacer saber al Colegio de Escribanos, el contenido del dictamen de Asesoría Letrada que corre de fs. 5 vta. a 6 vta.

2º — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 22564/F/940. — 1º Aprobar la factura de $ 100 m/n., presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por cobro de pericia realizada con motivo del expediente 11455-A-940.

2º — Dirección Administrativa imputará el gasto a la respectiva partida del Presupuesto vigente.

— Exp. 5896/D/935. — 1º Dirigir notas a cada uno de los señores jueces oficiantes en estas actuaciones en la forma indicada por la Oficina Judicial a fs. 315 vta.

2º — Disponer, por separado, el diligenciamiento del expediente Nº 1821-D-936; y, previo cumplimiento del oficio de fs. 325, pasarlo a las Direcciones General de Arquitectura y Administrativa, a los efectos de la liquidación de la cuenta pendiente de los señores RAFAEL FRANCISCO MARCO e Ingeniero don EUSTAQUIO F. BALLESTER, contratista y cesionario de las obras a que se refiere el citado expediente, al que se agregará copia de esta resolución.

— Exp. 17077/G/935. — Hacer saber al denunciante, señor HERMAN GOLDSTEIN, lo manifestado por Oficina Judicial en el Art. 2º de fs. 5; y previa reposición del sellado de ley volver el expediente a la oficina antes citada.

— Exp. 24879/V/940. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor JOSE VOLTICH.

2º — Previa reposición del sellado de ley, archivar el expediente.

— Exp. 29173/D/940. — Autorizar a los Talleres Gráficos para que durante el mes de diciembre próximo amplíe el horario extraordinario, con cargo a la partida que asigna el presupuesto y en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 16678/L/940. — 1º Ascender al cargo de director interino, en la vacante que deja el señor MIGUEL A. MENENDEZ, que renunció, al preceptor de la escuela de Puerto Nuevo, señor JUAN B. TULA, quien continuará prestando servicios en el mismo establecimiento.
2º — Ascender a preceptor, al subpreceptor de la escuela Nº 48 anexa al Batallón 3º de Zapadores Pontoneros, con asiento en Gualeguaychú (Entre Ríos), señor GUILLERMO S. SUAREZ.
3º — Confirmar como subpreceptor interino, en la vacante que deja el señor Guillermo S. Suárez, por ascenso, al preceptor suplente de la escuela de Puerto Nuevo, señor GASPAR MORTILLARO, quien deberá continuar prestando servicios en el mismo establecimiento.

— Exp. 20788/I/940. — 1º Trasladar a los siguientes maestros especiales de escuelas para adultos, atento lo dispuesto en el inciso c), Art. 1º, pág. 232 del Digesto:

NOMBRE Y APELLIDO	MATERIA	De la		Pasa a la	
		Esc.	C.E.	Esc.	C.E.
LIONEL VERA,	Dactilografía	8	6º	7	9º
AMELIA V. MARCONI,	„	5	7º	8	6º
VICTOR CORONEL,	„	2	6º	5	7º

2º — Los precedentes traslados se harán efectivos al iniciarse el próximo curso escolar.
3º — Dejar sin efecto los traslados de las maestras especiales, señorita LEONIDAS MAGGIOLO y señora ADELA D. de SANGIOVANNI, resueltos en sesión del 7 de octubre ppdo. (fs. 7), por las razones expuestas por la Inspección General respectiva a fs. 8.

— Exp. 23954/I/940. — 1º Declarar auxiliares de dirección a las siguientes maestras de escuelas de esta Capital, debiendo ser ubicadas en los establecimientos que se indican:

NOMBRE Y APELLIDO	Presta serv.		Pasa como Aux. Dir.	
	Esc.	C.E.	Esc.	C.E.
JOSEFINA D. de GARRIGOS,	3	1º	19	6º
ELENA C. de IRIGOYEN,	10	4º	10	4º
EMILIA F. de VERA (precep),	21	12º y	19	13º
	4	11º		

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 2978/P/939. — Reconocer la categoría de auxiliar 8º a la señora ROSA LEONTINA GRABY de TRIPODI, Ayudante Ecónoma de la Escuela al Aire Libre Nº 1, de acuerdo con la resolución de fs. 1 y lo informado por Dirección Administrativa a fs. 24 vuelta.

— Exp. 26943/E/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 4, señorita MARIA ESTHER NIETO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 28588/E/940. — Nombrar Ayudante 1º (Jardinero) interino, para la escuela al Aire Libre Nº 4, al señor JOSE AGUSTIN HEREDIA, imputándose sus haberes en la forma indicada por Dirección Administrativa precedentemente.

— Exp. 12037/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de las escuelas Nº 24 del Consejo Escolar 7º y de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 12º, señora ZAIDA FERNANDEZ BARRAN de RADAELLI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26948/1º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 1º, señora INES FRANCISCA Mc. G. de RESOAGLI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

—Exp. 26546/1º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de Labores de la escuela Nº 3 del C. E. 1º, señorita MARIA ADELA LANUS.

— Exp. 26440/1º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 1º, señorita JUANA LUMERMAN.

— Exp. 26560/2º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 2º, al ubicar en la escuela Nº 4 del Distrito, en la vacante producida por jubilación de la titular, señorita MARIA ETCHART, a la maestra recientemente designada para la Nº 18, señorita ALDA CLARA KELLY.

— Exp. 24343/2º/940. — 1º Reconocer al señor MANUEL ALFREDO MIGOYA derecho a percibir los sueldos que hubieran pertenecido a doña MARIA ESTHER FERREYRA de MIGOYA, como maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 2º.

2º — Disponer la liquidación y pago de dichos sueldos previo agregado de la fianza reglamentaria por la suma que indica la Dirección Administrativa extendida en sellado de $ 0.40 y con la firma y solvencia del fiador certificadas por autoridad competente.

— Exp. 27041/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 2º, señora EMILIA MARIA ROSA VALLES de SOCINO.

— Exp.25269/3º/940. — Confirmar en el cargo al actual Secretario interino del Consejo Escolar 3º, señor ARMANDO CESAR BUCICH.

— Exp. 26938/3º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del C. E. 3º, señorita ELVIRA FILOMENA CITARELLA.

— Exp. 19396/A/937. — Pasar estar actuaciones al Consejo Escolar 4º para que tome conocimiento de la resolución de noviembre 3 de 1939, de fs. 30, relativa a calefacción en las escuelas.

— Exp. 23457/4º/940. — Confirmar en el cargo de maestra especial de Inglés, de la escuela para adultos Nº 8 del C. E. 4º, a la señora EMMA ELVIRA SILVIA FLORES de BERDIALES.

— Exp. 25977/S/940. — Acceder a lo solicitado por la actual maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 7º, señora ESTHER ARES de SOLVES en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25041/7º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 7º, señor ROQUE R. DAMONTE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística, debiendo presentar la historia clínica que solicita la Inspección Médica Escolar y el certificado de alta al reanudar sus tareas.

— Exp. 26283/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 7º, señora MARIA LUISA ROSSI de DIVITO.

— Exp. 26041/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 7º, señora ELVIRA JOSEFA F. de SEBASTIANO.

— Exp. 26441/7º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 7º, señor BERNARDO JULIO CAMPOS.

— Exp. 26706/9º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 9º, señora ALICIA ELSA F. de PEREZ CALVO.

— Exp. 10820/9º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del C. E. 9º, señora EMILIA ANA SIMON de BERGALLO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27501/9º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º, señora MARIA LUISA CROCI de ARENA.

— Exp. 18569/9º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del C. E. 9º, señora MARIA ELENA NOGUES de HERMITTE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 22033/10º/940. — Dejar constancia que la licencia acordada con el 75 o/o de sueldo a la preceptora de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 10º, señora JOSEFA C. de MARRACINO (resolución de fs. 6), es a contar desde el 18 de julio ppdo.

— Exp. 26550/10º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del C. E. 10º, señorita ENRIQUETA MERCEDES MAXWELL, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29760/10º/940. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, a partir del 1º de diciembre próximo, para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 10º, a don ROGELIO LEYENDO, en reemplazo del titular don Agustín Fernández, que se acogerá a los beneficios de la jubilación.

— Exp. 29762/12º/940. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo del señor Antonio Pérez, que se acogerá a los beneficios de la jubilación y a partir del 1º de diciembre próximo, al señor SALVADOR LENTINI.

— Exp. 25955/12º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA ESTHER O. de VON DER BECKE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26453/12º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 12º, señorita MARIA ESTHER PELEJERO.

— Exp. 826/P/933. — Eliminar de la foja de servicios del vicedirector de la escuela Nº 7 del D. E. 14º, señor AGUSTIN R. CUELLO, el artículo 2º de la resolución de junio 28 de 1933.

— Exp. 26656/14º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 14º, señora BASILIA BELLONE de CORREA.

— Exp. 27022/15º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 12 del C. E. 15º, señor ROBERTO E. RAGGIO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13319/17º/940. — Autorizar la designación de un Ayudante 1º (portero), para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 17º y a los fines indicados en las presentes actuaciones.

— Exp. 29761/17º/940. — Nombrar Ayudante 1º (Portera) interina, para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 17º, a doña REMEDIOS VAZQUEZ de LOPEZ, en reemplazo de la titular doña Gabriela Dantic, cuya designación se deja sin efecto por no haber tomado posesión del cargo.

— Exp. 23191/U/939. — Autorizar a la Universidad Popular "La Argentina" para que continúe funcionando hasta la terminación del presente año escolar, con todos los cursos con que cuenta actualmente.

— Exp. 25954/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la es-

cuela Nº 27 del Consejo Escolar 18º, señora FELISA E. de SANCHEZ ECHAGÜE.

— Exp. 26554/19º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 19º, señora JOSEFA GALARZA MENDEZ de ABRIL HERNANDEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 23957/C/940. — Dirigir nota al señor Presidente del Banco de la Nación Argentina en el sentido indicado por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 21499/M/940. — 1º Reconocer al señor ARTURO MARCELINO LOZANO en concurrencia con sus hijos RAUL JUSTO, ANTONIO RAMON, ANGEL ARTURO y MARGARITA ADRIANA, el derecho a percibir los sueldos que hubieran pertenecido a doña ANGELA ESTECHE de LOZANO, como directora de la escuela Nº 27 de Misiones, y disponer la liquidación y el pago de los referidos sueldos en la forma de práctica.
2º — Aceptar la fianza de fs. 11.

— Exp. 22355/M/940. — 1º Reconocer al señor ALAN STEVENSON, como administrador de la sucesión NOGUERA DUTRA, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 30 de Misiones y disponer que se liquiden a su nombre los alquileres devengados y a devengar por el inmueble de referencia.
2º — Disponer la devolución al interesado del testimonio de fs. 1 debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 25048/J/940. — Disponer la liquidación, a nombre del señor Tesorero de la Repartición, de los haberes que le hubieran correspondido al extinto director de la escuela Nº 204 de Misiones, señor JUAN S. ISSLER, para ser depositados en el Banco de la Nación Argentina y transferidos a la Sucursal Posadas, a la orden del señor Juez Letrado, conforme se solicita en el oficio de fs. 1.

— Exp. 16644/M/940. — Desestimar por infundada la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 208 de Misiones, señor ERASMO GOMEZ.

— Exp. 5186/L/940. — Mantener en la 1ª categoría a la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 11 de La Pampa, señora ELISA ORTIZ de MARC.

— Exp. 22254/L/940. — 1º Trasladar a otra escuela, por razones de buen gobierno escolar, a la maestra de la escuela Nº 36 de La Pampa, señora SARA M. de BACA, debiendo la Inspección de Territorios proponer la nueva ubicación.
2º — Extender la foja de servicios a la directora de la escuela Nº 36 de La Pampa, señora ANGELA FARINA de DIAZ, a efectos de que gestione su jubilación ordinaria, debiendo otorgársele certificado de cesación de servicios al 28 de febrero de 1941, si antes no se hubiera jubilado.

— Exp. 20274/S/940. — Trasladar por razones de buen gobierno escolar, a la escuela que indicará la Inspección General de Territorios, a la maestra a cargo de la auxiliar de Koluel-Kaike (Santa Cruz), señora DORA COLL de SILVA AGUIRRE.

— Exp. 24854/S/940. — 1º Autorizar a la Dirección General de Tiro y Gimnasia el uso de los patios y galerías de la escuela Nº 5 de Puerto Deseado (Santa Cruz), para impartir clases de educación física, a los niños y jóvenes de la localidad, fuera del horario escolar.
2º — Hacer conocer esta resolución a la entidad recurrente.

— Exp. 18636/C/940. — Elevar este expediente a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

—Exp. 26078/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 36 de Chaco, a la maestra de la 381 del mismo territorio, señora ANGELICA GOMEZ de la FUENTE de FARIAS, debiendo hacerse efectivo al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 607/C/934. — 1º Denegar el pedido formulado a fs. 122 por el contratista de las obras de construcción de vereda del edificio de la escuela Nº 2 de Resistencia (Chaco), señor RENE G. BEVERAGGI.
2º — Establecer como fecha de la recepción provisional de los trabajos, el 14 de junio de 1940, aprobándose el acta de fs. 123.
3º — Aprobar la planilla de adicionales de fs. 128.

— Exp. 22541/C/940. — 1º Trasladar por razones de mejor servicio, al director de la escuela Nº 61 La Eduviges (Chaco), señor SANTIAGO MEZA RAMIREZ, haciéndole saber que debe ajustar su conducta a las normas exigidas por el cargo que desempeña.
2º — Autorizar a la Inspección General de Territorios para proponer igualmente, el traslado de la señora MARIA ELENA L. de MEZA RAMIREZ.

—Exp. 21717/C/940. — No hacer lugar al pedido de reintegro de gastos que formula la maestra de la escuela Nº 99 de Rincón de Oro (Chaco), señorita BLANCA G. MONTENEGRO JAVA, por no ser posible su imputación.

— Exp. 5165/M/938. — 1º No hacer lugar al reintegro de haberes que formula la maestra de la escuela Nº 177 de Makallé (Chaco), señora CELIA R. F. de GONZALEZ, por las razones expuestas por Dirección Administrativa.
2º — Solicitar de oficio la jubilación extraordinaria de la señora CELIA R. F. de GONZALEZ, por haber perdido la capacidad física para la enseñanza a cuyo efecto la Dirección de Personal y Estadística agregará su foja de servicios.

— Exp. 20027/R/940. — Ampliar la partida de $ 6.00 m/n. que para gastos de eventuales tiene asignada la escuela Nº 32 de General Roca (Río Negro), a la suma de $ 46.— m/n., con cargo de rendir cuenta.

— Exp. 16723/F/938. — Hacer saber al director de la escuela de Aborígenes "Bartolomé de las Casas", señor JOSE MARIA SANDOVAL, que en lo sucesivo debe prestar la debida atención al trámite de expedientes, ajustándose a lo que establece al respecto la reglamentación vigente.

— Exp. 22643/F/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 27 de Formosa, señora SARA LISA M. de DIAZ FLORES.

— Exp. 26566/B/940. — Ubicar en la escuela auxiliar de la Nº 52 de Buenos Aires, a la señorita MARIA de las MERCEDES PEREYRA RUFINO (hoy señora de Riani) trasladada a la Nº 199 por resolución del 18 de setiembre ppdo. Exp. 15245-S-1940, por ser necesarios sus servicios en el primer establecimiento citado.

— Exp. 27211/B/940. — 1º Disponer que el traslado de la maestra señora AMADORA D'AMICO de GIANNATTASIO, de la escuela Nº 177 a la 106 de Buenos Aires, dispuesto por resolución del 17 de mayo ppdo. (Exp. 1957-B-940), se haga efectivo a la iniciación del próximo curso escolar.
2º — Aprobar los servicios prestados por la señora AMADORA D'AMICO de GIANNATTASIO en la escuela Nº 177 de Buenos Aires, con posteridad a la resolución ya citada y hasta tanto se la ubique en la Nº 106, según lo dispuesto.

— Exp. 22069/C/940. — 1º Reconocer al señor NICOLAS HAUY, como administrador provisorio de los bienes pertenecientes a la sucesión de doña MARIA VIRGINIA AHUMADA de HAUY.

2º — Disponer se liquiden y abonen en ese carácter los sueldos que hubieran pertenecido a la causante como maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 84 de Catamarca.

3º — Disponer la devolución del testimonio de fojas 2, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 24387/C/940. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Catamarca y el señor BARTOLOME FUENZALIDA, por el local destinado a la escuela Nº 134 de Colpes, Dpto Pomán, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 50.—, término de 3 años a contar desde el 25 de setiembre de 1940.

— Exp. 329/D/938. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el ex-director señor DEMETRIO CARRIZO.

— Exp. 21915/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 64 de Córdoba, señorita MARIA CLARA SANCHEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26730/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 326 de Córdoba, señora CELIA E. de PITOSSI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11933/C/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.119,80 m/n., en la adquisición e instalación de un molino, en la escuela Nº 408 de Cuatro Vientos, Dpto. Río Cuarto (Córdoba), adjudicando el trabajo al señor JUAN V. CARRARO.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

4º — Hacer constar que para el caso de dejarse el edificio que ocupa actualmente la escuela de que se trata, tanto el molino como sus accesorios, por ser propiedad de la Repartición, deberán retirarse, de lo cual tomará nota la Inspección Seccional y la Dirección de la escuela.

— Exp. 25849/C/940. — 1º Aprobar el cambio de local de la escuela Nº 409 de Salto Norte, Dpto. Tercero Arriba (Córdoba) y agradecer al señor GIOCONDO MORONI, por su cooperación en pro de la enseñanza primaria.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita cuyos ejemplares corren de fojas 15 a 16, celebrado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor GIOCONDO MORONI, por la finca destinada a la escuela Nº 409 de Salto Norte, Dpto. Tercero Arriba, por el término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 27539/C/940. — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 355 de Corrientes de la maestra de la Nº 106 de la citada provincia, señora MARIA CASILDA A. de BRITOS.

— Exp. 28487/E/939. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fojas 14 de estas actuaciones.

2º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica para que considere el pedido de la Inspección General de Provincias de fojas 28.

— Exp. 22679/E/940. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Entre Ríos y el señor FRANCISCO M. GARIBALDI, apoderado de don Miguel Olaondo, por el local destinado a la escuela Nº 7 de Distrito Molino, Departamento Uruguay, en las siguientes condi-

ciones: alquiler mensual de $ 30.— m/n., término de dos años a contar del 1º de julio de 1940.

— Exp. 24629/E/940. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Entre Ríos y la señora JUANA ARLETTAZ de FRANCOU, por el local que ocupa la escuela Nº 38 de Colonia El Carmen, Dpto. Colón, mediante el alquiler mensual de $ 40.— m/n., y término de dos años a contar desde el 1º de agosto de 1940.

— Exp. 30661/M/939. — Encomendar al señor Inspector Seccional de Mendoza, para que gestione del Gobierno de la referida provincia, la condonación de la deuda que cobra la Comisión Municipal de Villa Atuel, por servicio de alumbrado en la finca fiscal de la escuela nacional Nº 37, así como la liberación del pago por concepto del expresado servicio público, teniendo en cuenta los antecedentes de fojas 12 a 16 de estas actuaciones.

— Exp. 23011/M/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 220.— m/n., en la construcción de dos ww. cc. en el local de la escuela Nº 142 de Negro Quemado, Dpto. San Rafael (Mendoza), adjudicando el trabajo al señor CIPRIANO NARVAEZ.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista, al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 3289/S/940. — 1º Trasladar de la escuela Nº 204 de Salta a la Nº 12 de la misma provincia, a la directora, señora MAMERTA ALVAREZ de FINCATTI.

2º — Trasladar de la escuela Nº 204 de Salta a la Nº 75 de la misma provincia, a la maestra señorita AMALIA NAVARRETE.

— Exp. 26265/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 4 de Salta, señora MERCEDES D. de PADILLA.

— Exp. 28436/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 46 de San Juan, conservando su sueldo y categoría, al señor ARTURO NICOLAS BRAVO VERGARA, actual vicedirector a cargo de la Nº 52 de la misma provincia.

— Exp. 26055/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 101 de San Juan, señora JOSEFA B. de GALABURRI.

— Exp. 26261/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 141 de San Juan, señora CARMEN L. A. de PIZARRO.

— Exp. 27309/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela N 152 de San Luis, señora JULIA AMELIA QUIROGA de MORALES, en el sentido de continuar prestando servicios en dicho establecimiento, hasta la terminación del actual curso escolar.

— Exp. 28123/S/940. — Nombrar director de la escuela Nº 153 de Santa Fe, al maestro de la Nº 25 de la misma provincia, señor CARLOS RAMON COPELLO, el que revistará en su actual categoría hasta que el presupuesto permita acordarle la que le corresponda.

— Exp. 6769/S/940. — Dejar sin efecto la resolución del 28 de agosto ppdo. (fs. 19), por la que se asignó funciones de auxiliar de dirección, ubicándola en la escuela Nº 13 de Santa Fe, a la maestra señora VICTORINA LOPEZ de MINOLDO, actualmente en la Nº 216, por haber desaparecido las causas que la determinaron.

— Exp. 8444/S/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 626,20 m/n., en la adquisición de un molino para la escuela Nº 15 de Bernardo de Irigoyen (Santa Fe) aceptando la propuesta de la firma S. MANUS.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la Seccional con cargo de rendir cuenta para ser pagada con cheque a la orden al recibir los trabajos de conformidad.
4º — Aceptar y agradecer el ofrecimiento de la Sociedad Cooperadora de correr con los gastos de perforación del pozo e instalación del molino adquirido.
5º — Dirigir nota al Ministerio de Guerra en el sentido indicado por Dirección Administrativa.

— Exp. 14720/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 516 de Santiago del Estero, señora EULALIA C. B. de SCARPATI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8693/T/940. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 22445/T/940. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la S. A. AZUCARERA "JUSTINO FRIAS", por el local destinado a la escuela Nº 22 de Esquina Del Valle, Dpto. Tafí, por el término de diez años, a contar desde el 1º de enero de 1940.
2º — Agradecer a la S. A. Azucarera "Justino Frías" su cooperación en pro de la enseñanza primaria.

— Exp. 15189/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 1 de Chaco, señora MARIA ELVIA PEREZ de BALDI y Nº 32 de Corrientes, señora RENEE BRIGNOLE de SANCHEZ.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 110

Día 29 de noviembre de 1940

En Buenos Aires, a las doce del día veintinueve del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 8447/P/934. — 1º Declarar que el personal docente que desempeña comisiones de carácter técnico-docente, no se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 78 de la Ley 11672.
2º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa extiendan el certificado de cesación de servicios al personal docente

adscripto que no se encuentre en las condiciones del artículo anterior y tenga la antigüedad para jubilarse.

3º — Las Inspecciones Técnicas Generales de la Capital, Provincias, Territorios, Adultos y Militares procederán a la ubicación inmediata del personal adscripto que no se encuentre en las condiciones mencionadas en los artículos 1º y 2º, a cuyo efecto la Dirección de Personal y Estadística formulará antes del 15 de diciembre próximo la nómina respectiva, por cada jurisdicción, a fin de que a la iniciación del curso escolar próximo los docentes adscriptos a las reparticiones administrativas del Consejo, pasen a desempeñar sus funciones de maestro.

— Exp. 12251/I/940. — 1º Dirección de Personal y Estadística procederá de inmediato a entregar la foja de servicios a los maestros auxiliares que tengan más de treinta años de servicios a fin de que se acojan de inmediato a la jubilación.

2º — Dar por terminados al 28 de febrero próximo, los servicios del personal que se encuentre en esas condiciones, en cuya fecha Dirección de Personal y Estadística le extenderá el certificado de cesación respectivo.

3º — Disponer para lo sucesivo que Dirección de Personal y Estadística entregue la foja de servicios a todos los maestros auxiliares que cumplan 30 años de servicios a fin de que obtengan su jubilación, dando cuenta en cada caso.

4º — Disponer que vuelvan las actuaciones a Comisión de Didáctica, para que considere la ubicación del personal de maestros auxiliares con más de 20 años de servicios.

— Exp. 15649/E/940. — 1º Autorizar el uso provisional de la serie de seis libros graduados "Additional Reading Lessons", editada por el señor H. WATSON, de esta Capital, para la enseñanza en idioma Inglés, de acuerdo con lo previsto en el Art. 1º de la resolución del 13 de diciembre de 1939.

2º — Autorizar el uso provisional de la serie de seis libros graduados "Reading and Thinking", publicados por la casa NELSON DE LONDRES, para la enseñanza del idioma Inglés, de acuerdo con lo previsto en el Art. 2º de la resolución del 13 de diciembre de 1939.

3º — Hacer constar que las autorizaciones precedentes no implican recomendación ni exclusión de texto alguno en la enseñanza del idioma Inglés que fiscaliza el Consejo Nacional de Educación.

4º — La Inspección General de Escuelas Particulares impartirá instrucciones y sugestiones a los directores de escuelas de su jurisdicción respecto a la posibilidad y conveniencia de adaptar los textos de idiomas a los programas y exigencias de las resoluciones del 13 de diciembre de 1939 y 1º de julio de 1940.

— Exp. 25297/C/939. — Adoptar la modificación propuesta a fs. 1 por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a introducirse en los pliegos de condiciones para regir las compras del Consejo, relacionada con la entrega de los artículos a todo evento.

— Exp. 14933/D/940. — Autorizar a Dirección Administrativa para que proyecte la organización y el funcionamiento de los depósitos regionales creados por resolución de fojas 6.

— Exp. 4269/G/939. — 1º Aceptar el legado hecho por el señor EDUARDO REY, en el Art. 3º de su testamento, que dice:

"Dejo para el Colegio "Joaquín V. González", de la calle Pedro Goyena entre Cachimayo y Centenera, doce mil pesos nominales Crédito Argentino 1934,

Serie C. para que todos los años premien al alumno que más se distinga en dedicarle una poesía a la madre patria España, en conmemoración al descubrimiento de América, doce de octubre".

2º — Autorizar a la Oficina Judicial para los efectos consiguientes.

3º — Disponer que la Inspección Técnica General de la Capital proponga antes del 1º de marzo próximo las medidas necesarias para llevar a la práctica los deseos del legatario.

— Exp. 6080/E/940. — 1º Autorizar la ejecución de los trabajos solicitados en este expediente, en la finca Laguna 110, para el Jardín de Infantes anexo a la escuela al Aire Libre Nº 2; cuyo costo se calcula en $ 2.140 m|n.

2º — Adjudicar dichos trabajos mediante concurso privado de precios, que efectuará la Dirección General de Arquitectura.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

— Exp. 21041/M/939. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 4 de setiembre ppdo. para la adquisición de material con destino al Museo Escolar Sarmiento e Instituto Bernasconi.

2º — Aprobar las planillas de adjudicaciones de fs. 116 y 117, por $ 2.411.— y $ 1.695.10 m/n. respectivamente.

3º — Imputar el gasto total de $ 4.106.10 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

4º — Disponer que la Comisión Asesora de Adjudicaciones prepare una nueva relación de los artículos no adjudicados para efectuar otro llamado a licitación pública.

— Exp. 28093/S/939. — No acceder a lo solicitado por la Sociedad de Fomento y Cultura Unión de Villa Domínico, en mérito a lo aconsejado por la Inspección Seccional de Buenos Aires.

— Exp. 27000/C/940. — Acceder a lo solicitado por el Club de Empleados del Consejo Nacional de Educación en la forma aconsejada por Dirección Administrativa (División Contralor) a fs. 5.

— Exp. 7792/D/938. — 1º Autorizar la contratación del seguro contra incendio de las existencias en los depósitos de Suministros sitos en las calles Directorio 1775/87, Avellaneda 1323 y Riglos 336, por un monto total de $ 1.800.000.00 m/n. y por el término de cinco años; cuyo costo se calcula en $ 16.470 m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 11892/J/938. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor CESAR A. FAUVETY, Secretaría del doctor IGNACIO B. ANZOATEGUI, y como perteneciente al juicio que por devolución de impuesto sigue contra el Consejo don JORGE ADRIAN FUNES, la suma de $ 5.077,50 m/n., en concepto de capital reclamado, intereses y costas, calculados éstos hasta el 6 de setiembre ppdo.

2º — Depositar igualmente la suma que resulte en concepto de intereses, desde el 7 de setiembre último hasta el día de la consignación.

3º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 855,50 m/n., para ser agregados a los autos sucesorios de doña JULIA GUIBERT de FUNES.

4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 27.

5º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello Nº 000133 de $ 5.000 m/n. que se adjunta.

— Exp. 30134/E/940. — Nombrar Ayudante 1º (mucama), interina, para la escuela al Aire Libre Nº 1, en reemplazo de la señora Rosa Leontina Iraby de Trípodi, que pasó a otro cargo, a la señorita RAQUEL PICOT.

— Exp. 25911/E/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela al Aire Libre Nº 5, sito en la calle San Alberto 2351/79, Zamudio y Franco 2378, formulado por el señor JOSE GAROFALO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 3509/B/940. — Acceder a lo solicitado por la señorita MARIA ANGELICA CASAL SUAREZ.

— Exp. 25916/I/940. — Dejar sin efecto, en razón de lo manifestado por la Comisión de Ascensos, las promociones a 1ª categoría de las maestras de esta Capital, señorita MARIA ESTHER PAIVA y señora ELVIRA CERUZZI de CAJAL, resueltas en sesión del 23 de octubre último.

— Exp. 21851/I/940. — 1º Ascender a 3ª categoría al actual maestro de 4ª de la Escuela "Marcos Paz", señor ROBERTO PEDRO F. LENZI.

2º — Volver estas actuaciones a la Comisión de Didáctica.

— Exp. 25293/3º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º y especial de la de adultos Nº 2 del C. E. 2º, señorita ISABEL FEIJOO AGUIAR.

— Exp. 26339/8º/940. — Declarar comprendida en el art. 4º de la reglamentación del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 19 del C. E. 8º, señora ROSA SOLSONA de PASSANO y ubicarla como auxiliar de dirección en la Nº 16 del Distrito 11º.

— Exp. 27752/1º/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 27023/1º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de dibujo de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 1º, señora ADELA MORALES de JUAREZ.

— Exp. 27277/3º/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 17 del C. E. 3º, a la maestra de la Nº 3 del mismo Distrito, señora CONCEPCION BLANCA SORRENTINO de RAÑA.

— Exp. 27581/3º/940. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, a la M. N. N., señorita JOSEFINA LULLO, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 18769/3º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 3º, señora RAQUEL INDA S. de BASTANCHURI.

— Exp. 27281/3º/940. — Autorizar a la Compañía de Boy Scouts Argentinos "French y Beruti", para utilizar el local de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 3º, en día y horas que no perturbe la labor escolar, con el propósito de organizar la sección "Niñas Scouts".

— Exp. 25642/6º/940. — Nombrar directora para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 6º, a la actual vicedirectora de la Nº 2 del mismo Distrito, Maestra Normal, Profesora Normal de Educación Física y Profesora de Historia, señorita MARIA ELENA GARCIA.

— Exp. 15461/6º/940. — No aprobar los servicios del Ayudante 1º, señor JOSE SETTECASE CAVALIERI, en la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 6º, por cuanto ellos se han prestado sin llenar los requisitos reglamentarios.

— Exp. 26953/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 6º, señorita AIDA MARIA CAMPODONICO.

— Exp. 24050/8º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 8º, señora MARIA ELENA D. de UGARTE.

— Exp. 27292/10º/940. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 10º, a la maestra de la Nº 22 del mismo Distrito, señora ISABEL G. de TISCORNIA.

2º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 10º, a la M. N. N., señora EDELIRA ERNESTINA FERNANDEZ de ALTPEN, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 30133/12º/940. — Aceptar la renuncia que presenta el miembro del Consejo Escolar 12º, doctor EMILIO REARTE y darle las gracias por los servicios prestados en favor de la instrucción primaria.

— Exp. 27024/12º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA E. B. de STURLA.

— Exp. 30135/12º/940. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 12 del C. E. 12º, a partir del 1º de diciembre próximo, en reemplazo del titular, don Manuel Domínguez, que se jubiló, a don FIDEL OTERO.

— Exp. 26442/13º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 13º, señora ROSA FLORES de PALAVECINO.

— Exp. 27033/13º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º, señorita MARIA ELVIRA DUFEYT BEDOYA.

— Exp. 28804/15º/940. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 24114/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la auxiliar de educación física, señorita ALINA COPELLO, en las condiciones indicadas por la Inspección respectiva.

— Exp. 26444/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 15º, señora ISOLINA TORRES CABRERA de DATO MONTERO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 22922/16º/940. — Nombrar director para la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 16º, al actual vice-director del mismo establecimiento, M. N. N. y Abogado, señor JUAN ANTONIO PINOAGA.

— Exp. 22925/16º/940. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 16º, a la vicedirectora de la Nº 3 del mismo Distrito, señorita ESTELA I. LAGO.

2º — Nombrar vicedirectoras para las escuelas del Consejo Escolar 16º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 29, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 3 del mismo Distrito, M. N. N., señora ANTONIA SCHREIBER de FILINGER.

" " 3; a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 19 del mismo Distrito y maestra especial de Contabilidad de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 5º, M. N. N. y Profesora Normal de Educación Física, señora ROSA LUISA AMALIA CAPPELLI de RESTANIO.

— Exp. 22924/16º/940. — Nombrar Vicedirectores para las escuelas del Consejo Escolar 16º que se indican a continuación a las siguientes personas:
Esc. Nº 14, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 20 del mismo Distrito, M. N. N., Profesor de Historia y Abogado, señor ISAAC MANULIS.
„ „ 25, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 20 del mismo Distrito, Maestro Normal, señor LUIS ANTONIO BOCCALON.

— Exp. 12413/16º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º, señorita JOSEFINA CLELIA GIARGIA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25506/17º/940. — Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 17º, al Maestro Normal Nacional, Profesor Nacional de Educación Física y Certificado de 2º año del Curso de Taxidermia, señor HUMBERTO ALBERTI.

— Exp. 27480/18º/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 23831/18º/940. — Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 18º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 25 del mismo Distrito, M. N. N., señora HELENA MERCEDES REGO de PREZ CASAL.

— Exp. 23027/18º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 18º, señor EDUARDO MORA.

—Exp. 27324/19º/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 21982/20º/940. — 1º Acordar pase, a la escuela Nº 13 del C. E. 20º a la directora de la Nº 1 del mismo Distrito, señora ARGENTINA DE P. de MAJ.

2º — Nombrar directora para la escuela Nº 1 del C. E. 20º, a la actual vicedirectora del mismo establecimiento, Maestra Normal Nacional, señora GREGORIA ELENA BOBERO de RIGANTI.

— Exp. 22580/20º/940. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 20º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 3 del mismo Distrito, M. N. N. y Certificado Curso de Taxidermia, señora MARIA LUISA ROSA DEVOTO de CORREA.

— Exp. 4682/J/940. — 1º Aprobar la valuación practicada por Obras Sanitarias de la Nación para el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 20º, sito en la calle Pilar 3961.

2º — Comunicar a la citada Repartición para que la factura correspondiente se incluya en las planillas generales que remite para su cobro al Consejo, por idénticos servicios prestados en otras fincas.

3º — Reiterar a Obras Sanitarias de la Nación el pedido formulado en la nota a que se refiere el Art. 2º de la resolución de fs. 8.

— Exp. 27615/L/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nros. 66 y 111 de La Pampa, señoras QUINCIANA C. de CANGIANO y DORA B. de WEINTRAUB, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 20163/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 33 de Chubut, al director de la Nº 139 del mismo territorio, señor VICENTE J. E. CARAFFA.

— Exp. 22377/D/935. — 1º Aprobar la planilla de obras adicionales de fs. 178 que asciende a $ 977.— m/n., imputando su importe al 5 o/o reservado para imprevistos.

2º — Autorizar la ampliación y modificación del departamento sanitario, proyectado por Dirección General de Arquitectura, cuyo importe asciende a $ 5.947.36 m/n.
3º — Imputar el gasto al 5 o/o acordado para imprevistos y el saldo al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
4º — Postergar para mejor oportunidad, las obras de ampliación del edificio de la escuela Nº 27 de Puerto Madryn (Chubut), por no haber partida a la cual imputar el gasto.

— Exp. 10824/M/918. — 1º Acceder a lo solicitado por el Apoderado del Consejo en Chubut, señor NICOLAS T. MARTINEZ y aprobar los gastos efectuados por dicho señor, en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 171 y hacer saber al mismo lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — La Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), desglosará el título de propiedad de fs. 60 a 72.
3º — Asesoría Letrada y Dirección Administrativa tomarán nota a sus efectos de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
4º — Disponer el archivo de estas actuaciones como lo aconseja la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales en la última parte de su dictamen.

— Exp. 18258/C/940. — Ubicar en la escuela Nº 41 de Resistencia (Chaco), como auxiliar de dirección, a la maestra de la Nº 26 del mismo territorio, señora MARIA DEL ROSARIO TOFANELLI de SUDRIA.

— Exp. 1122/C/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.271.20 m/n. en las ampliaciones necesarias en el local de la escuela Nº 111 de Pampa del Infierno (Chaco) adjudicando los trabajos al señor AMERICO BRAMARDI.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.
4º — Disponer el desglose del acta de fs. 34/35 para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 20337/C/940. — Disponer la liquidación y pago de sueldos a la directora de la escuela Nº 121 de Chaco, señora PETRONA VIA de BORDON, a partir del 1º de setiembre ppdo.

— Exp. 23574/B/940. — Hacer constar que la medida adoptada el 30 de setiembre último (fs. 2, en lo que respecta a la maestra señorita MARIA LUISA RAMPINI, se trata de un traslado de la escuela Nº 297 de Córdoba a la Nº 91 de Buenos Aires.

— Exp. 28138/B/940. — Autorizar a la Universidad Popular "Alejandro Korn", de la ciudad de La Plata, para instalar un Club de Niños en el local de la escuela Nº 8, el que deberá funcionar fuera de las horas de clase.

— Exp. 10209/B/940. — Hacer constar que la señora MERCEDES MARTINEZ de AREVALO, designada auxiliar de dirección de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, por resolución del 7 de agosto ppdo. (fs. 10), debe revistar en la 3ª categoría.

— Exp. 24358/B/939. — 1º Reconocer a la señorita CLARA ROSA BRIZUELA, el derecho a percibir los haberes que hubieran pertenecido a doña MICAELA A. de BRIZUELA, como maestra de la escuela Nº 38 de Catamarca.

2º — Disponer la liquidación y el pago de los mismos a su favor, en la forma de práctica.
3º — Aceptar la fianza de fojas 15.
4º — Disponer el desglose y devolución a la interesada de la cédula de identidad de fojas 9 y la información testimonial de fojas 13 y 14.

— Exp. 27699/C/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 185 de Córdoba, al señor JUAN FERNANDEZ, actual maestro de la Nº 208 de la misma provincia.

— Exp. 27702/C/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 223 de Córdoba, a la maestra de la Nº 51 de la misma provincia, señorita DORA ELVIRA ALONSO, la que revistará en su actual categoría hasta que el presupuesto permita acordarle la que le corresponda.

— Exp. 27791/C/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 359 de Córdoba, a la maestra de la Nº 28 de la misma provincia, señorita NARCISA CAMARGO, la que revistará en su actual categoría hasta que el presupuesto permita acordarle la que le corresponda.

— Exp. 32358/C/939. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor ALEJANDRO GIUSTINA, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 420 de Colonia Miramar, Dpto. San Justo, por el término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.
2º — Aceptar y agradecer al señor ALEJANDRO GIUSTINA, la donación de una hectárea de terreno con destino a la construcción de local propio para la escuela de referencia.
3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.

— Exp. 27538/C/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Corrientes, al ubicar en la escuela Nº 426 al maestro de la Nº 338, señor VENANCIO NAZAR, por ser necesarios sus servicios en el primer establecimiento citado.

— Exp. 26666/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 31 de Corrientes, señora AZUCENA G. de FERNANDEZ SALAZAR, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26668/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 53 de Corrientes, señorita MARIA MARGARITA ZOLEZZI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12922/C/939. — 1º No hacer lugar a la reconsideración solicitada por el señor PILAR GOMEZ, propietario del local que ocupa la escuela Nº 390 de ''Carrizal Norte'', Dpto. Bella Vista (Corrientes).
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para firmar contrato de locación con el señor LORENZO LUXEN, por un edificio que ofrece construir con destino al funcionamiento de la escuela Nº 390 de ''Carrizal Norte'', Dpto. Bella Vista, por el alquiler de $ 40.— m/n., mensuales y término de dos años a contar desde el día de su ocupación.

— Exp. 24210/M/940. — Dar por terminados los servicios de los maestros de música y labores de las escuelas nacionales de la provincia de Mendoza designados ad-honorem y agradecerles la colaboración prestada a la Repartición en favor de la instrucción primaria.

— Exp. 26449/M/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 61 de Mendoza, señora CONCEPCION B. de MERLO.

— Exp. 26929/M/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 74 de Mendoza, señora ESPERANZA M. O. de LUCERO.

— Exp. 26957/M/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 86 de Mendoza, señora EULOGIA L. de AGUILERA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 20382/M/940. — Hacer constar que la persona designada por resolución del 2 de setiembre ppdo. (fs. 2), maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 95 de Mendoza, es la señorita ANGELA MATILDE COPPARI.

— Exp. 26667/M/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 97 de Mendoza, señora JOSEFA G. de CRESPO.

— Exp. 26940/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 de Salta, señora SARA B. S. de PERAL, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26318/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 de San Luis, señora EUDALDA S. de VILLEGAS.

— Exp. 22132/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 65 de San Luis, señora MARIA LUISA G. de RIVERO.

— Exp. 15910/S/940. — Denegar el reclamo de sueldos formulado por la señorita MARIA INES LARDIZABAL.

— Exp. 13900/N/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 156 de Santa Fe, conservando su sueldo y categoría, al señor ANGEL ULISES BLANCO, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 172 de la misma provincia.

— Exp. 8438/S/940. — 1º Aceptar y agradecer a la señora MERCEDES E. de ALVEAR, la donación de media hectárea de terreno que ofrece con destino a la escuela Nº 76 de Pavón, Dpto. Constitución (Santa Fe).
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe para que suscriba la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.

— Exp. 28268/S/939. — Hacer constar que el señor JUAN TUELLS, reintegrado a la docencia activa a cargo de la direccción de la escuela Nº 99 de Santa Fe, le corresponde la categoría de vicedirector en sus actuales funciones.

— Exp. 30132/S/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas que se indican de la provincia de Santiago del Estero, a las siguientes personas:
Escuela Nº 26 CONSTANCIO DOMINGO PAOLETTI, M. N.
„ „ 388 EUFEMIA TREJO de LARCHER, M. N.
„ „ 102 ENRIQUETA CANAL, M. N.
2º — Acordar por la Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 28475/S/940. — 1º Conceder a la Sociedad Cooperadora de la Escuela Nicolás Avellaneda, de Santiago del Estero, el uso del local de la escuela Nº 370, para instalar una colonia de vacaciones.
2º — Disponer se le provea a los alumnos de esa Colonia los artículos solicitados, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 26057/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 453 de Santiago del Estero, señorita MARIA ELSA PEREZ.

— Exp. 26329/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 517 de Santiago del Estero, señora BRIGIDA G. L. de SERRANO.

— Exp. 28472/T/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 288 de Tu-

cumán, a la maestra de la Nº 57 de la misma provincia, señora VALENTINA NAVARRO de ZURITA, la que revistará en su actual categoría hasta que el presupuesto permita acordarle la que le corresponda.

— Exp. 28471/T/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 313 de Tucumán, a la maestra de la Nº 42 de la misma provincia, señora ERNESTINA DEL CARMEN PAZ de BOHORQUEZ, la que revistará en su actual categoría hasta que el presupuesto permita acordarle la que le corresponda.

A esta altura, después de iniciar el estudio del informe presentado por la Comisión Especial, se pasó a cuarto intermedio, siendo las catorce.

A las diez y siete y treinta se reanuda la sesión, para continuar considerando el estudio del citado informe, resolviéndose:

— Exp. 30234/C/940. — En mérito de las consideraciones aducidas en el dictamen precedente de que la Comisión de Textos, formada por los señores Inspectores y Sub-Inspectores Generales "no ha dispuesto del tiempo necesario para hacer un estudio minucioso de los numerosos textos sometidos a su consideración" y siendo indispensable efectuar ese estudio con toda prolijidad:

1º — Volver este expediente a la Comisión de Textos constituída por los señores Inspectores y Sub-Inspectores Generales para que completen su estudio debiendo presentar su informe antes del 1º de febrero de 1941.

2º — Realizar el día 3 de marzo de 1941 la elección de textos de lectura por parte de los maestros.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

LEY Nº 12665. — COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º — Créase la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, integrada por un presidente y diez vocales, que ejercerán sus funciones con carácter honorario y serán designados por períodos de seis años, pudiendo ser reelectos.

La comisión tendrá la superintendencia inmediata sobre los museos, monumentos y lugares históricos nacionales y en concurrencia con las respectivas autoridades de las instituciones que se acojan a la presente ley, cuando se trate de museos, monumentos y lugares históricos provinciales o municipales.

Art. 2º — Los bienes históricos y artísticos, lugares, monumentos, inmuebles propiedad de la Nación, de las provincias, de las municipalidades o instituciones públicas, quedan sometidos por esta ley a la custodia y conservación del gobierno federal, y en su caso, en concurrencia con las autoridades respectivas.

Art. 3. — El Poder Ejecutivo a propuesta de la comisión nacional, declarará de utilidad pública los lugares, monumentos, inmuebles y documentos de propiedad de particulares que se consideren de interés histórico o histórico-artístico a los efectos de la expropiación: o se acordará con el respectivo propietario el modo de asegurar los fines patrióticos de esta ley. Si la conservación del lugar o monumento implicase una limitación al dominio, el Poder Ejecutivo indemnizará a su propietario en su caso.

Art. 4º — La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, hará la clasificación y formulará la lista de monumentos históricos del país, ampliándola en las oportunidades convenientes con la aprobación del Poder Ejecutivo. Los inmuebles históricos no podrán ser sometidos a reparaciones o restauraciones, ni destruídos en todo o en parte, transferidos, gravados o enajenados sin aprobación o intervención de la Comisión Nacional. En el caso de que los inmuebles históricos sean de propiedad de las provincias, municipalidades o instituciones públicas, la comisión nacional cooperará en los gastos que demande la conservación, reparación o restauración de los mismos.

Art. 5º — Ningún objeto mueble o documento histórico podrá salir del país, ni ser vendido ni gravado sin dar intervención a la Comisión Nacional, y ésta hará las gestiones para su adquisición cuando sea de propiedad de particulares y considere conveniente tales gestiones por razones de interés público.

Art. 6º — Los inmuebles comprendidos en la lista y clasificación oficial de la Comisión Nacional estarán libres de toda carga impositiva.

Art. 7º — La Comisión Nacional está facultada para aceptar herencias, legados y donaciones, con las formalidades de ley.

Art. 8º — Las personas que infringieran la presente ley mediante ocultamiento, destrucción, transferencias ilegales o exportación de documentos históricos, serán penadas con multas de $ 1.000 a $ 10.000 moneda nacional, siempre que el hecho no se hallare previsto por el artículo 184, inciso 5º, del Código Penal.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo dictará el decreto reglamentario, estableciendo las funciones de la Comisión Nacional; la superintendencia de los museos históricos, de carácter cultural, docente y administrativo; mención de las publicaciones a su cargo; provisión de ilustraciones a los institutos secundarios para los gabinetes de historia argentina y americana; designación de delegados locales con residencia en los lugares respectivos, pertenecientes a los museos históricos u otras instituciones; formación de sociedades o patronatos para la cultura pública y respecto de la labor técnica y administrativa de conservación y restauración de los lugares y monumentos históricos.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1940.

R. PATRON COSTAS — CARLOS M. NOEL

Gustavo Figueroa — L. Zavalla Carbó

Registrada bajo el Nº 12.665

Buenos Aires, 8 de octubre de 1940.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

CASTILLO. — Guillermo ROTHE

EL CONVENTO DE SAN CARLOS, MONUMENTO NACIONAL. LEY 12648

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º — Declárase monumento nacional el histórico convento de San Carlos, en la provincia de Santa Fe y el campo contiguo al monasterio, donde se libró el combate de San Lorenzo.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, acordará con la comunidad respectiva la conservación histórica de dicho monumento nacional, asegurando los fines patrióticos de esta ley. El Poder Ejecutivo propondrá la expropiación, por razones de utilidad pública, de la parte del campo de propiedad particular.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 24 de setiembre de 1940.

R. PATRON COSTAS — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el Nº 12.648

Buenos Aires, 2 de octubre de 1940.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO. — Guillermo ROTHE

PROHIBICION DE VENTAS CON PREMIOS. LEY 12.660

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de ley:

Artículo 1º — Desde la promulgación de la presente ley, se considerará comprendida entre las actividades prohibidas por el artículo 1º de la Ley Nº 4097, toda venta de inmuebles, muebles o mercaderías que se realice mediante el ofrecimiento de premio a obtenerse por concurso, sorteo o cualquier otro procedimiento de suerte o azar.

Art. 2º — Las personas que intervengan directa o indirectamente en las actividades previstas en el artículo anterior, sufrirán las penas establecidas en el artículo 3º de la Ley Nº 4097, cuya aplicación se regirá por las disposiciones de los Arts. 4º, 6º, 9º y 10º, de la misma.

Art. 3º — Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigor a los sesenta días de su promulgación.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1940.

R. PATRON COSTAS — CARLOS M. NOEL
Gustavo Figueroa — L. Zaballa Carbó

Registrada bajo el Nº 12.660

DEROGACION DE UN ARTICULO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Buenos Aires, agosto 31 de 1940.

69.469. — 4623. — Expte. 33.756-940. — Dto. Nº 1589. — Vistas las presentes actuaciones originadas con motivo de la falta de agregación, por parte

del Departamento Nacional de Higiene, de la historia clínica en un expediente de jubilación extraordinaria; y considerando:

Que si bien como resulta de autos, dicha documentación fué siempre agregada hasta el presente por la repartición aludida, se manifiesta en el informe de fecha 18 de marzo ppdo., y resulta de su Ley de creación Nº 2829, que el Departamento Nacional de Higiene constituye el organismo asesor del Poder Ejecutivo y sus dependencias en la materia de su competencia, debiendo considerarse la opinión de su presidente como la de la Institución a los fines de la decisión que corresponda adoptar al Poder Ejecutivo;

Que, en esa virtud, no pueden quedar supeditados sus dictámenes a la revisión de otras autoridades, como lo establece hasta ahora el artículo 27 bis del Reglamento Interno de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, aprobado por Decreto de enero 7 de 1925, en la parte que autorizaba a la Oficina Médica de la misma para intervenir en los casos de jubilaciones extraordinarias;

Que si, en casos excepcionales, la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles juzgara indispensable conocer la historia clínica de la persona que solicita jubilación extraordinaria, no habría inconveniente en que el Departamento Nacional de Higiene facilitara copia de la misma.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo. decreta:

Artículo 1º — Derógase el artículo 27 bis del Decreto de 7 de enero de 1925, aprobatorio del Reglamento Interno de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la parte que autoriza a la Oficina Médica de la misma para intervenir en los casos de jubilaciones extraordinarias.

Art. 2º — Comuníquese al Ministerio del Interior, para su traslado al Departamento Nacional de Higiene y a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional; fecho, archívese.

CASTILLO. — P. GROPPO

REVISION DE MAPAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, octubre 18 de 1940.

75.014. — 684. — Exp. Nº 3498. — Vistas estas actuaciones, iniciadas en el Ministerio de Guerra con motivo de haberse comprobado que el mapa de la República Argentina, publicado en el primer tomo de la "Enciclopedia Sopena", contiene errores en el trazado de límites internacionales e interprovinciales, en la mención de lugares poblados, pues no figuran localidades importantes y en la representación de ríos y sierras, así como también omisiones, porque si bien se expresa la situación de hecho de parte del territorio, no se hace mención de la cuestión jurídica sobre mejor título a la soberanía en ese territorio, que el Gobierno Argentino reclama; que, si en razón de lo dispuesto por la Ley Nº 11.723, el Estado dispensa su protección al autor de una obra, amparando su

derecho patrimonial, es evidente que tiene facultad para exigir que esa protección sólo se acuerde a obras cuya difusión no pueda afectar un interés público; y que por tratarse en casos como el presente, de obras destinadas a la ilustración del pueblo, que se utilizan en la enseñanza, esa facultad es indeclinable.

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo.—

DECRETA:

Artículo 1º — De toda obra que contenga mapas de la República Argentina, presentada para su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 11723, se remitirá un ejemplar al Instituto Geográfico Militar, para que se establezca si los mapas no contienen datos geográficos erróneos y si se cumple el decreto dictado en Acuerdo de Ministros, el 18 de setiembre de 1937. El Instituto deberá producir esta certificación en un plazo no mayor de quince días, a contar de la fecha de recepción de la obra.

Art. 2º — El informe que produzca el Instituto Geográfico Militar será un elemento de juicio que tendrá presente el señor Director del Registro al resolver el pedido de inscripción de la obra; procediéndose, en lo demás, conforme lo dispone el Art. 60 de la mencionada Ley número 11.723.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Guerra.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO. — Guillermo ROTHE. — Juan N. TONAZZI.

MODIFICACION DE UNA CONDICION DE INGRESO EN LAS ESCUELAS NORMALES

Decreto del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 19 de octubre de 1940

75.066. — 1.584. — Atento que el inciso 5º del Art. 122, del Reglamento vigente establece que, para ingresar al curso de maestros de las Escuelas Normales, se requiere haber cumplido catorce años antes del 15 de julio, y en mérito que ha sido práctica acordar habilitación de edad, previo pedido en cada caso, a los que la cumplan dentro del año en que se pide la inscripción y con el propósito de evitar tramitaciones inoficiosas, el Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1º — Modifícase el inc. 5º del artículo 122, del Reglamento para las Escuelas Normales de la Nación en el sentido de que, para ingresar al curso de maestros se requiere catorce años de edad cumplidos hasta el 31 de diciembre del año en que se inscriban y comprobados con documento expedido por autoridad competente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Guillermo ROTHE.

VOCALES ADJUNTOS DE LA COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

Decreto del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, noviembre 9 de 1940

76.601. — 1703. — H. 67. — Visto este expediente Nº 67-H-1940, relacionado con actuaciones promovidas por la Contaduría General de la Nación, con motivo del Decreto Nº 28.207, dictado en abril 4 de 1939, en virtud del cual se constituye la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, y considerando:

Que por el Art. 2º, del decreto mencionado, se constituye la nueva comisión determinada por la Ley Nº 12.558, la que se denominará ''Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558) y será presidida por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública o por el Subsecretario del Departamente, en su representación, e integrada por el Presidente del Consejo Nacional de Educación y por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, y con el carácter de vocales adjuntos el Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación y el Presidente del Patronato Nacional de Menores''.

Que la Contaduría General de la Nación, ha puesto de manifiesto en el informe corriente a fs. 5|6, la circunstancia de que la Ley Nº 12.558, en su Art. 1º, determina que la Comisión de que se trata, está compuesta por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública o su representante, el Presidente del Consejo Nacional de Educación y el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, sin mencionar a los vocales adjuntos:

Que, en efecto, si bien la ley de creación de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, no incluye los cargos de vocales adjuntos, las amplias tareas de la misma y la relación que existe entre sus funciones y dependencias tales como el Consejo Nacional de Educación y el Patronato Nacional de Menores, justifican lo resuelto por el decreto del 4 de abril de 1939, al incorporar a la Comisión dos funcionarios de las entidades nombradas, cuya colaboración resultaba necesaria y útil por el carácter técnico y especializado de las funciones por ellos desempeñadas, facilitando así el cumplimiento de los fines perseguidos por el legislador, acerca de cuya mayor efectividad corresponde al Poder Ejecutivo adoptar los recaudos que considere convenientes, dentro del espíritu de la ley;

Que en tal sentido, y de acuerdo con lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, deben reglamentarse las funciones de los vocales adjuntos, teniéndose presente, al respecto, la información suministrada por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar;

Por ello, el Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1º. — Los vocales adjuntos que en virtud del Decreto Nº 28.207, de abril 4 de 1939, integran la ''Comisión Nacional de Ayuda Escolar Ley 12.558)'', prestarán la colaboración técnica y especializada propia del cargo que desempeñan en las reparticiones a que pertenecen.

Participarán de las reuniones que aquélla celebre sin ejercer funciones ejecutivas, pero pueden ser nombrados en las subcomisiones permanentes o accidentales que la misma designe para el estudio de las cuestiones que le son atingentes.

Art. 2º — Las resoluciones de la Comisión se adoptarán por mayoría de votos de los miembros que para su constitución determina la Ley Nº 12.558.

Art. 3. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Guillermo ROTHE.